

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2021

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	7
II. Criterios de Selección.....	7
III. Objetivo.....	7
IV. Alcance.....	7
V. Áreas Revisadas.....	8
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	8
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	12
De la Auditoría Financiera:.....	12
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16	12
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16	37
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.MA.16	50
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.21.MA.16	54
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.21.MA.16	56
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16	58
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16	65
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.MA.16	67
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.21.MA.16	69
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16	70
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16	71
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.MA.16	73
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16	76
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16	78
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.21.MA.16	80
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.21.MA.16	82
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AF.21.MA.16	84
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16	86
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16	88
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16	90
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16	92
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16	93
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16	95
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16	97
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16	98
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16	100
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AF.21.MA.16	102
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16	119
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16	124
De la Auditoría al Desempeño:	125
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.21.MA.16	125
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16.....	126
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16.....	127
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.21.MA.16.....	130
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16.....	132
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16.....	133

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16.....	138
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16.....	140
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16.....	142
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16.....	144
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16.....	145
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	149
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	149
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	151
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	154
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	156
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	158
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	161
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	166
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	168
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	171
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	172
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	175
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	178
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	183
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	185
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	189
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	192
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	196
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	198
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	201
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	208
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	211
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	214
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	216
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	219
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF.....	225
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16.FISM-DF.....	228
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.21.MA.16.FISM-DF	229
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.21.MA.16.FISM-DF	230
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	230
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.21.MA.16.FORTAMUNDF	230
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16.FORTAMUNDF	230
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16.FORTAMUNDF	232
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16.FORTAMUNDF	242
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.MA.16.FORTAMUNDF	246
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	248
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	248

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones..... 249

XI. Dictamen de la Auditoría. 249

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit
21-MA.16-AF-AOP-AD

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ha decidido incluir en su programa anual de auditorías, a los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción de las instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la evaluación de los indicadores de desempeño, en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	152,706,278.28	
Muestra Programada (PAA)	45,811,883.48	30.0 %
Universo Fiscalizable	119,620,501.37	
Muestra Fiscalizada	37,904,004.01	31.7 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Auditoría de Obra Pública		Por Obras Ejecutadas	Alcance
	Por Inversión Ejercida	Alcance		
Universo Programado (PAA)	152,706,278.28		16	
Muestra Programada (PAA)	27,830,080.00	18.2 %	16	100.0 %
Universo Fiscalizable	27,830,080.00		16	
Muestra Fiscalizada	27,830,080.00	100.0 %	16	100.0 %

Auditoría al Desempeño

La fiscalización comprenderá la revisión de la cuenta pública al ejercicio fiscal 2021, mediante el análisis de los resultados del desempeño financiero, sobre los recursos programados, recibidos y ejercidos, en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, además de la evaluación de la Deuda Pública municipal, así como la integración, funcionamiento y acciones que realiza el Órgano Interno de Control municipal, en términos de eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestales.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería, Planeación, Jurídico.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

7. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.

8. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

9. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.

10. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

11. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Evaluar si el Órgano Interno de Control, cuenta con la estructura organizacional suficiente, para atender las atribuciones y funciones conferidas.

2. Evaluar la competencia laboral de los servidores públicos que integran la estructura organizacional del Órgano Interno de Control.

3. Verificar el desempeño de las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, respecto de sus principales atribuciones y funciones.

4. Verificar que el Órgano Interno de Control, cuente con los instrumentos normativos y lineamientos, para atender las atribuciones y funciones para el cumplimiento de su desempeño.

5. Evaluar los recursos asignados al Órgano Interno de Control, verificando la suficiencia presupuestaria asignada, para la realización de su función.

6. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados; identificando los rubros de obtención de recursos y su distribución entre los capítulos de gasto.

7. Evaluar los Ingresos con la finalidad de que se hayan recaudado con base en lo proyectado, asimismo determinar su composición y determinar la tendencia basados en los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.

9. Realizar una evaluación de los indicadores de liquidez y solvencia del Municipio.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

10. Realizar un análisis de la evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo) así como obtener indicadores de sostenibilidad, flexibilidad, independencia y apalancamiento financiero.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Procedimiento 1. Verificar que, los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se obtuvo la documentación referente a: oficios de autorización de recursos; convenios y anexos técnicos; licencias y liberación de predios; proyecto ejecutivo, presupuestos de obra; memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Procedimiento 2. Verificar que, el proceso de adjudicación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se cumplió con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; el cumplimiento a las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; se convocó y se realizó el registro de contratistas y testigo sociales; en su caso el uso de la plataforma CompraNet; los contratos que se formalizaron cumplen con los requisitos mínimos; se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento del contrato; verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las empresas contratadas. Para obras por administración directa, se integró el presupuesto base, costos unitarios, acuerdo de ejecución; programa de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, lista de raya, reporte de supervisión, pruebas de calidad, gastos administrativos y de arrendamiento.

3. Procedimiento 3. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable; en apego con la naturaleza, características y aspectos establecidos en el contrato para la ejecución de los trabajos; que la empresa contratista amortizó en su totalidad el recurso otorgado por concepto de anticipo; que las estimaciones de obra están debidamente requisitadas y soportadas; se realizaron retenciones marcadas por Ley o decretos; y de acuerdo al financiamiento del recurso se realizó la apertura y elaboración de la bitácora o en su caso, el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); se emplearon ajustes de costo; la solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; por modificaciones al contrato, se formalizaron convenios con la justificación y soporte documental; por retrasos en la ejecución se aplicaron deducciones y retenciones o la suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato.

4. Procedimiento 4. Verificar que, la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Procedimiento 6. Verificar mediante la visita de inspección física de las obras, que los conceptos de obra pagados y seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados o se realizó un pago en exceso; si los trabajos no presentan deficiencias técnicas; comprobar el estado físico que guardan: terminada; en proceso, suspendida o no iniciada; asimismo, comprobar si opera o el grado de operatividad: adecuada; deficiente, o no opera.

6. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

8. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra del gasto y de la documentación e información solicitada, se detectaron erogaciones que no comprueban y/o justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$8,283,591.42 (ocho millones doscientos ochenta y tres mil quinientos noventa y un pesos 42/100 moneda nacional), integrados de la siguiente manera:

1. Gastos no justificados:

- 1.1 De los pagos con cargo a la partida «21102 denominada Artículos y material de oficina», por un importe de \$469,151.36 (cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos 36/100 moneda nacional), no se anexó evidencia documental que acredite recepción y distribución de los artículos de papelería por las áreas solicitantes, como se detalla a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA						
Póliza		CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E01108	16/06/2021	BMA170710124	C553A154-D92D-11EB-BF35-00155D014009	29/06/2021	27,497.02	No se anexó requisición de compra.
E01219	12/07/2021	BMA170710124	A53EED6-F0AB-11EB-863B-00155D012007	29/07/2021	32,748.18	El CFDI especifica «suministro de papelería y artículos de oficina (según formato anexo)», sin embargo, dicho formato no fue localizado, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E01365	09/08/2021	BMA170710124	5C44C775-09FD-11EC-8986-00155D014009	30/08/2021	25,133.18	No se adjuntó la requisición de compra.
E00202	16/02/2021	CEC200210HC3	F1CBA483-9F6C-4FEF-A5FA-88512E320E00	16/02/2021	25,048.80	El CFDI especifica «suministro de papelería y artículos de oficina (según formato anexo)», sin embargo, dicho formato no fue localizado, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E00832	05/05/2021	SAJS740424CS8	AAA1298B-B64F-4B1F-9CD0-BBFB8FF2A257	26/03/2021	4,991.48	Las requisiciones de compra adjuntas presentan facsímil y no firma autógrafa de la tesorera municipal.
			AAA150D5-7449-4B74-9BC3-AC0434E7E42C	26/03/2021	3,605.28	Algunas de las requisiciones de compra adjuntas presentan facsímil y no firma autógrafa de la tesorera municipal.
			AAA1569C-CDD3-49E3-8D31-E74EF2239E26	26/03/2021	11,055.96	Algunas de las requisiciones de compra adjuntas no vienen firmadas por la tesorera municipal.
			AAA17588-CEDB-447D-9158-B2E030103276	26/03/2021	3,672.56	
			AAA1E283-8199-4DB0-8FF1-918B99ED7E41	30/03/2021	6,188.60	Dos de las requisiciones de compra adjuntas presentan facsímil y no la firma

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza		CFDI				Irregularidad
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E01351	02/08/2021	JIS190206LC7	EBE25895-5BEB-4633-B28D-DC07560AA58F	31/08/2021	28,103.24	autógrafa de la tesorera municipal y una tercera no se encuentra firmada. El CFDI especifica « <i>suministro de papelería y artículos de oficina (según formato anexo)</i> », sin embargo, dicho formato no fue localizado, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E00141	03/02/2021	JIS190206LC7	D17A8A11-D21C-428B-AC6F-C787D9E58950	28/02/2021	25,311.10	El CFDI especifica « <i>suministro de papelería y artículos de oficina (según formato anexo)</i> », sin embargo, el formato no fue localizado, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E00143	03/02/2021	JIS190206LC7	30C4811A-126B-47B1-84D2-AEA821510B81	28/02/2021	26,718.25	El CFDI no describe que papelería se adquirió, además no se adjuntó la requisición de compra.
E00398	05/03/2021	JIS190206LC7	C36874A2-0D18-4863-9762-22B6C73E2BB1	30/03/2021	29,000.00	El CFDI no describe que papelería se adquirió, además no se adjuntó la requisición de compra.
E00933	26/05/2021	JIS190206LC7	6C6C97A3-16B5-48BA-9E66-7B4A4AB0169F	31/05/2021	49,880.06	No se adjuntó la requisición de compra.
E01107	16/06/2021	JIS190206LC7	F04C0CA7-129D-46DC-94F6-90787FD233C0	29/06/2021	26,572.18	El CFDI no describe que papelería se adquirió, y no se adjuntó la requisición de compra.
E01173	01/07/2021	JIS190206LC7	1C93F579-C742-411B-BB9B-0F8DD92E67C4	01/07/2021	29,817.25	El CFDI especifica « <i>suministro de papelería y artículos de oficina (según formato anexo)</i> », y dicho formato no fue localizado, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E01229	15/07/2021	JIS190206LC7	A4D0D452-9DA9-406F-986A-BB76DD460063	29/07/2021	25,200.00	El CFDI especifica « <i>suministro de papelería y artículos de oficina (según formato anexo)</i> », y dicho formato no fue localizado, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E01247	19/07/2021	JIS190206LC7	0BA8AF8A-81E6-4F0A-B08F-C95F5664B941	29/07/2021	34,800.00	El CFDI especifica « <i>suministro de papelería y artículos de oficina (según formato anexo)</i> », sin embargo, dicho formato no fue localizado, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E01354	02/08/2021	JIS190206LC7	79334D16-A7A4-4093-8D39-2E5CA60F4F4D	31/08/2021	28,009.19	El CFDI especifica « <i>suministro de papelería y artículos de oficina (según formato anexo)</i> », sin embargo, dicho formato no fue localizado, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E00380	01/03/2021	JIS190206LC7	9C8B7AF8-B002-4B74-96F2-1BAD00E9AE2D	30/03/2021	25,799.03	El CFDI no describe que papelería se adquirió, además no se adjuntó la requisición de compra.
Total					469,151.36	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

1.2 De los pagos con cargo a la partida «21601 denominada Materiales y artículos de limpieza», por un importe de \$419,586.58 (cuatrocientos diecinueve mil quinientos ochenta y seis pesos 58/100 moneda nacional), no se anexó evidencia documental que acredite recepción y utilización de los artículos de limpieza para fines institucionales, como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA

Póliza		CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E01172	01/07/2021	BMA170710124	82449A81-F0AB-11EB-863B-00155D012007	29/07/2021	39,782.75	El CFDI especifica «suministro de artículos de limpieza e higiene (según formato anexo)», sin que dicho formato fuera localizado, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E01510	01/09/2021	BMA170710124	258AFF36-167A-11EC-B1B3-00155D014009	15/09/2021	26,856.78	No se adjuntó la requisición de compra.
E01109	16/06/2021	CCO200210JQ2	4B76DB11-8BC6-48FC-A6DE-AEC30EB78A78	29/06/2021	42,102.96	El CFDI especifica «suministro de artículos de limpieza e higiene (según formato anexo)», sin embargo, dicho formato no fue localizado, asimismo no se adjuntó la requisición de compra.
E01357	03/08/2021	CCO200210JQ2	D71927B6-3527-490F-B424-FDE2782EB044	31/08/2021	25,879.87	El CFDI especifica «suministro de artículos de limpieza e higiene (según formato anexo)», pero dicho formato no fue localizado, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E00390	02/03/2021	JIS190206LC7	2E03F145-BD90-44ED-930E-A59205E23ACC	30/03/2021	26,378.32	El CFDI especifica «suministro de artículos de limpieza e higiene (según formato anexo)», sin embargo, dicho formato no fue localizado, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E00482	23/03/2021	JIS190206LC7	3841F022-B227-479A-B1DC-0422CE132C82	30/03/2021	27,117.09	El CFDI especifica «suministro de artículos de limpieza e higiene (según formato anexo)», pero dicho formato no fue localizado, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E00934	26/05/2021	JIS190206LC7	34736A50-2BE6-4EF4-8B04-769DA98C2274	31/05/2021	43,500.00	
E01052	01/06/2021	JIS190206LC7	7B8A1B1B-AFAA-4DB6-8E9D-936520C283F6	29/06/2021	34,410.33	No se adjuntó la requisición de compra.
E00821	04/05/2021	NAGO951113PS1	AAA111C8-BE8D-4E97-95F1-318613B7F93D	22/03/2021	31,850.12	No se adjuntó la requisición de compra.
			AAA1F89D-CDFB-431F-9882-A8889E372EFF	27/03/2021	22,852.00	
			AAA163BA-26E7-4FC2-AA39-57DADC56D90	22/03/2021	19,731.60	
E00860	05/05/2021	NAGO951113PS1	AAA194A7-8D02-4E29-9BBA-48EB46CD1534	27/03/2021	6,902.00	No se adjuntó la requisición de compra.
			AAA13C97-048C-4B7E-A3D5-61036818615E	05/04/2021	20,251.28	
			AAA19618-51CA-439D-89C0-38F9BC82E695	15/04/2021	51,971.48	
Total					419,586.58	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

1.3 De los pagos con cargo a la partida «24901 denominada Otros materiales de ferretería para construcción y reparación», por un importe de \$803,687.28 (ochocientos tres mil seiscientos ochenta y siete pesos 28/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

Póliza		CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E00005	07/01/2021	BMA170710124	A01D8F3F-6266-11EB-9C75-00155D014007	29/01/2021	43,208.25	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación del material eléctrico para fines institucionales, asimismo, no se adjuntó anexaron la requisición de compra.
E00015	15/01/2021	BMA170710124	EFE95E76-627B-11EB-9C75-00155D014007	29/01/2021	25,383.00	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación del material eléctrico para fines institucionales, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E00064	26/01/2021	BMA170710124	246AD608-627C-11EB-9C75-00155D014007	29/01/2021	29,891.62	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación del material eléctrico para fines institucionales, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E01353	02/08/2021	BMA170710124	3DDDBB55-09FD-11EC-8986-00155D014009	30/08/2021	25,218.01	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación del material eléctrico para fines institucionales, el CFDI especifica « <i>suministro de material eléctrico (según formato anexo)</i> », sin que dicho formato fuera localizado, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra
E01625	15/09/2021	CTO1902069C2	D171D512-46F9-48D6-99DA-17A97A74EA9D	17/09/2021	49,464.70	No se anexó evidencia documental que acredite que la adquisición del material eléctrico fuera para la reparación del camión compactador, asimismo, no se remitió la bitácora de mantenimiento correspondiente que describa el número económico y especificaciones propias de la maquinaria reparada.
E00142	03/02/2021	CEC200210HC3	FE1685DF-182A-4A4F-9D78-1A7129C375C8	28/02/2021	27,550.09	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación del material eléctrico para fines institucionales, el CFDI especifica « <i>suministro de material eléctrico (según formato anexo)</i> », sin que dicho formato fuera localizado, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra
E00824	05/05/2021	CEC200210HC3	77E6D201-B2A6-4D2D-9ABF-1DDA3C3BE45F	31/05/2021	30,182.73	No se anexó evidencia documental que acredite la instalación de las llantas y topes para llantas adquiridas, asimismo, no se remitió la bitácora de mantenimiento correspondiente que describa el número económico y especificaciones propias de la bien reparado, además no se adjuntó la requisición de compra.
E01630	16/09/2021	CEC200210HC3	BAE2EF51-F868-4017-A912-A4E067F1B022	17/09/2021	42,158.02	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación del material de ferretería y pintura vinílica para fines institucionales, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E01631	16/09/2021	CIS200210A42	7D190B0B-3BE3-4079-	17/09/2021	26,175.32	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso y

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI				Irregularidad
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E01626	15/09/2021	CIS200210A42	96D3-5603EBB7626E 1B58C44B-4712-4272-AC3A-42EBAEBABBEO	17/09/2021	53,711.93	aplicación del material pétreo, para fines institucionales, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra. No se anexó evidencia documental que acredite el servicio de mantenimiento, así como las adquisiciones realizadas fueran para un vehículo oficial del Ayuntamiento toda vez que no se remitió la bitácora de mantenimiento correspondiente, además no se adjuntó la requisición por parte del área solicitante.
E00135	03/02/2021	CCO970128AK3	54EC61E1-4724-4EE9-8E9D-4C6CAF67A456	03/02/2021	51,149.04	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de la mezcla asfáltica en los trabajos de bacheos en varias calles y carreteras del municipio, asimismo, no se adjuntó la requisición por parte del área solicitante.
E00425	16/03/2021	CCO970128AK3	821A928D9DEA4861A1C92EE8F7A0591F	16/03/2021	49,954.24	No remiten evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación, así como en donde fue requerida la mezcla asfáltica ½"
E01406	18/08/2021	EKI200616HR4	1BE2332A-FD67-4905-B601-72C082F5308D	30/08/2021	32,601.41	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación del material eléctrico para fines institucionales, el CFDI especifica « <i>suministro de material eléctrico (según formato anexo)</i> », sin embargo, dicho formato no fue localizado, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra
E01068	03/06/2021	EKI200616HR4	A92D0EFB-4863-409E-B6A3-476B69A0338C	30/06/2021	35,374.59	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación del material de ferretería eléctrico y suministros para fines institucionales, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E01213	06/07/2021	EKI200616HR4	C8F17994-A006-43C5-9C12-5190BCF7662A	27/07/2021	25,408.00	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación del material de ferretería eléctrico y suministros para fines institucionales, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E01232	15/07/2021	EKI200616HR4	1DBBBB0B-A357-4435-A92B-2DC329C57918	29/07/2021	28,210.83	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación del material de ferretería eléctrico y suministros para fines institucionales, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E01352	02/08/2021	EKI200616HR4	975F5682-F87E-4DB0-847C-B327F371408B	30/08/2021	41,496.76	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación del material de ferretería y accesorios para fines institucionales, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E01399	17/08/2021	EKI200616HR4	15C08823-5B4F-42B3-9107-334923295E0A	31/08/2021	27,341.12	No se anexó evidencia documental que acredite que las refacciones y llantas adquiridas fueran para un vehículo oficial del Ayuntamiento toda vez que no se remitió la bitácora de mantenimiento correspondiente,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI				Irregularidad
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E01405	18/08/2021	EKI200616HR4	FB1640D8-4FD7-4C88-9807-255B946F9087	30/08/2021	30,142.28	además no se adjuntó la requisición por parte del área solicitante.
E00924	17/05/2021	EKI200616HR4	6C0E61E8-CA1D-4C72-B76F-CBC8FFE3348C	31/05/2021	27,913.11	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de la pintura para fines institucionales, asimismo, no se adjuntó la requisición por parte del área solicitante.
E01054	01/06/2021	EKI200616HR4	F350EB57-4A7C-4846-9F05-6AFDEF351D3C	30/06/2021	35,189.67	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de los materiales de ferretería y suministros eléctricos para fines institucionales, asimismo, no se anexó la requisición de compra.
E01376	10/08/2021	EKI200616HR4	2BBB8DD1-14BA-42A7-87E9-08987164C869	30/08/2021	65,962.56	No se anexó evidencia documental que acredite que la adquisición de llantas y cámaras, y que estas fueran para un vehículo oficial del Ayuntamiento toda vez que no se remitió la bitácora de mantenimiento correspondiente, además no se adjuntó la requisición por parte del área solicitante.
Total					803,687.28	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

1.4 De los pagos con cargo a la partida «25301 denominada Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana», por un importe de \$495,098.00 (cuatrocientos noventa y cinco mil noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS						
Póliza		CFDI				Irregularidad
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E00612	05/04/2021	TLC160413PD3	D572D1F3-6B96-4628-95C9-C4E2D4340B8B	25/03/2021	145,000.00	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción y uso de 7000 cubrebocas para fines institucionales.
E00616	06/04/2021	TLC160413PD3	FFD4D561-1708-460F-A0D4-56420F5908A9	06/04/2021	32,886.00	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción y uso de 3150 cubrebocas para fines institucionales, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E00665	22/04/2021	TLC160413PD3	9555B318-89A7-4C14-AB9E-C86762232756	21/04/2021	32,886.00	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción y uso de 3150 cubrebocas para fines institucionales, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E00897	13/05/2021	TLC160413PD3	CFDAA67E-BA6B-45AF-8047-32D68E2AE8F6	13/05/2021	32,886.00	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción y uso de 3150 cubrebocas para fines institucionales, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E00920	17/05/2021	TLC160413PD3	B25308FB-9B8F-4225-848D-65B8BD20F801	13/05/2021	77,720.00	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción y uso de 4000 cubrebocas para fines institucionales, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra.
E01149	30/06/2021	PALG010208AQ5	0B713158-CB77-4A02-B3BF-B9A09AC7BA89	30/06/2021	77,720.00	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción y uso de 4000 cubrebocas acredite la recepción y uso para fines institucionales, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra; cabe señalar que el proveedor es asesor contable y financiero del Ayuntamiento y brinda otros giros comerciales como lo son el de mantenimiento de maquinaria, venta de gel antibacterial y llantas.
E01150	30/06/2021	PALG010208AQ5	44E2A274-E98D-4291-A775-0016B0F290D7	14/06/2021	36,000.00	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción y uso de gel antibacterial para fines institucionales; cabe señalar que el proveedor es asesor contable y financiero del Ayuntamiento y brinda otros giros comerciales como como lo son el de mantenimiento de maquinaria, venta de cubrebocas y llantas.
E01518	01/09/2021	PALG010208AQ5	CF92C9B4-6369-4DDD-B916-95FD3C291514	02/09/2021	60,000.00	No se anexó evidencia documental que acredite la recepción y uso de 3000 cubrebocas para fines institucionales, asimismo, no se adjuntó la requisición de compra; cabe señalar que el proveedor es asesor contable y financiero del Ayuntamiento y brinda otros giros comerciales como lo son el de mantenimiento de maquinaria, venta de gel antibacterial y llantas.
Total					495,098.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

1.5 De los pagos al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) SBR970326M35, con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos», por un importe de \$398,016.64 (trescientos noventa y ocho mil dieciséis pesos 64/100 moneda nacional), no se anexó evidencia documental que acredite que el suministro de gasolina fuera para vehículos oficiales del Ayuntamiento, ya que las bitácoras de combustible no se encuentran firmadas y no describen los números de nota de venta, el kilometraje de salida, kilometraje de llegada, destino y no se justifica su utilización en actividades institucionales, aunado a lo anterior, no se identificaron en la plantilla vehicular oficial remitida, como se detalla a continuación:

Póliza		CFDI		GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E00471	02/03/2021	C673A9FC-37F8-4A18-81CC-6EC5DD4EAE7A	05/01/2021	6,186.57	
		0AB37ED6-EF57-4172-B242-373202E948F3	05/01/2021	8,132.53	
		5726B8C0-0475-42C5-A6BE-BA5FD15999F6	02/01/2021	7,336.00	
		69A5BE38-86C6-4CD9-853E-6E8F673F745F	07/01/2021	9,631.48	
		F3EE6575-C742-402E-ABC4-F42E54AAA9BF	08/01/2021	7,628.60	
		3EC37655-7FCA-44FC-8FF6-1CEDC71BA117	10/01/2021	8,259.76	
		4C0A1B32-EF77-448A-BD7A-BAD54F6FF1EF	09/01/2021	8,054.78	
		FE510114-392B-4C75-A328-D62BE773241B	10/01/2021	1,517.88	
		A961BC97-7A02-4FA7-B721-4F81E7947AE1	17/01/2021	1,121.97	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
		DB56B082-EC06-40B2-90C9-34425638766F	16/01/2021	14,563.87
		89EA5C6A-7E16-444B-8225-E9E56D58E51A	15/01/2021	10,360.00
		C4DB57DB-9746-4341-A10E-6515EE27353A	14/01/2021	6,123.51
		911CDBCC-8E63-4894-B64A-47651ED3501D	13/01/2021	7,211.08
		026C7939-D3A2-4E1A-AF8E-B4AD9D124F12	12/01/2021	7,357.76
		4533A900-3CF8-45CB-8CE2-7AA67829138F	11/01/2021	6,190.55
		2D1850C2-2E97-41ED-8EA2-9D21B8B4D39F	20/01/2021	8,404.62
		3CD2D8F3-34C2-4585-BE86-5B54F5C71AC4	21/01/2021	5,230.32
		27D4CC08-A4F6-4AC0-AE77-342CE0510E03	23/01/2021	8,158.96
		0C3C6B3C-8A38-42C0-B638-A6893FCBC863	24/01/2021	10,593.33
		DF5FEEB8-7B98-44AF-8346-C24987BE2C4C	24/01/2021	497.50
		83276596-3479-487A-A1B2-90E8567670C3	19/01/2021	7,123.57
		C9ECD41B-6A5B-4717-8DCA-90865F24E6D0	18/01/2021	7,686.79
		73AFD9F4-5652-4234-BDE5-A14EFA71DDC4	01/02/2021	4,205.25
		0D66809C-D6AC-4117-B752-F45F0CE10253	28/01/2021	10,818.18
		6BC45CE4-31DB-4A1B-B3AE-678FB120D481	27/01/2021	10,411.31
		70EA7568-4C0C-4201-9726-04DADB62AB22	26/01/2021	6,609.36
		6139958E-7BCE-486B-A401-0E95D0921EF5	25/01/2021	12,332.38
		3A2A1AF9-08B3-4DF2-8EF9-9FBF31CF31E6	31/01/2021	3,546.16
		03176874-D52D-46C4-9085-4ADC3563BD66	29/01/2021	7,162.96
		204FE898-FFAF-4B5C-AA89-A4DCA4CA74DE	31/01/2021	7,350.57
		69E93275-0793-4EC8-B271-732184A868D6	15/02/2021	8,173.89
		05F042AE-C85F-42B7-BB3E-2B68413984B5	16/02/2021	11,975.87
		3E50FFF8-2C23-47B3-9689-E410FE1C40CE	17/02/2021	9,747.92
		2329F89A-4631-4C18-8912-BBFD5CDB70B4	18/02/2021	9,202.27
		76A7A3A7-60E6-45AA-86BB-CC5553F2DBCC	19/02/2021	10,575.80
		71B23353-AC0D-4D66-B180-3A8378E6862C	20/02/2021	8,608.78
		082CE6D1-0A14-4489-B9F4-2A6636B2E6E0	21/02/2021	612.00
		F932449E-9403-44F0-A947-B4248E0E29A6	05/02/2021	11,781.88
		2BB0ACDA-76BA-4736-BB0C-7692D5F0EB47	06/02/2021	8,703.24
		C7E93B96-BD18-4EF1-BE1C-C042CCE332AD	04/02/2021	7,483.35
		D57AC1D9-5F25-4902-891F-6D68E7BEB40D	03/02/2021	10,822.41
		B30F5659-E9D0-4B25-9253-24A65FD394DA	02/02/2021	4,700.42
		ADF38C32-018A-4E46-A10E-82AD057315E9	12/02/2021	13,865.47
		E85B9E96-F742-45C0-AB39-C44269BC19A4	14/02/2021	1,690.68
		D286A65B-E3CC-48E2-851E-4B6F5250B418	13/02/2021	10,856.10
		A3565F7A-DEEC-4E91-AE78-29BE84E4F929	08/02/2021	11,983.69
		7177FE26-C6DC-44E8-BA01-365F710BA1D1	12/02/2021	7,062.48
		7177FE26-C6DC-44E8-BA01-365F710BA1D1	10/02/2021	4,654.01
		37D3A18C-C11C-48F5-95F6-A20BCABD1631	10/02/2021	9,611.27
		3DA38567-B0CB-417E-A12D-BA3863E85B29	10/02/2021	16,097.51
		Total		398,016.64

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

- 1.6 De los pagos con cargo a la partida «33101 denominada Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos», por un importe de \$89,200.00 (ochenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), no se anexó evidencia documental que acredite los servicios prestados por el proveedor, ni de que éstos se hayan recibido y realizado; asimismo, no se anexan entregables de los trabajos efectuados, aunado a lo anterior, se detectaron las siguientes irregularidades:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LOS SERVICIOS POR ASESORÍAS

Póliza		CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E01280	30/07/2021	MCO161104AY7	E5C7DD30-21C5-497E-84DD-28688D11DC73	26/07/2021	22,000.00	Del proveedor con RFC MCO161104AY7, No se anexó el contrato que justifique la erogación realizada, asimismo, no se adjuntó la requisición de servicio por parte del área correspondiente.
E01501	01/09/2021	MCO161104AY7	624D902E-AF79-4F96-8F67-41B8F2AFD8E6	30/08/2021	22,000.00	
E01502	01/09/2021	MCO161104AY7	93A316C7-B0B1-4BF8-BA5B-25435E203B0D	30/08/2021	22,000.00	
E01278	30/07/2021	LOME9410156V6	COBDD4A5-A858-457D-A072-3EC13181707E	29/07/2021	11,600.00	Del proveedor con RFC LOME9410156V6, No se anexó el contrato que justifique la erogación realizada por concepto de asistencia contable y financiera a contraloría, asimismo, no se adjuntó la requisición de servicio por parte del área correspondiente; cabe señalar que el proveedor tiene otros giros comerciales con el Ayuntamiento, como son el de reparación y renta de maquinaria, venta de gel antibacterial, cubrebocas, mantenimiento de playa.
E01503	01/09/2021	LOME9410156V6	E4B4C322-1E82-4DAE-B6AB-4C0F3006ACD5	30/08/2021	11,600.00	
Total					89,200.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

1.7 De los pagos con cargo a las partidas «35501 y 35701 denominadas *Reparación y mantenimiento de equipo de transporte y Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo*» respectivamente, por un importe de \$1,083,859.32 (un millón ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 32/100 moneda nacional), no se anexó evidencia que acredite que los vehículos a los cuales se brindó servicio de mantenimiento, formen parte de la plantilla vehicular, toda vez que no se cuenta con las especificaciones propias de los bienes, no se cuenta con la bitácora de mantenimiento, así como de la recepción del servicio, aunado a lo anterior, se detectaron las siguientes irregularidades:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA SEGÚN AFECTACIÓN CONTABLE

Póliza		CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E01125	19/06/2021	LOME9410156V6	5A8450B4-0586-4019-B2AA-D9E2876E0029	14/06/2021	37,500.00	El proveedor tiene otros giros comerciales con el ayuntamiento, como son el de renta de maquinaria, venta de gel antibacterial, cubrebocas, mantenimiento de playa y brinda asesoría contable y legal al ayuntamiento, además no se adjuntó la requisición correspondiente por parte del área solicitante.
E01366	09/08/2021	JIS190206LC7	FA254A43-863E-44EC-BE8A-C1856D6804E3	31/08/2021	27,114.15	
E01622	16/09/2021	SNE2008059S4	1E359816-9914-48AB-96FC-744C51006F0B	17/09/2021	42,635.32	Existe un error de registro contable, debió afectarse a la partida 32601; No se anexó la evidencia documental

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		RFC	CFDI		Fecha	Importe \$	Irregularidad
Número	Fecha		Folio Fiscal				
							del servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción ni de los trabajos realizados, asimismo, no remiten en contrato correspondiente que justifique la erogación, además, no se adjuntó la requisición de servicio.
E01508	01/09/2021	ANV180627AV4	F08CE453-17D9-11EC-94E3-00155D012007		17/09/2021	27,819.14	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E00154	08/02/2021	MIBB5608218H0	2214C719-6061-4D5A-B5A6-96071F6739F7		04/01/2021	1,740.00	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
			42DC9C85-FFE0-4481-8C5E-7967D96C7671		21/01/2021	2,320.00	
			05E55A0C-5F44-4CBE-A3D9-F572C56C4277		04/01/2021	13,050.00	
E00837	05/05/2021	MIBB5608218H0	49EE8B0A-20AC-4D88-96B0-5AADB4C8F0E0		22/02/2021	2,000.00	Las requisiciones no se encuentran autorizadas por la tesorera municipal.
			8E19358D-D5F7-4BF3-9DC1-97546A91CB7D		24/04/2021	1,508.00	
			F12AC707-4657-404C-ACA3-E17224156DF6		24/04/2021	29,232.00	
E01230	15/07/2021	CCO200210JQ2	ABA1DD30-DD2B-470E-B89A-AEBA3B0D52C4		29/07/2021	27,895.32	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E01367	09/08/2021	CCO200210JQ2	72669137-ECA5-426B-91E6-E5CFA24E8A4D		31/08/2021	32,417.21	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E00144	03/02/2021	CEC200210HC3	D63FD5FD-1D31-4DF6-AFD4-3CC6973B877C		28/02/2021	29,743.84	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E01071	04/06/2021	CCA200210L29	6CB3D587-9473-4FA5-8566-AE772D07CD70		30/06/2021	35,600.01	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E00065	26/01/2021	CIS200210A42	9F42CABA-3DDD-42FE-8316-EBBEE8AF6DF7		29/01/2021	25,108.39	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E00014	15/01/2021	CIS200210A42	AD2A26AD-3397-422E-8B59-A4D11E118FF5		29/01/2021	27,617.00	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E00379	01/03/2021	EKI200616HR4	D40BF175-F565-490B-8BFO-58E1F8DCF9E0		31/03/2021	28,117.12	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E00461	17/03/2021	EKI200616HR4	EF103E35-D0FC-43EC-A661-699E2D58E4F8		31/03/2021	32,058.40	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E00615	05/04/2021	EKI200616HR4	693134BF-4F1F-4EF0-8224-05001B81797B		29/04/2021	28,814.47	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E00633	13/04/2021	EKI200616HR4	685CD85F-7EBD-4AA4-A25B-2148333F8A28		29/04/2021	38,280.00	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E01350	02/08/2021	EKI200616HR4	C97577AE-4604-49DB-94CF-B37F777EA3C7		30/08/2021	37,282.69	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI				
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
E00201	16/02/2021	EKI200616HR4	EF773F37-7FBA-4CAE-94C1-569544E24844	03/03/2021	26,216.21	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E00490	23/03/2021	EKI200616HR4	69651DB7-9B53-4288-8BCA-368E57B0B466	31/03/2021	34,800.02	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E00645	15/04/2021	EKI200616HR4	5832E6B4-95D9-4A39-9EA4-BAD61CA2281F	29/04/2021	33,002.66	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E00676	29/04/2021	EKI200616HR4	1DEE455D-FF12-462C-976C-78A55D5C344C	30/04/2021	30,160.00	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E01133	28/06/2021	EKI200616HR4	69A630B0-9067-423B-A0FD-20B8CB977655	29/06/2021	31,007.23	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E01368	09/08/2021	EKI200616HR4	93BDF4BE-B9AC-46EE-9646-25EF154D19ED	30/08/2021	28,205.90	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E01369	10/08/2021	PAMI6809284R4	80276A74-3FE0-4FD1-B4ED-60DAC13EAB24	05/07/2021	18,292.00	
			169EFC61-CE44-457B-912A-CB707EA4243C	29/06/2021	11,995.00	
			8239FF7C-97E9-44B9-8E32-311C0256762E	05/07/2021	5,068.00	
E00858	05/05/2021	RUNJ831120KH5	C49D138C-003B-4D6C-B94E1C204273BEBE	03/05/2021	76,800.00	.
E00887	11/05/2021	SNE2008059S4	85653F53-CF74-4A88-910B-7A38CF8AA095	31/05/2021	45,961.18	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E00929	18/05/2021	SNE2008059S4	6D71BD89-E38C-45FD-B8C7-433B7F5DE99A	31/05/2021	40,600.00	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E01067	03/06/2021	SNE2008059S4	53BB00D6-3755-4E35-9466-AB82BB97238A	30/06/2021	53,780.89	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E01132	28/06/2021	SNE2008059S4	533412F3-1852-4870-AF06-38856B86B5EF	29/06/2021	28,718.22	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E01532	06/09/2021	SNE2008059S4	9B4840C3-F5F8-4EFF-AFA2-874B71375501	17/09/2021	54,398.95	No se anexó la requisición por parte del área solicitante.
E01356	02/08/2021	LOME9410156V6	CE6526BC-8669-4DC5-A88A-A68F43282596	02/08/2021	37,000.00	El CFDI se encuentra cancelado sin aceptación, no se anexó la requisición por parte del área solicitante, asimismo, el proveedor tiene otros giros comerciales con el ayuntamiento, como son el de renta de maquinaria, venta de gel antibacterial, cubrebocas, mantenimiento de playa y brinda asesoría contable y legal al ayuntamiento.
Total					1,083,859.32	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

1.8 De los pagos al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) CIN0309234J7, con cargo a la partida «36101 denominada Difusión por radio, televisión y otros medios de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

mensajes sobre programas y actividades gubernamentales», por un importe de \$69,600.00 (sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), no se anexó el contrato que justifique la erogación realizada, así como evidencia documental que acredite que los servicios se hayan prestado y que éstos se hayan recibido, aunado a lo anterior, se detectaron las siguientes irregularidades:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES					
Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E00473	23/03/2021	8523CE00-8408-4EA0-B35E-E547F94786BE	09/03/2021	17,400.00	Los reportes de las actividades realizadas no se encuentran firmados por el proveedor, asimismo, la requisición no se encuentra firmada de manera autógrafa por la tesorera municipal, ya que es facsímil.
		881B02B4-0CAC-429B-902D-14AEDBEE6FAA	09/03/2021	17,400.00	
E00855	05/05/2021	30DCAE4E-45B3-48D4-BE69-714974082BAB	05/04/2021	17,400.00	No se anexaron los reportes de las actividades realizadas, asimismo, la requisición número 5434 no se encuentra firmada por la tesorera municipal.
		21930F2C-EA9A-410A-AE77-A74D6EEE034C	21/04/2021	17,400.00	
Total				69,600.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

1.9 De los pagos con cargo a la partida «38201 denominada *Gastos de orden social y cultural*», por un importe de \$148,291.39 (ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y un pesos 39/100 moneda nacional), no se anexó evidencia documental que acredite la realización de los eventos descritos, aunado a lo anterior, se detectaron las siguientes irregularidades:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LOS SERVICIOS DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL						
Póliza		CFDI			Irregularidad	
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E00170	11/02/2021	LARM680609DJ0	AAA13B5A-F808-433B-8CDB-625E7653E551	12/01/2021	1,972.00	No se anexó evidencia documental que acredite la colocación, distribución, y recepción de las coronas florales, ya que el acta de entrega-recepción no se encuentra firmada de conformidad asimismo la requisición de compra no está autorizada por la tesorera municipal.
			AAA1A24F-D5A3-47E0-999C-76B6C93A415B	19/01/2021	1,856.00	
E00888	12/05/2021	CLE810525EA1	F6ACF5CF-4735-48B9-9947-37902087CF0B	07/05/2021	1,914.00	
			935A4B3E-2F02-4974-A610-DD5D7F249540	07/05/2021	1,942.65	
			9B4A9B8F-D832-4795-8DC6-3A69AAFCF7D5	07/05/2021	1,968.40	
			1251F490-1F5C-4AC6-8EE4-D963B78F0AA6	07/05/2021	1,991.50	
			0FFF6AB3-D472-415D-AC92-EAE84CCC8FDA	07/05/2021	1,756.60	
			E1E6662D-A93B-4FF4-A449-EC6E82A21F51	07/05/2021	1,920.80	
			0DB1AAA6-694D-4EB0-B25A-44A02FCBA910	07/05/2021	1,967.70	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI			Irregularidad	
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha		Importe \$
			F9BBB5AD-663F-4A1C-970E-DC7FB99BF05D	07/05/2021	1,914.80	
			4F3E5406-D73C-4D2A-B65E-E46F74431888	07/05/2021	1,971.80	
			F4C2CF89-C103-4E95-AB0F-105766AE305D	07/05/2021	669.20	
E01204	01/07/2021	JIAS771010BD3	AAA17549-9B2B-4EA5-8CD1-987D11502D87	11/05/2021	12,644.00	No se anexó evidencia documental que acredite la instalación de los toldos rentados en puntos de vacunación contra el COVID, asimismo, no se anexó el contrato de arrendamiento correspondiente que justifique la erogación.
			AAA170D5-DB74-4900-A2F8-3640B7AF79AE	21/05/2021	12,064.00	
			AAA141EC-999A-4DED-B8C5-96234D2982B9	17/06/2021	12,644.00	
			AAA168A5-A069-4BCB-BA2F-8C1E6079A30D	17/06/2021	6,681.60	
E01205	01/07/2021	DUJO600127A99	AAA14745-B332-4C39-A721-5AFBF79D58CF	11/05/2021	6,681.60	No se anexó evidencia documental que acredite la instalación del mobiliario rentado en puntos de vacunación contra el COVID.
			AAA17F78-146F-4077-8765-1EFFACEE8786	19/08/2021	7,308.00	
			AAA15B75-64CA-4DFB-B9F6-1A071CBA22AF	06/08/2021	7,308.00	
			AAA1CB50-CF0B-4571-AF82-B87C4ED3D544	23/07/2021	7,308.00	
E01526	03/09/2021	DUJO600127A99	AAA145C6-9007-4867-97C2-4891E6273A8A	09/07/2021	7,308.00	No se anexó el contrato de arrendamiento correspondiente, así como la evidencia de su instalación, asimismo, no se adjuntó la requisición del área solicitante.
			AAA1EE9E-F105-449A-9FBA-57AA661E29AA	15/09/2021	39,817.14	
E01531	06/09/2021	CEC200210HC3	216BCC3A-1E74-4411-B6D9-F92A234FCB46			
Total					148,291.39	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

1.10 De los pagos con cargo a la partida «39902 denominada Otros servicios generales», por un importe de \$263,568.97 (doscientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos 97/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN POR OTROS SERVICIOS GENERALES

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
E00030	18/01/2021	RORL941006R25	0F27A68A-9D7F-4576-8F01-E8895A154217	22/02/2021	7,500.00
E00091	29/01/2021	RORL941006R25	B7A1DBBE-E440-4BA3-B8A9-491E71A7AA5F	22/02/2021	7,500.00
E00214	16/02/2021	RORL941006R25	7BFED25D-FD43-417B-AE30-F2D8E1535BB6	28/02/2021	7,500.00
E00378	01/03/2021	RORL941006R25	C654ECD4-9ADD-4EC7-BA54-768055039919	28/02/2021	7,500.00
E00437	16/03/2021	RORL941006R25	95E24329-B998-4346-8474-6DF14343EAB6	26/014/2021	7,500.00
E00652	16/04/2021	RORL941006R25	1DB19611-7378-4117-A59D-1E9516DE5274	09/09/2021	7,500.00
E00521	31/03/2021	RORL941006R25	9015676B-3F02-4225-8B37-67BB7E5033C4	26/04/2021	7,500.00
E00919	14/05/2021	RORL941006R25	0105E592-D01D-499A-93D2-958A4B51E96B	31/05/2021	7,500.00
E00960	31/05/2021	RORL941006R25	713414C2-D6F3-4B12-9718-E8FEA0F9AEB5	31/05/2021	7,500.00
E01106	15/06/2021	RORL941006R25	80C51309-017D-478A-AA8E-450725CE6468	08/09/2021	7,500.00
E01488	23/08/2021	SNE2008059S4	E6F62848-69ED-431D-9DE5-7392123187BA	30/08/2021	56,180.24
E01489	23/08/2021	SNE2008059S4	0C0C93E6-B59C-4C52-940C-FFEDD1A2664B	30/08/2021	30,930.11
E01490	23/08/2021	SNE2008059S4	934E0E94-B525-40F1-8E6D-2D3363EC574B	30/08/2021	56,180.24
E01491	23/08/2021	SNE2008059S4	1FA02568-6D05-4FBC-8BC2-73E5C8727062	30/08/2022	45,278.38
Total					263,568.97

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

2. Gastos no comprobados:

2.1 De la partida «21102 denominada Artículos y material de oficina», al pago realizado al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) SAJS740424CS8, no se anexó a la póliza los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y en su caso, los que presentan no corresponden al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$51,975.76 (cincuenta y un mil novecientos setenta y cinco pesos 76/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS SIN COMPROBAR EN ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA

GASTOS SIN COMPROBAR EN ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA									
Póliza		CFDI							
Número	Fecha	Importe \$	Descripción	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad		
E00169	11/02/2021	3,605.28	Pago por papelería	Sin CFDI		3,605.28	No se anexó el comprobante fiscal digital por internet (CFDI)		
		696.00		AAA18DCE-09B6-49FF-B2F9-13F9241F1283	01/12/2020	696.00	CFDI del ejercicio fiscal 2020.		
		44,856.84		AAA10C30-B14B-4940-ADF0-70805AB67A36	02/12/2020	2,909.28	CFDI del ejercicio fiscal 2020.		
				AAA17319-06C6-4948-BFFA-223CB7289EC3	17/11/2020	6,449.60	CFDI del ejercicio fiscal 2020.		
				AAA12FCB-F528-4FDC-AB88-6D3FA4B747BD	26/11/2020	10,000.36	CFDI del ejercicio fiscal 2020.		
				AAA15B77-5A50-4877-9764-D6ED6769CEC5	17/12/2020	8,978.40	CFDI del ejercicio fiscal 2020.		
				AAA12C57-EA1D-4450-9758-3E868CE182B6	01/12/2020	10,124.48	CFDI del ejercicio fiscal 2020.		
				Sin CFDI		6,394.72	No se anexó el comprobante fiscal digital por internet (CFDI)		
		232.00		AAA1B9DC-84CD-4A32-AEA8-0B3AF8DD3DD8	01/12/2020	232.00	CFDI del ejercicio fiscal 2020.		
		2,585.64		AAA1CF55-F79B-454E-80FD-8B27D23F96DB	01/12/2020	2,585.64	CFDI del ejercicio fiscal 2020.		
				Total		51,975.76			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

2.2 Del pago con cargo a la partida «21201 denominada Materiales para impresión y reproducción», realizado al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) RACB800419JH3, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que anexaron a la póliza, no corresponden al ejercicio fiscal de 2021, por un importe de \$51,388.00 (cincuenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

GASTOS SIN COMPROBAR EN MATERIALES PARA IMPRESIÓN

GASTOS SIN COMPROBAR EN MATERIALES PARA IMPRESION						
Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Descripción	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
E00167	11/02/2021	Empaste de libros de registro civil, en keratol con impresión	AD1C02A6-4318-4E62-BC0F-F9DF0B73E0C0	19/10/2020	17,400.00	CFDI del ejercicio fiscal 2020.
		Formatos únicos en color verde	77FD62E5-7AAB-4EDA-AFDF-875230000209	03/11/2020	33,988.00	CFDI del ejercicio fiscal 2020.
				Total	51,388.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

2.3 Del pago con cargo a la partida «21601 denominada Materiales y artículos de limpieza», realizado al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) NAGO951113PS1, no anexaron a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por un importe de \$47,178.36 (cuarenta y siete mil ciento setenta y ocho pesos 36/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

GASTOS SIN COMPROBAR

Póliza		Importe \$	
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
E01190	01/07/2021	Pago por material de limpieza	47,178.36

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

3. Gastos no comprobados y no justificados:

3.1 De la partida «21102 denominada *Artículos y material de oficina*», no comprueban ni justifican en su totalidad, derivado que no se anexaron a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de los artículos y materiales adquiridos, por un importe de \$533,850.16 (quinientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta pesos 16/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

GASTOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR				
Póliza		Importes \$		
Número	Fecha	Importe	Comprobado	No Comprobado/ No Justificado
E00495	23/03/2021	56,264.80	0.00	56,264.80
E00568	03/03/2021	47,600.00	0.00	47,600.00
E00826	05/05/2021	135,670.12	0.00	135,670.12
E00951	27/05/2021	70,159.12	0.00	70,159.12
E00850	05/05/2021	30,517.00	0.00	30,517.00
E01632	16/09/2021	34,166.66	0.00	34,166.66
E01440	23/08/2021	40,948.00	0.00	40,948.00
E00452	02/03/2021	24,366.71	0.00	24,366.71
E00834	05/05/2021	57,752.31	0.00	57,752.31
E00832	05/05/2021	37,907.64	29,513.88	8,393.76
E01635	16/09/2021	28,011.68	0.00	28,011.68
		Total		533,850.16

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.2 De la partida «21601 denominada *Materiales y artículos de limpieza*», no se anexó a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o presentan comprobantes que no corresponden al ejercicio fiscal 2021; además, no remiten evidencia documental que acredite la compra del material de limpieza, así como la recepción y distribución en las áreas solicitantes, por un importe de \$217,850.48 (doscientos diecisiete mil ochocientos cincuenta pesos 48/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

GASTOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR				
Póliza		Irregularidad		
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	
E00830	05/05/2021	Pago por material de limpieza	64,948.40	
E00567	03/03/2021	Pago por artículos de limpieza	37,178.00	
E00066	27/01/2021	Pago por artículos de limpieza	27,175.48	Anexan un CFDI del ejercicio de 2020
E00456	17/03/2021	Pago por artículos de limpieza	23,548.00	
E01636	16/09/2021	Pago por artículos de limpieza	65,000.60	Anexan un CFDI que no corresponde al gasto
		Total	217,850.48	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.3 De la partida «24901 denominada *Otros materiales de ferretería para construcción y reparación*», no anexaron a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), no remiten la requisición del área solicitante, y no envían evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de los materiales, por un importe de \$295,898.60 (doscientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 60/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA

Póliza		Concepto	Importe \$
Número	Fecha		
E00566	03/03/2021	Pago por pinturas	36,888.00
E00477	12/03/2021	Pago por pintura e impermeabilizante	47,357.00
E00827	05/05/2021	Pago por pintura	53,063.04
E00828	05/05/2021	Pago por artículos de ferretería	99,736.80
E01372	10/08/2021	Pago de impermeabilizante	58,853.76
Total			295,898.60

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-06/2022, oficio de respuesta CM-TEC-270/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.4 De la partida «25301 denominada Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana», no anexaron a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), no se remite evidencia documental que acredite la recepción de gel antibacterial y cubrebocas, así como la distribución y recepción en las áreas solicitantes, por un importe de \$286,077.87 (doscientos ochenta y seis mil setenta y siete pesos 87/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

GASTO SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Póliza		Concepto	Importe \$
Número	Fecha		
E00128	01/02/2021	Pago por cubrebocas	44,834.00
E00129	01/02/2021	Pago por cubrebocas	32,886.00
E00391	02/03/2021	Pago por cubrebocas	32,886.00
E00466	18/03/2021	Pago por gel antibacterial	48,720.00
E01513	01/09/2021	Pago por cubrebocas y gel antibacterial	68,751.87
E01517	01/09/2021	Pago por cubrebocas KN 95	58,000.00
Total			286,077.87

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.5 De la partida «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos», no anexaron a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o el que remiten no corresponde al ejercicio fiscal 2021, no remiten evidencia documental que acredite la compra de combustible, asimismo, las bitácoras carecen de firma y no se especifica en ellas el número de nota de venta, el kilometraje de salida, de llegada, ni destino de la comisión, no se acredita el uso de los vehículos en actividades institucionales del Ayuntamiento, de igual manera no se identificaron en la plantilla vehicular, ya que no describen las características propias del mismo, por un importe de \$1,273,750.85 (un millón doscientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 85/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

GASTOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR COMPRAS DE COMBUSTIBLE

Póliza		CFDI		Importe \$	Irregularidad
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha		
E00061	25/01/2021	A6CA6981-3B64-4335-9B65-FCAA49D636CD	23/11/2020	8,087.15	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		929F4AC1-9374-4C82-9AC2-DCF4224AF430	27/11/2020	15,387.73	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		03F7A84D-7BA4-469C-9817-C0D75C277A6D	28/11/2020	10,705.77	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		A036D1A3-6720-4829-924F-550BE16ACB2C	26/11/2020	5,351.18	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		4FBEF88E-5794-451E-81E4-BAD1C7F97519	25/11/2020	4,646.46	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		D378B7CD-F356-41E6-A08E-9650A792EF45	24/11/2020	10,088.70	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		8EE56BD3-4DD5-4386-98E2-159FD53EDCB1	18/11/2020	6,598.45	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		65DE6FBC-D4CA-4DC9-9D26-3A819AE01560	19/11/2020	7,114.37	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		5A670919-7297-4A28-A330-4521D4371CD4	21/11/2020	15,912.39	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		76BE78A-6EA0-46D4-B6E1-8DFBD6AE297F	21/11/2020	10,117.86	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		50C04EF9-331D-4737-BF7F-DD13AED84303	22/11/2020	825.75	CFDI del ejercicio fiscal 2020

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza		CFDI			
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
		2D8E9018-E4C5-40CD-8654-7FC0D5B735CC	17/11/2020	10,348.39	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		8AEF5F6E-579C-4984-B592-51B580AA6663	16/11/2020	4,512.16	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		9E80D2D2-6B86-4CBD-BC93-7ECB1339C8D9	09/11/2020	7,806.05	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		5FCD174-CCE8-4D35-AB2E-55B0C7F6A0CA	11/11/2020	5,429.78	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		98319E07-6CC7-49ED-8951-821C1686EB74	12/11/2020	8,444.57	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		5B0DDCE2-5481-4914-AF32-196C151A7776	14/11/2020	7,421.06	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		6B067137-9EB5-4F7F-8F3D-FEE9B7F22F32	13/11/2020	12,421.55	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		C321E171-A30C-4FF7-BDFD-6E65688E5AA9	15/11/2020	3,828.32	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		57433A01-6083-4564-9C24-A4DFEAB4AF40	10/11/2020	9,068.51	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		1020E489-945C-42AD-9C12-9AA8DC83DBAE	25/10/2020	2,656.57	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		50CE8E30-24AD-465C-B55D-93D3F9AF3704	24/10/2020	6,852.24	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		C6190F69-6F54-402C-A7D5-D2B79E804B59	23/10/2020	13,696.95	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		1AC2D44A-B094-4DB6-A2FE-58FF16F69109	22/10/2020	8,316.93	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		D97EA2FE-2785-431C-9403-5D91C1B35DEC	21/10/2020	9,632.52	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		6CAD7835-395B-4750-8676-8770EBD44F00	20/10/2020	9,792.16	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		7F593B4D-F20B-41AA-A194-23F84E7645A7	19/10/2020	11,881.16	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		C371A34A-CCDB-4C5F-A295-04A83B9B53C6	11/10/2020	2,171.30	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		039AAF8A-9319-4433-994A-CB96B0E45A7C	10/10/2020	13,625.55	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		CB3A992D-115B-48AA-80E1-62B61E7A93C2	09/10/2020	11,915.83	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		E9B80037-59BE-456F-901A-2DDF9B81EC9E	07/10/2020	17,974.16	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		4225EC0D-24C0-4A55-AC85-61DBA90DDC61	08/10/2020	9,535.72	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		426BEF7C-2BC9-45B1-9BF6-16DD61040444	06/10/2020	13,823.81	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		7A71E3B5-F610-4F3E-A045-0ACAADE5B493	05/10/2020	13,306.72	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		34FEEB4A-82DD-46C9-82CD-E2BFF4615AAB	28/09/2020	10,999.43	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		395DE491-5AFA-427B-B65D-8CEE12583C5D	29/09/2020	9,119.05	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		D612EE3D-2947-41A0-8BEA-C220AB3336BC	30/09/2020	14,481.28	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		BF608A83-A185-41CE-8943-E8BBB0372241	01/10/2020	8,614.66	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		74097895-C9AA-4430-96DB-02A5025F746A	02/10/2020	9,512.78	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		81B3D2CF-7C3F-4A18-9217-042EA2CB9DE9	03/10/2020	8,834.43	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		C13A89C4-FA74-4863-AE99-95EE15CCA7C7	04/10/2020	2,720.92	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		5DC6B63D-E634-4FC1-88AA-AE1139D9D77D	16/10/2020	9,593.75	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		1C32B094-28BE-4C71-8399-3EBFA285932B	15/10/2020	9,448.56	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		3FAF69B7-B83C-4CF3-A324-C65D39AAFB87	18/10/2020	4,070.89	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		72058B19-C26E-4466-A838-375B5E3FFD9F	13/10/2020	10,628.89	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		C0F6B3EE-DBB1-4F31-8550-D829CED6B638	17/10/2020	10,726.69	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		D96B3A20-FA37-4FD5-A082-713D102E5571	14/10/2020	15,062.95	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		635EF52F-4F5B-4E57-8E9C-8B668B2A849C	12/10/2020	13,761.57	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		498651B3-4CE2-4A8F-AD2F-33BBA68061F1	19/09/2020	7,150.62	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		2CD9C58D-4923-4143-9A0D-4F256EFE519A	18/09/2020	10,398.86	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		D6FC8C48-66D8-442F-94A2-445BE38BB878	20/09/2020	1,634.03	CFDI del ejercicio fiscal 2020
E00471	02/03/2021	Sin CFDI		39,344.62	No envían CFDI por \$39,344.62 de un total de \$437,361.26
E01509	01/09/2021	Sin CFDI		768,349.05	No presentan en CFDI
Total				1,273,750.85	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.6 De la partida «27204 denominada Material quirúrgico y de laboratorio para seguridad y protección personal», no se anexó a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), no se adjunta la requisición del área solicitante, así como no se remite evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de trajes quirúrgicos, por un importe de \$9,709.20 (nueve mil setecientos nueve pesos 20/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTO SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR COMPRA DE MATERIAL QUIRÚRGICO

Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
E00481	12/03/2021	Pago por trajes y sales	9,709.20

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-06/2022, oficio de respuesta CM-TEC-270/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.7 De la partida «32301 denominada *Arrendamiento de equipo y bienes informáticos*», no se anexó a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), no se adjunta la requisición del área solicitante, así como no se remite evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de la renta de equipo de fotocopiado, adicional a lo anterior, no se remiten los reportes del proveedor por los trabajos realizados, por un importe de \$11,832.00 (once mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

GASTO SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
E01189	01/07/2021	Pago por renta de copiadoras	11,832.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.8 De la partida «33101 denominada *Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos*», no se anexó a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como el contrato que justifique la erogación, no adjunta evidencia documental que acredite los servicios proporcionados, de igual manera no anexan los informes o reportes de las actividades realizadas, por un importe de \$266,400.00 (doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PAGOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR SERVICIOS DE ASESORÍAS

Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
E00092	29/01/2021	Pago por asesoría legal mes de enero 2021 presidencia	22,000.00
E00093	29/01/2021	Pago por asesoría legal mes de enero 2021 presidencia	22,000.00
E00294	11/02/2021	Pago asesoría a contraloría	34,800.00
E00372	01/03/2021	Pago por asesoría legal	22,000.00
E00377	01/03/2021	Pago por asesoría legal	22,000.00
E00524	31/03/2021	Pago por asesoría legal y jurídica	22,000.00
E00815	04/05/2021	Pago por asesoría legal abril 2021	22,000.00
E00816	04/05/2021	Pago por asesoría legal abril 2021	22,000.00
E01162	30/06/2021	Pago por asesoría legal	11,600.00
E01167	01/07/2021	Pago asesoría legal	22,000.00
E01168	01/07/2021	Pago por asesoría legal	22,000.00
E01281	30/07/2021	Pago por servicios legales	22,000.00
Total			266,400.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.9 De las partidas «35501 y 35701 denominadas *Reparación y mantenimiento de equipo de transporte y Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo*» respectivamente, no anexaron a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), no remiten evidencia documental que acredite el mantenimiento, así como la justificación de que los vehículos reparados formen parte de la plantilla vehicular del Ayuntamiento, asimismo, no adjuntan la bitácora de mantenimiento, ni la requisición del área solicitante, por un importe de

\$608,827.53 (seiscientos ocho mil ochocientos veintisiete pesos 53/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PAGOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA				
Póliza				
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	
E01208	01/07/2021	Pago por refacciones para vehículos y maquinaria	60,723.00	
E00475	12/03/2021	Pago por baterías para volteos	19,140.00	
E00479	12/03/2021	Pago de llantas para maquinaria servicios públicos	90,016.00	
E00896	13/05/2021	Pago servicio maquinaria	34,800.00	
E00932	19/05/2021	Pago por servicio a maquinaria	35,103.81	
E00948	27/05/2021	Pago por llantas	117,856.00	
E00949	27/05/2021	Pago por aceites para maquinaria	113,680.00	
E00950	27/05/2021	Pago por artículos de ferretería	50,044.72	
E01084	11/06/2021	Mantenimiento a maquinaria	31,784.00	
E01370	10/08/2021	Pago por llantas diferentes vehículos	55,680.00	
Total			608,827.53	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.10 De la partida «36101 denominada *Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales*», no anexaron a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o el que remiten no corresponde al ejercicio fiscal 2021, no envían evidencia documental que acredite el servicio de difusión, ni el contrato que justifique la erogación, por un importe de \$56,104.00 (cincuenta y seis mil ciento cuatro pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

PAGOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR SERVICIO DE DIFUSIÓN					
Póliza		CFDI		Comentario	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E00386	02/03/2021	AAA1A2F5-EC40-4E41-B6AA-525F0952CCD2	24/07/2020	6,496.00	CFDI del ejercicio fiscal 2020
		AAA148B9-EF0F-4FF7-8ED9-7D17AB706D9F	24/07/2020	19,488.00	CFDI del ejercicio fiscal 2020
E00530	31/03/2021	Sin CFDI		22,000.00	No anexan el CFDI
E01397	17/08/2021	Sin CFDI		4,060.00	No anexan el CFDI
E01506	01/09/2021	Sin CFDI		4,060.00	No anexan el CFDI
Total				56,104.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.11 De la partida «38201 denominada *Gastos de orden social y cultural*» no comprueban ni justifican, ya que no anexaron a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), o el que remiten no corresponde al ejercicio fiscal 2021; tampoco envían evidencia documental que acredite recepción de los servicios, por un importe de \$30,944.00 (treinta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

PAGOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR GASTOS DE ORDEN SOCIAL					
Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E00170	11/02/2021	AAA1F732-OCFB-4DCA-920B-719316091EEE	01/12/2020	1,856.00	CFDI del ejercicio fiscal 2020.
		AAA13379-7EBD-4401-8B06-04CB95362DA8	01/12/2020	1,972.00	CFDI del ejercicio fiscal 2020.
		AAA17D08-D910-4DE5-908F-447E181C518B	09/10/2020	1,740.00	CFDI del ejercicio fiscal 2020.
		AAA1894D-3F44-4147-B573-95D692F312DF	21/09/2020	1,392.00	CFDI del ejercicio fiscal 2020.
		AAA18401-FA69-4FB9-A306-083B1BDAAB05	02/10/2020	1,200.00	CFDI del ejercicio fiscal 2020.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
		AAA16919-EF9F-482D-8BA8-D5837115DF61	21/10/2020	1,508.00	CFDI del ejercicio fiscal 2020.
		Sin CFDI		1,276.00	No anexan el CFDI
E01524	03/09/2021	Sin CFDI		20,000.00	No anexan el CFDI
			Total	30,944.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.12 De la partida «39202 denominada Otros impuestos y derechos», ya que no anexaron a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), no se remite evidencia documental que ampare el motivo del pago de saldos negativos, por un importe de \$15,939.82 (quince mil novecientos treinta y nueve pesos 82/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PAGO SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR NO PROCEDENTE				
Póliza				
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	
E01602	13/09/2021	Para pagar saldos negativos	15,939.82	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.13 De la partida «39902 denominada Otros servicios generales», ya que no anexaron a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), no presentan el contrato que justifique el gasto por el servicio de limpieza de playa el Novillero, asimismo, no remiten los reportes de las actividades realizadas y la requisición del área solicitante, por un importe de \$3,835.75 (tres mil ochocientos treinta y cinco pesos 75/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PAGO SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR OTROS SERVICIOS GENERALES						
Póliza						
Número	Fecha	Concepto	Importe	Comprobado	No Comprobado/No Justificado	
E01488	23/08/2021	Pago por limpieza de playa	60,015.99	56,180.24	3,835.75	

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.14 De la partida «44101 denominada Auxilio a personas u hogares», se detectó que no presentan la documentación que compruebe y justifique la entrega y recepción de los apoyos a los beneficiados, por un importe de \$211,733.53 (doscientos once mil setecientos treinta y tres pesos 53/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

APOYOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR									
Póliza				Apoyos					
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si/No)	Identificación Oficial (Si/No)	Recibo Interno (Si/No)	No Comprobado/No justificado \$	Irregularidad
E00050	25/01/2021	Pago por servicios funerarios en apoyo a personas de bajos recursos.	40,000.00	S... J... M... E... F... M... R... L... E... L... J... J... I... E...	Si Si Si Si	Si Si Si Si	No No No No	40,000.00	Si bien anexan el CFDI de los servicios funerarios del proveedor con RFC MEGT700311QC8, las solicitudes de apoyos son del ejercicio de 2020 (julio a septiembre); asimismo no presentan el recibo interno de tesorería, desconociendo el importe otorgado de apoyo a cada beneficiario, tampoco

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				Apoyos			No		Irregularidad
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si/No)	Identificación Oficial (Si/No)	Recibo Interno (Si/No)	Comprobado/No justificado \$	
E00302	05/02/2021	Fondo revolvente apoyos a personas de bajos recursos con cáncer.	19,752.00	N/A	No	No	No	19,752.00	presentan la autorización del presidente municipal. Sin soporte documental
I00105	10/03/2021	Ingresos de catastro 10 de marzo 2021	23,929.53	N/A	No	No	No	23,929.53	No presentan los recibos de ingresos, ni los documentos de identificación de los beneficiados con descuentos de predial a personas de la 3era edad
E00388	02/03/2021	Pago por servicios funerarios a personas de bajos recursos	67,000.00	J... L... O... D... P... G... F... F... C... R... A... R... S... M... M... F... De J... P... L... A... J... L... G... M... R... G...	Si Si Si Si Si No Si	Si Si Si Si Si No Si	No No No No No No No	67,000.00	Si bien anexan el CFDI de los servicios funerarios del proveedor con RFC MEGT700311QC8, no presentan el recibo interno por la entrega del apoyo al beneficiario y además no presentan la autorización del presidente municipal, asimismo se desconoce el importe otorgado, de igual manera las solicitudes de apoyo son del ejercicio de 2020.
E00484	23/03/2021	Pago por servicios funerarios en apoyo a personas de bajos recursos.	24,000.00	R... F... B... M... C... M... A... M... E... P... F...	Si Si Si Si	Si Si Si Si	No No No No	8,000.00 8,000.00 8,000.00	Si bien anexan el CFDI de los servicios funerarios del proveedor con RFC MEGT700311QC8, no presentan el recibo interno por la entrega del apoyo al beneficiario y además no presentan la autorización del presidente municipal.
C00269	01/06/2021	Fondo revolvente apoyos a personas de bajos recursos	20,000.00	N/A	No	No	No	20,000.00	Sin soporte documental
E01203	01/07/2021	Pago de apoyos de servicios de arreglos florales	17,052.00	N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A	No No No No No No No No	No No No No No No No No	No No No No No No No No	2,088.00 2,088.00 1,740.00 696.00 2,088.00 1,392.00 1,740.00 1,740.00 3,480.00	Si bien anexan el CFDI de los servicios funerarios del proveedor con RFC LARM680609DJ0, no presentan el recibo interno por la entrega del apoyo al beneficiario, además no presentan la autorización del presidente municipal, asimismo se desconoce el importe otorgado a cada beneficiario.
Total								211,733.53	

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.15 De las partidas «51503 y 56401 denominadas Equipo de cómputo para comunicación y telecomunicación y Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial» respectivamente, no comprueban ni justifican ya que no anexaron

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como evidencia documental que acredite la compra de los bienes y la requisición del área solicitante, por un importe de \$21,999.00 (veintiún mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PAGOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR COMPRA DE BIENES			
Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
E00412	11/03/2021	Compra de computadora para el área de archivo 2021	8,999.00
E00921	17/05/2021	Pago por Mini Split 2 toneladas para el área de catastro	13,000.00
Total			21,999.00
FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.			

3.16 La siguiente póliza no fue remitida, por lo que no se comprueba ni justifica el gasto realizado por un importe de \$48,236.97 (cuarenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos 97/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

GASTO SIN COMPROBACIÓN NI JUSTIFICACIÓN		
Póliza		
Número	Fecha	Importe \$
E01202	01/07/2021	48,236.97
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.		

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4, 17 y 22 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 24, fracciones I, III y XXI, 28, fracciones I, III, IV y XIV y 30, fracciones VIII, XI y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV y XVIII, 24, fracciones I, VI, VII, XIX y XXXIII y 27, fracciones III, XVI, XXI, XXIII, XXXIII, XL, XLII, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L y LI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,283,591.42 (ocho millones doscientos ochenta y tres mil quinientos noventa y un pesos 42/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./210/2022 a K... I... S... P..., contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo C.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Lic. L... B... G... B..., enlace de Auditoría del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio CM-TEC-425/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022).

En Atención a oficio ASEN/997/2022 suscrito por usted, y en alcance a oficio P.M./236/2022, me permito remitir lo que a continuación se describe:

1. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana K... I... S... P..., el cual consta de tres fojas.
2. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por el ciudadano C... V... T..., el cual consta de una foja.
3. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana M... L... R... M..., el cual consta de una foja.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remiten documentación justificativa y comprobatoria por un importe parcial de \$1,716,482.58 (un millón setecientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 58/100 moneda nacional), se detalla a continuación:

Del numeral 1.1, presentan en original las pólizas E01108, E01219, E01365, E00832, E01351, E00141, E00398, E00933, E01107, E01173, E01229, E01247, E01354 y E00380, anexando las requisiciones de compra y los desgloses que acreditan la recepción de los artículos de papelería a las áreas solicitantes del Ayuntamiento, por un importe de \$417,384.31 (cuatrocientos diecisiete mil trescientos ochenta y cuatro pesos 31/100 moneda nacional).

Del numeral 1.2, presentan en original las pólizas E01172, E01510, E01109, E01357, E00390, E00482, E00934, E01052, E00821 y E00860, anexando las requisiciones de compra que fueron requeridas por las áreas del Ayuntamiento, anexando también evidencia fotográfica de la recepción de los artículos de limpieza, por un importe de \$419,586.58 (cuatrocientos diecinueve mil quinientos ochenta y seis pesos 58/100 moneda nacional).

Del numeral 1.3, remiten en original las pólizas E00005, E00015, E00064, E01353, E00142, E01630, E01406, E01068, E01213, E01232, E01352 y E00924, anexando las requisiciones de compra que fueron requeridas por las áreas del Ayuntamiento, así como evidencia fotográfica de la recepción

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de los artículos eléctricos y de ferretería, por un importe de \$384,413.69 (trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos trece pesos 69/100 moneda nacional).

Del numeral 1.4 remiten en original las pólizas E00612, E00616, E00665, E00897, E00920, E01149, E01150 y E01518, anexando los recibos firmados por las entregas de cubrebocas y gel antibacterial en las distintas áreas del Ayuntamiento, por un importe de \$495,098.00 (cuatrocientos noventa y cinco mil noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar el importe de \$6,567,108.84 (seis millones quinientos sesenta y siete mil ciento ocho pesos 84/100 moneda nacional), integrado de la manera siguiente:

Del numeral 1.1, si bien argumentan que envían el formato con el desglose de papelería y la requisición de compra de las pólizas E00202 y E00143, no fueron localizadas físicamente, por un importe de \$51,767.05 (cincuenta y un mil setecientos sesenta y siete pesos 05/100 moneda nacional).

Del numeral 1.3 remiten las pólizas en original E01625 y E00824, anexando las bitácoras de mantenimiento de vehículos en copias simples, por lo cual no cuentan con valor probatorio y se desestiman, asimismo remiten en original la póliza E01631 y si bien remiten la requisición de compra, no anexaron la evidencia documental de la aplicación del material pétreo; y de la póliza E01054, argumentan que remiten la requisición de compra, sin embargo, no se localizó físicamente; y de las pólizas E01626, E00135, E00425, E01399, E01405 y E01376, no remitieron argumentos, comentarios ni documentos para desvirtuar lo observado, lo anterior por un importe de \$419,273.59 (cuatrocientos diecinueve mil doscientos setenta y tres pesos 59/100 moneda nacional).

Del numeral 1.5, remiten en original la póliza E00471, anexando la plantilla vehicular y las bitácoras de combustible firmadas, sin embargo, de lo argumentado de que no todos los vehículos cuentan con marcador de kilometraje no lo acreditaron con documentación, cabe aclarar que de las bitácoras remitidas en ninguna se detalla el kilometraje, ni requisitan por completo los datos contenidos en estas, por lo que no fue posible corroborar que el suministro fuera para vehículos oficiales en actividades institucionales. Aunado a lo anterior, se advierte que el importe total de las bitácoras rebasa el monto pagado por \$398,016.64 (trescientos noventa y ocho mil dieciséis pesos 64/100 moneda nacional).

Y de los numerales 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15 y 3.16, no remitieron argumentos, comentarios, ni documentos para desvirtuar lo observado por un importe de \$5,698,051.56 (cinco millones seiscientos noventa y ocho mil cincuenta y un pesos 56/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra del gasto y de la documentación e información solicitada, se detectaron erogaciones que no comprueban y/o justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$4,154,490.55 (cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 55/100 moneda nacional), integrados de la siguiente manera:

1. Gastos no justificados:

- 1.1 De los pagos con cargo a la partida «21601 denominada *Materiales y artículos de limpieza*», por un importe de \$256,300.00 (doscientos cincuenta y seis mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), no se anexó evidencia documental que acredite recepción y utilización de los artículos de limpieza para fines institucionales, como se detalla a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA						
Póliza		CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E01808	25/10/2021	ROMM760131151	FC431270-0FA9-4768-8973-2BE8CF732EA9	29/10/2021	92,800.00	No remiten la requisición de compras.
E01809	25/10/2021	ROMM760131151	B9F9E4A5-D83B-4DC3-810F-94C45F7425A0	29/10/2021	100,000.00	No remiten la requisición de compras.
E02388	28/12/2021	PALA990826SHA	00A5385C-FC4F-4ED2-864B-70064DD71F41	28/12/2021	63,500.00	No se anexa evidencia documental que justifique la compra de aceite y su uso en actividades necesarias del Ayuntamiento, asimismo se detectó que el proveedor tiene el giro de asesor legal y contable del Ayuntamiento.
Total					256,300.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

- 1.2 De los pagos con cargo a la partida «24901 denominada *Otros materiales de ferretería para construcción y reparación*», por un importe de \$661,668.00 (seiscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN						
Póliza		CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
C00643	11/10/2021	NUBC901006F17	CA84A88F-2F65-4778-93E6-762569120283	07/12/2021	50,000.00	No anexan evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de la pintura para fines institucionales, adicional a ello no se anexo requisición del área solicitante.
E01946	12/11/2021	NUBC901006F17	B936F207-5BB9-4B81-B435-8359890A882A	11/11/2021	97,500.00	No anexan evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de los productos adquiridos para fines institucionales, adicional a ello no se anexo requisición del área solicitante.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI				Irregularidad
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E02387	28/12/2021	NUBC901006F17	390DECA2-09D8-484C-9875-0AAE6780BCFF	28/12/2021	115,000.00	No anexan evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de los productos de impermeabilización para fines institucionales, adicional a ello la requisición carece de firmas.
E02134	03/12/2021	GAGH720413912	B70010FF-EAD3-4A33-9A8B-770871AE3811	15/11/2021	55,750.00	No se anexó evidencia documental que acredite la aplicación de los materiales de construcción por la rehabilitación de las áreas de dirección de seguridad pública y tránsito municipal.
E02245	28/12/2021	GAGH720413912	2CA8E067-F85E-4072-8B61-50F69303513D	12/11/2021	5,310.00	No se anexó evidencia documental que acredite la aplicación de los materiales de construcción en el área de fomento al deporte.
			034A87F7-499A-42F1-B991-66D53A33A386	12/11/2021	32,345.00	
			0C0AC01A-46C2-4729-9D30-859E0F330BF3	12/11/2021	46,155.00	
E01926	03/11/2021	GOCL8809284Y2	AAA1F794-A962-4946-B6E1-A63DBAE770A5	04/11/2021	50,808.00	No presentan evidencia documental que justifique la aplicación, uso y recepción de los fletes de acarreo de arena y grava para fines institucionales (fletes Filo-Tecuala, Filo-San Felipe y cerro la presa-camino el limón), asimismo la requisición carece de firmas.
E02006	30/11/2021	EIMP020928RN2	AAA14E18-AF26-4417-9783-B81ED09CE853	30/11/2021	76,560.00	No presentan evidencia documental que justifique la recepción, uso y aplicación del servicio de instalación de cableado en el área de obras públicas, asimismo no se anexa la requisición del área solicitante.
E02007	30/11/2021	EIMP020928RN2	AAA12689-95D1-4721-B4EB-83C03D8418D5	30/11/2021	58,000.00	No presentan evidencia documental que justifique la recepción, uso y aplicación del servicio de instalación de cableado en el área de obras públicas, asimismo no se anexa la requisición del área solicitante.
E02008	30/11/2021	EIMP020928RN2	AAA11B29-D027-430E-A236-019A2E650E70	30/11/2021	74,240.00	No presentan evidencia documental que justifique la recepción, uso y aplicación del servicio de instalación de cableado en el área de obras públicas, asimismo no se anexa la requisición del área solicitante.
Total					661,668.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

1.3 De los pagos con cargo a la partida «25301 denominada Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana», por un importe de \$301,850.00 (trescientos un mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Póliza		CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E01859	11/10/2021	LOME9410156V6	BD70C1E2-7143-4AB8-89E3-E25906F959B8	08/12/2021	50,000.00	No presentan evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de los 2500 cubrebocas, así como no se anexa la requisición del área solicitante, adicional a ello se detectó que el proveedor tiene otros giros comerciales con el ayuntamiento, como lo son asesor legal-contable y reparación de maquinaria.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
E01897	01/11/2021	PALG010208AQ5	3FE153EF-7340-4346-8795-8F624BAEF27F	05/11/2021	122,500.00
No presentan evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de los 6443 cubrebocas y de 20 cubetas de gel antibacterial, así como no se anexa la requisición del área solicitante, adicional a ello se detectó que el proveedor tiene otro giro comercial con el ayuntamiento, como lo es asesorías contables al municipio.					
E02065	01/12/2021	PALG010208AQ5	FE2455CC-A213-4DC3-901D-1635C1545A21	30/11/2021	43,750.00
No presentan evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de las 25 cubetas gel antibacterial, asimismo la requisición carece de firma, aunado a que el proveedor tiene otros giros comerciales con el ayuntamiento, como lo son asesor contable y financiero, mantenimiento de maquinaria, suministro de cubrebocas y llantas.					
E01807	25/10/2021	ROMM760131151	5B291FE9-9629-47AE-A71D-821839554D0D	29/10/2021	85,600.00
No presentan evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de los insumos adquiridos, asimismo no anexan la requisición de bienes.					
Total					301,850.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

1.4 Del pago con cargo a la partida «28301 denominada *Prendas de protección para seguridad pública*», realizado al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) MEHO81040GS5, por un importe de \$59,160.00 (cincuenta y nueve mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTO SIN JUSTIFICACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA					
Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E01998	30/11/2021	AAA1A53F-9500-4F67-A0D6-6FF522125F53	30/11/2021	59,160.00	No presentan la requisición del área solicitante, así como evidencia documental que acredite el servicio de radiolocalización.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

1.5 De los pagos con cargo a la partida «32601 denominada *Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas*», realizado al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) NUBC901006F17, por un importe de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTO SIN JUSTIFICACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA					
Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E02386	28/12/2021	DC398E59-F607-4D75-BCC4-4DDC7A65E14B	28/12/2021	85,000.00	No se anexó el contrato que justifique la erogación, así como evidencia de las actividades realizadas, adicional ello no se describe el motivo por el cual se contrató el servicio.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1.6 De los pagos con cargo a la partida «33101 denominada Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos», por un importe de \$570,640.00 (quinientos setenta mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LOS SERVICIOS POR ASESORÍAS						
Póliza		CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E01814	29/10/2021	PALA990826SHA	492F8E45-781F-4D3F-A551-FFD085556BCA	31/10/2021	140,000.00	Del proveedor con RFC PALA990826SHA, no remiten el contrato que justifique la erogación asimismo, no se anexó evidencia documental de los informes y/o reportes de las actividades realizadas por los servicios prestados consistentes en: asesoría contable y para la elaboración del Presupuesto de egresos 2022, además se corroboró que éste contribuyente tiene otros giros comerciales con el ayuntamiento, como lo son reparación y renta de maquinaria, venta de gel antibacterial, cubrebocas, mantenimiento de playa.
E02256	24/12/2021	PALA990826SHA	173C5186-9FEC-4F71-A214-435920B8AC17	09/12/2021	52,200.00	Del proveedor con RFC PALA990826SHA, no remiten el contrato que justifique la erogación, asimismo, no se anexó evidencia documental de los informes y/o reportes de las actividades realizadas por los servicios prestados consistentes en: asesoría contable y financiera, adicional a ello en las pólizas del gasto de la muestra de auditoría, se corroboró que éste contribuyente tiene otros giros comerciales con el ayuntamiento, como lo son: asesor legal, reparación de maquinaria, venta de gel antibacterial, cubrebocas y llantas.
E01945	12/11/2021	PALG010208AQ5	262A647E-6C7D-4305-9891-586DE8288E97	12/11/2021	58,000.00	Del proveedor con RFC PALG010208AQ5, no remiten el contrato que justifique la erogación, asimismo, no se anexó evidencia documental de los informes y/o reportes de las actividades realizadas por los servicios prestados consistentes en: asesoría legal, adicional a ello, se corroboró que éste contribuyente tiene otros giros comerciales con el ayuntamiento, como lo son: reparación de maquinaria, venta de cubrebocas y asesoría contable y financiera.
E01944	12/11/2021	LOME9410156V6	B0FDB178-0EFB-4E61-85CE-49C42A17EE39	12/11/2021	23,200.00	Del proveedor con RFC LOME9410156V6, no remiten el contrato que justifique la erogación, asimismo, no se anexó evidencia documental de los informes y/o reportes de las actividades realizadas por los servicios prestados consistentes en: asesoría legal, adicional a ello, se corroboró que éste contribuyente tiene otros giros comerciales con el ayuntamiento, como lo son: reparación de maquinaria, venta de cubrebocas y asesoría contable y financiera.
E02004	30/11/2021	LOME9410156V6	5864EDF9-EE24-4FCE-BEDF-A8D9771ADF85	30/11/2021	23,200.00	Del proveedor con RFC LOME9410156V6, no remiten el contrato que justifique la erogación, asimismo, no se anexó evidencia documental de los informes y/o reportes de las actividades realizadas por los servicios prestados consistentes en: asesoría legal, adicional a ello, se corroboró que éste contribuyente tiene otros giros comerciales con el ayuntamiento, como lo son: reparación de maquinaria, venta de cubrebocas y asesoría contable y financiera.
E02163	15/12/2021	LOME9410156V6	11942D2F-CA94-4605-95C4-6542D62836D8	14/12/2021	23,200.00	Del proveedor con RFC LOME9410156V6, no remiten el contrato que justifique la erogación, asimismo, no se anexó evidencia documental de los informes y/o reportes de las actividades realizadas por los servicios prestados consistentes en: asesoría legal, adicional a ello, se corroboró que éste contribuyente tiene otros giros comerciales con el ayuntamiento, como lo son: reparación de maquinaria, venta de cubrebocas y asesoría contable y financiera.
E01815	29/10/2021	GOHE760704V43	4007BB53-8017-47D2-8FC3-B710F5551871	31/10/2021	136,000.00	Del proveedor con RFC GOHE760704V43, no remiten el contrato que justifique la erogación, asimismo, no se anexó evidencia documental de los informes y/o reportes de las actividades realizadas por los servicios prestados consistentes en: asesoría legal, adicional a ello, se corroboró que éste contribuyente tiene otros giros comerciales con el ayuntamiento, tales como: mantenimiento de vehículos.
E01927	04/11/2021	GOHE760704V43	07B0F60A-4DC7-4CF3-BCEF-751A73867FE9	12/11/2021	23,200.00	Del proveedor con RFC GOHE760704V43, no remiten el contrato que justifique la erogación, asimismo, no se anexó evidencia documental de los informes y/o reportes de las actividades realizadas por los servicios prestados consistentes en: asesoría legal, adicional a ello, se corroboró que éste contribuyente tiene otros giros comerciales con el ayuntamiento, tales como: mantenimiento de vehículos.
E01924	04/11/2021	LACM7711237K8	AF8FBBB2-C38E-48B5-8606-ACFA1D91CED0	04/11/2021	34,800.00	Del proveedor con RFC LACM7711237K8 no presentan evidencia documental que compruebe y justifique el pago efectuado a una notaría por entrega recepción municipal, sin embargo, en los oficios de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
E02403	01/12/2021	MAPO800608PH5	AAA1DAB7-02A0-48EB-8D51-7F7B3E0EC218	30/11/2021	56,840.00
					respuesta de las solicitudes de información hechas al ayuntamiento, responden que no hubo entrega recepción. Del proveedor con RFC MAPO800608PH5, no remiten el contrato que justifique la erogación, asimismo, no se anexó evidencia documental de los informes y/o reportes de las actividades realizadas por los servicios prestados consistentes en: asesoría legal, adicional a ello se corroboró que éste contribuyente tiene otros giros comerciales con el ayuntamiento, tales como: mantenimiento de vehículos.
Total					570,640.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

1.7 De los pagos con cargo a las partidas «35501 y 35701 denominadas Reparación y mantenimiento de equipo de transporte y Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo» respectivamente, por un importe de \$326,412.88 (trescientos veintiséis mil cuatrocientos doce pesos 88/100 moneda nacional); no se anexó evidencia que acredite que los vehículos a los cuales se brindó servicio de mantenimiento formen parte de la plantilla vehicular, toda vez que no se cuenta con las especificaciones propias, así como de la recepción del servicio, aunado a lo anterior, se detectaron las siguientes irregularidades:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA					
Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
C01145	07/12/2021	MEHO810404GS5	AAA171D6-8A1A-43D3-A520-684D18FA1B55	10/12/2021	30,705.20
E01934	08/11/2021	MEHO810404GS5	AAA11CC0B-26B3-4324-BEE5-1F33E0FBE3A	08/11/2021	34,742.00
E01941	10/11/2021	MEHO810404GS5	AAA1ABBE-C588-4D7B-8769-A9057A0EA117	10/11/2021	35,896.20
E01942	10/11/2021	MEHO810404GS5	AAA1FAB2-18B3-4EE2-B326-7D3B254655A1	10/11/2021	22,063.20
E01912	03/11/2021	EIMP020928RN2	AAA1D2D0-BD56-4980-A8D4-8CDE1A8ACB41	03/11/2021	35,000.00
E01983	18/11/2021	GOG660813BJ5	AAA189FF-24A7-444C-B0D4-C0E293853D2C	16/11/2021	29,002.28
E02253	24/12/2021	FOEV471228DM5	AAA1696D-8E12-4ED1-9509-AAE90D45515A	24/12/2021	51,504.00
E02259	24/12/2021	PALG010208AQ5	A97BAD9E-97F5-4B54-BC46-A9A8E9BC0384	23/12/2021	87,500.00
Total					326,412.88

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 1.8 De los pagos con cargo a la partida «36101 denominada *Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales*», realizados al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) RERM850302CM9, por un importe de \$6,960.00 (seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES						
Póliza		CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$		
E01928	05/11/2021	AAA1BB57-F3E7-4CDF-9663-E2E0F7EBE9F1	15/10/2021	3,480.00	No se anexó el contrato que justifique la erogación; asimismo, no se adjuntó evidencia documental que acredite que los servicios de la difusión de actividades del Ayuntamiento por el periodo del 01 al 15 de octubre de 2021, asimismo no anexan la requisición del servicio.	
E02135	03/12/2021	AAA14A5D-6C2A-43BD-807D-B5289F5D30D8	01/12/2021	3,480.00	No se anexó el contrato que justifique la erogación; asimismo, no se adjuntó evidencia documental que acredite que los servicios de la difusión de actividades del Ayuntamiento en cuanto a: salud, seguridad pública, educación y cultura del 15 al 30 de nov/2021.	
Total				6,960.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

- 1.9. De los pagos con cargo a la partida «38201 denominada *Gastos de orden social y cultural*» realizados al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) JIAS771010BD3, por un importe de \$20,880.00 (veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LOS SERVICIOS DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL						
Póliza		CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$		
E02212	24/12/2021	AAA181BD-40D2-4C56-BC0A-D748A579784F	17/12/2021	3,596.00	No envían evidencia documental que justifiquen los eventos de vacunación en los que se requirió el mobiliario arrendado (toldos), asimismo la evidencia de su instalación, tampoco presentan la requisición de compra.	
		AAA1F38C-86A9-48F6-8F0A-2AC6A3518164	17/12/2021	6,612.00		
		AAA1CD23-03DA-4BD4-9782-E559ADAED062	17/12/2021	5,220.00		
		AAA13C21-784B-49C6-AF34-0E2483E9A1A3	17/12/2021	5,452.00		
Total				20,880.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

2. Gastos no comprobados:

- 2.1 Del pago con cargo a la partida «25301 denominada *Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana*», el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) anexo a la póliza no corresponde al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$51,315.51 (cincuenta y un mil trescientos quince pesos 51/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

GASTO SIN COMPROBAR POR MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS							
Póliza		CFDI		Irregularidad			
Número	Fecha	Importe \$	Descripción	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E02166	09/12/2021	51,315.51	Pago de cubrebocas KN	AA1E3E4-5417-4485-B7F5-B96AC052FCDB	11/06/2022	51,315.51	CFDI del ejercicio fiscal 2022.

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

2.2 Del pago con cargo a la partida «36101 denominada *Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales*», no anexaron a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el pago al periódico oficial efectuado a la Secretaría de Administración y Finanzas, por un importe de \$63,979.48 (sesenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos 48/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

GASTO SIN COMPROBAR POR DIFUSIÓN				
Póliza				
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	
E02445	23/12/2021	Pago al periódico oficial de publicación	63,979.48	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

3. Gastos no comprobados y no justificados:

3.1 Del pago con cargo a la partida «21601 denominada *Materiales y artículos de limpieza*», no se anexó a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), no se envió evidencia documental que acredite la recepción de los artículos de limpieza, adicional a ello, no se remite documentación de la forma de pago al proveedor, por un importe de \$41,800.00 (cuarenta y un mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

GASTO SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR MATERIALES DE LIMPIEZA				
Póliza				
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	
E01679	20/10/2021	Proveedor	41,800.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.2 De los pagos con cargo a la partida «24901 denominada *Otros materiales de ferretería para construcción y reparación*», no anexaron a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), no se remite la requisición del área solicitante, así como evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación de los artículos de ferretería para la construcción, por un importe de \$191,135.01 (ciento noventa y un mil ciento treinta y cinco pesos 01/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

GASTOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN				
Póliza				
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	
E02009	30/11/2021	Pago por compra de cableado obras publicas	56,840.00	
E02243	28/12/2021	Pago de material de construcción	53,455.01	
E02244	28/12/2021	Pago de material de construcción	80,840.00	
Total			191,135.01	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.3 De los pagos con cargo a la partida «25301 denominada *Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana*», no se anexó a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), no se remite la requisición del área solicitante, así como evidencia documental que acredite la recepción, uso y aplicación del gel antibacterial y cubrebocas,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

por un importe de \$119,700.00 (ciento diecinueve mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

GASTOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
E01883	01/11/2021	Pago por cubrebocas	23,000.00
E02409	02/12/2021	Pago de factura gel	96,700.00
Total			119,700.00
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.			

3.4 De los pagos con cargo a la partida «28301 denominada *Prendas de protección para seguridad pública*», no se anexó a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), no se remite la requisición del área solicitante, así como evidencia documental que acredite la compra y recepción de los uniformes para seguridad pública, por un importe de \$153,352.00 (ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

GASTO SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR PRENDAS DE PROTECCIÓN			
Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
E01867	06/10/2021	Pago uniformes seguridad publica	153,352.00
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.			

3.5 Del pago con cargo a la partida «31101 denominada *Energía eléctrica*», no se anexaron a la póliza los recibos a nombre del Ayuntamiento emitidos por la CFE Suministrador de Servicios Básicos, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un importe de \$524,662.00 (quinientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

GASTO SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR ENERGÍA ELÉCTRICA			
Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
E02283	31/12/2021	Pago de energía eléctrica	524,662.00
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.			

3.6 Del pago con cargo a la partida «32201 denominada *Arrendamiento de edificios*», no se anexó a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como evidencia documental que acredite el resguardo de la maquinaria en el terreno arrendado, asimismo, se desconoce si esta forma parte de la plantilla vehicular del Ayuntamiento, de igual manera el contrato con vigencia de cuatro años (15 de octubre de 2017 al 15 de octubre de 2021), no estipula el objeto para lo cual fue contratado el servicio, por un importe de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

GASTO SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS			
Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
E01908	03/11/2021	Pago por arrendamiento de terreno para resguardo de maquinaria sep-oct 2021.	16,000.00
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.			

3.7 De los pagos con cargo a la partida «33101 denominada Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos», no se anexó a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como la requisición del área solicitante y el contrato que justifique la erogación, no remite evidencia documental que acredite que los servicios se hayan recibido, de igual manera no se adjuntan los informes o reportes de las actividades realizadas, por un importe de \$302,280.00 (trescientos dos mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PAGOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR SERVICIOS DE ASESORÍAS

Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
E01866	08/10/2021	Pago notaria entrega recepción 2021	19,080.00
E02200	27/12/2021	Pago de asesoría legal y contable	52,200.00
E02257	24/12/2021	Pago de asesoría legal y contable	47,500.00
E02263	27/12/2021	Pago se asesoría correspondiente del 1 al 15 de diciembre 2021	58,000.00
E02264	27/12/2021	Pago se asesoría correspondiente del 16 al 30 de diciembre 2021	58,000.00
E02329	24/12/2021	Pago a G... P...	33,750.00
E02330	24/12/2021	Pago a G... P...	33,750.00
Total			302,280.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.8 De los pagos con cargo a las partidas «35501 y 35701 denominadas Reparación y mantenimiento de equipo de transporte y Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo» respectivamente, no se anexó a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), no remiten evidencia documental que acredite el mantenimiento y la justificación que los vehículos formen parte de la plantilla vehicular del Ayuntamiento, asimismo, no presentan la bitácora de mantenimiento, y solo en la póliza E02201 adjuntan la requisición de servicio, por un importe de \$341,544.88 (trescientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 88/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PAGOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA

Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
E02248	28/12/2021	Pago de mecánico	14,500.00
E02276	29/12/2021	Pago de mecánico	37,372.88
E02299	31/12/2021	Pago de llantas para servicios públicos	61,000.00
E02305	31/12/2021	Pago por mantenimiento de vehículos	142,900.00
E02447	23/12/2021	Pago de mecánico	15,080.00
E01915	01/11/2021	Recuperación de gastos	35,544.00
E02201	21/12/2021	Pago de refacciones	35,148.00
Total			341,544.88

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

3.9 De los pagos con cargo a la partida «44101 denominada Auxilio a personas u hogares», no presentan la documentación que compruebe y justifique la entrega y recepción de los apoyos a los beneficiados, por un importe de \$59,850.79 (cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 79/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

APOYOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si/No)	Identificación Oficial (Si/No)	Recibo Interno (Si/No)	Importes \$		Comentario
								Comprobado	No Comprobado/No justificado	
D00047	31/12/2021	Comprobación de fondo de apoyos a la ciudadanía desastre huracán pamela	100,000.00	N/A	No	No	No		10,440.00	Presentan un CFDI por traslado de personas de Tecuala a Rosamorada, pero no comprueban ni justifican los recorridos.
				N/A	No	No	No		6,380.00	Presentan un CFDI por traslado de personas de los Morillos a Rosamorada, pero no comprueban ni justifican los recorridos.
				N/A	No	No	No		6,032.00	Presentan un CFDI por renta de toldos del 25 y 26 de octubre en presidencia municipal, no comprueban ni justifican el evento, aunado a que no es erogación por apoyos.
				N/A	No	No	No		12,180.00	Presentan un CFDI por renta de toldos en el Salto, no comprueban ni justifican el evento, aunado a que no es erogación por apoyos.
				F... O... P...	Si	Si	Si	93.05		
				J... E... L...	Si	Si	Si	372.20		
				V...						
				J... A... S...	Si	Si	Si	558.30		
				L...						
				Y... M... V...	No	No	No		2,900.00	Es pago de viáticos al personal del Ayuntamiento
				D... S... T...	Si	Si	Si	46.52		
				M... L... V...	Si	Si	Si	385.00		
				C... M... P...	No	No	No		2,000.00	Es pago de viáticos al personal del Ayuntamiento
				I... I... E...	Si	Si	Si	1,772.96		

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si/No)	Identificación Oficial (Si/No)	Recibo Interno (Si/No)	Importes \$		Comentario
								Comprobado	No Comprobado/No justificado	
				I... M... D...	Si	Si	Si	93.03		
				D...						
				R... L... E...	Si	Si	Si	93.05		
				M... M...	Si	Si	Si	93.05		
				G... M...						
				E... V... B...	Si	Si	Si	93.05		
				O... E... P...	Si	Si	Si	93.05		
				A... V... A...	Si	Si	Si	93.05		
				O... E... P...	Si	Si	Si	186.10		
				S...R... D...	Si	Si	Si	270.84		
				J... C... L...	Si	Si	Si	160.84		
				I...						
				J... C... C...	Si	Si	Si	152.52		
				D...						
				L... B... L...	Si	Si	Si	152.52		
				P...						
				M... O... R...	Si	Si	Si	1,713.00		
				R... A... H...	Si	Si	Si	93.05		
				C...						
				S... R... D...	Si	Si	Si	186.10		
				N... D... L...	Si	Si	Si	93.05		
				J...						
				L... M... O...	Si	Si	Si	93.05		
				J...						
				R... O... A...	Si	Si	Si	186.10		
				R... O... A...	Si	Si	Si	84.74		
				A... T... A...	Si	Si	Si	683.89		
				L... B... N...	Si	Si	Si	500.00		
				J... A... J...	Si	Si	Si	1,000.00		
				L...						
				J... L... O...	Si	Si	Si	1,000.00		
				O...						
				J... E... D...	Si	Si	Si	203.35		
				L...						
				J... A... J...	Si	No	Si	200.00		
				L...						
				J... D... M...	Si	Si	Si	93.05		
				S... S... C...	Si	Si	Si	67.78		
				J... A... C...	Si	Si	Si	744.40		
				F...						
				M... R... T...	No	No	No		14,000.00	Recibo de gastos no procedente por pago de vales de despensa a trabajadores sindicalizados.
				S...						
				E... M... E...	Si	Si	Si	355.58		
				A... C... R...	Si	Si	Si	1,712.44		
				M... C... V...	Si	Si	Si	152.52		
				M... P... L...	Si	Si	Si	683.89		
				G... A... G...	Si	Si	Si	93.05		
				H...						
				G... L... R...	Si	Si	Si	1,780.22		
				I... M... R...	Si	Si	Si	398.09		
				C... M... G...	Si	Si	Si	3,000.00		
				O... S... V...	Si	Si	Si	1,500.00		
				L... A... R...	Si	Si	Si	3,000.00		
				C... R... L...	Si	Si	Si	3,000.00		
				D... Y... M...	Si	Si	Si	42.36		
				R...						
				M... E... C...	Si	Si	Si	93.05		
				G...						
				A... F... R...	Si	Si	Si	186.10		
				R... N... H...	Si	Si	Si	305.04		
				L... N... H...	Si	Si	Si	55.83		
				M...						

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si/No)	Identificación Oficial (Si/No)	Recibo Interno (Si/No)	Importes \$		Comentario
								Comprobado	No Comprobado/No justificado	
				R... G... M...	Si	Si	Si	169.46		
				O...						
				I... G... M...	Si	Si	Si	152.52		
				G... O... M...	Si	Si	Si	152.52		
				A... N... F...	Si	Si	Si	152.52		
				V... H... N...	Si	Si	Si	152.52		
				R... N... A...	Si	Si	Si	152.52		
				D... A... L...	Si	Si	Si	152.52		
				C...						
				R... M... R...	Si	Si	Si	152.52		
				Z...						
				J... M... G...	Si	Si	Si	46.52		
				A...						
				B... G... S...	Si	Si	Si	152.52		
				H... A... M...	Si	Si	Si	126.94		
				H...						
				H... A... M...	Si	Si	Si	385.10		
				H...						
				M... F... R...	Si	Si	Si	385.10		
				R...						
				F... J... P...	Si	Si	Si	93.05		
				M...						
				S... M... S...	Si	Si	Si	93.05		
				S... M... S...	Si	Si	Si	93.05		
				Z... G... B...	Si	Si	Si	465.25		
				L...						
				O... A... B...	Si	Si	Si	93.05		
				L...						
				B... J... H...	Si	Si	Si	93.05		
				L...						
				M... de J...	Si	Si	Si	93.05		
				P... D...						
				G... M... P...	Si	Si	Si	93.05		
				A... M... D...	Si	Si	Si	93.05		
				J... A... C...	Si	Si	Si	46.52		
				R...						
				J... A... C...	Si	Si	Si	46.52		
				R...						
				M... G... V...	Si	Si	Si	856.50		
				P...						
				J... A... J...	Si	Si	Si	200.00		
				L...						
				J... L... O...	Si	Si	Si	500.00		
				O...						
				S... C... S...	Si	Si	Si	770.20		
				C...						
				L... B... N...	Si	Si	Si	3,500.00		
				M... D... A...	Si	Si	Si	182.18		
				B...						
				R... G... M...	Si	Si	Si	194.89		
				O...						
				C... M... P...	No	Si	No		1,500.00	Es pago de viáticos al personal del Ayuntamiento
				D... J... G...	Si	Si	Si	200.00		
				C...						
				C... I... J...	Si	Si	Si	93.05		
				B...						
				N/A	No	No	No		4,418.79	Sin documentación
Total								59,850.79		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4, 17 y 22 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 24, fracciones I, III y XXI, 28, fracciones I, III, IV y XIV y 30, fracciones VIII, XI y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV y XVIII, 24, fracciones I, VI, VII, XIX y XXXIII y 27, fracciones III, XVI, XXI, XXIII, XXXIII, XL, XLII, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L y LI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,154,490.55 (cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 55/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./187/2022 al licenciado en administración de empresas A... A... B... L..., contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo F.

- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./200/2022 al licenciado C... A... L... O..., tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo G.

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./203/2022 licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que consta en Anexo I.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite documentación justificativa y comprobatoria por un importe parcial de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente al numeral 1.1, ya que remiten en original la póliza E01809 con la requisición de compra del área del Ayuntamiento que solicitó los materiales de limpieza.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Quedando pendiente de solventar el importe de \$4,054,490.55 (cuatro millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 55/100 moneda nacional), integrado de la manera siguiente:

Del numeral 1.1, si bien argumentan que envían la requisición de compra de la póliza original E01808, no fue localizada físicamente en ella, asimismo del análisis a la documentación remitida, se advierte que dicha póliza ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría; de igual manera de la póliza en original E02388, remiten fotografías de cubetas y galones de aceite para vehículos, pero en la requisición no se acredita la recepción del mismo, y no contó con la fecha, firma, nombre y cargo de quien recibió, por un importe de \$156,300.00 (ciento cincuenta y seis mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

Y de los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9, no remitieron argumentos, comentarios y documentos para desvirtuar lo observado por un importe de \$3,898,190.55 (tres millones ochocientos noventa y ocho mil ciento noventa pesos 55/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.MA.16

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra del gasto denominado «Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2021» y de la documentación e información solicitada; se detectaron erogaciones que no justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$135,600.00 (ciento treinta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), integrados de la siguiente manera:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN

GASTOS SIN CONTRIBUCION										
Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC	CFDI			Fecha	Importe \$	Irregularidad
E01051	30/06/2021	51107	Pago final por la compra de mobiliario de oficina	EOG8807085P	77F601CE-B43A-4116-B2F5-D52601FBD2BF			29/06/2021	26,000.00	No presentan evidencia documental que acredite la recepción de los mobiliarios de oficina por el área usuaria (1 tablón 1.80 x .90, 1 archivero melamina 4 gavetas, 3 escritorios secretariales, 7 sillas plegables)

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Partida	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
E01294	01/07/2021	12101	Pago por servicios profesionales mes de junio proyecto empoderamiento de las mujeres de Tecuala Nay.	QUAJ620417BN3	EC45DF59-0AE2-4DC6-B36C-0C2D34902A05	30/06/2021	13,500.00	metálicas, 3 sillones ejecutivos), asimismo no presentaron los resguardos y no se localizaron en el inventario de bienes muebles del Ayuntamiento. No presentan el contrato por la prestación del servicio, ni tampoco el informe de las actividades del mes de junio del 2021.
E01295	12/07/2021	27301	Pago por insumos para oficina de apicultura	VESR620202N19	B0E885B4-492D-4E51-8762-76F9AFA441D7	14/07/2021	40,000.00	No presentan evidencia documental que justifique el uso o aplicación de los materiales de apicultura: (60 guantes, 60 velos de chamarra de tul, 60 alimentadores internos), asimismo no anexan la requisición de compra.
E01474	02/08/2021	12101	Pago por servicios profesionales	QUAJ620417BN3	8C4B4FD0-C015-400F-BE48-96D39A647D7B	29/07/2021	13,500.00	No presentan el contrato por la prestación del servicio, ni tampoco informe de las actividades del mes de julio de 2021.
E01475	02/08/2021	12101	Pago por honorarios programa fortalecimiento a la transversalidad de genero	LOGC801225LL5	7BFB161D-1F31-460D-AED2-6009525AB36D	30/07/2021	12,600.00	No presentan evidencia documental que acredite las actividades realizadas por el prestador de servicios en el mes de julio.
E01548	01/09/2021	12101	Pago por servicios profesionales	QUAJ620417BN3	841FCC64-37F3-4CDF-9A34-DDA8742FB344	30/08/2021	13,500.00	No presentan el contrato por la prestación del servicio, ni tampoco

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Partida	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
E01550	01/09/2021	21601	Pago por cubrebocas y gel antibacterial	NAGO951113PS1	AAA1290E-B4E8-49F1-A89A-73F59823E89E	05/07/2021	3,000.00	informe de las actividades del mes de agosto de 2021 No presentan evidencia documental que acredite la compra de 600 cubrebocas, 6 lts de gel antibacterial, asimismo no acreditan la distribución y recepción por las áreas solicitantes, ni tampoco anexan la requisición de compra.
E01551	06/09/2021	12101	Pago por servicios profesionales	QUAJ620417BN3	F4DB5050-FDBA-44CA-B750-2275086D4A69	02/09/2021	13,500.00	No presentan el contrato por la prestación del servicio, ni tampoco informe de las actividades del mes de septiembre de 2021.
Total							135,600.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-07/2022, oficio de respuesta CM-TEC-276/2022, auxiliar y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; Cláusulas, QUINTA. Destino y Comprobación de los Recursos y SEXTA. De la Adquisición de Bienes Muebles y Servicios del Convenio Específico de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad, Número CE/PFTPG/MII/212/2021; 24, fracciones I, III y XXI, 28, fracciones I, III, IV y XIV, 30, fracciones VIII, XI y XII, 86 y 88, fracciones II y VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV y XVIII, 24, fracciones I, VI, VII, XIX y XXXIII y 27, fracciones III, XVI, XXI, XXIII, XXXIII, XL, XLII, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L y LI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$135,600.00 (ciento treinta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora del instituto municipal de la mujer del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación obran en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./210/2022 a K... I... S... P..., contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo C.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./212/2022 a la ciudadana L... H... A..., directora del instituto municipal de la mujer del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, que consta en Anexo J.*

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió la respuesta de la Ciudadana L... H... A..., a través de escrito de fecha diez de los corrientes, que consta en Anexo K.

Asimismo, es preciso hacer de su conocimiento que la Auditoría Superior de la Federación está realizando la fiscalización superior de la cuenta pública 2021 al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género misma que corresponde al número de Auditoría 1265, para corroborar lo aquí asentado se remite en copia certificada oficio número OASF/0743/2022, suscrito por el Lic. D... R... C... P..., Auditor Superior de la Federación, en Anexo L.

Respuesta de Lic. L... B... G... B..., enlace de Auditoría del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio CM-TEC-425/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022).

En Atención a oficio ASEN/997/2022 suscrito por usted, y en alcance a oficio P.M./236/2022, me permito remitir lo que a continuación se describe:

1. *Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana K... I... S... P..., el cual consta de tres fojas.*
2. *Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por el ciudadano C... V... T..., el cual consta de una foja.*
3. *Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana M... L... R... M..., el cual consta de una foja.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remiten en original la póliza E01295 y el informe de entrega de insumos del taller de apicultura expedido por la directora del Instituto de la Mujer, así

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

como evidencia fotográfica del uso y aplicación de los materiales de apicultura, por un importe de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar el importe de \$95,600.00 (noventa y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), integrado de la manera siguiente:

De las pólizas E01051, E01294 y E01548, si bien argumentan que remiten la documentación en copias certificadas, cabe señalar que dicha documentación fue remitida en copias simples, por lo tanto, no cuenta con valor probatorio para su análisis y se desestima, por un importe de \$53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional).

De las pólizas E01474, E01475 y E01550, las remiten en copias simples, por lo tanto, no cuenta con valor probatorio para su análisis y se desestima, por un importe de \$29,100.00 (veintinueve mil cien pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza E01551 en copia simple, si bien remiten fotografías impresas a color de las actividades del programa, se advierte en ellas que la fecha de publicación corresponde a los meses de junio y agosto 2021 y no al mes observado de septiembre, asimismo, no presentan el contrato por la prestación del servicio, por un importe de \$13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.21.MA.16

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra del gasto, se detectó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un importe de \$120,764.76 (ciento veinte mil setecientos sesenta y cuatro pesos 76/100 moneda nacional), una vez verificados en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», se encuentran «Cancelados» a la fecha de la auditoría, como se muestra en la siguiente tabla:

CFDI CANCELADOS								
Póliza			CFDI					
Número	Fecha	Partida	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Fecha de Cancelación	Estatus de Cancelación	Importe \$
E00860	05/05/2021	21601	NAGO951 113PS1	27/03/2021	AAA194A7- 8D02-4E29- 9BBA- 48EB46CD1534	28/04/2021	Cancelado sin aceptación	6,902.00
				05/04/2021	AAA13C97-048C- 4B7E-A3D5- 61036818615E	28/04/2021	Cancelado sin aceptación	20,251.28

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI						
Número	Fecha	Partida	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Fecha de Cancelación	Estatus de Cancelación	Importe \$
				15/04/2021	AAA19618-51CA-439D-89C0-38F9BC82E695	28/04/2021	Cancelado sin aceptación	51,971.48
E00915	14/05/2021	36101	RERM8503 02CM9	14/05/2021	AAA1CF11-AF11-4E5E-A393-8BA2F41480C4	30/05/2021	Cancelado sin aceptación	4,640.00
E01356	02/08/2021	35701	LOME9410 156V6	02/08/2021	CE6526BC-8669-4DC5-A88A-A68F43282596	02/08/2021	Cancelado sin aceptación	37,000.00
Total								120,764.76

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

Por lo que deberá remitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que los sustituyan y/o el oficio de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 24, fracciones I, III y XXI, 28, fracciones I y III y 30, fracciones VIII, XI y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 19, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, 24, fracciones I, VI, VII, XIX y XXXIII y 27, fracciones III, XVI, XXI, XXXIII, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación obran en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./210/2022 a K... I... S... P..., contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo C.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Respuesta de Lic. L... B... G... B..., enlace de Auditoría del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio CM-TEC-425/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022).

En Atención a oficio ASEN/997/2022 suscrito por usted, y en alcance a oficio P.M./236/2022, me permito remitir lo que a continuación se describe:

Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana K... I... S... P..., el cual consta de tres fojas.

Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por el ciudadano C... V... T..., el cual consta de una foja.

Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana M... L... R... M..., el cual consta de una foja.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no remiten la evidencia documental de la sustitución de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) cancelados o el oficio de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.21.MA.16

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra del gasto, se detectó que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por un importe de \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), una vez verificado en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», se encontró «Cancelado» a la fecha de la auditoría, como se muestra en la siguiente tabla:

CFDI CANCELADO								
Número	Póliza	Partida	RFC Proveedor	Fecha	CFDI		Estatus de Cancelación	Importe \$
	Fecha				Folio Fiscal	Fecha de Cancelación		
E01928	05/11/2021	36101	RERM85030 2CM9	15/10/2021	AAA1BB57-F3E7- 4CDF-9663- E2E0F7EBE9F1	03/02/2022	Cancelado sin aceptación	3,480.00

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

Por lo que deberá remitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que lo sustituya y/o el oficio de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 24, fracciones I, III y XXI, 28, fracciones I y III y 30, fracciones VIII, XI y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 19, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, 24, fracciones I, VI, VII, XIX y XXXIII y 27, fracciones III, XVI, XXI, XXXIII, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación obran en los archivos de varias unidades administrativas.

- *Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./187/2022 a licenciado en administración de empresas A... A... B... L..., contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo F.*
- *Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./200/2022 al licenciado C... A... Ll... O..., tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo G.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que consta en Anexo I.*

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, no remiten la evidencia documental de la sustitución de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) cancelados o el oficio de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16

De la revisión a la plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecuala y de la información proporcionada por el Ayuntamiento, los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN) y la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), se advierte que el siguiente servidor público que ostenta el cargo de Regidor, simultáneamente ocupa cargos de docentes, existiendo incompatibilidad de horarios al momento de desempeñar sus funciones, dado que, por el nivel jerárquico del servidor público a quien se le confían esas responsabilidades y lo demandante que resultan, son de tiempo completo, toda vez que, cuentan con atribuciones genéricas y específicas de acuerdo a lo siguiente:

SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 LABORÓ EN SEPEN Y UAN							
Póliza Número	Fecha	Folio Fiscal	Comprobante Fiscal Digital			Importe Neto \$	RFC
			Fecha	Concepto	Importe Bruto \$		
C00033	15/01/2021	0A10B4CF- E65E-4464- ADD3- AA62229D60E2	21/01/2021	C... S... B... H... 1a ene-2021	18,651.00	15,517.60	BUHC840821NV1
C00036	29/01/2021	2BFE0165- D842-4E8D- AFF9- E20F8D955659	04/02/2021	2a ene-2021	18,651.00	15,517.60	
C00090	15/02/2021	7F70CE91- 6421-4B54- 9D85- DC4E46C9B4AD	22/02/2021	1a feb-2021	18,651.06	15,517.80	
C00093	26/02/2021	3D932282- B42C-4ACD- 8BB0- 2B813B6174E1	01/03/2021	2a feb-2021	18,651.00	15,517.60	
C00135	12/03/2021	62B27145- 68F3-48FC- 89F8- 23E033C70C39	18/03/2021	1a mzo-2021	18,651.06	15,517.80	
C00136	31/03/2021	4333DDC3- CEBB-4D57- AFC5- 16A1B635DC86	05/04/2021	2a mzo-2021	18,651.06	15,517.80	
C00191	30/04/2021	244AA934- 31BF-4B56- 8D3A- 96656C970E48	21/04/2021	1a abr-2021	18,651.06	15,517.80	
C00194	30/04/2021	79FBFA92- F8E3-4910- A8DA- 31AA682A7E39	06/05/2021	2a abr-2021	17,568.00	15,517.60	
C00201	14/05/2021	F3AE0C89- F0AD-4DC7- B4FA- DC76F07E43CE	26/05/2021	1a may-2021	17,568.00	15,517.80	
C00205	31/05/2021	A3CCEDB1- E889-42C0- 80C8- E4EDA74BD60F	04/06/2021	2a May-2021	18,651.06	16,761.20	
C00309	15/06/2021	79729D3A- F04B-4B28-	23/06/2021	1a Jun-2021	18,651.00	15,517.60	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Comprobante Fiscal Digital					RFC
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	
C00305	30/06/2021	BA31-292EEEE7DAFB E0653170-6D8F-40FC-AA80-1DD44FB328C7	08/07/2021	2a Jun-2021	18,651.60	15,517.80	
C00361	15/07/2021	D4EF57E1-AEE2-47F3-8AD0-B153AA3FC9C5	20/07/2021	1a jul-2021	18,651.06	15,517.80	
C00367	30/07/2021	851DA5B5-1C98-41FC-8EE5-823C48D71701	04/08/2021	2a jul-2021	18,651.00	16,761.00	
C00409	16/08/2021	CC2D8A25-35E9-4340-8D3B-D684D83E7BE7	23/08/2021	1a agto-2021	18,651.06	15,517.80	
C00421	02/09/2021	8688EBEC-8AF7-46E7-B6F8-50467F644762	06/09/2021	2a agto-2021	18,651.06	16,761.20	
C00435	15/09/2021	709D5D6C-9281-412F-B604-6EBD9A2F70A9	15/09/2021	1a sept-2021	18,651.06	15,517.80	
Total					314,902.14		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-05/2022, oficio de respuesta CM-TEC-224/2022, pólizas contables, dispersiones bancarias y Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI).

Durante el ejercicio fiscal 2021, el servidor público enlistado en el cuadro anterior, se desempeñó como docente en los siguientes centros de trabajo:

PERSONAL DE SEPEN QUE LABORÓ COMO SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO									
		Comprobante Fiscal Digital							
Clave del Centro de Trabajo	Puesto	Horario Laboral	Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	RFC	
18DES003 OJ Matutino	Docente de horas académicas clave cobro 017813E036304.02002 10	Lunes de 7:00 am a 11:00 am ciclo 2020-2021-2022.	842856F5-CA8C-4694-B821-ED2E0E892223 F2026E8D-6627-44C2-BBF8-5555CA93F292 A07CC91A-2715-4CA5-9B05-1783F3EC6BA7 2F875C87-C4DD-4D69-8FEF-0B771C74D6FE	C... S... B... H... 14/01/2021 28/01/2021 12/02/2021 25/02/2021	1a ene-2021 2a ene-2021 1a feb-2021 2a feb-2021	1,334.28 4,992.28 1,334.28 1,334.28	1,156.08 4,814.08 1,161.70 1,161.70	BUHC840821N V1	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave del Centro de Trabajo	Puesto	Comprobante Fiscal Digital						RFC
		Horario Laboral	Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	
			75A37974-B2D0-44A6-AAB3-7B80D6B83091	12/03/2021	1a mzo-2021	1,334.28	1,161.70	
			28E648A2-E92B-417B-9C6B-EE4FA84217B1	25/03/2021	2a mzo-2021	1,710.57	1,524.63	
			2116688F-8F43-4626-8172-784E9F26541F	25/03/2021	1a abr-2021	1,334.28	1,161.70	
			871C14EF-7866-4224-854A-0F52C614665A	29/04/2021	2a abr-2021	1,334.28	1,161.70	
			99408777-73B6-42E0-B9B5-97BD8F992B30	13/05/2021	1a may-2021	2,851.01	2,513.41	
			9F0AEF8E-C3EB-4B27-8DBC-955D73172502	28/05/2021	2a May-2021	1,334.28	1,161.70	
			F61B6929-4994-4709-94D4-5EF1613458C9	14/06/2021	1a Jun-2021	1,334.28	1,161.70	
			372F25BA-5AED-458D-B1B9-F54ECC4AC00B	29/06/2021	2a Jun-2021	1,334.28	1,161.70	
			79B7A03B-022B-4A1D-9147-934216830335	13/07/2021	1a jul-2021	1,334.28	1,161.70	
			32CDB932-CAB1-4376-A87E-F11C8FC9F033	15/07/2021	Ext 1a jul	785.35	648.84	
			237C5BC9-8973-4185-B93C-30E671C3FB48	13/07/2021	2a jul-2021	1,390.44	1,206.57	
			C2746CE9-3D24-4976-BEC4-41924B82E4BB	13/07/2021	1a agto-2021	1,390.44	1,206.57	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave del Centro de Trabajo	Puesto	Horario Laboral	Comprobante Fiscal Digital					RFC
			Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	
Docente de horas académicas clave cobro 017813E036306.02001 83		Martes, jueves y viernes de 7:00 am a 7:00 am ciclo 2020-2021 y miércoles y jueves de 8:00 am a 12:00 pm ciclo 2021-2022.	988F46CB-DD9F-4D38-AA7E-917D01156FDE	16/08/2021	Ext 1a agto-2021	2,532.68	2,257.13	
			3F6D0F25-3AF7-43BC-BDEC-ED1309F15DD2	30/08/2021	2a agto-2021	5,414.44	5,230.57	
			D98F8504-55D0-4894-9801-504BF4A3CABC	14/09/2021	1a sept-2021	1,391.14	1,207.11	
			E4CBAD7B-2BC9-45E6-96E1-B8569B1C8DB4	29/09/2021	2a sept-2021	1,391.14	1,207.11	
			746D6885-4D27-40CE-8F91-124893549317	14/01/2021	1a ene-2021	2,001.42	1,592.58	
			F306867C-3C0A-47AD-9080-42C2DCBBFBD6	28/01/2021	2a ene-2021	2,001.42	1,592.58	
			9460E77E-795C-4675-A7EA-3B50D52BDCF2	12/02/2021	1a feb-2021	2,001.42	1,601.01	
			856B384B-86B1-474E-9A82-4C711C87B94D	25/02/2021	2a feb-2021	2,001.42	1,601.01	
			D84739A1-98AA-4A83-AD3A-74A7678CA270	12/03/2021	1a mzo-2021	2,001.42	1,601.01	
			AD16F604-EAF4-451B-9A63-81BAF37B01B3	25/03/2021	2a mzo-2021	2,565.86	2,145.40	
			6642128B-4511-4976-8D22-1B964325630B	25/03/2021	1a abr-2021	2,001.42	1,601.01	
			AB043B3D-3A10-4F94-A2DE-C2FCC5F85DEE	29/04/2021	2a abr-2021	2,001.42	1,601.01	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave del Centro de Trabajo	Puesto	Horario Laboral	Comprobante Fiscal Digital					RFC
			Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	
			EE737927-89D9-4A56-BED8-9D3104B3B260	13/05/2021	1a may-2021	4,276.52	3,628.58	
			CE72A1DA-BB98-4AF9-87FA-7D297321F652	28/05/2021	2a May-2021	2,001.42	1,601.01	
			4618603B-D785-4DB5-873E-5F4EF37104CF	14/06/2021	1a Jun-2021	2,001.42	1,601.01	
			9B487BF7-98B2-47F6-BB60-619EFB84E8A4	29/06/2021	2a Jun-2021	2,001.42	1,701.01	
			DB6D7E76-B9C3-4431-8068-944B8C7E1184	13/07/2021	1a jul-2021	2,001.42	1,701.01	
			D190201B-C83E-4E4C-8C44-C4325E8B3368	15/07/2021	Ext 1a jul-2021	1,178.02	973.22	
			E389CB61-B4B5-4234-8804-7259A0CCB260	13/07/2021	2a jul-2021	2,085.66	1,767.14	
			0FDC0523-5EF1-4368-99CC-714069FA7776	13/07/2021	1a agto-2021	2,085.66	1,767.14	
			A7D1537E-C8BB-4678-BC7D-8871B3D2208A	16/08/2021	Ext 1a agto-2021	3,799.02	3,385.69	
			4215E50A-7E51-4445-AB71-A81507162003	30/08/2021	2a agto-2021	2,085.66	1,767.14	
			30CC8862-67AE-4A49-BDBF-4D1A9F100254	31/08/2021	Ext 2a agto-2021	720.00	720.00	
			71D57748-EC6F-4E8B-82E1-56EA8D707967	14/09/2021	1a sept-2021	2,086.71	1,767.96	

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/SIT-07/2022, oficio de respuesta SEPEN-DA-1230/2022 y Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI).

Dispersión Bancaria

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN /AF/DAFM/SIT-05/2022, oficio de respuesta RUAN/061/2022 y Dispersiones bancarias de las quincenas del 15 de enero al 15 de septiembre de 2021.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación obran en los archivos de varias unidades administrativa.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- *Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número P.M./202/2022 profesor Ch... S... B... H..., regidor del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo M.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.*

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Regidor C... S... B... H... del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio sin número de fecha de presentación 14 de noviembre de 2022).

Exponer:

He sido enterado y notificado con relación al resultado Num. 2 Observación (sic) Num. 1.AF.21.MA.16, emitido dentro del informe individual preliminar derivado de la fiscalización Superior de la cuenta, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en el cual se aprecia la falta de:

Con relación a la observación antes mencionada me permito manifestar a esta autoridad que efectivamente el suscrito desempeña la actividad docente, en el nivel medio superior, actividad a la que me sigo dedicando, dicha actividad no es de las que puedan (sic) considerarse como de incompatibilidad de horarios al momento de desempeñar mis funciones como regidor en el XXXVII Ayuntamiento Constitucional, pues el desempeño de mi actividad docente, se encuentra exceptuada de los impedimentos mencionados en el artículo 35 de la Ley Municipal, y además (sic) mi actividad de docente no se encuentra entre los impedimentos para ocupar el cargo de regidos (sic) según lo establecido en el artículo (sic) 109 de la Constitución Política del Estado de Nayarit el cual a la letra dice.

Constitución Política del Estado de Nayarit:

Artículo 109.- Para ser Presidente Municipal, Sindico o Regidor de los Ayuntamientos se requiere:

- Ser mexicano...*
- Ser ciudadano...*
- No pertenecer...*

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Artículo 35.- En el desempeño de los cargos municipales, ...

Al respecto me permito anexar las constancias (sic) respectivas de mi actividad docente expedidas por los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, y la constancia respectiva de la Universidad

Autónoma de Nayarit que contienen los datos requeridos por la autoridad mismo que solicito (sic) se anexe al presente dictamen para que se subsane la observación antes (sic) mencionada.

Por otra parte (sic) quiero mencionar a usted que la actividad docente, en nuestro país es remunerada conforme a las bases y lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública y conforme a los artículos antes mencionados no es incompatible con el cargo de regidor desempeñado por el suscrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted respetuosamente lo solicito.

Único.- Se me tenga por medio del presente escrito manifestando lo que a mi interés legal conviene respecto al presente procedimiento.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no existe compatibilidad de labores entre las funciones desempeñadas simultáneamente con el encargo de regidor del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; sin importar que dicho encargo no tenga establecido un horario; esto en virtud de que el no contar con horario como regidor, no significa que pueda ausentarse los días y horas establecidas para cumplir con su diversa función, dado que la falta de horario se debe a la naturaleza del encargo, ya que una regiduría es de tiempo completo, en consideración básicamente a las facultades y deberes de un regidor dispuestas en los artículos 70, 71 y demás diseminados en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las cuales, además de ser múltiples, deben ser atendidas de manera continua, no delimitadas a turno matutino o vespertino, no sujetas incluso a horarios de oficina, pudiéndose practicar en cualquier día natural y sobre todo, no programables libremente por quien funja como regidor, pues algunas serán individuales, pero la mayoría implican la interacción constante y la actuación como cuerpo Colegiado; de tal manera que aún y cuando el artículo 35 de la referida Ley Municipal pudiera permitir las actividades docentes y en el extremo se interpretara que estas se refieren a la enseñanza formalizada, sistematizada y onerosa, esto sería viable si el horario de las mismas resultara compatible con la encomienda de regidor, situación que no acontece, pues la diversa función está sujeta a horario y días determinados, que mantienen ocupado y distraen al servidor público que se desempeña en el encargo de elección popular en comento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16

De la revisión a los registros contables por concepto de servicios personales, las pólizas contables que integraron la muestra y de la documentación e información solicitada; se detectó un pago no

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

procedente por concepto de gratificación de fin de año al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) PALG010208AQ5, mismo que no forma parte de la plantilla del personal adscrito al Ayuntamiento, por un importe de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

PAGO NO PROCEDENTE EN SERVICIOS PERSONALES			
Partida	Número	Póliza	
		Fecha	Importe \$
13203	E02261	27/12/2021	232,000.00

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, plantilla de personal del ejercicio fiscal 2021, auxiliar y póliza contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7, 9 y 17, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 24, fracciones I y XXI, 28, fracciones I y III y 30, fracciones VIII, XI y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XVIII y XXIV, 24, fracciones I, VI, VII, XIX y XXXIII y 27 fracciones XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- *Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./187/2022 a licenciado en administración de empresas A... A... B... L..., contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo F.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./203/2022 licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que consta en Anexo I.*

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, no remiten la evidencia documental que justifique el pago por concepto de gratificación de fin de año, por un importe de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.MA.16

De la revisión a los registros contables por concepto de servicios personales, las pólizas que integraron la muestra y de la documentación e información solicitada; se detectaron irregularidades en la comprobación y justificación de un pago efectuado en la partida «15202 denominada Pago de liquidaciones», por un importe de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

PAGO DE SERVICIOS PERSONALES SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR				
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Irregularidad
D00028	01/06/2021	Convenio de laudo mediante expediente 364/12 a J... J... V... V...	1,300,000.00	No presentan evidencia documental del Convenio de laudo por resolución de la autoridad competente, así como tampoco la transferencia electrónica por la recepción del pago de liquidación al empleado beneficiado.
		Total	1,300,000.00	

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7 y 17, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 24, fracciones I y XXI, 28, fracciones I y III y 30, fracciones VIII, XI y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XVIII y XXIV, 24, fracciones I, VI, VII, XIX y XXXIII y 27, III, XVI, XXXIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación obran en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./210/2022 a K... I... S... P..., contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo C.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Lic. L... B... G... B..., enlace de Auditoría del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio CM-TEC-425/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022).

En Atención a oficio ASEN/997/2022 suscrito por usted, y en alcance a oficio P.M./236/2022, me permito remitir lo que a continuación se describe:

1. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana K... I... S... P..., el cual consta de tres fojas.
2. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por el ciudadano C... V... T..., el cual consta de una foja.
3. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana M... L... R... M..., el cual consta de una foja.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no envían evidencia documental de comprobación y justificación del pago efectuado por la liquidación de laudo, por un importe de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.21.MA.16

De la revisión a los registros contables por concepto de servicios personales, las pólizas que integraron la muestra y de la documentación e información solicitada; se detectaron irregularidades en la comprobación y justificación de las erogaciones contempladas en la partida «13203 denominada Gratificación de fin de año», por un importe de \$776,831.72 (setecientos setenta y seis mil ochocientos treinta y un pesos 72/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

PAGOS DE SERVICIOS PERSONALES SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR				
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Irregularidad
E02282	24/12/2021	Pago de aguinaldo 2021 personal eventuales	17,728.01 439,273.91 43,850.02	No anexan las dispersiones bancarias, así como la nómina.
E02461	24/12/2021	Pago de aguinaldo 2021 Sindicato Banorte	275,979.78	No anexan las dispersiones bancarias, así como la nómina.
Total			776,831.72	

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7 y 17, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 24, fracciones I y XXI, 28, fracciones I y III y 30, fracciones VIII, XI y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XVIII y XXIV, 24, fracciones I, VI, VII, XIX y XXXIII y 27, III, XVI, XXXIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$776,831.72 (setecientos setenta y seis mil ochocientos treinta y un pesos 72/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./187/2022 a licenciado en administración de empresas A... A... B... L..., contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo F.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./203/2022 licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que consta en Anexo I.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, no envían evidencia documental que compruebe y justifique el pago de aguinaldo del ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$776,831.72 (setecientos setenta y seis mil ochocientos treinta y un pesos 72/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16

De la información proporcionada por el Ayuntamiento, se advierte que no se acredita la elaboración y aprobación del programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2021, toda vez que, el Ayuntamiento manifiesta que: «Mediante una búsqueda exhaustiva (sic) no se encontro (sic) el programa anualde (sic) adquisiciones (sic) para el ejercicio fiscal 2021».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, párrafos primero y último, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 18 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 3 y 5, fracciones VI, VIII y XI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Tecuala, Nayarit; 24, fracciones I, XVII y XXI y 29, fracciones I, II y IX del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 9 y 25, fracciones I, III y XVIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: jefa de recursos materiales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta:

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- *Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número P.M./213/2022 a Ll... E... J... R..., jefa de recursos materiales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo N.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.*

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, no envían evidencia documental que acredite la elaboración y aprobación del programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2021.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16

Del análisis a las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento, las pólizas que integraron la muestra y de la documentación e información solicitada; se detectaron compras fraccionadas, omitiendo realizar el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres oferentes; asimismo, no presentan el dictamen de excepción con los fundamentos y motivos que justifiquen la adquisición de bienes, por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$344,050.00 (trescientos cuarenta y cuatro mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), integrados de la siguiente manera:

1. Pagos al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CDE161104MU0, por compras de cubrebocas, afectando a la partida «25301 denominada Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana», por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$162,350.00 (ciento sesenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

COMPRAS FRACCIONADAS						
Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe Sin IVA \$	IVA \$	Importe Con IVA \$
E00128	01/02/2021	No presentan		38,650.00	6,184.00	44,834.00
E00129	01/02/2021	No presentan		28,350.00	4,536.00	32,886.00
E00198	16/02/2021	B3EA3AEC-AEE5-4BF0-8172-9E572DBB888A	15/02/2021	28,350.00	4,536.00	32,886.00
E00246	26/02/2021	1A69746C-AEAF-46E3-B2A6-5F74E62E82D3	18/02/2022	67,000.00	10,720.00	77,720.00
Total				162,350.00		

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

- Pagos al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) TLC160413PD3, por compras de cubrebocas, afectando a la partida «25301 denominada Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana», por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$181,700.00 (ciento ochenta y un mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

COMPRAS FRACCIONADAS						
Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe Sin IVA \$	IVA \$	Importe Con IVA \$
E00612	05/04/2021	D572D1F3-6B96-4628-95C9-C4E2D4340B8B	25/03/2021	125,000.00	20,000.00	145,000.00
E00616	06/04/2021	FFD4D561-1708-460F-A0D4-56420F5908A9	06/04/2021	28,350.00	4,536.00	32,886.00
E00665	22/04/2021	9555B318-89A7-4C14-AB9E-C86762232756	21/04/2021	28,350.00	4,536.00	32,886.00
Total				181,700.00		

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 18, 19, 27, 28, 49 y 50, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 y 19 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 3 y 5, fracciones VI, VIII y XI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Tecuala, Nayarit; 24, fracciones I, XVII y XXI y 29, fracciones I, II y XIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV y XXIV y 25, fracciones I, III, VI y VII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; Único del Decreto que Determina los Montos a los Cuales Deberán Sujetarse los Ayuntamientos en las Excepciones a los Procedimientos de Licitación Pública para la Adquisición de Bienes y Servicios durante el Ejercicio Fiscal 2021, se determina la presunta responsabilidad de: jefa de recursos materiales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta:

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- *Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número P.M./213/2022 a Ll... E... J... R..., jefa de recursos materiales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo N.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.*

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, no envían evidencia documental que justifique la omisión de realizar el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres oferentes, por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$344,050.00 (trescientos cuarenta y cuatro mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.MA.16

Del análisis a las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento, las pólizas que integraron la muestra y de la documentación e información solicitada; se detectaron compras fraccionadas u omitieron realizar el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres oferentes; asimismo, no presentan el dictamen de excepción con los fundamentos y motivos que justifiquen la adquisición de bienes, por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$636,070.69 (seiscientos treinta y seis mil setenta pesos 69/100 moneda nacional), integrados de la siguiente manera:

1. Pagos al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ROMM760131151, por compras de material de limpieza afectando a la partida «21601 denominada Materiales y artículos de limpieza», por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$153,793.10 (ciento cincuenta y tres mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

COMPRAS FRACCIONADAS						
Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe Sin IVA \$	IVA \$	Importe Con IVA \$
E01808	25/10/2021	FC431270-0FA9-4768-8973-2BE8CF732EA9	29/10/2021	80,000.00	12,800.00	92,800.00
E01809	25/10/2021	B9F9E4A5-D83B-4DC3-810F-94C45F7425A0	29/10/2021	73,793.10	11,806.90	85,600.00
Total				153,793.10		

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

- Pagos al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) EIMP020928RN2, por compras de cableado, afectando a la partida «24901 denominada Otros materiales de ferretería para construcción y reparación», por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$229,000.00 (doscientos veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

COMPRAS FRACCIONADAS						
Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe Sin IVA \$	IVA \$	Importe Con IVA \$
E02006	30/11/2021	AAA14E18-AF26-4417-9783-B81ED09CE853	30/11/2021	66,000.00	10,560.00	76,560.00
E02007	30/11/2021	AAA12689-95D1-4721-B4EB-83C03D8418D5	30/11/2021	50,000.00	8,000.00	58,000.00
E02008	30/11/2021	AAA11B29-D027-430E-A236-019A2E650E70	30/11/2021	64,000.00	10,240.00	74,240.00
E02009	30/11/2021	No presentan		49,000.00	7,840.00	56,840.00
Total				229,000.00		

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

- Pagos al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) PALG010208AQ5, por compras de gel antibacterial, afectando a la partida «25301 denominada Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana», por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$121,077.59 (ciento veintiún mil setenta y siete pesos 59/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

COMPRAS FRACCIONADAS						
Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe Sin IVA \$	IVA \$	Importe Con IVA \$
E02065	01/12/2021	FE2455CC-A213-4DC3-901D-1635C1545A21	30/11/2021	37,715.52	6,034.48	43,750.00
E02409	02/12/2021	No presentan		83,362.07	13,337.93	96,700.00
Total				121,077.59		

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

- Por la compra de uniformes de seguridad pública, se omitió efectuar el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres oferentes en la partida «28301 denominada Prendas de protección para seguridad pública», por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$132,200.00 (ciento treinta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

COMPRAS SIN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe Sin IVA \$	IVA \$	Importe Con IVA \$
E01867	06/10/2021	No presentan		132,200.00	21,152.00	153,352.00

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 18, 19, 27, 28, 49 y 50, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 y 19 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 3 y 5, fracciones VI, VIII y XI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Tecuala, Nayarit; 24, fracciones I, XVII y XXI y 29, fracciones I, II y XIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV y XXIV y 25, fracciones I, III, VI y VII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; Único del Decreto que Determina los Montos a los Cuales Deberán Sujetarse los Ayuntamientos en las Excepciones a los Procedimientos de Licitación Pública para la Adquisición de Bienes y Servicios durante el Ejercicio Fiscal 2021, se determina la presunta responsabilidad de: jefa de recursos materiales del 1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta:

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./220/2022 a ciudadana S... R... P... A..., jefa de recursos materiales del 1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo Ñ.
 - Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./200/2022 al licenciado C... A... Ll... O..., tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo G.
 - Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./203/2022 licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.
- En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, no envían evidencia documental que justifique la omisión de realizar el procedimiento de adjudicación bajo la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

modalidad de invitación a cuando menos tres oferentes, por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$636,070.69 (seiscientos treinta y seis mil setenta pesos 69/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16

Del análisis a las cuentas de pasivo, se detectaron adeudos registrados de ejercicios anteriores con movimiento durante el ejercicio fiscal 2021, del cual el Ayuntamiento argumenta que «...dichos saldos se devengaron y se está trabajando en ello...», sin embargo, no remitieron documentación, permaneciendo los adeudos, por un importe de \$577,061.76 (quinientos setenta y siete mil sesenta y un pesos 76/100 moneda nacional), como se detalla en la tabla siguiente:

ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo				
2111-1-11302	7,361.64	21,613,635.93	21,689,864.13	83,589.84
2111-3-13203	5,690,832.33	10,894,197.39	5,211,925.26	8,560.20
2111-3-13401	-44,250.00	7,708,264.00	7,772,514.00	20,000.00
2112 Proveedores por pagar a corto plazo				
2112-1-000002	29,812.00	0.00	1,280.00	31,092.00
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo				
2113-000028	708,188.92	459,771.25	0.00	248,417.67
2113-000120	783,990.36	2,261,477.12	1,662,888.81	185,402.05
Total	7,175,935.25	42,937,345.69	36,338,472.20	577,061.76

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, reporte analítico del pasivo de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, fracciones I y XXI, 28, fracción I y 30, fracciones III y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III y XXIV, 24, fracciones I, XII y XIV y 27, fracciones XXIV, XXXIV, XXXV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./210/2022 a K... I... S... P..., contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo C.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.*
- *Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./187/2022 a licenciado en administración de empresas A... A... B... L..., contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo F.*
- *Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./200/2022 al licenciado C... A... L... O..., tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo G.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./203/2022 licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que consta en Anexo I.*

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Lic. L... B... G... B..., enlace de Auditoría del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio CM-TEC-425/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022).

En Atención a oficio ASEN/997/2022 suscrito por usted, y en alcance a oficio P.M./236/2022, me permito remitir lo que a continuación se describe:

1. *Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana K... I... S... P..., el cual consta de tres fojas.*
2. *Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por el ciudadano C... V... T..., el cual consta de una foja.*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana M... L... R... M..., el cual consta de una foja.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite gestiones para la debida liquidación o aclaración de los saldos, mismos que iniciaron el ejercicio fiscal 2021 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio, por un importe de \$577,061.76 (quinientos setenta y siete mil sesenta y un pesos 76/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16

Del análisis a las cuentas de pasivo, se detectaron adeudos generados durante el ejercicio fiscal 2021 que presentaron movimientos y del cual el Ayuntamiento argumenta que «...dichos saldos se devengaron y se está trabajando en ello...», sin embargo, no remitieron documentación, permaneciendo los adeudos por un importe de \$583,281.39 (quinientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y un pesos 39/100 moneda nacional), como se detalla en la tabla siguiente:

ADEUDOS DEL EJERCICIO PENDIENTES DE PAGO				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo \$	Abono \$	Saldo Final \$
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo				
2111-1-11306	0.00	405,737.87	405,857.87	120.00
2112 Proveedores por pagar a corto plazo				
2112-1-000043	0.00	0.00	8,700.00	8,700.00
2112-1-000080	0.00	0.00	4,640.00	4,640.00
2112-1-000143	0.00	0.00	8,160.95	8,160.95
2112-1-000169	0.00	0.00	98,600.00	98,600.00
2112-1-000170	0.00	0.00	149,443.22	149,443.22
2112-1-000171	0.00	0.00	26,600.00	26,600.00
2112-1-000172	0.00	0.00	23,200.00	23,200.00
2112-1-000173	0.00	0.00	5,000.01	5,000.01
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-74-004	0.00	0.00	231,217.21	231,217.21
2129 Otros documentos por pagar a corto plazo				
2129-05-02	0.00	9,200.00	36,800.00	27,600.00
Total:	0.00	414,937.87	998,219.26	583,281.39

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, reporte analítico del pasivo de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que

contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, fracciones I y XXI, 28, fracción I y 30, fracciones III y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III y XXIV, 24, fracciones I, XII y XIV y 27, fracciones XXIV, XXXIV, XXXV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./210/2022 a K... I... S... P..., contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo C.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.
- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./187/2022 a licenciado en administración de empresas A... A... B... L..., contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo F.
- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./200/2022 al licenciado C... A... L... O..., tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo G.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./203/2022 licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que consta en Anexo I.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Lic. L... B... G... B..., enlace de Auditoría del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio CM-TEC-425/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022).

En Atención a oficio ASEN/997/2022 suscrito por usted, y en alcance a oficio P.M./236/2022, me permito remitir lo que a continuación se describe:

- 1. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana K... I... S... P..., el cual consta de tres fojas.*
- 2. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por el ciudadano C... V... T..., el cual consta de una foja.*
Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana M... L... R... M..., el cual consta de una foja.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite gestiones para la debida liquidación o aclaración de los saldos generados en el ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$583,281.39 (quinientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y un pesos 39/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.21.MA.16

Del análisis a la cuenta contable «2117-71-001 denominada Impuesto Retenido Por Salarios (I.S.R.)», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2021 al Servicio de Administración Tributaria (SAT) al 31 de diciembre de 2021, por un importe de \$7,545,440.10 (siete millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 10/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se enteró en el mes de enero del siguiente año, integrándose de la siguiente manera:

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS					
Ejercicios Anteriores		Ejercicio Fiscal 2021			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2021 Según Auxiliar \$ (1) + (2)
Cuenta/Mes	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-71-001 Impuesto Retenido Por Salarios (I.S.R.)					
	4,243,129.83	3,632,404.00	0.00	3,632,404.00	7,875,533.83
Enero		273,599.72	0.00		
Febrero		346,978.47	0.00		
Marzo		293,591.68	0.00		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores		Ejercicio Fiscal 2021		Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2021 Según Auxiliar \$ (1) + (2)
	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	
Abril		273,162.07	0.00		
Mayo		332,864.74	0.00		
Junio		342,177.87	0.00		
Julio		318,250.29	0.00		
Agosto		245,018.37	0.00		
Septiembre		193,315.23	0.00		
Octubre		336,956.78	0.00		
Noviembre		346,395.05	0.00		
Diciembre		330,093.73	0.00		
Total de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:					7,545,440.10

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022 y reporte analítico del pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, fracciones I y II, 28, fracción III del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones II, III y XXIV y 24, fracciones I, XII y XIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.*
- *Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./200/2022 al licenciado C... A... L... O..., tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo G.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./203/2022 licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que consta en Anexo I.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite el pago al (SAT) de las retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$7,545,440.10 (siete millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 10/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.21.MA.16

Del análisis a la cuenta contable «2117-73-002 denominada 5% al Millar», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2021, correspondientes a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y a la Contraloría Municipal, por concepto de «derechos de servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública», por un importe de \$30,055.55 (treinta mil cincuenta y cinco pesos 55/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, integrándose de la siguiente manera:

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR DEL 5 AL MILLAR					
Ejercicios Anteriores		Ejercicio Fiscal 2021			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2021 Según Auxiliar \$ (1) + (2)
Cuenta/Mes	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-73-002 5% al Millar	149,800.43	58,063.20	163,510.22	-105,447.02	44,353.41
Enero		6,431.79	0.00		
Febrero		0.00	57,635.42		
Marzo		0.00	946.75		
Abril		22,728.81	2,636.38		
Mayo		16,887.62	0.00		
Junio		-42,251.45	2,636.38		
Julio		7,120.85	0.00		
Agosto		12,517.97	77,699.10		
Septiembre		15,091.38	0.00		
Octubre		5,238.37	0.00		
Noviembre		0.00	17,052.52		
Diciembre		14,297.86	4,903.67		
Total de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:					30,055.55

Ejercicios Anteriores		Ejercicio Fiscal 2021		Saldo Pendiente de Enterar al 31 de
Cuenta/Mes	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Diciembre de 2021 Según Auxiliar \$ (1) + (2)

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, reporte analítico del pasivo y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, fracciones I y XXI, 28, fracción III del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones II, III y XXIV y 24, fracciones I, XII y XIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.
- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./200/2022 al licenciado C... A... Ll... O..., tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo G.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./203/2022 licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que consta en Anexo I.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite el pago de las retenciones a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

y a la Contraloría Municipal, por concepto de «derechos de servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública», por un importe de \$30,055.55 (treinta mil cincuenta y cinco pesos 55/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AF.21.MA.16

De la revisión al pasivo en la cuenta contable «2117-73-003 denominada Impuesto a la U.A.N.» y de la información proporcionada, se constató que el Ayuntamiento tiene pendiente de enterar al Patronato de la Universidad, retenciones registradas por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit; por un importe de \$355,416.70 (trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 70/100 moneda nacional); sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR DEL IMPUESTO ESPECIAL PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2021			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2021 Según Auxiliar \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-73-003 Impuesto a la U.A.N.	457,358.27	458,567.25	-1,208.98	872,887.43	440,001.84	432,885.59	431,676.61
Enero				87,907.56	87,907.56		
Febrero		105,114.62		99,717.40	99,717.40		
Marzo		76,507.23		103,793.31	103,773.31		
Abril				236,031.69			
Mayo		503.86		52,406.26	53,164.83		
Junio		55,732.08		60,281.34	60,281.34		
Julio		41,209.99		35,157.40	35,157.40		
Agosto		39,583.54		36,305.50			
Septiembre		34,468.43		15,540.62			
Octubre		39,100.58		17,714.63			
Noviembre		39,500.94		51,771.81			
Diciembre		26,845.98		76,259.91			
Total de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:							355,416.70

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, reporte analítico del pasivo y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracciones I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2021; 24, fracciones I y XXI, 28, fracción III del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones II, III y XXIV y 24, fracciones I, XII y XIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.
- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./200/2022 al licenciado C... A... Ll... O..., tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo G.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./203/2022 licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que consta en Anexo I.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite el pago de las retenciones al Patronato de la Universidad, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe de \$355,416.70 (trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 70/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16

Del análisis a la cuenta contable «1112 denominada Bancos/tesorería», y de la información proporcionada, se detectó que no elaboraron conciliaciones bancarias en el ejercicio fiscal 2021, por las siguientes cuentas contables, por lo que no fue posible acreditar los saldos como reales, como se detalla a continuación:

CUENTAS CONTABLES SIN CONCILIACIONES BANCARIAS	
Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta
1112-01-001	Cta. ...4613 Ingresos Propios
1112-01-006	Cta. ...8823 Gasto Corriente
1112-02-001	Banorte Cta. ...2946
1112-04-0002	Cta. ...8294 Nómina
1112-07-01	Cta. 6917 B... A...
1112-02-009	Crédito 2022 cta. ...2308
1112-01-024	Cta. ...5413 impuesto a la UAN 2019

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022 y reporte analítico del activo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, fracciones I y XXI, 28, fracción II y 30, fracción XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV y XXIV, 24, fracciones I, XI y XVII y 27, fracciones XXVII y XLIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./210/2022 a K... I... S... P..., contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo C.*

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.
- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./187/2022 a licenciado en administración de empresas A... A... B... L..., contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo F.
- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./200/2022 al licenciado C... A... L... O..., tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo G.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./203/2022 licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que consta en Anexo I.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Lic. L... B... G... B..., enlace de Auditoría del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio CM-TEC-425/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022).

En Atención a oficio ASEN/997/2022 suscrito por usted, y en alcance a oficio P.M./236/2022, me permito remitir lo que a continuación se describe:

1. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana K... I... S... P..., el cual consta de tres fojas.
2. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por el ciudadano C... V... T..., el cual consta de una foja.
3. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana M... L... R... M..., el cual consta de una foja.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite la elaboración de las conciliaciones bancarias de las cuentas observadas en el ejercicio fiscal 2021.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16

Del análisis a las cuentas contables «1123 y 1126 denominadas Deudores diversos por cobrar a corto plazo y Prestamos a funcionarios y empleados», se detectaron saldos provenientes de ejercicios anteriores sin movimiento en el ejercicio, que no han sido recuperados y del cual el Ayuntamiento manifiesta que «... Dichos saldos no se a (sic) recuperado a la fecha...»; por un importe de \$70,612.79 (setenta mil seiscientos doce pesos 79/100 moneda nacional), como se detalla en la tabla siguiente:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Saldo Final \$
1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
1123-01-014	12.79
1123-04-003	57,600.00
1123-2-02	8,000.00
1123-2-12	3,000.00
1126 Prestamos a funcionarios y empleados	
1126-01-0038	2,000.00
Total	70,612.79

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022 y reporte analítico del activo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 13 y 16 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 24, fracciones I y XXI, 28, fracción VIII y 30, fracción XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III y XXIV, 24, fracciones I y XXIV y 27, fracciones XVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./210/2022 a K... I... S... P..., contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo C.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.
- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./187/2022 a licenciado en administración de empresas A... A... B... L..., contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo F.
- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./200/2022 al licenciado C... A... L... O..., tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo G.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./203/2022 licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que consta en Anexo I.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Lic. L... B... G... B..., enlace de Auditoría del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio CM-TEC-425/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022).

En Atención a oficio ASEN/997/2022 suscrito por usted, y en alcance a oficio P.M./236/2022, me permito remitir lo que a continuación se describe:

1. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana K... I... S... P..., el cual consta de tres fojas.
2. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por el ciudadano C... V... T..., el cual consta de una foja.
3. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana M... L... R... M..., el cual consta de una foja.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite que fueron recuperados los saldos provenientes de ejercicios anteriores sin movimiento, por un importe de \$70,612.79 (setenta mil seiscientos doce pesos 79/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16

Del análisis a las cuentas contables «1123 y 1126 denominadas Deudores diversos por cobrar a corto plazo y Prestamos a funcionarios y empleados», respectivamente, se detectaron saldos generados en el ejercicio fiscal 2021 y que a la fecha de la revisión no han sido recuperados o comprobados; por un importe de \$192,228.80 (ciento noventa y dos mil doscientos veintiocho pesos 80/100 moneda nacional), integrados de la siguiente manera:

SALDOS DEL EJERCICIO SIN COMPROBAR O RECUPERAR						
Cuenta contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31 de Diciembre de 2021 \$	Recuperado en el Ejercicio 2022 \$	Saldo al 30 de Junio de 2022 \$
1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo						
1123-3-04	0.00	63,799.20	0.00	63,799.20	0.00	63,799.20
1123-3-07	0.00	16,700.00	0.00	16,700.00	12,710.00	3,990.00
1123-3-08	0.00	8,700.00	0.00	8,700.00	0.00	8,700.00
1123-3-11	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	1,260.40	739.60
1126 Prestamos a funcionarios y empleados						
1126-01-0012	0.00	24,000.00	12,000.00	12,000.00	0.00	12,000.00
1126-01-0065	0.00	3,000.00	2,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
1126-01-0079	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00
1126-01-0102	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
Total	0.00	220,199.20	14,000.00	206,199.20	13,970.40	192,228.80

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, reporte analítico del activo 2021 y pólizas contables de 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 13 y 16 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 24, fracciones I y XXI, 28, fracción VIII y 30, fracción XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III y XXIV, 24, fracciones I y XXIV y 27, fracciones XVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$192,228.80 (ciento noventa y dos mil doscientos veintiocho pesos 80/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./210/2022 a K... I... S... P..., contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo C.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.
- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./187/2022 a licenciado en administración de empresas A... A... B... L..., contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo F.
- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./200/2022 al licenciado C... A... L... O..., tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo G.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./203/2022 licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que consta en Anexo I.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Lic. L... B... G... B..., enlace de Auditoría del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio CM-TEC-425/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022).

En Atención a oficio ASEN/997/2022 suscrito por usted, y en alcance a oficio P.M./236/2022, me permito remitir lo que a continuación se describe:

1. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana K... I... S... P..., el cual consta de tres fojas.
2. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por el ciudadano C... V... T..., el cual consta de una foja.
3. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana M... L... R... M..., el cual consta de una foja.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite que los saldos generados en el ejercicio fiscal 2021 hayan sido recuperados o comprobados; por un importe de \$192,228.80 (ciento noventa y dos mil doscientos veintiocho pesos 80/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16

Del análisis a la cuenta contable «1111-001-17 denominada C... V... T...», y de la documentación proporcionada, se detectó un saldo por concepto de fondo fijo de caja que no fue reintegrado o comprobado al cierre del ejercicio fiscal, por un importe de \$160,000.05 (ciento sesenta mil pesos 05/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

SALDO DEL EJERCICIO SIN COMPROBAR POR FONDO FIJO				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$
1111-001-17	0.00	238,345.29	78,345.24	160,000.05
FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, reporte analítico del activo y pólizas contables.				

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 24, fracciones I y XXI, 28, fracciones I y VI y 30, fracción XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV y XXIV, 24, fracciones I, VI y XXIV y 27, fracciones XX, XXI, XLI y XLII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$160,000.05 (ciento sesenta mil pesos 05/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- *Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./187/2022 a licenciado en administración de empresas A... A... B... L..., contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de*

diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo F.

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./203/2022 licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que consta en Anexo I.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite que fue reintegrado o comprobado el saldo por concepto de fondo fijo de caja, por un importe de \$160,000.05 (ciento sesenta mil pesos 05/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16

Del análisis a la cuenta contable «1134 denominada Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo», se detectó un saldo proveniente de ejercicios anteriores que tuvo movimientos en el ejercicio fiscal de 2021 y que a la fecha de la revisión no ha sido amortizado o comprobado; y que el Ayuntamiento manifiesta que «...Se está revisando dicha información para detectar si es un error contable...»; por un importe de \$185,402.05 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos dos pesos 05/100 moneda nacional), como se detalla en la tabla siguiente:

Cuenta Contable	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES			
	Saldo Inicial \$	Cargo \$	Abono \$	Saldo Final \$
1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo				
1134-000120	235,197.11	444,838.05	494,633.11	185,402.05

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022 y reporte analítico del activo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 13 y 16 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 24, fracciones I y XXI, 28, fracción VIII y 30, fracción XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III y XXIV, 24, fracciones I y XXIV y 27, fracciones XVIII y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./210/2022 a K... I... S... P..., contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo C.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.*
- *Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./187/2022 a licenciado en administración de empresas A... A... B... L..., contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo F.*
- *Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./200/2022 al licenciado C... A... L... O..., tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo G.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./203/2022 licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que consta en Anexo I.*

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite que el saldo proveniente de ejercicios anteriores con movimiento en el ejercicio 2021, haya sido amortizado o comprobado en el ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$185,402.05 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos dos pesos 05/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16

Del análisis a las cuentas contables «1134 denominada Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo», se detectó un saldo generado en el ejercicio fiscal de 2021 y que a la fecha de la revisión no ha sido amortizado o comprobado; por un importe de \$490,091.07 (cuatrocientos noventa mil noventa y un pesos 07/100 moneda nacional), integrados de la siguiente manera:

SALDO DEL EJERCICIO SIN AMORTIZAR				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo \$	Abono \$	Saldo Final \$
1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo				
1134-000168	0.00	811,809.62	321,718.55	490,091.07

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022 y reporte analítico del activo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, fracciones I y XXI, 28, fracción VIII y 30, fracción XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III y XXIV, 24, fracciones I y XXIV y 27, fracciones XVIII y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$490,091.07 (cuatrocientos noventa mil noventa y un pesos 07/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- *Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./187/2022 a licenciado en administración de empresas A... A... B... L..., contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo F.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./203/2022 licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que consta en Anexo I.*

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Lic. L... B... G... B..., enlace de Auditoría del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio CM-TEC-425/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022).

En Atención a oficio ASEN/997/2022 suscrito por usted, y en alcance a oficio P.M./236/2022, me permito remitir lo que a continuación se describe:

1. *Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana K... I... S... P..., el cual consta de tres fojas.*
2. *Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por el ciudadano C... V... T..., el cual consta de una foja.*
3. *Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana M... L... R... M..., el cual consta de una foja.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite que el saldo generado en el ejercicio fiscal 2021 haya sido amortizado o comprobado, por un importe de \$490,091.07 (cuatrocientos noventa mil noventa y un pesos 07/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16

Del análisis a las adquisiciones de bienes muebles que integraron la muestra de auditoría, se constató que los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$21,999.00 (veintiún mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional), no fue posible localizarlos en los resguardos correspondientes y en el inventario de bienes muebles del Ayuntamiento, como se describe en la siguiente tabla:

BIENES MUEBLES SIN ACREDITAR LA PROPIEDAD							
Partida	Número	Fecha	Póliza	Importe \$	CFDI	Acreditamiento de la Propiedad	
			Concepto del Bien			Resguardo	Localizado en el Inventario
51503	E00412	11/03/2021	1 Computadora para el área de archivo 2021.	8,999.00	No	No	No
56401	E00921	17/05/2021	1 Mini Split 2 toneladas para el área de catastro.	13,000.00	No	No	No
Total				21,999.00			

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, fracción V, 115 y 117, fracciones XXIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 19, incisos c) y d), fracciones XII y XIV, 24, fracciones I y XXI, 28, fracciones III y IV, 29, fracciones IV, XII y XIV y 30, fracción XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 17 y 19, fracciones III y XV, 24, fracciones, VI, XIX y XXXVII y 29, fracciones IV, XII y XIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: jefa de recursos materiales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; síndica municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número P.M./213/2022 a ciudadana LI... E... J... R..., jefa de recursos materiales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo N.
- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./211/2022 ciudadana L... E... G... M..., síndica municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo O.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite la localización de los bienes en los resguardos y en el inventario, por un importe de \$21,999.00 (veintiún mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16

De la revisión y análisis a la documentación remitida, se detectó que existe una diferencia en el saldo contable entre la base de datos remitida a este ente fiscalizador y los reportes analíticos de pasivo al 31 de diciembre de 2021, por lo que no reflejan la situación real de los estados financieros, como se detalla a continuación:

DIFERENCIA DE SALDOS DEL REPORTE DE PASIVO			
Cuenta Contable	Saldo Final Analítico del Pasivo Base de Datos SAACG.NET	Saldo Final Analítico del Pasivo remitido por el Ayuntamiento	Diferencia
		\$	
2111-1-11302	83,589.84	80,835.64	2,754.20

FUENTE: Base de datos SAACG.NET, estado analítico del pasivo, oficio de solicitud ASEN/AEF/DAFM/SI-01/MA.16/2022, oficio de respuesta P.M/091/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022 y oficio de respuesta P.M/040/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, fracciones I y XXI, 28, fracción IV y 30, fracciones I y XII del Reglamento

Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 9, 17, 19, fracciones III, XV y XXIV, 24, fracciones I y VI y 27, fracciones XV, XXIII, XXXI y XXXVII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- *Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./187/2022 a licenciado en administración de empresas A... A... B... L..., contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo F.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./203/2022 licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que consta en Anexo I.*

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite la aclaración de la diferencia del saldo contable registrado en la base de datos y el reporte analítico de pasivo al 31 de diciembre de 2021, ambos remitidos a este ente fiscalizador.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16

Del análisis a las cuentas del pasivo y del seguimiento de saldos de ejercicios anteriores, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, no revelaron la situación real del Ayuntamiento, debido a que las siguientes cuentas contables presentaron saldos negativos contrarios a su naturaleza, por un importe de \$1,465,241.79 (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y un pesos 79/100 moneda nacional).

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo \$	Abono \$	Saldo Final \$
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-71-002	163,873.04	2,459,386.43	909,532.82	-1,385,980.57
2117-74-003	-99,145.39	516,326.00	536,210.30	-79,261.09
2129 otros documentos por pagar a corto plazo				
2129-01-07	97,693.27	97,693.40	0.00	-0.13
Total	162,420.92	3,073,405.83	1,445,743.12	-1,465,241.79

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022 y reporte analítico del pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, fracciones I y XXI, 28, fracción I y 30, fracciones I y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV y XXIV, 24, fracciones I y VI y 27, fracciones XV, XXI, XXIII, XXXVI, XLII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Se contestará en alcance derivado a que la documentación y/o información para desvirtuar los resultados de la observación versan en los archivos de varias unidades administrativas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./210/2022 a K... I... S... P..., contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo C.

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.
- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./187/2022 a licenciado en administración de empresas A... A... B... L..., contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo F.
- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./200/2022 al licenciado C... A... L... O..., tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo G.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./203/2022 licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que consta en Anexo I.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna.

Lic. L... B... G... B..., enlace de Auditoría del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio CM-TEC-425/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022).

En Atención a oficio ASEN/997/2022 suscrito por usted, y en alcance a oficio P.M./236/2022, me permito remitir lo que a continuación se describe:

1. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana K... I... S... P..., el cual consta de tres fojas.
2. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por el ciudadano C... V... T..., el cual consta de una foja.
3. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana M... L... R... M..., el cual consta de una foja.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se anexó documentación que acredite gestiones para la corrección o aclaración de los saldos de naturaleza contraria, por un importe de \$1,465,241.79 (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y un pesos 79/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AF.21.MA.16

Del análisis a las cuentas del activo, pasivo y del seguimiento de saldos de ejercicios anteriores, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, no revelaron la situación real del Ayuntamiento, debido a que las siguientes cuentas contables presentaron cancelaciones por depuración de saldos con procedencia de ejercicios anteriores por un importe de \$232,770,136.33 (doscientos treinta y dos millones setecientos setenta mil ciento treinta y seis pesos 33/100 moneda nacional), con la aprobación del cabildo "Por Mayoría" del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, mediante el acta número Nonagésima cuarta sesión ordinaria de fecha nueve de junio de 2021, respecto al cuarto punto, presentando las siguientes irregularidades:

- No presentan el anexo donde detallan o enlistan las cuentas a las que se les realizaron las afectaciones contables de cancelación.
- No presentan la evidencia documental de haber realizado las gestiones para su amortización, cancelación o depuración, en su caso, toda vez que dicha circunstancia debió documentarse para dejar constancia de ello, de acuerdo a la normativa aplicable.
- No remiten el soporte documental que acredite el origen del saldo, ni tampoco el dictamen de procedencia que se emite para las depuraciones o cancelaciones de saldos contables.

Por lo anterior, se deduce que dichas cancelaciones deben revertirse, por ser improcedentes y por carecer del debido sustento justificativo.

- Del activo, las cancelaciones fueron por un importe de \$188,308,455.33 (ciento ochenta y ocho millones trescientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 33/100 moneda nacional), integrados de la siguiente manera:

CANCELACIONES SIN SUSTENTO JUSTIFICATIVO EN CUENTAS DEL ACTIVO				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo (cancelaciones) \$	Abono \$	Saldo Final \$
1111 Efectivo				
1111-001-01	136,167.28	-136,167.28	0.00	0.00
1111-001-02	-20,000.00	20,000.00	0.00	0.00
1111-02-0001	23,000.00	-23,000.00	0.00	0.00
1111-02-0002	10,750.00	-10,750.00	0.00	0.00
1111-02-0003	56,851.54	-56,851.54	0.00	0.00
1112 Bancos/tesorería				
1112-01-0002	94.75	-94.75	0.00	0.00
1112-01-0005	446,572.70	-446,572.70	0.00	0.00
1112-01-0006	36.40	-36.40	0.00	0.00
1112-01-0007	19.61	-19.61	0.00	0.00
1112-01-0008	75.36	-75.36	0.00	0.00
1112-01-0009	178,310.76	-178,310.76	0.00	0.00
1112-01-0010	37,418.02	-37,418.02	0.00	0.00
1112-01-0011	19.96	-19.96	0.00	0.00
1112-01-0012	393,686.54	-393,686.54	0.00	0.00
1112-01-0013	662,233.76	-662,233.76	0.00	0.00
1112-01-0014	301.68	-301.68	0.00	0.00
1112-01-0016	38.16	-38.16	0.00	0.00
1112-01-0017	9,812.37	-9,812.37	0.00	0.00
1112-01-0019	4.50	-4.50	0.00	0.00
1112-01-002	8,087,790.24	-8,087,790.24	0.00	0.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo (cancelaciones) \$	Abono \$	Saldo Final \$
1112-01-0023	118.81	-118.81	0.00	0.00
1112-01-0024	7,174,608.55	-7,174,608.55	0.00	0.00
1112-01-0026	190.30	-190.30	0.00	0.00
1112-01-0037	1,485,799.27	-1,485,799.27	0.00	0.00
1112-01-0041	9,382.88	-9,382.88	0.00	0.00
1112-01-0044	102.56	-102.56	0.00	0.00
1112-01-0045	1,116.39	-1,116.39	0.00	0.00
1112-01-0048	1,838.56	-1,838.56	0.00	0.00
1112-01-0049	5.13	-5.13	0.00	0.00
1112-01-005	1,100,691.24	-748,920.53	18,179.05	333,591.66
1112-01-0051	488,014.43	-488,014.43	0.00	0.00
1112-01-0052	7,238.38	-7,238.38	0.00	0.00
1112-01-0053	9,479.30	-9,479.30	0.00	0.00
1112-01-0054	196,073.16	-196,073.16	0.00	0.00
1112-01-0056	311,651.47	-311,651.47	0.00	0.00
1112-01-0057	4,899.16	-4,899.16	0.00	0.00
1112-01-0058	28,492.22	-28,492.22	0.00	0.00
1112-01-0059	648.47	-648.47	0.00	0.00
1112-01-0060	47,224.17	-47,224.17	0.00	0.00
1112-01-0061	23,571.91	-23,571.91	0.00	0.00
1112-01-0063	21,276.39	-21,276.39	0.00	0.00
1112-01-0064	75,061.67	-75,061.67	0.00	0.00
1112-01-0067	59,809.77	-59,809.77	0.00	0.00
1112-01-0068	26,068.31	-26,068.31	0.00	0.00
1112-01-007	6,706,250.47	-32,233.34	6,674,017.13	0.00
1112-01-0072	36,671.77	-36,671.77	0.00	0.00
1112-01-0073	115,350.42	-115,350.42	0.00	0.00
1112-01-0074	8,620.87	-8,620.87	0.00	0.00
1112-01-0077	6,260,484.24	-6,260,484.24	0.00	0.00
1112-01-0078	1,664,099.38	-1,664,099.38	0.00	0.00
1112-01-0079	573,168.47	-573,168.47	0.00	0.00
1112-01-009	3,915,448.07	-3,915,448.07	0.00	0.00
1112-01-010	540,206.22	-540,206.22	0.00	0.00
1112-01-011	46,568.10	-46,568.10	0.00	0.00
1112-01-012	193,325.79	-193,325.79	0.00	0.00
1112-01-017	555,217.79	-555,217.79	0.00	0.00
1112-01-019	1,495.15	-1,495.15	0.00	0.00
1112-01-020	1,056.17	-1,056.17	0.00	0.00
1112-01-021	22,927.98	-22,927.98	0.00	0.00
1112-01-022	199,098.92	-168,675.07	0.00	30,423.85
1112-01-025	3,778.44	-3,778.44	0.00	0.00
1112-01-028	0.11	-0.11	0.00	0.00
1112-02-0002	841.32	-841.32	0.00	0.00
1112-02-002	550,491.46	-550,297.01	0.00	194.45
1112-03-0003	467.48	-467.48	0.00	0.00
1112-04-0001	3,142.29	-3,142.29	0.00	0.00
1112-04-0002	741,862.51	-741,862.51	8,519.40	-8,519.40
1112-04-0003	1.00	-1.00	0.00	0.00
1112-04-0004	523,938.61	-523,938.61	0.00	0.00
1112-04-0005	149,845.46	-149,845.46	0.00	0.00
1112-04-0007	567.81	-567.81	0.00	0.00
1112-04-0008	464.56	-464.56	0.00	0.00
1112-04-0009	131,512.92	-131,512.92	0.00	0.00
1112-04-001	4,133,117.65	-4,133,117.65	0.00	0.00
1112-04-0013	86,060.75	-86,060.75	0.00	0.00
1112-04-0014	341.81	-341.81	0.00	0.00
1112-06	1,281.11	-1,281.11	0.00	0.00
1112-06-0001	1,281.11	-1,281.11	0.00	0.00
1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo				
1123-01-0001	339,767.40	-339,767.40	0.00	0.00
1123-01-0002	200.00	-200.00	0.00	0.00
1123-01-001	359.00	-359.00	0.00	0.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo (cancelaciones) \$	Abono \$	Saldo Final \$
1123-01-002	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-01-007	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-01-016	29,738.00	-29,738.00	0.00	0.00
1123-01-017	188.00	-188.00	0.00	0.00
1123-01-018	99.86	-99.86	0.00	0.00
1123-01-019	363.00	-363.00	0.00	0.00
1123-01-020	16,623.00	-16,623.00	0.00	0.00
1123-01-021	48.44	-48.44	0.00	0.00
1123-01-022	35,000.00	-35,000.00	0.00	0.00
1123-01-023	681.40	-681.40	0.00	0.00
1123-01-024	165.00	-165.00	0.00	0.00
1123-01-025	5,303.10	-5,303.10	0.00	0.00
1123-01-026	12,382.00	-12,382.00	0.00	0.00
1123-01-027	20,241.00	-20,241.00	0.00	0.00
1123-01-028	14,995.00	-9,995.00	5,000.00	0.00
1123-02-0001	1,600.00	-1,600.00	0.00	0.00
1123-02-0002	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-0003	24,000.00	-24,000.00	0.00	0.00
1123-02-0004	21,500.00	-21,500.00	0.00	0.00
1123-02-0005	83,200.00	-83,200.00	0.00	0.00
1123-02-0006	3,300.00	-3,300.00	0.00	0.00
1123-02-0007	14,000.00	-14,000.00	0.00	0.00
1123-02-0008	87,352.77	-87,352.77	0.00	0.00
1123-02-0009	144.60	-144.60	0.00	0.00
1123-02-001	69,659.28	-69,659.28	0.00	0.00
1123-02-0010	600.00	-600.00	0.00	0.00
1123-02-0013	12,000.00	-12,000.00	0.00	0.00
1123-02-0014	24,500.00	-24,500.00	0.00	0.00
1123-02-0015	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-02-0016	16,917.60	-16,917.60	0.00	0.00
1123-02-0017	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-02-0018	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00
1123-02-0019	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00
1123-02-002	172,383.34	-172,383.34	0.00	0.00
1123-02-0020	400.00	-400.00	0.00	0.00
1123-02-0021	200.00	-200.00	0.00	0.00
1123-02-0022	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-02-0023	2,700.00	-2,700.00	0.00	0.00
1123-02-0024	5,500.00	-5,500.00	0.00	0.00
1123-02-0025	104,850.00	-104,850.00	0.00	0.00
1123-02-0026	4,000.00	-4,000.00	0.00	0.00
1123-02-0027	6,000.00	-6,000.00	0.00	0.00
1123-02-0028	7,433.34	-7,433.34	0.00	0.00
1123-02-0029	39,300.00	-39,300.00	0.00	0.00
1123-02-0030	58,300.00	-58,300.00	0.00	0.00
1123-02-0031	16,079.20	-16,079.20	0.00	0.00
1123-02-0032	29,950.00	-29,950.00	0.00	0.00
1123-02-0033	250,070.00	-250,070.00	0.00	0.00
1123-02-0034	32,000.00	-32,000.00	0.00	0.00
1123-02-0035	145,495.52	-145,495.52	0.00	0.00
1123-02-0036	16,500.00	-16,500.00	0.00	0.00
1123-02-0037	107,700.00	-107,700.00	0.00	0.00
1123-02-0038	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00
1123-02-0039	2,780.00	-2,780.00	0.00	0.00
1123-02-004	151,929.60	-151,929.60	0.00	0.00
1123-02-0040	5,700.00	-5,700.00	0.00	0.00
1123-02-0041	2,500.00	-2,500.00	0.00	0.00
1123-02-0042	6,000.00	-6,000.00	0.00	0.00
1123-02-0043	30,000.00	-30,000.00	0.00	0.00
1123-02-0044	51,000.00	-51,000.00	0.00	0.00
1123-02-0045	5,900.00	-5,900.00	0.00	0.00
1123-02-0046	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-02-0047	21,329.60	-21,329.36	0.00	0.24

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo (cancelaciones) \$	Abono \$	Saldo Final \$
1123-02-0048	15,000.00	-15,000.00	0.00	0.00
1123-02-0049	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00
1123-02-005	68,947.50	-68,947.50	0.00	0.00
1123-02-0050	5,014.50	-5,014.50	0.00	0.00
1123-02-0051	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-02-0052	54,400.00	-54,400.00	0.00	0.00
1123-02-0053	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-02-0054	1,650.00	-1,650.00	0.00	0.00
1123-02-0057	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00
1123-02-0058	2,300.00	-2,300.00	0.00	0.00
1123-02-0059	6,583.00	-6,583.00	0.00	0.00
1123-02-006	208,943.98	-208,943.98	0.00	0.00
1123-02-0060	45,000.00	-45,000.00	0.00	0.00
1123-02-0061	2,500.00	-2,500.00	0.00	0.00
1123-02-0062	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-02-0063	243.98	-243.98	0.00	0.00
1123-02-0064	7,000.00	-7,000.00	0.00	0.00
1123-02-0065	42,000.00	-42,000.00	0.00	0.00
1123-02-0066	5,500.00	-5,500.00	0.00	0.00
1123-02-0067	94,200.00	-94,200.00	0.00	0.00
1123-02-0068	2,500.00	-2,500.00	0.00	0.00
1123-02-0069	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-02-007	108,794.63	-108,794.63	0.00	0.00
1123-02-0070	4,000.00	-4,000.00	0.00	0.00
1123-02-0071	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-02-0072	25,000.00	-25,000.00	0.00	0.00
1123-02-0073	53,000.00	-53,000.00	0.00	0.00
1123-02-0075	10,500.00	-10,500.00	0.00	0.00
1123-02-0076	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00
1123-02-0077	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00
1123-02-0078	1,712.43	-1,712.43	0.00	0.00
1123-02-0079	8,000.00	-8,000.00	0.00	0.00
1123-02-008	18,200.00	-18,200.00	0.00	0.00
1123-02-0080	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-02-0081	1,900.00	-1,900.00	0.00	0.00
1123-02-0083	7,200.00	-7,200.00	0.00	0.00
1123-02-0084	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-02-0085	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00
1123-02-0086	2,700.00	-2,700.00	0.00	0.00
1123-02-0087	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-02-0088	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-02-009	2,757.95	-2,757.95	0.00	0.00
1123-02-0091	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-02-0095	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-02-0096	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00
1123-02-0097	2,900.00	-2,900.00	0.00	0.00
1123-02-0099	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-010	145,887.79	-145,887.79	0.00	0.00
1123-02-0100	151,400.84	-151,400.84	0.00	0.00
1123-02-0101	14,000.00	-14,000.00	0.00	0.00
1123-02-0103	4,000.00	-4,000.00	0.00	0.00
1123-02-0104	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-02-0105	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00
1123-02-0106	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00
1123-02-011	28,650.00	-28,650.00	0.00	0.00
1123-02-0111	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-02-0112	25,500.00	-25,500.00	0.00	0.00
1123-02-0113	8,800.00	-8,800.00	0.00	0.00
1123-02-0116	1,400.00	-1,400.00	0.00	0.00
1123-02-0117	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-012	111,280.20	-111,280.20	0.00	0.00
1123-02-0122	61,822.20	-61,822.20	0.00	0.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo (cancelaciones) \$	Abono \$	Saldo Final \$
1123-02-0123	31,000.00	-31,000.00	0.00	0.00
1123-02-0125	400.00	-400.00	0.00	0.00
1123-02-0126	32,900.00	-32,900.00	0.00	0.00
1123-02-0127	1,900.00	-1,900.00	0.00	0.00
1123-02-013	52,462.20	-52,462.20	0.00	0.00
1123-02-0130	41,762.20	-41,762.20	0.00	0.00
1123-02-0131	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-02-0132	2,100.00	-2,100.00	0.00	0.00
1123-02-0134	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-0135	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-0137	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00
1123-02-0138	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00
1123-02-0139	150.00	-150.00	0.00	0.00
1123-02-014	7,114.96	-7,114.96	0.00	0.00
1123-02-0140	1,185.00	-1,185.00	0.00	0.00
1123-02-0142	6,930.00	-6,930.00	0.00	0.00
1123-02-015	8,250.00	-8,250.00	0.00	0.00
1123-02-0150	300.00	-300.00	0.00	0.00
1123-02-0152	5,450.00	-5,450.00	0.00	0.00
1123-02-0153	2,900.00	-2,900.00	0.00	0.00
1123-02-0154	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-0164	250.00	-250.00	0.00	0.00
1123-02-0165	2,900.00	-2,900.00	0.00	0.00
1123-02-0168	3,100.00	-3,100.00	0.00	0.00
1123-02-017	271,365.21	-271,365.21	0.00	0.00
1123-02-0170	236,448.57	-236,448.57	0.00	0.00
1123-02-0173	8,200.00	-8,200.00	0.00	0.00
1123-02-0174	7,800.00	-7,800.00	0.00	0.00
1123-02-0175	5,500.00	-5,500.00	0.00	0.00
1123-02-0176	18,916.64	-18,916.64	0.00	0.00
1123-02-0177	1,700.00	-1,700.00	0.00	0.00
1123-02-0179	750.00	-750.00	0.00	0.00
1123-02-018	17,531.30	-17,531.30	0.00	0.00
1123-02-0182	2,061.30	-2,061.30	0.00	0.00
1123-02-0183	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00
1123-02-0184	420.00	-420.00	0.00	0.00
1123-02-0186	9,500.00	-9,500.00	0.00	0.00
1123-02-0190	6,380.00	-6,380.00	0.00	0.00
1123-02-0191	10,400.00	-10,400.00	0.00	0.00
1123-02-020	853.30	-853.30	0.00	0.00
1123-02-0202	3,500.00	-3,500.00	0.00	0.00
1123-02-0206	1,010.00	-1,010.00	0.00	0.00
1123-02-0207	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-02-0208	6,400.00	-6,400.00	0.00	0.00
1123-02-021	435,190.02	-435,190.02	0.00	0.00
1123-02-0210	58,500.00	-58,500.00	0.00	0.00
1123-02-0211	300,000.00	-300,000.00	0.00	0.00
1123-02-0212	3,722.45	-3,722.45	0.00	0.00
1123-02-0214	7,000.00	-7,000.00	0.00	0.00
1123-02-0215	4,300.00	-4,300.00	0.00	0.00
1123-02-0216	6,600.00	-6,600.00	0.00	0.00
1123-02-0217	66,671.57	-66,671.57	0.00	0.00
1123-02-022	5,414.01	-5,414.01	0.00	0.00
1123-02-0221	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-02-0223	5,200.00	-5,200.00	0.00	0.00
1123-02-0224	3,700.00	-3,700.00	0.00	0.00
1123-02-0225	6,300.00	-6,300.00	0.00	0.00
1123-02-023	3,606.51	-3,606.51	0.00	0.00
1123-02-0232	3,500.00	-3,500.00	0.00	0.00
1123-02-0234	1,550.00	-1,550.00	0.00	0.00
1123-02-0235	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-02-0236	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00
1123-02-0240	2,400.00	-2,400.00	0.00	0.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo (cancelaciones) \$	Abono \$	Saldo Final \$
1123-02-0242	9,700.00	-9,700.00	0.00	0.00
1123-02-0245	2,200.00	-2,200.00	0.00	0.00
1123-02-0247	366.68	-366.68	0.00	0.00
1123-02-0248	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-02-0249	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-02-025	11,100.00	-11,100.00	0.00	0.00
1123-02-0250	11,000.00	-11,000.00	0.00	0.00
1123-02-0252	2,350.00	-2,350.00	0.00	0.00
1123-02-0254	4,000.00	-4,000.00	0.00	0.00
1123-02-0256	2,650.00	-2,650.00	0.00	0.00
1123-02-0259	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00
1123-02-026	18,900.00	-18,900.00	0.00	0.00
1123-02-0260	6,000.00	-6,000.00	0.00	0.00
1123-02-0262	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-02-0265	900.00	-900.00	0.00	0.00
1123-02-0266	800.00	-800.00	0.00	0.00
1123-02-0267	2,500.00	-2,500.00	0.00	0.00
1123-02-0268	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-0269	3,200.00	-3,200.00	0.00	0.00
1123-02-027	2,462.00	-2,462.00	0.00	0.00
1123-02-0270	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-0271	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-0273	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-0274	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-02-0276	250.00	-250.00	0.00	0.00
1123-02-0277	700.00	-700.00	0.00	0.00
1123-02-028	16,500.00	-16,500.00	0.00	0.00
1123-02-0281	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-02-0282	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-02-0283	300.00	-300.00	0.00	0.00
1123-02-0285	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-02-0287	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-02-0288	200.00	-200.00	0.00	0.00
1123-02-0289	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-02-029	97,875.00	-97,875.00	0.00	0.00
1123-02-0290	4,000.00	-4,000.00	0.00	0.00
1123-02-0291	12,950.00	-12,950.00	0.00	0.00
1123-02-0292	13,875.00	-13,875.00	0.00	0.00
1123-02-0293	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-02-0294	50.00	-50.00	0.00	0.00
1123-02-0296	30,000.00	-30,000.00	0.00	0.00
1123-02-0297	30,000.00	-30,000.00	0.00	0.00
1123-02-0299	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-02-030	19,949.00	-19,949.00	0.00	0.00
1123-02-0300	200.00	-200.00	0.00	0.00
1123-02-0301	6,000.00	-6,000.00	0.00	0.00
1123-02-0305	5,700.00	-5,700.00	0.00	0.00
1123-02-0306	1,200.00	-1,200.00	0.00	0.00
1123-02-0307	1,300.00	-1,300.00	0.00	0.00
1123-02-0308	7,549.00	-7,549.00	0.00	0.00
1123-02-0309	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-02-031	4,338.00	-4,338.00	0.00	0.00
1123-02-0310	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00
1123-02-0312	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-02-0313	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-0314	838.00	-838.00	0.00	0.00
1123-02-0315	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-02-034	9,519.00	-9,519.00	0.00	0.00
1123-02-039	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00
1123-02-041	1,600.00	-1,600.00	0.00	0.00
1123-02-042	700.00	-700.00	0.00	0.00
1123-02-043	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo (cancelaciones) \$	Abono \$	Saldo Final \$
1123-02-045	1,400.00	-1,400.00	0.00	0.00
1123-02-047	6,000.00	-6,000.00	0.00	0.00
1123-02-048	1,700.00	-1,700.00	0.00	0.00
1123-02-049	30,000.00	-30,000.00	0.00	0.00
1123-02-051	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00
1123-02-055	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-061	1,100.00	-1,100.00	0.00	0.00
1123-02-065	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00
1123-02-067	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-02-070	3,600.00	-3,600.00	0.00	0.00
1123-02-071	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-072	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00
1123-02-073	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-02-078	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-02-079	2,900.00	-2,900.00	0.00	0.00
1123-02-080	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00
1123-02-081	400.00	-400.00	0.00	0.00
1123-02-082	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-087	900.00	-900.00	0.00	0.00
1123-02-088	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-02-089	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00
1123-02-090	2,800.00	-2,800.00	0.00	0.00
1123-02-091	2,400.00	-2,400.00	0.00	0.00
1123-02-093	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-02-101	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-102	1,200.00	-1,200.00	0.00	0.00
1123-02-103	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-104	1,100.00	-1,100.00	0.00	0.00
1123-02-105	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-106	600.00	-600.00	0.00	0.00
1123-02-107	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-108	700.00	-700.00	0.00	0.00
1123-02-109	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-110	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-111	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-112	700.00	-700.00	0.00	0.00
1123-02-113	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-02-125	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-02-126	250.00	-250.00	0.00	0.00
1123-02-128	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-02-45	1,400.00	-1,400.00	0.00	0.00
1123-02-47	6,000.00	-6,000.00	0.00	0.00
1123-02-54	8,000.00	-8,000.00	0.00	0.00
1123-02-55	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-02-56	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-03-0001	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-03-0007	550.00	-550.00	0.00	0.00
1123-03-0010	3,525.80	-3,525.80	0.00	0.00
1123-03-0011	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-03-0012	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-03-0013	39,850.00	-39,850.00	0.00	0.00
1123-03-0014	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00
1123-03-0015	4,327.00	-4,327.00	0.00	0.00
1123-03-0016	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00
1123-03-0017	1,669,995.31	-1,669,995.31	0.00	0.00
1123-03-0018	2,779,220.00	-2,779,220.00	0.00	0.00
1123-03-0019	67,650.00	-67,650.00	0.00	0.00
1123-03-0020	690,309.98	-690,309.98	0.00	0.00
1123-03-0021	140,311.61	-140,311.61	0.00	0.00
1123-03-0022	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-03-0023	68,700.00	-68,700.00	0.00	0.00
1123-03-0024	16,500.00	-16,500.00	0.00	0.00
1123-03-0025	200.00	-200.00	0.00	0.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo (cancelaciones) \$	Abono \$	Saldo Final \$
1123-03-0026	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00
1123-03-0027	203,873.28	-203,873.28	0.00	0.00
1123-03-0028	216,967.29	-216,967.29	0.00	0.00
1123-03-0029	81,903.01	-81,903.01	0.00	0.00
1123-03-0030	68,626.79	-68,626.79	0.00	0.00
1123-03-0031	25,000.00	-25,000.00	0.00	0.00
1123-03-0032	17,800.00	-17,800.00	0.00	0.00
1123-03-0033	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-03-0034	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-03-0035	63,662.76	-63,662.76	0.00	0.00
1123-03-0036	44,700.00	-44,700.00	0.00	0.00
1123-03-0037	518,773.93	-518,773.93	0.00	0.00
1123-03-0038	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-03-0045	16,850.00	-16,850.00	0.00	0.00
1123-03-0046	118,519.00	-118,519.00	0.00	0.00
1123-03-0047	119,481.66	-119,481.66	0.00	0.00
1123-03-0048	40,000.00	-40,000.00	0.00	0.00
1123-03-0049	3,256,629.74	-3,256,629.74	0.00	0.00
1123-03-0050	63,593.97	-63,593.97	0.00	0.00
1123-03-0053	800.00	-800.00	0.00	0.00
1123-03-0054	14,000.00	-14,000.00	0.00	0.00
1123-03-0055	306,295.10	-306,295.10	0.00	0.00
1123-03-0056	31,771.46	-31,771.46	0.00	0.00
1123-03-0057	34,800.00	-34,800.00	0.00	0.00
1123-03-0058	4,500.00	-4,500.00	0.00	0.00
1123-03-0059	423.00	-423.00	0.00	0.00
1123-03-0060	2,600.00	-2,600.00	0.00	0.00
1123-03-0061	199,822.46	-199,822.46	0.00	0.00
1123-03-0062	1,250.00	-1,250.00	0.00	0.00
1123-03-0063	646,122.90	-646,122.90	0.00	0.00
1123-03-0064	13,835.00	-13,835.00	0.00	0.00
1123-03-0065	1,250.00	-1,250.00	0.00	0.00
1123-03-0066	9,527.00	-9,527.00	0.00	0.00
1123-03-0067	960.00	-960.00	0.00	0.00
1123-03-0068	13,100.00	-13,100.00	0.00	0.00
1123-03-0069	20,600.00	-20,600.00	0.00	0.00
1123-03-0070	1,041,363.42	-1,041,363.42	0.00	0.00
1123-03-0071	1,420,818.91	-1,420,818.91	0.00	0.00
1123-03-0072	24,013.00	-24,013.00	0.00	0.00
1123-03-0073	3,600.00	-3,600.00	0.00	0.00
1123-03-0074	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00
1123-03-0075	102,302.96	-102,302.96	0.00	0.00
1123-03-0076	7,200.00	-7,200.00	0.00	0.00
1123-03-0077	3,400.00	-3,400.00	0.00	0.00
1123-03-0078	18,250.00	-18,250.00	0.00	0.00
1123-03-0079	53,770.95	-53,770.95	0.00	0.00
1123-03-0080	560.00	-560.00	0.00	0.00
1123-03-0081	19,050.00	-19,050.00	0.00	0.00
1123-03-0082	7,423.53	-7,423.53	0.00	0.00
1123-03-0083	15,000.00	-15,000.00	0.00	0.00
1123-03-0084	27,981.60	-27,981.60	0.00	0.00
1123-03-0086	9,601.00	-9,601.00	0.00	0.00
1123-03-0087	1,220.00	-1,220.00	0.00	0.00
1123-03-0088	106,500.00	-106,500.00	0.00	0.00
1123-03-0089	2,100.00	-2,100.00	0.00	0.00
1123-03-0090	700.00	-700.00	0.00	0.00
1123-03-0091	85,785.96	-85,785.96	0.00	0.00
1123-03-0092	113,406.63	-113,406.63	0.00	0.00
1123-03-0093	47,402.60	-47,402.60	0.00	0.00
1123-03-0094	400.00	-400.00	0.00	0.00
1123-03-0095	2,800.00	-2,800.00	0.00	0.00
1123-03-0096	32,842.80	-32,842.80	0.00	0.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo (cancelaciones) \$	Abono \$	Saldo Final \$
1123-03-0097	37,000.00	-37,000.00	0.00	0.00
1123-03-0098	10,900.00	-10,900.00	0.00	0.00
1123-03-0099	3,708.00	-3,708.00	0.00	0.00
1123-03-0100	71,126.98	-71,126.98	0.00	0.00
1123-03-0101	1,400.00	-1,400.00	0.00	0.00
1123-03-0102	8,500.00	-8,500.00	0.00	0.00
1123-03-0103	53,000.00	-53,000.00	0.00	0.00
1123-03-0105	7,028.00	-7,028.00	0.00	0.00
1123-03-0106	8,212.00	-8,212.00	0.00	0.00
1123-03-0107	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-03-0108	1,900.00	-1,900.00	0.00	0.00
1123-03-0109	1,400.00	-1,400.00	0.00	0.00
1123-03-0110	7,672.21	-7,672.21	0.00	0.00
1123-03-0111	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00
1123-03-0112	130,292.13	-130,292.13	0.00	0.00
1123-03-0113	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-03-0114	300.00	-300.00	0.00	0.00
1123-03-0115	1,800.00	-1,800.00	0.00	0.00
1123-03-0119	23,500.00	-23,500.00	0.00	0.00
1123-03-0120	600.00	-600.00	0.00	0.00
1123-03-0121	8,745.00	-8,745.00	0.00	0.00
1123-03-0122	600.00	-600.00	0.00	0.00
1123-03-0123	3,100.00	-3,100.00	0.00	0.00
1123-03-0124	38,368.00	-38,368.00	0.00	0.00
1123-03-0125	2,500.00	-2,500.00	0.00	0.00
1123-03-0126	14,475.00	-14,475.00	0.00	0.00
1123-03-0129	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-03-0131	5,086.00	-5,086.00	0.00	0.00
1123-03-0132	2,500.00	-2,500.00	0.00	0.00
1123-03-0133	47,250.00	-47,250.00	0.00	0.00
1123-03-0134	39,500.00	-39,500.00	0.00	0.00
1123-03-0135	2,600.00	-2,600.00	0.00	0.00
1123-03-0136	15,000.00	-15,000.00	0.00	0.00
1123-03-0137	1,870.00	-1,870.00	0.00	0.00
1123-03-0138	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-03-0139	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00
1123-03-0140	124,838.53	-124,838.53	0.00	0.00
1123-03-0141	198,300.00	-198,300.00	0.00	0.00
1123-03-0142	51,813.27	-51,813.27	0.00	0.00
1123-03-0143	100,300.00	-100,300.00	0.00	0.00
1123-03-0144	107,314.00	-107,314.00	0.00	0.00
1123-03-0145	22,151.00	-22,151.00	0.00	0.00
1123-03-0146	3,800.00	-3,800.00	0.00	0.00
1123-03-0147	2,500.00	-2,500.00	0.00	0.00
1123-03-0148	3,357.97	-3,357.97	0.00	0.00
1123-03-0149	22,690.00	-22,690.00	0.00	0.00
1123-03-0151	193,313.93	-193,313.93	0.00	0.00
1123-03-0152	39,732.00	-39,732.00	0.00	0.00
1123-03-0153	78,685.00	-78,685.00	0.00	0.00
1123-03-0155	19,000.00	-19,000.00	0.00	0.00
1123-03-0156	301,001.12	-301,001.12	0.00	0.00
1123-03-0157	26,290.00	-26,290.00	0.00	0.00
1123-03-0158	3,300.00	-3,300.00	0.00	0.00
1123-03-0159	14,958.00	-14,958.00	0.00	0.00
1123-03-0160	2,800.00	-2,800.00	0.00	0.00
1123-03-0161	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-03-0162	3,500.00	-3,500.00	0.00	0.00
1123-03-0163	1,300.00	-1,300.00	0.00	0.00
1123-03-0164	386.00	-386.00	0.00	0.00
1123-03-0165	140,475.90	-140,475.90	0.00	0.00
1123-03-0166	535,623.58	-535,623.58	0.00	0.00
1123-03-0167	8,731.60	-8,731.60	0.00	0.00
1123-03-0168	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo (cancelaciones) \$	Abono \$	Saldo Final \$
1123-03-0169	6,500.00	-6,500.00	0.00	0.00
1123-03-0170	137,750.00	-137,750.00	0.00	0.00
1123-03-0171	175.84	-175.84	0.00	0.00
1123-03-0178	12,500.00	-12,500.00	0.00	0.00
1123-03-0180	3,100.00	-3,100.00	0.00	0.00
1123-03-0191	23,286.43	-23,286.43	0.00	0.00
1123-03-0192	5,936.00	-5,936.00	0.00	0.00
1123-03-0193	2,918.00	-2,918.00	0.00	0.00
1123-03-0194	82,128.00	-82,128.00	0.00	0.00
1123-03-0196	939.00	-939.00	0.00	0.00
1123-03-0197	440.00	-440.00	0.00	0.00
1123-03-0201	1,122.00	-1,122.00	0.00	0.00
1123-03-0202	69,792.72	-69,792.72	0.00	0.00
1123-03-0203	21,738.90	-21,738.90	0.00	0.00
1123-03-0204	2,165.00	-2,165.00	0.00	0.00
1123-03-0206	89,762.57	-89,762.57	0.00	0.00
1123-03-0208	116,448.57	-116,448.57	0.00	0.00
1123-03-0210	829.94	-829.94	0.00	0.00
1123-03-0211	1,937.45	-1,937.45	0.00	0.00
1123-03-0212	1,600.00	-1,600.00	0.00	0.00
1123-03-0213	3,500.00	-3,500.00	0.00	0.00
1123-03-0215	6,789.43	-6,789.43	0.00	0.00
1123-03-0216	4.00	-4.00	0.00	0.00
1123-03-0217	4,836.53	-4,836.53	0.00	0.00
1123-03-0218	46,630.87	-46,630.87	0.00	0.00
1123-03-0219	50.00	-50.00	0.00	0.00
1123-03-0220	3,200.00	-3,200.00	0.00	0.00
1123-03-0221	1,689.22	-1,689.22	0.00	0.00
1123-03-0222	14,594.00	-14,594.00	0.00	0.00
1123-03-0223	975.00	-975.00	0.00	0.00
1123-03-0224	1,200.00	-1,200.00	0.00	0.00
1123-03-0225	24,790.22	-24,790.22	0.00	0.00
1123-03-0226	17,000.00	-17,000.00	0.00	0.00
1123-03-0227	40,000.00	-40,000.00	0.00	0.00
1123-03-0228	3,809.00	-3,809.00	0.00	0.00
1123-03-0229	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-03-0230	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-03-0231	1,900.00	-1,900.00	0.00	0.00
1123-03-0232	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-03-0233	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00
1123-03-0234	1,470.00	-1,470.00	0.00	0.00
1123-03-0235	2.00	-2.00	0.00	0.00
1123-03-0236	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1123-03-0237	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1123-03-0238	4,100.00	-4,100.00	0.00	0.00
1123-03-0239	500.00	-500.00	0.00	0.00
1123-03-0240	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00
1123-03-0241	13,850.00	-13,850.00	0.00	0.00
1123-03-0242	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-03-0244	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1123-03-0246	15,000.00	-15,000.00	0.00	0.00
1123-03-0247	1,999.52	-1,999.52	0.00	0.00
1123-03-0248	1,700.00	-1,700.00	0.00	0.00
1123-03-0249	750.00	-750.00	0.00	0.00
1123-03-0250	10,800.00	-10,800.00	0.00	0.00
1123-03-0251	25,728.00	-25,728.00	0.00	0.00
1123-03-0252	14.00	-14.00	0.00	0.00
1123-04-007	22,000.00	-22,000.00	0.00	0.00
1123-04-008	4,463.64	-4,463.64	0.00	0.00
1123-06-001	6,876.80	-6,876.80	0.00	0.00
1123-07-001	600.00	-600.00	0.00	0.00

1125 Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo (cancelaciones) \$	Abono \$	Saldo Final \$
1125-001-01	20,000.00	-20,000.00	0.00	0.00
1125-01-0002	5,631.00	-5,631.00	0.00	0.00
1125-01-0003	234,264.57	-234,264.57	0.00	0.00
1125-01-0004	236,261.25	-236,261.25	0.00	0.00
1129 Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo				
1129-001-01	12,231.60	-12,231.60	0.00	0.00
1129-01-001	76,776.26	-51,360.95	19,222.00	6,193.31
1129-01-002	749,731.74	-730,509.74	0.00	19,222.00
1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo				
1131-01-0001	25,000.00	-25,000.00	0.00	0.00
1131-01-0002	30,000.00	-30,000.00	0.00	0.00
1131-01-0003	846,246.00	-846,246.00	0.00	0.00
1131-01-0004	3,729.40	-3,729.40	0.00	0.00
1131-01-0005	130,300.00	-130,300.00	0.00	0.00
1131-01-0008	55,000.00	-55,000.00	0.00	0.00
1131-01-0009	13,835.00	-13,835.00	0.00	0.00
1131-01-001	1,485,625.07	-1,485,625.07	0.00	0.00
1131-01-0010	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00
1131-01-0011	53,392.63	-53,392.63	0.00	0.00
1131-01-0013	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00
1131-01-0014	732,052.44	-732,052.44	0.00	0.00
1131-01-0015	565,000.00	-565,000.00	0.00	0.00
1131-01-0016	89,300.00	-89,300.00	0.00	0.00
1131-01-0017	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1131-01-0018	4,000.00	-4,000.00	0.00	0.00
1131-01-0019	20,880.00	-20,880.00	0.00	0.00
1131-01-002	2,714,761.83	-2,714,761.83	0.00	0.00
1131-01-0020	20,000.00	-20,000.00	0.00	0.00
1131-01-0021	1,199,761.83	-1,199,761.83	0.00	0.00
1131-01-0022	180,000.00	-180,000.00	0.00	0.00
1131-01-0023	25,000.00	-25,000.00	0.00	0.00
1131-01-0024	130,000.00	-130,000.00	0.00	0.00
1131-01-0025	90,000.00	-90,000.00	0.00	0.00
1131-01-0026	100,000.00	-100,000.00	0.00	0.00
1131-01-0027	600,000.00	-600,000.00	0.00	0.00
1131-01-0029	370,000.00	-370,000.00	0.00	0.00
1131-01-003	1,449,350.00	-1,449,350.00	0.00	0.00
1131-01-0030	150,000.00	-150,000.00	0.00	0.00
1131-01-0031	232,000.00	-232,000.00	0.00	0.00
1131-01-0032	80,000.00	-80,000.00	0.00	0.00
1131-01-0034	185,000.00	-185,000.00	0.00	0.00
1131-01-0035	120,000.00	-120,000.00	0.00	0.00
1131-01-0036	33,000.00	-33,000.00	0.00	0.00
1131-01-0037	80,000.00	-80,000.00	0.00	0.00
1131-01-0038	76,350.00	-76,350.00	0.00	0.00
1131-01-0039	491,000.00	-491,000.00	0.00	0.00
1131-01-004	246,085.50	-246,085.50	0.00	0.00
1131-01-0040	25,000.00	-25,000.00	0.00	0.00
1131-01-0041	14,000.00	-14,000.00	0.00	0.00
1131-01-0042	140,000.00	-140,000.00	0.00	0.00
1131-01-0043	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1131-01-0044	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00
1131-01-0045	58,085.50	-58,085.50	0.00	0.00
1131-01-0046	7,000.00	-7,000.00	0.00	0.00
1131-01-005	287,872.16	-287,872.16	0.00	0.00
1131-01-0050	40,518.40	-40,518.40	0.00	0.00
1131-01-0052	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00
1131-01-0053	108,315.00	-108,315.00	0.00	0.00
1131-01-0054	8,700.00	-8,700.00	0.00	0.00
1131-01-0055	4,417.34	-4,417.34	0.00	0.00
1131-01-0056	47,921.42	-47,921.42	0.00	0.00
1131-01-0058	53,000.00	-53,000.00	0.00	0.00
1131-01-0059	22,000.00	-22,000.00	0.00	0.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo (cancelaciones) \$	Abono \$	Saldo Final \$
1131-01-006	316,676.18	-316,676.18	0.00	0.00
1131-01-0061	15,624.00	-15,624.00	0.00	0.00
1131-01-0062	90,000.00	-90,000.00	0.00	0.00
1131-01-0063	20,000.00	-20,000.00	0.00	0.00
1131-01-0064	30,000.00	-30,000.00	0.00	0.00
1131-01-0065	120,753.50	-120,753.50	0.00	0.00
1131-01-0066	7,540.00	-7,540.00	0.00	0.00
1131-01-0068	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00
1131-01-0069	20,000.00	-20,000.00	0.00	0.00
1131-01-007	254,077.43	-254,077.43	0.00	0.00
1131-01-0070	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00
1131-01-0071	30,000.00	-30,000.00	0.00	0.00
1131-01-0072	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00
1131-01-0073	68,719.43	-68,719.43	0.00	0.00
1131-01-0074	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1131-01-0075	33,559.00	-33,559.00	0.00	0.00
1131-01-0076	13,914.00	-13,914.00	0.00	0.00
1131-01-0077	6,000.00	-6,000.00	0.00	0.00
1131-01-0078	20,000.00	-20,000.00	0.00	0.00
1131-01-0079	15,000.00	-15,000.00	0.00	0.00
1131-01-008	186,198.00	-186,198.00	0.00	0.00
1131-01-0080	39,498.00	-39,498.00	0.00	0.00
1131-01-0081	26,000.00	-26,000.00	0.00	0.00
1131-01-0082	30,000.00	-30,000.00	0.00	0.00
1131-01-0083	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00
1131-01-0084	83,200.00	-83,200.00	0.00	0.00
1131-01-0086	12,500.00	-12,500.00	0.00	0.00
1131-01-0088	15,000.00	-15,000.00	0.00	0.00
1131-01-009	4,002,763.44	-4,002,763.44	0.00	0.00
1131-01-0090	43,920.00	-43,920.00	0.00	0.00
1131-01-0091	300,000.00	-300,000.00	0.00	0.00
1131-01-0092	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00
1131-01-0093	100,000.00	-100,000.00	0.00	0.00
1131-01-0097	35,000.00	-35,000.00	0.00	0.00
1131-01-0098	28,860.00	-28,860.00	0.00	0.00
1131-01-0099	3,499,983.44	-3,499,983.44	0.00	0.00
1131-01-010	90,500.00	-90,500.00	0.00	0.00
1131-01-0100	7,500.00	-7,500.00	0.00	0.00
1131-01-0102	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00
1131-01-0105	22,000.00	-22,000.00	0.00	0.00
1131-01-0108	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00
1131-01-0109	46,000.00	-46,000.00	0.00	0.00
1131-01-019	16,000.00	-16,000.00	0.00	0.00
1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo				
1134-000029	2,172,989.51	-2,172,989.51	0.00	0.00
1134-000032	1,852,658.49	-1,852,658.49	0.00	0.00
1134-01-0001	4,311,756.71	-4,311,756.71	0.00	0.00
1134-01-0002	4,127,823.11	-4,127,823.11	0.00	0.00
1134-01-0003	889,488.71	-889,488.71	0.00	0.00
1134-01-0004	50,000.00	-50,000.00	0.00	0.00
1134-01-0005	259,686.25	-259,686.25	0.00	0.00
1134-01-0006	647,991.60	-647,991.60	0.00	0.00
1134-01-0007	873,797.76	-873,797.76	0.00	0.00
1134-01-0008	246,315.48	-246,315.48	0.00	0.00
1134-01-0009	143,013.00	-143,013.00	0.00	0.00
1134-01-001	5,089,895.00	-5,089,895.00	0.00	0.00
1134-01-0010	340,302.99	-340,302.99	0.00	0.00
1134-01-0011	175,883.30	-175,883.30	0.00	0.00
1134-01-0012	1,944,069.04	-1,944,069.04	0.00	0.00
1134-01-0013	365,130.20	-365,130.20	0.00	0.00
1134-01-0014	264,724.73	-264,724.73	0.00	0.00
1134-01-0015	1,728,894.74	-1,728,894.74	0.00	0.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo (cancelaciones) \$	Abono \$	Saldo Final \$
1134-01-0016	23,320.00	-23,320.00	0.00	0.00
1134-01-0017	86,000.00	-86,000.00	0.00	0.00
1134-01-0018	112,752.00	-112,752.00	0.00	0.00
1134-01-0019	48,818.00	-48,818.00	0.00	0.00
1134-01-002	18,176,574.07	-18,176,573.97	0.00	0.10
1134-01-0020	2,720,003.91	-2,720,003.91	0.00	0.00
1134-01-0021	427,601.54	-427,601.54	0.00	0.00
1134-01-0022	5,355,109.55	-5,355,109.55	0.00	0.00
1134-01-0027	689,500.00	-689,500.00	0.00	0.00
1134-01-0028	3,064,782.78	-3,064,782.78	0.00	0.00
1134-01-0029	5,919,576.39	-5,919,576.39	0.00	0.00
1134-01-003	3,003,807.23	-3,003,807.23	0.00	0.00
1134-01-0030	579,218.45	-579,218.45	0.00	0.00
1134-01-0031	1,728,338.30	-1,728,338.30	0.00	0.00
1134-01-0032	866,169.10	-866,169.10	0.00	0.00
1134-01-0037	8,996.95	-8,996.95	0.00	0.00
1134-01-004	289,266.07	-289,266.07	0.00	0.00
1134-01-0041	439,906.34	-439,906.34	0.00	0.00
1134-01-0048	498,993.87	-498,993.87	0.00	0.00
1134-01-005	12,510,512.13	-12,510,512.13	0.00	0.00
1134-01-0050	1,278,060.33	-1,278,060.33	0.00	0.00
1134-01-0053	918,766.79	-918,766.79	0.00	0.00
1134-01-0054	6,840,669.15	-6,840,669.15	0.00	0.00
1134-01-0056	1,179,680.11	-1,179,680.11	0.00	0.00
1134-01-0057	2,104,896.07	-2,104,896.07	0.00	0.00
1134-01-0058	393,455.91	-393,455.91	0.00	0.00
1134-01-0060	291,957.27	-291,957.27	0.00	0.00
1134-01-0061	217,868.67	-217,868.67	0.00	0.00
1134-01-0064	45,077.70	-45,077.70	0.00	0.00
1134-01-0065	239,370.06	-239,370.06	0.00	0.00
1134-01-0066	32,920.80	-32,920.80	0.00	0.00
1134-01-0067	67,600.00	-67,600.00	0.00	0.00
1134-01-0068	1,054,465.46	-1,054,465.46	0.00	0.00
1134-01-0070	47,899.22	-47,899.22	0.00	0.00
1134-01-0074	1,748,420.04	-1,748,420.04	0.00	0.00
1134-01-0075	50,915.29	-50,915.29	0.00	0.00
Total	195,414,499.12	-188,308,455.33	6,724,937.58	381,106.21

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, reporte analítico del activo, auxiliares contables y Acta Nonagésima cuarta sesión ordinaria de fecha 09 de junio de 2021, respecto al cuarto punto.

2. Del Pasivo, las cancelaciones fueron por un importe de \$44,461,681.00 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional), integrados de la siguiente manera:

CANCELACIONES SIN SUSTENTO JUSTIFICATIVO EN CUENTAS DEL PASIVO				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo	Abono (Cancelaciones) \$	Saldo Final \$
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo				
2111-1-11301	10,347,735.01	5,476,761.07	-4,862,083.34	8,890.60
2112 Proveedores por pagar a corto plazo				
2112-1-000001	996,250.21	0.00	-996,250.21	0.00
2112-1-000003	197,200.00	0.00	-197,200.00	0.00
2112-1-000004	2,500.00	0.00	-2,500.00	0.00
2112-1-000005	12,425.63	0.00	-12,425.63	0.00
2112-1-000006	2,961.00	0.00	-2,961.00	0.00
2112-1-000008	10,596.00	0.00	-10,596.00	0.00
2112-1-000010	2,606.00	0.00	-2,606.00	0.00
2112-1-000011	99,907.51	0.00	-99,907.51	0.00
2112-1-000012	1,160.00	0.00	-1,160.00	0.00
2112-1-000013	41,296.00	14,152.00	-27,144.00	0.00
2112-1-000016	1,740.00	0.00	-1,740.00	0.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo	Abono (Cancelaciones) \$	Saldo Final \$
2112-1-000017	6,770.00	0.00	-6,770.00	0.00
2112-1-000018	70,291.81	39,485.04	-30,806.77	0.00
2112-1-000019	1,508.00	0.00	-1,508.00	0.00
2112-1-000020	3,310.00	0.00	-3,310.00	0.00
2112-1-000021	4,408.00	0.00	-4,408.00	0.00
2112-1-000022	77,727.70	0.00	-77,727.70	0.00
2112-1-000025	2,900.00	0.00	-2,900.00	0.00
2112-1-000029	801,111.63	0.00	-801,111.63	0.00
2112-1-000042	25,984.00	0.00	-25,984.00	0.00
2112-1-000045	74,414.45	74,172.63	-241.82	0.00
2112-1-000046	6,380.00	0.00	-6,380.00	0.00
2112-1-000047	19,908.40	0.00	-19,908.40	0.00
2112-1-000051	2,900.00	0.00	-2,900.00	0.00
2112-1-000068	707.60	0.00	-707.60	0.00
2112-1-000097	4,060.00	0.00	-4,060.00	0.00
2112-1-000105	4,780.00	0.00	-4,780.00	0.00
2112-1-000106	3,260.01	0.00	-3,260.01	0.00
2112-1-000107	2,074.08	0.00	-2,074.08	0.00
2112-1-000164	2,436.00	0.00	-2,436.00	0.00
2112-1-000165	702.01	0.00	-702.01	0.00
2112-2-000009	4,575.00	0.00	-4,575.00	0.00
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo				
2113-000027	45.00	0.00	-45.00	0.00
2113-000038	200,000.00	0.00	-200,000.00	0.00
2114 Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo				
2114-81302	808,261.00	0.00	-808,261.00	0.00
2114-81402	159,925.81	0.00	-159,925.81	0.00
2114-81404	327,016.84	0.00	-327,016.84	0.00
2116 Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública por pagar a corto plazo				
2116-92101	141,810.10	54,899.86	-86,910.24	0.00
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-01-001	5,268.28	0.00	-1,880.31	3,387.97
2117-01-002	32.83	0.00	-32.83	0.00
2117-01-003	12,006.00	0.00	-12,006.00	0.00
2117-73-0001	456,981.80	0.00	-456,981.80	0.00
2117-73-0002	46,198.84	0.00	-46,198.84	0.00
2117-73-001	152,062.05	6,020.35	-71,404.42	74,637.28
2117-74-002	27,380.39	0.00	-27,380.39	0.00
2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo				
2119-71101	2,885,224.42	0.00	-2,885,224.42	0.00
2119-71201	22,743,122.24	0.00	-22,743,122.24	0.00
2129 Otros documentos por pagar a corto plazo				
2129-01-01	55,589.00	0.00	-55,589.00	0.00
2129-01-02	77,312.00	12,312.00	-65,000.00	0.00
2129-01-03	134,649.06	85,370.35	-49,278.71	0.00
2129-01-06	60,460.61	53,619.45	-6,841.16	0.00
2129-01-09	55,046.89	45,000.00	-10,046.89	0.00
2129-04-01	31,085.64	0.00	-31,085.64	0.00
2170 Provisiones a corto plazo				
2170-02-0004	64,151.60	0.00	-64,151.60	0.00
2170-02-0006	302,175.73	0.00	-302,175.73	0.00
2170-02-0007	40,298.62	0.00	-40,298.62	0.00
2170-03-0001	3,365,850.69	0.00	-3,365,850.69	0.00
2191 Ingresos por clasificar				
2191-001	9,059.40	0.00	-9,059.40	0.00
2191-01-0001	4,579.61	0.00	-4,579.61	0.00
2191-02-0001	29,377.85	0.00	-29,377.85	0.00
2211 Proveedores por pagar a largo plazo				
2211-01-0001	949,000.00	0.00	-949,000.00	0.00
2211-01-0002	3,622,212.67	0.00	-3,622,212.67	0.00
2211-01-0004	795,339.15	0.00	-795,339.15	0.00
2233 Préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo				

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, reporte analítico del pasivo y Acta Nonagésima cuarta sesión ordinaria de fecha 09 de junio de 2021, respecto al cuarto punto.

116 de 251

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./208/2022 ciudadano J... R... M... O..., regidor del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo R.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./217/2022 al licenciado M... C... D..., regidor del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo S.
- Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número P.M./223/2022 al ciudadano J... I... M... P..., regidor del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo T.
- Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número P.M./198/2022 a ciudadana C... N... D... V..., regidora del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo U.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./204/2022 a ciudadano D... G... S..., regidor del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo V.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./216/2022 a ciudadana M... G... R... O..., regidora del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo W.
- Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número P.M./202/2022 al Profesor Ch... S... B... H..., regidora del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo M.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./219/2022 a ciudadana S... C... G..., regidora del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo X.
- Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número P.M./205/2022 a ciudadana E... P... M... S..., regidora del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo Y.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./188/2022 a ciudadana B... J... G... L... del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo Z.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./222/2022 a ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número P.M./214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió respuesta de los siguientes:

- Ciudadano P... L... R... en escrito recibido con fecha siete de los corrientes, el cual se remite en original en Anexo Q1 el cual agrega en dos fojas simples.
- Ciudadana S... C... J... G... en escrito recibido con fecha diez de los corrientes, el cual se remite en original en Anexo X1 el cual agrega una foja simple.
- Ciudadana E... P... M... S... en escrito recibido con fecha diez de los corrientes, el cual se remite en original en Anexo Y1 el cual agrega cuatro fojas simples.

Regidores S... C... J... G..., D... G... S..., C... S... B... H..., J... I... M... P..., J... R... M... O..., M... C... D..., M... G... R... O..., C... N... D... V... y X... A... I... C... del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio sin número con fecha de presentación del 22 de noviembre de 2022).

Exponer:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Hemos sido enterados y notificados con relación al resultado Num. 10 observaciones (sic) Num. 3.AF21.MA.16, emitido dentro del informe individual preliminar derivado de la fiscalización superior de la cuenta pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en el cual se aprecia la falta de:

A).- Enlistado de las cuentas a las que se les realizaron las afectaciones contables de cancelación.

B).- Evidencia documental de haber realizado las gestiones para su amortización, cancelación o depuración en su caso.

C).- Soporte documental que acredite el origen del saldo, y dictamen de procedencia para depuraciones o cancelaciones de saldos contables.

Al respecto nos permitimos anexar en copias certificadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tecuala Nayarit, dictamen respectivo que contienen los datos requeridos por esta autoridad mismo que solicitamos se anexe al presente dictamen para que se subsane la observación de la (sic) fuimos objeto.

Por lo anterior expuesto y fundado a usted respetuosamente le solicito.

Único.- Se nos tenga por medio del presente escrito manifestando lo que a mi interés legal conviene respecto al presente procedimiento.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, si bien remiten copia certificada del acta número nonagésima cuarta de la sesión ordinaria de fecha nueve de junio de 2021, y se anexa el Dictamen de procedencia de depuración y cancelación de saldos contables, se advierte que la certificación es errónea ya que dice constar de 56 fojas útiles y físicamente corresponden a 60 fojas, por lo que se consideró como copia simple sin valor probatorio y se desestima para su análisis y revisión, permaneciendo los saldos observados tanto en el activo como en el pasivo. Cabe aclarar que no presentan la evidencia documental que sustenta las acciones realizadas tanto del origen de los saldos, como de la cancelación, corrección o depuración de estos.

Asimismo, se determina la no presunción de responsabilidad administrativa del Ing. P... R... L... secretario municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, toda vez que el artículo 114, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, indica «Asistir a las sesiones con voz informativa, pero sin voto, y llevar un registro de las actas de cada una de ellas, incorporándolas en el libro correspondiente;».

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16

Respecto de los oficios de respuesta P.M/60/2022 de fecha 08 de junio de 2022 y CM-TEC-240/2022 de fecha 20 de julio de 2022, respectivamente y de la recepción de la documentación e información solicitada durante la ejecución de la auditoría, se advierte que el Ayuntamiento atendió de manera parcial los requerimientos relativos al ejercicio fiscal 2021, toda vez que, no remitió lo siguiente:

- De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022 de fecha 30 de mayo de 2022 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022 de fecha 13 de julio de 2022.

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN REMITIDA PARCIALMENTE

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación											
16. Original de las siguientes pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria, así como la generada por el sistema de contable, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	Parcial	No se remitió la siguiente póliza: <table><tr><td>Número</td><td>Fecha</td></tr><tr><td>E01202</td><td>01/07/2021</td></tr></table>			Número	Fecha	E01202	01/07/2021					
Número	Fecha												
E01202	01/07/2021												
17. Original de los contratos por concepto de arrendamiento de edificios, que amparen los pagos efectuados en la partida «32201» de los siguientes prestadores de servicios, anexando evidencia documental de los servicios contratados. (In formar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	No	No remitieron los siguientes contratos: <table><tr><td>Nombre</td></tr><tr><td>S... R... I... SA de CV</td></tr><tr><td>M... M... P... A...</td></tr><tr><td>Z... F... R...</td></tr></table>			Nombre	S... R... I... SA de CV	M... M... P... A...	Z... F... R...					
Nombre													
S... R... I... SA de CV													
M... M... P... A...													
Z... F... R...													
21. Original de los contratos por concepto de difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, que amparen los pagos efectuados en la partida «36101» de los siguientes prestadores de servicios, anexando evidencia documental de los trabajos realizados, informes o los entregables de los servicios contratados. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	Parcial	No remitieron los siguientes contratos: <table><tr><td>Nombre</td></tr><tr><td>H... J... A... A...</td></tr><tr><td>M... C... SA de CV</td></tr><tr><td>M... A... R... R...</td></tr><tr><td>B... I... L... R...</td></tr><tr><td>J... J... M... S... G...</td></tr></table>			Nombre	H... J... A... A...	M... C... SA de CV	M... A... R... R...	B... I... L... R...	J... J... M... S... G...			
Nombre													
H... J... A... A...													
M... C... SA de CV													
M... A... R... R...													
B... I... L... R...													
J... J... M... S... G...													
41. Original de las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, que amparen el ejercicio de los mismos, así como la póliza emitida por su sistema contable, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	Parcial	No se remitieron las siguientes pólizas: <table><tr><td>Número</td><td>Fecha</td></tr><tr><td>I00230</td><td>31/05/2021</td></tr><tr><td>E01657</td><td>15/09/2021</td></tr></table>			Número	Fecha	I00230	31/05/2021	E01657	15/09/2021			
Número	Fecha												
I00230	31/05/2021												
E01657	15/09/2021												
49. Elabore y envíe el anexo 5 denominado ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LA TESORERÍA.	No	No remitieron el anexo 5											
50. Elabore y envíe el anexo 6 denominado MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021.	No	No remitieron el anexo 6											
51. Elabore y envíe el anexo 8 denominado CEDULA DE SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.	No	No remitieron el anexo 8											
53. Elabore y envíe el anexo 9 denominado RELACIÓN DE CONCEPTOS DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2021.	No	No remitieron el anexo 9											
76. Original de los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y los auxiliares por cuentas de registro, emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental de enero a diciembre de 2021 de las cuentas bancarias siguientes: (Informar quien(es) son los responsables(s) de elaborar y custodiar la información).	Parcial	Remiten parcialmente estados de cuenta de algunas cuentas, sin conciliaciones. <table><tr><th>Cuenta Contable</th><th>Nombre</th><th>Documentación Faltante</th></tr><tr><td>1112-01-001</td><td>Cta. ...4613 Ingresos Propios</td><td>Conciliaciones</td></tr><tr><td>1112-01-006</td><td>Cta. ...8823 Gasto Corriente</td><td>Conciliaciones</td></tr></table>			Cuenta Contable	Nombre	Documentación Faltante	1112-01-001	Cta. ...4613 Ingresos Propios	Conciliaciones	1112-01-006	Cta. ...8823 Gasto Corriente	Conciliaciones
Cuenta Contable	Nombre	Documentación Faltante											
1112-01-001	Cta. ...4613 Ingresos Propios	Conciliaciones											
1112-01-006	Cta. ...8823 Gasto Corriente	Conciliaciones											

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación																		
		<table><tr><td>1112-02-001</td><td>Banorte Cta. ...2946</td><td>Conciliaciones</td></tr><tr><td>1112-04-0002</td><td>Cta. ...8294 Nómina</td><td>Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones</td></tr><tr><td>1112-07-01</td><td>Cta 6917 B... A...</td><td>Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones</td></tr><tr><td>1112-02-009</td><td>Crédito 2022 cta: ...2308</td><td>Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones</td></tr><tr><td>1112-01-024</td><td>Cta. ...5413 Impuesto a la UAN 2019</td><td>Conciliaciones</td></tr></table>	1112-02-001	Banorte Cta. ...2946	Conciliaciones	1112-04-0002	Cta. ...8294 Nómina	Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones	1112-07-01	Cta 6917 B... A...	Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones	1112-02-009	Crédito 2022 cta: ...2308	Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones	1112-01-024	Cta. ...5413 Impuesto a la UAN 2019	Conciliaciones			
1112-02-001	Banorte Cta. ...2946	Conciliaciones																		
1112-04-0002	Cta. ...8294 Nómina	Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones																		
1112-07-01	Cta 6917 B... A...	Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones																		
1112-02-009	Crédito 2022 cta: ...2308	Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones																		
1112-01-024	Cta. ...5413 Impuesto a la UAN 2019	Conciliaciones																		
77. Original de los contratos de apertura de las cuentas bancarias registradas en las siguientes cuentas: (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	No	<table><tr><td colspan="2">No remitieron los siguientes contratos:</td></tr><tr><td>Cuenta Contable</td><td>Nombre</td></tr><tr><td>1112-01-001</td><td>Cta. ...4613 Ingresos Propios</td></tr><tr><td>1112-01-006</td><td>Cta. ...8823 Gasto Corriente</td></tr><tr><td>1112-02-001</td><td>Banorte Cta. ...2946</td></tr><tr><td>1112-04-0002</td><td>Cta. ...8294 Nómina</td></tr><tr><td>1112-07-01</td><td>Cta 6917 B... A...</td></tr><tr><td>1112-02-009</td><td>Crédito 2022 cta: ...2308</td></tr><tr><td>1112-01-024</td><td>Cta. ...5413 Impuesto a la UAN 2019</td></tr></table>	No remitieron los siguientes contratos:		Cuenta Contable	Nombre	1112-01-001	Cta. ...4613 Ingresos Propios	1112-01-006	Cta. ...8823 Gasto Corriente	1112-02-001	Banorte Cta. ...2946	1112-04-0002	Cta. ...8294 Nómina	1112-07-01	Cta 6917 B... A...	1112-02-009	Crédito 2022 cta: ...2308	1112-01-024	Cta. ...5413 Impuesto a la UAN 2019
No remitieron los siguientes contratos:																				
Cuenta Contable	Nombre																			
1112-01-001	Cta. ...4613 Ingresos Propios																			
1112-01-006	Cta. ...8823 Gasto Corriente																			
1112-02-001	Banorte Cta. ...2946																			
1112-04-0002	Cta. ...8294 Nómina																			
1112-07-01	Cta 6917 B... A...																			
1112-02-009	Crédito 2022 cta: ...2308																			
1112-01-024	Cta. ...5413 Impuesto a la UAN 2019																			
81. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por su sistema contable, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	Parcial	<table><tr><td colspan="2">No remitieron las siguientes pólizas:</td></tr><tr><td>Número</td><td>Fecha</td></tr><tr><td>E02158</td><td>09/12/2021</td></tr><tr><td>C00650</td><td>18/10/2021</td></tr><tr><td>C00651</td><td>18/10/2021</td></tr></table>	No remitieron las siguientes pólizas:		Número	Fecha	E02158	09/12/2021	C00650	18/10/2021	C00651	18/10/2021								
No remitieron las siguientes pólizas:																				
Número	Fecha																			
E02158	09/12/2021																			
C00650	18/10/2021																			
C00651	18/10/2021																			
95. Por cada una de las siguientes cuentas elabore y envíe el anexo 7 denominado RETENCIONES Y ENTEROS con movimientos al 31 de diciembre de 2021.	No	<table><tr><td colspan="2">No remitieron el anexo número 7</td></tr></table>	No remitieron el anexo número 7																	
No remitieron el anexo número 7																				

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022 y oficio de respuesta CM-TEC-240/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: presidente municipal interino del 26 de abril de 2022 al 25 de octubre de 2022; contador general del 25 de mayo de 2022 al 6 de julio de 2022; contralora municipal del 12 de julio de 2022 al 25 de octubre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Por lo que corresponde al punto 16, es preciso aclarar que la póliza E01202 si fue entregada con las formalidades - que ese sujeto fiscalizador solicitó - en oficio CM-TEC-240/2022 de fecha veinte de julio del corriente y recibido el día veintinueve del mismo mes y año, tan es así que no fuimos multados como lo manifestó en el apercibimiento que tuvimos en la solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022.

En atención al punto 17, es preciso aclarar que si se remitió el contrato de Z... F... R... en oficio P.M/60/2022, tan es así que con fecha catorce de julio del corriente fue acusado de recibido documento público identificado en número ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022 usted no requirió el contrato citado, solo lo hace en atención a los contratos de S... R... I... S.A. de C.V. y M... M... P... A...

Por lo que corresponde a los contratos de S... R... I... S.A. de C.V. y M... M... P... A... se contestó a ese sujeto fiscalizador que no se encontró la información solicitada en oficio número CM-TEC-240/2022 a foja 2 de 7, es preciso aclarar a usted que no estamos obligados a lo imposible, derivado que estos convenios fueron suscritos por el XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, además es preciso manifestar a usted que en atención al Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16 que a la letra dice:

3.1 Del pago con cargo a la partida «32201...

Luego entonces de la lectura de la observación se contradice al manifestar que: de igual manera el contrato con vigencia de cuatro años (15 de octubre de 2017 al 15 de octubre de 2021), no estipula el objeto para lo cual fue contratado el servicio, por un importe de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo esto contradictorio a lo que se nos señala al manifestar usted que: se advierte que el Ayuntamiento atendió de manera parcial los requerimientos relativos al ejercicio fiscal 2021, toda vez que, no remitió la información.

Por lo que toca al punto 21, es preciso aclarar a usted que no estamos obligados a lo imposible, derivado a que se dio respuesta y se justificó en oficio CM-TEC-240/2022 a foja 2 de 7, en el cual se le manifestó que: no se encontró información relacionada con los contratos por concepto de difusión (sic) por radio, televisión y otros medios sobre programa y actividades.

En atención al punto 41, es preciso aclarar que si se remitieron las pólizas I00230 de fecha 31/05/2021 y E01657 de fecha 15/09/2021, como se puede corroborar con el oficio P.M/60/2022 en la contestación del punto 41 en el que se informa ese sujeto fiscalizador que: se envían las siguientes pólizas originales con su documentación comprobatoria y justificativa, haciendo hincapié que las pólizas en color rojo se envían en el punto 33 del mismo oficio en cita siendo entonces esta póliza parte de la documentación remitida; asimismo es preciso aclarar que en atención al documento público identificado en número ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022 notificado el día catorce de julio del corriente, ya no fue requerida la póliza en cita, tal como se puede corroborar con lo señalado en foja 4, en donde se solicitan sea remitida las pólizas E01445, E01446 y E01657, y no la póliza I00230 de fecha 31/05/2021. Asimismo, por lo que respecta a la póliza E01657 de fecha 15/09/2021 está fue remitida a través de oficio P.M/60/2022 de fecha ocho de junio del año en curso, en el punto 80 como se manifiesta el libelo en cita en foja 3 de 7.

En atención al punto 49, es preciso aclarar que, si fue remitido el Anexo 5 denominado anteproyectos de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021 presentados por las dependencias y entidades de la administración municipal a la tesorería, como se puede corroborar en oficio número CM-TEC-240/2022 en foja 3 de 7.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respectivamente al punto 50, es preciso aclarar que el Anexo 6 denominado modificaciones presupuestales del ejercicio fiscal 2021, no se pudo elaborar y enviar toda vez que como lo manifestamos en el oficio número CM-TEC-240/2022 en foja 3 de 7, no versa en los archivos de este sujeto fiscalizado la documentación fehaciente para haberse elaborado el Anexo 6 al justificarse y manifestar que no versa en los archivos de este sujeto fiscalizado la documentación para su elaboración y por consiguiente su entrega.

Por lo que toca al punto 51, es preciso aclarar que el Anexo 8 denominado cédula de sesiones del comité de adquisiciones celebradas durante el ejercicio fiscal 2021, no se pudo elaborar y enviar toda vez que como lo manifestamos en el oficio número CM-TEC-240/2022 en foja 3 de 7, no versa en los archivos de este sujeto fiscalizado la documentación fehaciente para haberse elaborado el Anexo 8 al justificarse y manifestar que no versa en los archivos de este sujeto fiscalizado la documentación para su elaboración y por consiguiente su entrega.

En atención al punto 53, es preciso aclarar que, si fue remitido el Anexo 9 denominado relación de conceptos de percepciones y deducciones del ejercicio fiscal 2021, como se puede corroborar en oficio número CM-TEC-240/2022 en foja 3 de 7.

Por lo que corresponde al punto 76, es preciso aclarar que si se envió la documentación por lo que toca a los estados de cuenta en original de todo el ejercicio fiscal solicitado, así como las conciliaciones bancarias hasta el mes de junio del ejercicio fiscal 2021, y los auxiliares por cuentas de registro emitidos por el sistema hasta el mes de junio de 2021, y asimismo se manifestó que por lo que toca a los meses de julio a diciembre aún se siguen haciendo los trabajos para contar con la información que se requiere, esto se señaló en el oficio número CM-TEC-240/2022 en foja 5 de 7.

Por lo que atañe al punto 77, es preciso aclarar que la documentación solicitada se le dio respuesta y justificación en el oficio número CM-TEC-240/2022 en foja 5 de 7.

En lo que respecta al punto 81, es preciso aclarar que la documentación solicitada se remitió en el oficio número CM-TEC-240/2022 en foja 5 de 7, en donde señaló que se adjuntan diecisiete pólizas, así como la justificación y comprobación.

Y en lo que corresponde al punto 95, es preciso aclarar que la documentación solicitada se le dio respuesta y justificación en el oficio número CM-TEC-240/2022 en foja 6 de 7, por lo que no estamos obligados a lo imposible.

Asimismo, me permito remitir en copia certificada oficio número 74/2022 suscrito por el Profesor F... J... P... a través del cual se le requirió al L.A.E. A... A... B... L..., Enlace de Auditoría para que remitiera la información y/o documentación que no fue enviada en la contestación de oficio de inicio, en Anexo AA.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, con el argumento remitido se aclara lo observado referente a los puntos 17, 21, 49, 50, 51, 53, 81 y 95; y del punto 41, lo relacionado a la póliza I00230.

Quedando pendiente de solventar lo referente a los puntos que se detallan a continuación, debido a que no remitieron documentación para desvirtuar lo observado.

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN REMITIDA PARCIALMENTE

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación																										
16. Original de las siguientes pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria, así como la generada por el sistema de contable.	Parcial	No se remitió la siguiente póliza: <table><tr><td>Número</td><td>Fecha</td></tr><tr><td>E01202</td><td>01/07/2021</td></tr></table>			Número	Fecha	E01202	01/07/2021																				
Número	Fecha																											
E01202	01/07/2021																											
41. Original de las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, que amparen el ejercicio de los mismos, así como la póliza emitida por su sistema contable.	Parcial	No se remitió la siguiente póliza: <table><tr><td>Número</td><td>Fecha</td></tr><tr><td>E01657</td><td>15/09/2021</td></tr></table>			Número	Fecha	E01657	15/09/2021																				
Número	Fecha																											
E01657	15/09/2021																											
76. Original de los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y los auxiliares por cuentas de registro, emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental de enero a diciembre de 2021 de las cuentas bancarias siguientes:	Parcial	Remiten parcialmente estados de cuenta de algunas cuentas, sin conciliaciones. <table><tr><th>Cuenta Contable</th><th>Nombre</th><th>Documentación Faltante</th></tr><tr><td>1112-01-001</td><td>Cta. ...4613 Ingresos Propios</td><td>Conciliaciones</td></tr><tr><td>1112-01-006</td><td>Cta. ...8823 Gasto Corriente</td><td>Conciliaciones</td></tr><tr><td>1112-02-001</td><td>Banorte Cta. ...2946</td><td>Conciliaciones</td></tr><tr><td>1112-04-0002</td><td>Cta. ...8294 Nómina</td><td>Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones</td></tr><tr><td>1112-07-01</td><td>Cta 6917 B... A...</td><td>Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones</td></tr><tr><td>1112-02-009</td><td>Crédito 2022 cta: ...2308</td><td>Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones</td></tr><tr><td>1112-01-024</td><td>Cta. ...5413 Impuesto a la UAN 2019</td><td>Conciliaciones</td></tr></table>			Cuenta Contable	Nombre	Documentación Faltante	1112-01-001	Cta. ...4613 Ingresos Propios	Conciliaciones	1112-01-006	Cta. ...8823 Gasto Corriente	Conciliaciones	1112-02-001	Banorte Cta. ...2946	Conciliaciones	1112-04-0002	Cta. ...8294 Nómina	Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones	1112-07-01	Cta 6917 B... A...	Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones	1112-02-009	Crédito 2022 cta: ...2308	Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones	1112-01-024	Cta. ...5413 Impuesto a la UAN 2019	Conciliaciones
Cuenta Contable	Nombre	Documentación Faltante																										
1112-01-001	Cta. ...4613 Ingresos Propios	Conciliaciones																										
1112-01-006	Cta. ...8823 Gasto Corriente	Conciliaciones																										
1112-02-001	Banorte Cta. ...2946	Conciliaciones																										
1112-04-0002	Cta. ...8294 Nómina	Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones																										
1112-07-01	Cta 6917 B... A...	Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones																										
1112-02-009	Crédito 2022 cta: ...2308	Auxiliar, estados de cuenta y conciliaciones																										
1112-01-024	Cta. ...5413 Impuesto a la UAN 2019	Conciliaciones																										
77. Original de los contratos de apertura de las cuentas bancarias registradas en las siguientes cuentas.	No	No remitieron los contratos de las siguientes cuentas: <table><tr><th>Cuenta Contable</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>1112-01-001</td><td>Cta. ...4613 Ingresos Propios</td></tr><tr><td>1112-01-006</td><td>Cta. ...8823 Gasto Corriente</td></tr><tr><td>1112-02-001</td><td>Banorte Cta. ...2946</td></tr><tr><td>1112-04-0002</td><td>Cta. ...8294 Nómina</td></tr><tr><td>1112-07-01</td><td>Cta 6917 B... A...</td></tr><tr><td>1112-02-009</td><td>Crédito 2022 cta: ...2308</td></tr><tr><td>1112-01-024</td><td>Cta. ...5413 Impuesto a la UAN 2019</td></tr></table>			Cuenta Contable	Nombre	1112-01-001	Cta. ...4613 Ingresos Propios	1112-01-006	Cta. ...8823 Gasto Corriente	1112-02-001	Banorte Cta. ...2946	1112-04-0002	Cta. ...8294 Nómina	1112-07-01	Cta 6917 B... A...	1112-02-009	Crédito 2022 cta: ...2308	1112-01-024	Cta. ...5413 Impuesto a la UAN 2019								
Cuenta Contable	Nombre																											
1112-01-001	Cta. ...4613 Ingresos Propios																											
1112-01-006	Cta. ...8823 Gasto Corriente																											
1112-02-001	Banorte Cta. ...2946																											
1112-04-0002	Cta. ...8294 Nómina																											
1112-07-01	Cta 6917 B... A...																											
1112-02-009	Crédito 2022 cta: ...2308																											
1112-01-024	Cta. ...5413 Impuesto a la UAN 2019																											

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022 y oficio de respuesta CM-TEC-240/2022.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit;

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16

De la revisión a los plazos de entrega de avances de gestión financiera y cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), se detectó la presentación extemporánea de la cuenta pública, como se detalla a continuación:

CUENTA PÚBLICA REMITIDA CON EXTEMPORANEIDAD				
Descripción	Número de Oficio	Fecha Límite de Presentación	Presentación	Días Naturales de Extemporaneidad
Cuenta Pública del ejercicio 2021	P.M./125/2022	30/04/2022	13/05/2022	13

FUENTE: Oficios de notificación de los informes.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32 y 36, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo, 72, fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: presidente municipal interino del 26 de abril de 2022 al 25 de octubre de 2022; síndica municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número P.M./215/2022 a la profesora M... T... V... S... del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo AB.
- Con fecha diez de noviembre del presente se recibió oficio sin número de la Profesora M... T... V... S... a través del cual remite en copia certificada el oficio número SM.TEC.38 AYO.0194/2022, se remiten ambos en Anexo AB1.
- Se remite copia certificada del oficio número P.M./109/2022 por el que suscribe, en el cual se solicitó al Licenciado C... M... P... la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, en Anexo AC.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien remiten copia certificada del oficio SM.TEC.38AYTO.0194/2022 de fecha trece de abril de dos mil veintidós, en el cual la síndica municipal instruye al tesorero municipal para que presente la cuenta pública 2021 a más tardar el 30 de abril, dicha acción no desvirtúa lo observado en cuanto a la presentación extemporánea de la cuenta pública del Ayuntamiento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.21.MA.16

Se verificó que el municipio cuente con Órgano Interno de Control (OIC), que atienda las disposiciones establecidas en la normativa respecto de su estructura, para la atención de sus funciones y actividades, determinando lo siguiente:

La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece como áreas y funciones básicas las siguientes:

- Autoridad investigadora: encargada de la investigación de faltas administrativas;
- Autoridad substanciadora: dirige y conduce el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora;
- Autoridad resolutora: tratándose de faltas administrativas no graves lo será, la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos Internos de Control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente.

La misma ley establece que las Secretarías y los Órganos internos de control, y sus homólogos en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas.

El municipio aplica para su operación el Reglamento interno de la Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; publicado el 1 de Junio de 2019, estableciendo en el artículo 38 las dependencias que integra la Contraloría Municipal:

- a) Unidad investigadora.
- b) Unidad substanciadora.
- c) Unidad resolutora.
- d) Departamento de Auditoría Contable.
- e) Departamento de Auditoría de Obra.
- f) Departamento de Notificación.
- g) Departamento de Transparencia y acceso a la información.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La estructura Municipal en funciones para el ejercicio 2021-2024 del Órgano Interno de Control se integra por el Contralor, por la Unidad Investigadora, la Unidad Substanciadora y la Resolutora que a su vez se conforma con un Defensor de Oficio y un Notificador; un Auditor Interno apoyado por un Coordinador de Auditoría y un Auxiliar Contable.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT EVALUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Estructura Municipal	En Reglamento	En Manual de Organización
Dirección Contraloría	Si	No
Auditor	Si	No
Coordinadora de Auditoría	No	No
Defensor de Oficio	No	No
Unidad Investigadora	Si	No
Unidad Substanciadora	Si	No
Unidad Resolutora	Si	No

FUENTE: Oficio PM/108/2022 del 28 de abril de 2022.

El municipio cuenta con una estructura básica suficiente acorde a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracciones II, III, IV y XXI, 10, 91, párrafo primero, 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 37, 38, 39, 39 y 40 del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16

Se realizó un análisis de la competencia laboral del personal que integra el Órgano Interno de Control (OIC), del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; determinando lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA LABORAL DEL OIC MUNICIPAL AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Área / Cargo	Título o Cédula Profesional	Profesión	Acredita Experiencia y Conocimiento de los Asuntos Municipales y su Manejo	Resultado
Titular	No	Economista	No	No presenta documentación que acredite sus estudios. No detalla el perfil profesional que describa brevemente su experiencia laboral, formación, competencias y aspectos de fortaleza más relevantes.
Unidad Investigadora	Si	Lic. en Derecho	Si	No detalla el perfil profesional que describa brevemente su experiencia laboral, formación, competencias y aspectos de fortaleza más relevantes
Unidad Substanciadora	Si	Lic. en Derecho	No	No detalla el perfil profesional que describa brevemente su experiencia laboral, formación, competencias y aspectos de fortaleza más relevantes
Unidad Resolutora	No	Lic. en Derecho	No	No detalla el perfil profesional que describa brevemente su experiencia laboral, formación, competencias y aspectos de fortaleza más relevantes

FUENTE: Oficio PM/108/2022 del 28 de abril de 2022.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Como se observa en la tabla anterior, no se cubren las competencias suficientes para realizar las actividades, funciones y atribuciones conferidas al personal que integra el Órgano Interno de Control Municipal, ya que el municipio no envía información suficiente para verificar si el personal cumple con el perfil para el cumplimiento de las responsabilidades que el puesto demanda, ya que no reporta experiencia laboral, formación, capacidad y aspectos de fortaleza más relevantes.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 111, incisos b) y c) y 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 37, 38, 39, 39 y 40 del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, implementar acciones tendientes a generar que los integrantes del Órgano Interno de Control, cubran las competencias (perfil profesional), que exige cada departamento o área que integra la estructura organizacional, así como verificar que cuenten con experiencia y conocimiento de los asuntos municipales y su manejo; que permitan cumplir con las funciones y atribuciones que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa, para el mejor desempeño de la administración municipal.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16

Se verificó el desempeño del OIC, respecto de las auditorías realizadas y conferidas en su normativa, procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados, así como confirmar que las resoluciones emitidas, tratándose de faltas no graves, sean determinadas por una instancia diferente a la unidad investigadora, resultando lo siguiente:

De acuerdo al análisis realizado al OIC, se advierte que las resoluciones fueron emitidas por el titular de la unidad substanciadora, atendiendo lo estipulado en la normativa.

El municipio no cuenta con un programa operativo anual para la Contraloría donde se pueda verificar el número de cuantas auditorías programaron a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; asimismo, con oficio número OIC-38AYUNTA-TEC-016/2022 de fecha 26 de enero de 2022, reportan la realización de 14 auditorías a 13 dependencias de las cuales no reportan las observaciones emitidas; a continuación, se detallan las dependencias auditadas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT
AUDITORÍAS REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Dependencia Auditada	Estatus que Guardan las Auditorías
1.-Desarrollo Rural y Agropecuario	concluida
2.-Desarrollo Urbano y Ecología	concluida
3.-DIF	concluida
4.-IMPLAN	concluida
5.-Jurídico	concluida
6.-Obras Públicas	concluida
7.-OROMAPAS	concluida
8.-Protección Civil	concluida
9.-Registro Civil	concluida
10.-Servicios Públicos	concluida
11.- Tesorería Municipal (en dos ocasiones)	concluida
12.- Secretaría del Ayuntamiento	concluida
13.- Seguridad Pública	concluida
Total	13

FUENTE: Oficio PM/108/2022del 28 de abril de 2022.

El municipio no cuenta con indicadores para medir el desempeño del OIC, por lo que con la auditoría practicada realizamos una serie de indicadores con la intención de evaluar la eficiencia y eficacia en las acciones y resultados de las auditorías que realizó el OIC, dando como resultado lo que se muestra a continuación:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT INDICADORES ÓRGANO INTERNO DE CONTROL RESPECTO DE AUDITORIAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2021

Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
Desarrollo de Auditorías				
1	Cobertura de auditorías por áreas o dependencias	Total de auditorías realizadas	Numerador	14
		Total de dependencias auditables	Denominador	31
			Indicador	45.1%
2	Eficacia en la ejecución de las auditorías	Total de auditorías concluidas	Numerador	14
		Total de auditorías iniciadas	Denominador	14
			Indicador	100.0%
3	Observaciones solventadas	Total de observaciones solventadas	Numerador	0
		Total de observaciones emitidas	Denominador	0
			Indicador	0.0%
4	Observaciones solventadas	Total de observaciones no solventadas	Numerador	0
		Total de observaciones emitidas	Denominador	0
			Indicador	0.0%

FUENTE: Oficio PM/108/2022del 28 de abril de 2022

Interpretación de indicadores:

1. Cobertura de auditorías por áreas o dependencias: Este indicador refleja la cobertura de auditorías realizadas por el OIC, dando un resultado de 45.1%, se auditaron 13 de las 31 dependencias auditables.
2. Eficacia en la ejecución de las auditorías: este indicador refleja las auditorías concluidas siendo el resultado de 100.0% en función de que reportan la conclusión de las auditorías programadas.

De los indicadores 3 y 4 el resultado es del 0%, toda vez que, no se informa respecto de observaciones derivadas de las auditorías realizadas en el 2021.

INDICADORES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT
DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 y 2021

Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
1	Observaciones solventadas	Total de observaciones no solventadas Total de observaciones emitidas	Numerador Denominador Indicador	9 62 14.5%
2	Observaciones con acuerdo de conclusión y archivo	Total de observaciones de las cuales se realizó acuerdo de conclusión y archivo. Total de observaciones no solventadas	Numerador Denominador Indicador	0 9 0.0%
3	Procedimientos por faltas administrativas graves	Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves. Total de observaciones no solventadas	Numerador Denominador Indicador	4 9 44.4%
4	Procedimientos por faltas administrativas graves turnados al TJA	Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves que fueron turnados al TJA. Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves.	Numerador Denominador Indicador	2 4 50.0%
5	Eficiencia de procedimientos iniciados ante el TJA	Total de procedimientos que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción del TJA. Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves.	Numerador Denominador Indicador	0 4 0.0%
6	Eficiencia de procedimientos iniciados de faltas no graves	Total de procedimientos que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción. Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas no graves.	Numerador Denominador Indicador	3 3 100.0%

FUENTE: Oficio PM/108/2022 del 28 de abril de 2022.

Interpretación de indicadores:

1. Observaciones no solventadas: el resultado del indicador es del 14.5%.
2. Observaciones con acuerdo de conclusión y archivo: Este indicador mide las observaciones que se concluyeron porque no fueron encontrados elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor. El resultado del indicador fue del 0.0%.
3. Procedimientos por faltas administrativas graves: El indicador mide los procedimientos iniciados por las faltas cometidas por los servidores públicos y particulares, determinadas como graves. El municipio reporta 4 procedimientos por faltas administrativas graves. Resultado del indicador es del 44.4% respecto de las observaciones no solventadas.
4. Procedimientos por faltas administrativas graves turnados al TJA: mide los procedimientos iniciados que el OIC, que turnó al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución; el municipio reporta haber iniciado 2 procedimientos por faltas administrativas graves turnadas al TJA.
5. Eficiencia de procedimientos iniciados por faltas graves: mide la eficiencia en los resultados de los procedimientos iniciados que concluyeron con una resolución o imposición de una sanción. El municipio no reporta el estatus que guardan los dos procedimientos por turnados al TJA por faltas administrativas graves.
6. Eficiencia de procedimientos iniciados de faltas no graves: mide los procedimientos iniciados por faltas administrativas no graves, derivadas de las auditorías realizadas por el OIC. El municipio reporta 3 sanciones derivados de los procedimientos con resolución o imposición de sanción.

Del análisis de los indicadores, así como de la documentación remitida, se advierte que el municipio informa respecto al inicio de 4 procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por faltas

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

administrativas graves, 2 de los cuales proporciona evidencia de la remisión de los expedientes al Tribunal de Justicia Administrativa, para su resolución; así como tres procedimientos por faltas no graves que concluyeron con la imposición de una sanción.

Asimismo, se señala, en cuanto a la cobertura de sus auditorías, que presenta un resultado de 45.1%, debido a que no realizó al menos una auditoría a cada una de las dependencias del municipio; por lo anteriormente expuesto, se determina la ineficiencia del Órgano Interno de Control.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 10, 91, párrafo primero, 100, párrafo segundo, 112, 115 y 116 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 119, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, implementar estrategias para verificar que las acciones realizadas por las unidades que conforman el Órgano Interno de Control, cumplan con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa, así como implementar indicadores que permitan evaluar y monitorear las principales actividades que realiza cada unidad administrativa.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.21.MA.16

Se verificó el estatus que guardan las observaciones remitidas al OIC en los años 2019, 2020 y 2021, derivadas de las auditorías que realizó la ASEN, y que se determinaron como posibles faltas administrativas no graves, de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, para lo cual se diseñaron indicadores que miden las acciones realizadas, dando como resultado lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA				
INDICADORES DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES POR POSIBLES FALTAS NO GRAVES REMITIDAS POR LA ASEN				
Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
Seguimiento a observaciones no graves				
1	Observaciones prescritas	Total de observaciones prescritas	Numerador	0
		Total de observaciones remitidas por la ASEN	Denominador	141
			Indicador	0.0%
2	Observaciones que están en trámite	Total de observaciones que están en trámite o proceso	Numerador	32
		Total de observaciones remitidas por la ASEN	Denominador	141
			Indicador	22.7%
3	Observaciones de las cuales se determinó	Total de las cuales se determinó su conclusión y archivo	Numerador	16
		Total de observaciones remitidas por la ASEN	Denominador	141
			Indicador	11.3%

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
	su conclusión y archivo			
4	Observaciones no atendidas/informadas	Total de observaciones remitidas por la ASEN no	Numerador	93
		atendidas/informadas	Denominador	141
		Total de observaciones remitidas por la ASEN	Indicador	66.0%
5	Procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados	Total de procedimientos de responsabilidad administrativa	Numerador	0
		iniciados	Denominador	141
		Total de observaciones remitidas por la ASEN	Indicador	0.0%
6	Procedimientos que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción	Total de procedimientos que concluyeron con resolución o	Numerador	0
		imposición de una sanción	Denominador	0
		Total de Procedimiento de responsabilidad administrativa	Indicador	0.0%

FUENTE: Oficio PM/108/2022 del 28 de abril de 2022.

Interpretación de indicadores:

1. Observaciones prescritas: este indicador mide las observaciones que prescribieron, el indicador registra un resultado de 0.0%.
2. Observaciones que están en trámite: este indicador mide las observaciones que se encuentran en etapa de investigación. El resultado es de 22.7%.
3. Observaciones de las cuales se determinó su conclusión y archivo: Este indicador mide las observaciones de las cuales se emitió un Acuerdo de Conclusión y Archivo, por no tener elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor. El indicador fue de 11.3%.
4. Observaciones no atendidas/informadas: Mide las Observaciones remitidas por la ASEN y de las cuales no se informó el estatus que guardan. El indicador fue del 66.0%.
5. Procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados: El resultado obtenido fue de 0.0%
6. Procedimientos que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción: El indicador fue del 0.0%

Derivado de los análisis a los indicadores anteriores, así como de la documentación remitida, se determina que el OIC no atendió ni eficiente ni eficazmente las observaciones que la ASEN remitió como posibles faltas administrativas no graves, toda vez que determinó la conclusión y archivo del 11.3% de las observaciones, sin enviar evidencia de su determinación; asimismo, no acreditó el inicio de las investigaciones correspondientes, así como de procedimientos de responsabilidad administrativa; consecuentemente no se emitieron resoluciones, ni se impusieron sanciones administrativas; aunado a lo anterior, no informó el estatus del 66.0% de las observaciones remitidas por este ente de fiscalización.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 10, 11, párrafo segundo, 91, párrafo primero, 100, párrafo segundo, 112 y 116 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7, fracciones XVI, párrafo segundo y XVII, 45, fracción X y 57, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, llevar a cabo eficaz y eficientemente las investigaciones correspondientes, que deriven de las observaciones remitidas al OIC por este ente fiscalizador, determinadas como posibles faltas administrativas no graves, así como verificar que las acciones realizadas por las unidades administrativas que integran el Órgano Interno de Control cumplan con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa; y asimismo, implementar indicadores que permitan evaluar y monitorear las principales actividades que realiza cada unidad administrativa.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16

Se verificó que el Órgano Interno de Control del municipio, cuenta con la normativa y lineamientos suficientes y competentes para el desempeño de la función fiscalizadora municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT. MEJORA REGULATORIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Rubro	Resultado	Análisis
¿Cuenta con reglamentación interna que regule las atribuciones del Órgano Interno de Control?	Si	Reglamento interno de la Administración Pública para el Municipio de Tecuala.
¿Dicho marco normativo se encuentra armonizado de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas?	Si	Reglamento interno de la Administración Pública para el Municipio de Tecuala, artículo 38.
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden a la unidad investigadora de responsabilidades administrativas?	Si	Reglamento interno de la Administración Pública para el Municipio de Tecuala, artículo 39.
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden a la autoridad substanciadora de responsabilidades administrativas?	Si	Reglamento interno de la Administración Pública para el Municipio de Tecuala, artículo 39.
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden a la autoridad resolutoria de responsabilidades administrativas?	Si	Reglamento interno de la Administración Pública para el Municipio de Tecuala, artículo 40.
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden al área de auditoría y control preventivo?	Si	Reglamento interno de la Administración Pública para el Municipio de Tecuala.
¿El marco normativo interno ha sido publicado en medios oficiales de difusión?	Si	Periódico Oficial de Gobierno del Estado Nayarit el 01 de Junio de 2019.

FUENTE: Oficio PM/108/2022 del 28 de abril de 2022.

El municipio no cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos como un instrumento de apoyo en la operación del Órgano Interno de Control para mejorar y eficientar el desempeño de la Administración Municipal

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 37, 38, 39, 39 y 40 del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, implementar acciones con la finalidad de que los instrumentos normativos del Órgano Interno de Control, (Manual de Organización, Manual de Procedimientos, y Reglamento Interno) estén alineados con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa, para el cabal cumplimiento de las atribuciones y funciones conferidas.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16

Se realizó un análisis a los OIC de los 20 municipios del Estado, con la finalidad de conocer los recursos económicos con que cuentan dichas instancias, evaluando el crecimiento acorde al municipio y compararlo con el resto de los Ayuntamientos, determinando su posición, dando como resultado lo siguiente:

De la suma total de los porcentajes de los presupuestos aprobados a las Contralorías del Estado, al municipio le corresponde el 5.2% del total aprobado.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT
PRESUPUESTOS APROBADOS EN 2021 A LAS CONTRALORÍA MUNICIPALES PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Posición del Municipio	Municipio	Presupuesto Aprobado \$	Del Municipal \$	Presupuesto Del Total Del Recurso que se Orienta al CI %
1	Tepic	11,336,787.83	0.8	20.6
2	Compostela	7,609,788.52	2.6	13.8
3	Bahía de Banderas	7,543,030.90	0.7	13.7
4	Santiago Ixcuintla	2,902,304.06	0.8	5.3
5	Tecuala	2,839,648.49	1.9	5.2
6	Rosamorada	2,668,607.68	1.8	4.8
7	Acaponeta	2,317,098.04	1.3	4.2
8	Tuxpan	2,240,825.79	1.5	4.1
9	Huajicori	2,022,036.48	1.6	3.7
10	Santa María	2,005,959.06	1.6	3.6
11	Ruiz	1,633,114.89	1.1	3.0
12	Ixtlán del Río	1,627,327.82	1.3	3.0
13	San Blas	1,583,485.71	0.9	2.9
14	Amatlán de Cañas	1,438,505.86	1.7	2.6
15	Del Nayar	1,421,614.13	0.5	2.6

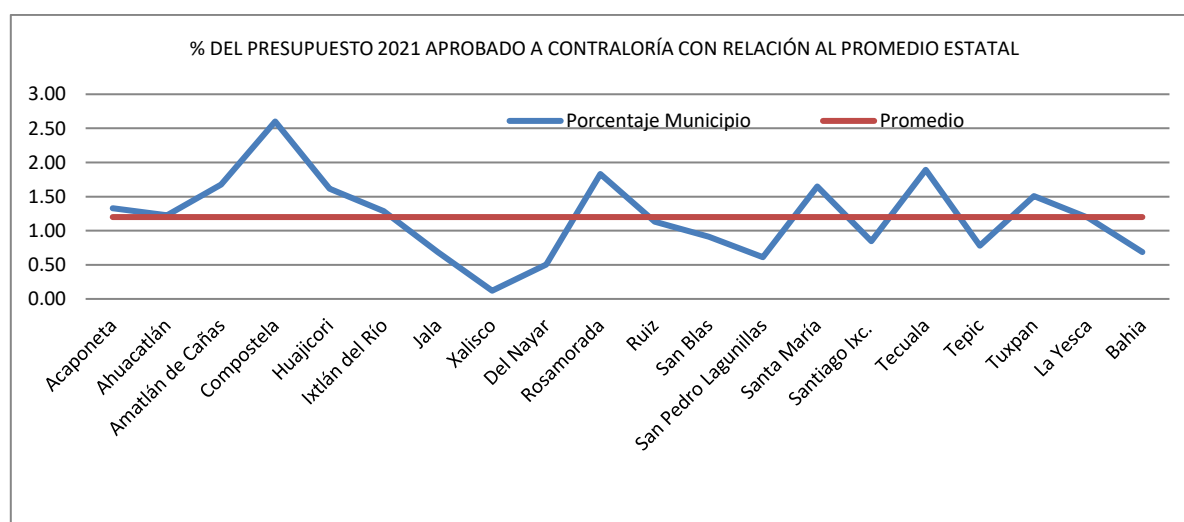
Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Posición del Municipio	Municipio	Presupuesto Aprobado \$	Del Municipal \$	Presupuesto Del Total Del Recurso que se Orienta al CI %
16	La Yesca	1,260,433.35	1.2	2.3
17	Ahuacatlán	1,042,001.36	1.2	1.9
18	Jala	811,971.03	0.7	1.5
19	San Pedro Lagunillas	410,590.00	0.6	0.7
20	Xalisco	259,000.00	0.1	0.5
	Suma total	54,974,131.00		

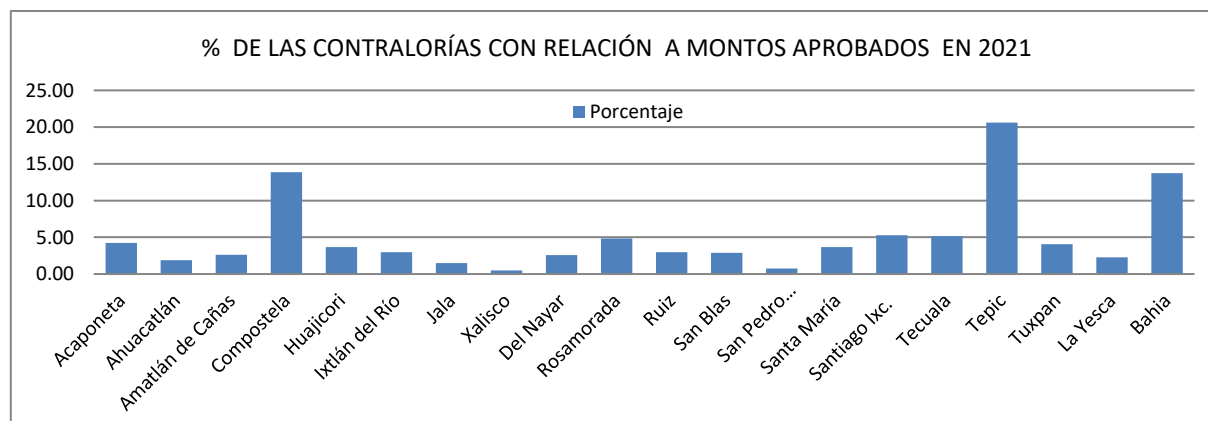
FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

La siguiente imagen muestra un comparativo del porcentaje del presupuesto municipal asignado a los Órganos Internos de Control con relación a la media municipal, los municipios que se encuentran encima de la línea recta reciben un monto superior al promedio, entre los municipios que rebasan el porcentaje promedio se encuentran Compostela, Rosamorada, Santa María del Oro, Tuxpan y Tecuala.



FUENTE: Presupuestos de egresos municipales publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

En la gráfica siguiente se muestra un comparativo del porcentaje del presupuesto aprobado al municipio, con relación a la suma de los presupuestos de los municipios, en la imagen destacan con mayor peso porcentual los municipios de Tepic, Compostela y Bahía de Banderas.



FUENTE: Presupuestos de egresos municipales publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

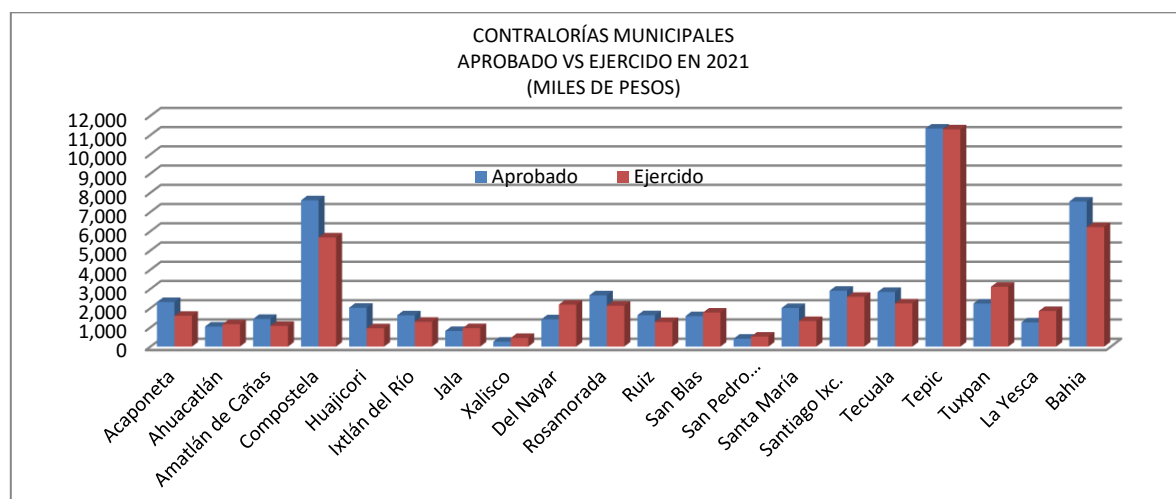
www.asen.gob.mx

De acuerdo a la tabla y gráfica siguientes, el recurso asignado a la contraloría fue de \$2,839,648.49 (dos millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 49/100 moneda nacional), del que ejerció la cantidad de \$2,242,705.10 (dos millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos cinco pesos 10/100 moneda nacional), importe que representa el 79.0% del total aprobado, dejando de ejercer \$596,943.39 (quinientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos 39/100 moneda nacional) que representa el 27.0% del total, limitando la operación y desempeño del Órgano Interno de Control.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT
MONTOS EJERCIDOS POR LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2021
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Número	Municipio	Aprobado \$	Modificado \$	Ejercido \$	Aprobado/ Ejercido %
1	Tepic	11,336,787.83	11,909,157.84	11,293,794.33	99.6
2	Bahía de Banderas	7,543,030.90	6,429,143.99	6,211,994.94	82.4
3	Compostela	7,609,788.52	5,675,804.14	5,675,789.06	74.6
4	Tuxpan	2,240,825.79	3,893,275.79	3,109,701.73	138.8
5	Santiago Ixc.	2,902,304.06	2,785,691.73	2,590,322.39	89.3
6	Tecuala	2,839,648.49	2,815,502.02	2,242,705.10	79.0
7	Del Nayar	1,421,614.13	2,236,292.06	2,180,808.26	153.4
8	Rosamorada	2,668,607.68	3,114,345.68	2,126,917.21	79.7
9	La Yesca	1,260,433.35	2,066,679.92	1,851,461.16	146.9
10	San Blas	1,583,485.71	1,767,835.02	1,767,835.02	111.6
11	Acaponeta	2,317,098.04	1,613,301.10	1,599,601.09	69.0
12	Santa María	2,005,956.06	1,412,336.81	1,330,034.16	66.3
13	Ixtlán del Río	1,644,827.82	2,001,438.02	1,290,957.46	78.5
14	Ruiz	1,633,114.89	1,404,092.33	1,279,092.33	78.3
15	Ahuacatlán	1,042,001.36	1,727,901.92	1,167,512.49	112.0
16	Amatlán de Cañas	1,599,601.09	1,147,778.71	1,079,452.86	67.5
17	Jala	811,971.03	962,623.83	962,623.83	118.6
18	Huajicori	2,022,036.48	2,022,036.48	954,329.50	47.2
19	San Pedro Lagunillas	410,590.00	520,894.87	520,894.87	126.9
20	Xalisco	1,767,835.02	568,903.80	451,632.23	25.5

FUENTE: De Cuenta Pública 2021 el analítico de egresos en forma administrativa.



FUENTE: Analítico de egresos en forma administrativa de los municipios del Estado 2021.

Se aprobaron recursos a la contraloría por \$2,839,648.49 (dos millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 49/100 moneda nacional), del que ejerció la cantidad de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

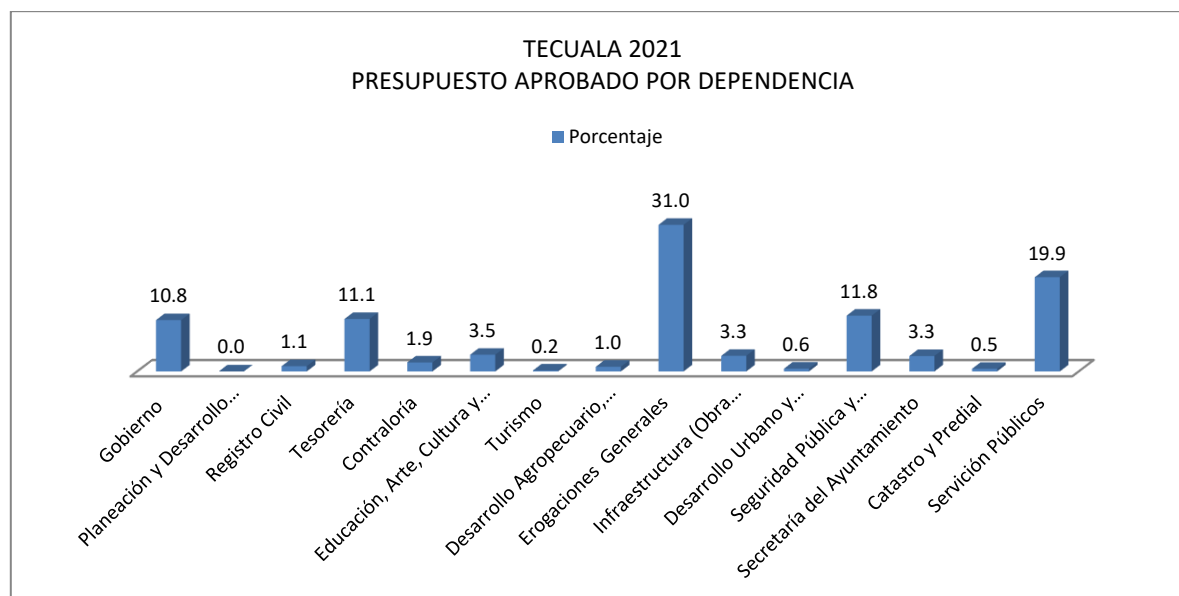
\$2,242,705.10 (dos millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos cinco pesos 10/100 moneda nacional), importe que representa el 79.0% del total aprobado.

En la siguiente tabla se muestra la tendencia que presenta del presupuesto aprobado a la Contraloría en los ejercicios 2019, 2020 y 2021; advirtiéndose que mantiene un bajo porcentaje y la misma propensión del destino del recurso para generar un área de control interno suficiente y eficiente, los montos asignados representan el 1.5%, 1.6% y 1.9% del total del presupuesto de egresos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT
PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Dependencias	2019 \$	2020 \$	2021 \$	%
Gobierno	31,656,374.30	22,329,397.16	16,287,648.95	10.8
Planeación y Desarrollo Económico	2,901,671.40	0.00	0.00	0.0
Registro Civil	1,377,459.45	1,662,052.15	1,662,052.15	1.1
Tesorería	11,998,548.68	19,142,447.57	16,657,610.82	11.1
Contraloría	2,117,462.10	2,390,761.69	2,839,648.49	1.9
Educación, Arte, Cultura y Deporte	3,972,136.31	2,284,216.48	5,287,028.30	3.5
Turismo	0.00	299,122.19	299,122.19	0.2
Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.	956,247.06	1,337,904.93	1,471,403.73	1.0
Erogaciones Generales	56,483,988.34	53,559,063.15	46,546,724.60	31.0
Infraestructura (Obra Pública)	17,643,634.14	4,362,111.79	4,948,510.43	3.3
Desarrollo Urbano y Ecología	708,588.33	778,908.85	865,308.85	0.6
Seguridad Pública y Protección Civil	11,023,886.06	22,498,857.51	17,712,755.81	11.8
Secretaría del Ayuntamiento	0.00	0.00	4,888,647.01	3.3
Catastro y Predial	912,742.98	818,609.20	818,609.20	0.5
Servicios Públicos	0.00	19,652,688.33	29,922,052.45	19.9
	141,752,739.15	151,116,141.00	150,207,122.98	

FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

Se analizó mediante el cálculo de la tasa de variación de la Contraloría y del Municipio los montos aprobados durante los años 2019, 2020 y 2021; los resultados se muestran en las siguientes 2 tablas; para el año 2021 la Contraloría registra un incremento de 34.1% respecto del ejercicio 2019 y de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

18.8% con relación a 2020; por otro lado el Presupuesto Municipal registra un incremento de 5.9% con relación al año base y una disminución de 0.6 con relación al año anterior; en la gráfica siguiente se presenta el comparativo Contraloría vs. Municipio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT
TASA DE VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

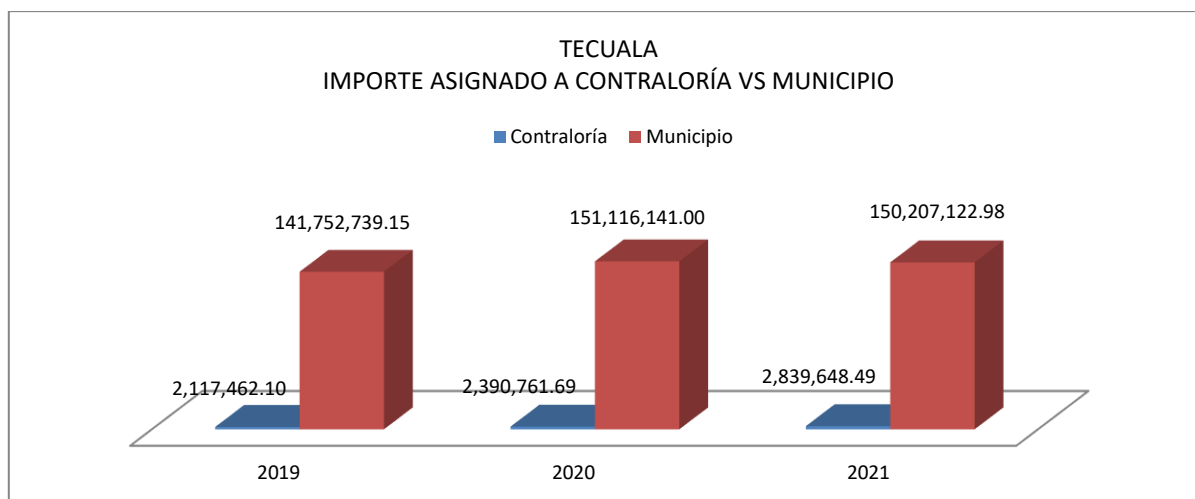
Año	Importe \$	Anual %	Con Base en 2019 %
2019	141,752,739.15		
2020	151,116,141.00	6.6	6.6
2021	150,207,122.98	-0.6	5.9

FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT
TASA DE VARIACIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Año	Importe \$	Anual %	Con Base en 2019 %
2019	2,117,462.10		
2020	2,390,761.69	12.9	12.9
2021	2,839,648.49	18.8	34.1

FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 48, 51, 54, 55 y 61 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, fracción VIII, 118 y 197 bis, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, implementar acciones tendientes a ejercer con eficacia y eficiencia los recursos asignados al Órgano Interno de Control, diseñando un método de seguimiento del ejercicio presupuestal que verifique que los recursos se apliquen oportunamente y en los rubros establecidos, para el mejor desempeño de la Administración Municipal.

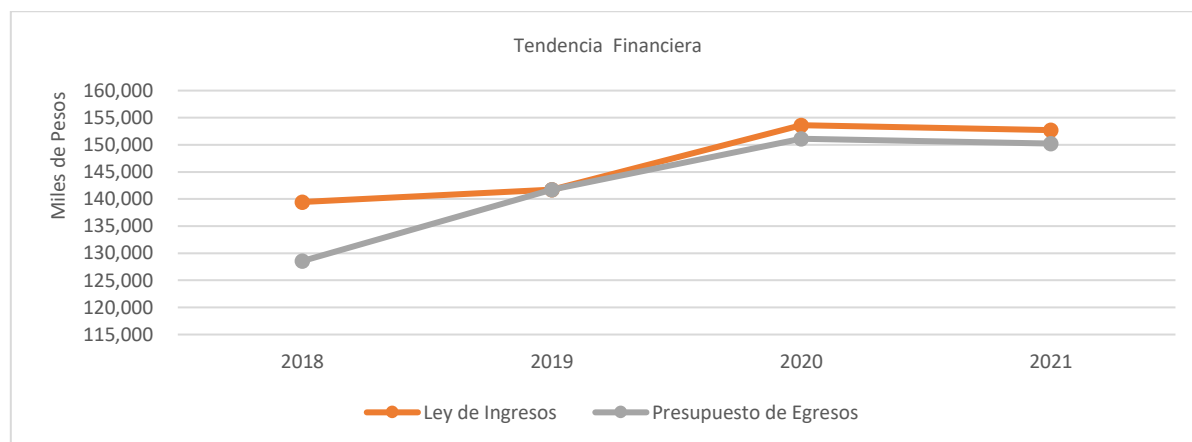
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16

Se verificó el equilibrio financiero del municipio con la finalidad de corroborar la proyección de sus ingresos establecida en su Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobados para el Ejercicio 2021, con datos estadísticos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, determinando lo siguiente:

La entidad municipal presentó equilibrio presupuestario respecto del monto autorizado en su Ley de Ingresos del ejercicio 2021, que asciende a \$152,706,278.28 (ciento cincuenta y dos millones setecientos seis mil doscientos setenta y ocho pesos 28/100 moneda nacional), cantidad que no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos, dicha cantidad presenta una variación del 1.7%; es decir, la entidad municipal muestra suficiencia presupuestaria y consistencia en la programación de sus ingresos y egresos.

TENDENCIA FINANCIERA				
Concepto	2018 \$	2019 \$	2020 \$	2021 \$
Ley de Ingresos	139,455,284.72	141,752,739.15	153,615,296.30	152,706,278.28
Presupuesto de Egresos	128,569,000.18	141,752,739.15	151,116,141.00	150,207,122.98

FUENTE: Presupuestos de Egresos para la Municipalidad de Tecuala Nayarit, de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Presupuestos de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit y Ley de Ingresos de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Asimismo, se analizó la dependencia financiera de los ingresos propios sobre los recursos federales de los ejercicios 2018 al 2021; se observa en la tabla siguiente, que el municipio ha disminuido su

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

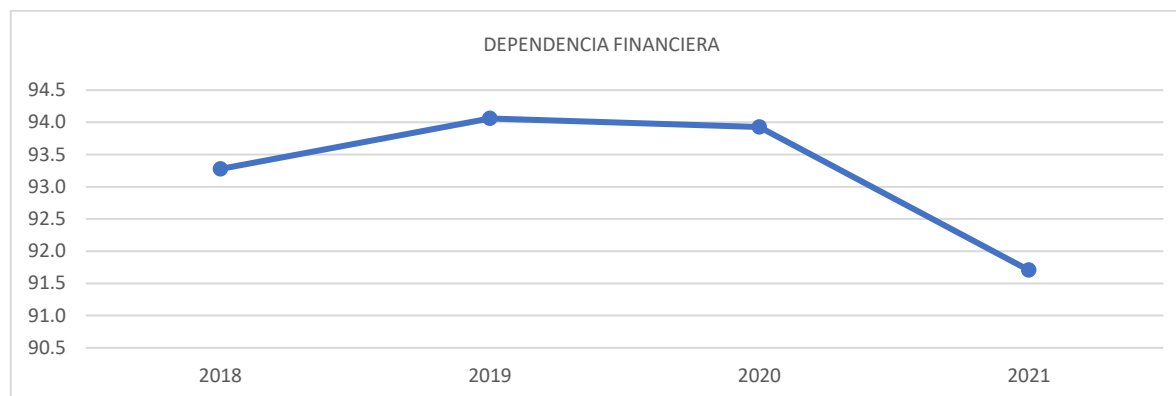
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

dependencia financiera respecto de los recursos federales, para el ejercicio 2018 fue de 93.3%, para el 2019 de 94.1 para el 2020 de 93.9% y para el 2021 de 91.7%.

MUNICIPIO DE TECUALA DEPENDENCIA FINANCIERA								
Ingresos Municipales	Ejercicio \$	2018	Ejercicio \$	2019	Ejercicio \$	2020	Ejercicio \$	2021
Ingresos de Gestión	7,967,779.00		7,494,208.00		8,163,323.84		10,760,728.78	
Ingresos Federales	118,538,000.64		126,161,368.58		134,377,028.52		129,740,578.00	
Dependencia Financiera	93.3		94.1		93.9		91.7	

FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de Tecuala, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de Tecuala, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

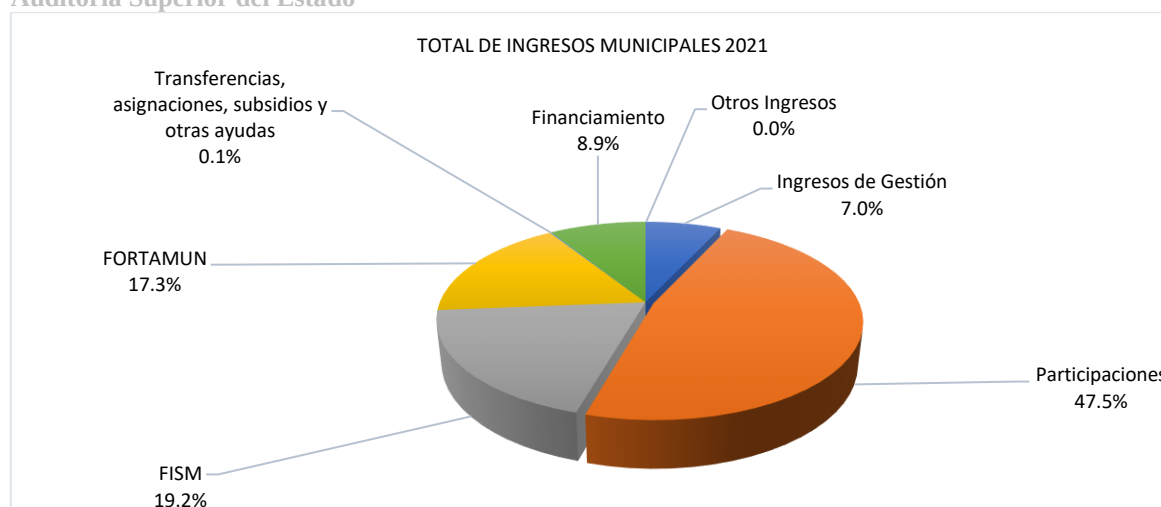
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones con el 47.5%, seguido del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con el 19.2%, y el Fondo de Fortalecimiento Municipal con el 17.3%.

MUNICIPIO DE TECUALA INGRESOS MUNICIPALES									
Ingresos Municipales	Ejercicio \$	2018	Ejercicio \$	2019	Ejercicio \$	2020	Ejercicio \$	2021	Composición 2021 %
Ingresos de Gestión	7,967,779.00		7,494,208.00		8,163,323.84		10,760,728.78		7.0
Impuestos	2,861,937.00		2,735,518.00		2,622,915.00		5,187,196.78		3.4
Derechos	4,727,215.00		3,110,090.00		3,291,399.00		3,800,611.00		2.5
Productos									0.0
Aprovechamientos	378,627.00		1,648,600.00		2,249,009.84		1,772,921.00		1.1
Participaciones	71,163,081.00		71,163,081.00		76,024,522.81		73,388,144.64		47.5
FISM	22,024,657.00		26,078,016.00		28,312,876.00		29,675,700.74		19.2
FORTAMUN	25,350,262.64		28,920,271.58		30,039,629.71		26,676,732.62		17.3
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00		1,600,000.00		0.00		200,000.00		0.1
Financiamiento	0.00		0.00		0.00		13,700,000.00		8.9
Otros Ingresos	72,150.00		15,447.00		0.00		6,492.00		0.0
TOTAL DE INGRESOS	126,577,929.64		135,271,023.58		142,540,352.36		154,407,798.78		100.0

FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de Tecuala, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de Tecuala, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, establecer una evaluación de los avances logrados en la recaudación de ingresos propios (gestión), así como diseñar políticas de recaudación suficientes y competentes para seguir disminuyendo la alta dependencia de los recursos federales.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16

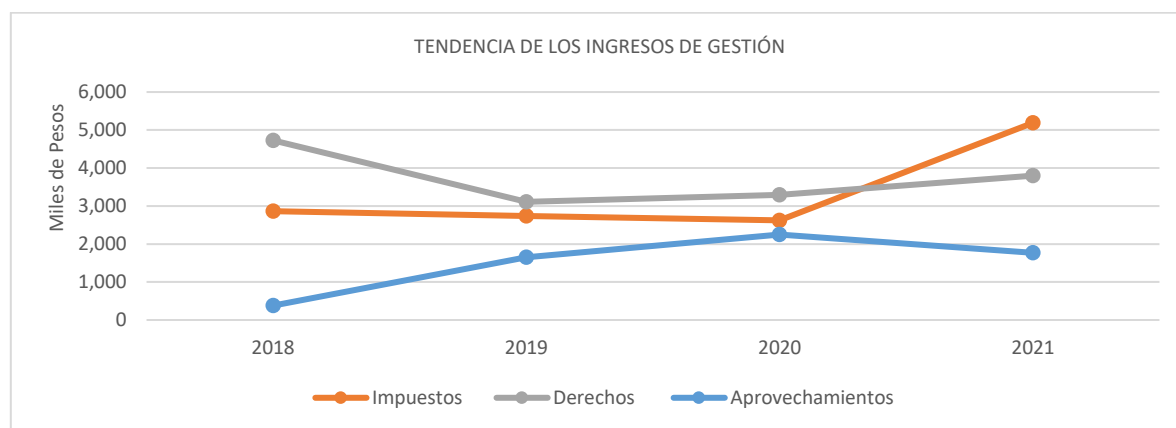
En los ingresos de gestión (propios), la entidad municipal programó recaudar de acuerdo a la Ley de Ingresos la cantidad de \$19,257,087.01 (diecinueve millones doscientos cincuenta y siete mil ochenta y siete pesos 01/100 moneda nacional), recaudando el 55.9% de los recursos.

La recaudación de gestión del municipio, tuvo un aumento total del 31.8% respecto de lo recaudado en el ejercicio 2020, misma que correspondió principalmente a los rubros de Impuestos con un 97.8%, seguido Derechos con un 15.5%, teniendo disminución en el rubro de Aprovechamientos con el 21.2%, respectivamente.

Del análisis comparativo de los ingresos de gestión, se observó que el Ayuntamiento mantiene una tendencia de aumento, respecto de ejercicios anteriores, destacando que el que mayor recaudación reflejó fue el en ejercicio 2021, como se observa en la tabla y gráfica siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT TENDENCIA DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021										
Ingresos Municipales	Ejercicio \$	2018	Ejercicio \$	2019	Ejercicio \$	2020	Ejercicio \$	2021	Diferencia Respecto del 2020 \$	Diferencia Respecto del 2020 %
Impuestos	2,861,937.00		2,735,518.00		2,622,915.00		5,187,196.78		2,564,281.78	97.8
Derechos	4,727,215.00		3,110,090.00		3,291,399.00		3,800,611.00		509,212.00	15.5
Aprovechamientos	378,627.00		1,648,600.00		2,249,009.84		1,772,921.00		-476,088.84	-21.2
TOTAL DE INGRESOS	7,967,779.00		7,494,208.00		8,163,323.84		10,760,728.78		2,597,404.94	31.8

FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de Tecuala, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Estado de Analítico de ingresos del 01 enero al 31 de diciembre de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Del comparativo realizado, se identificó que la entidad municipal, no fue eficiente en la recaudación de los ingresos ya que no alcanzó la meta de la proyección de los ingresos propios, debido a que dejó de recaudar el 44.1% respecto de lo proyectado en su Ley de ingresos.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2021.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, implementar políticas públicas que generen acciones para cumplir con la meta de recaudación proyectada y programada, aumentando la captación de los ingresos propios o de gestión que propicien una mayor autonomía de las finanzas municipales.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16

Se verificó la orientación de los recursos, que el ente municipal destinó para el ejercicio de su función durante el año 2021, con el propósito de conocer cuánto de su presupuesto ejerce en los rubros más importantes como son: gasto operativo, inversión pública y deuda pública, resultando como sigue:

Con respecto al presupuesto de egresos del ejercicio 2021, la orientación de los recursos que el municipio programó, fue para el gasto operativo, primordialmente a los capítulos de “*Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*” con un 75.2%, para la inversión municipal destinó el 20.8% y para el pago del servicio de la deuda destinó el 4.0%.

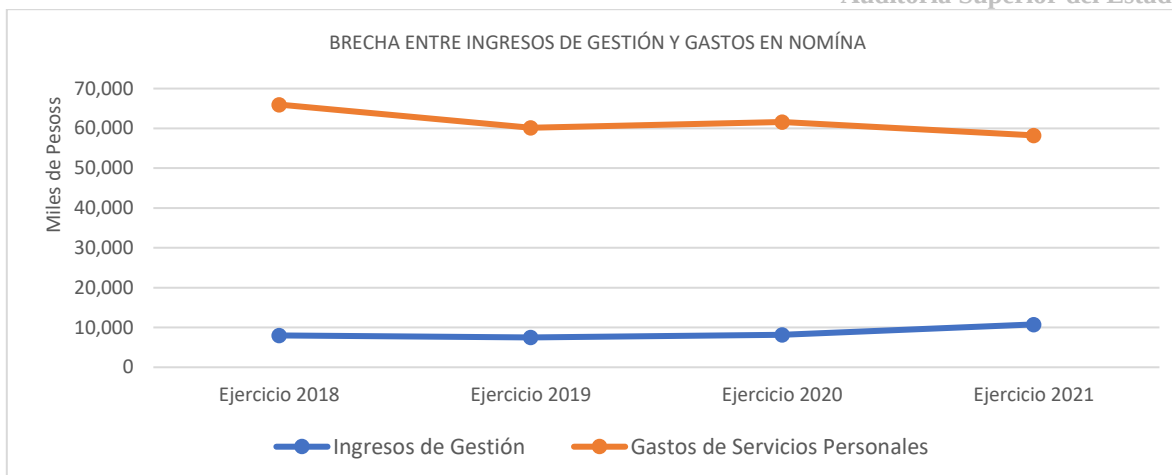
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN DE LOS EGRESOS – EJERCICIO FISCAL 2021						
Egresos	Importe 2021 \$	Programado	Importe 2021 \$	Ejercido	Diferencia Importes %	de Composición Egresos %
Gastos de Operación	113,615,589.94		94,366,735.88		83.1	75.2
Inversión Publica	28,208,460.37		26,139,583.96		92.7	20.8
Servicio De La Deuda	8,383,072.67		5,054,899.86		60.3	4.0
Total	150,207,122.98		125,561,219.70		83.6	100.0

FUENTE: Presupuesto de Egresos 2021 y Estado de Analítico de Egresos del 01 enero al 31 de diciembre de 2021.

De los egresos presupuestales del ejercicio 2021, se identificó una ineficiencia en el ejercicio del recurso por \$125,561,219.70 (ciento veinticinco millones quinientos sesenta y un mil doscientos diecinueve pesos 70/100), representando el 83.6%, lo que significa que se gastó menos de los ingresos programados.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO POR SERVICIOS PERSONALES EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021						
Ejercicio	Ingresos \$	de Gestión	Gastos de Personales \$	Servicios	Autonomía de Gestión de Nómina %	
Ejercicio 2018	7,967,779.00		65,975,303.00		12.1	
Ejercicio 2019	7,494,268.00		60,149,054.00		12.5	
Ejercicio 2020	8,163,325.00		61,595,750.00		13.3	
Ejercicio 2021	10,760,728.78		58,246,706.96		18.5	

FUENTE: Estados de Analíticos de ingresos y egresos del 01 enero al 31 de diciembre de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Estados de Analíticos de ingresos y egresos del 01 enero al 31 de diciembre de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Del análisis a los egresos por servicios personales, comparado con los ingresos de gestión, se aprecia una disminución de la brecha entre estos dos importes, mismos que alcanzaron el 6.4% desde el 2018.

De los recursos ejercidos por concepto de servicios personales, se identificó que con los ingresos de gestión, solventaron el 12.1% en 2018, 12.5% en 2019, 13.3% en 2020 y 18.5% en el ejercicio 2021, lo que nos indica la poca capacidad financiera del municipio para atender la funcionalidad municipal.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2021.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, implementar acciones para lograr un equilibrio financiero de los recursos ejercidos contra los programados, además de disminuir la brecha entre los recursos por conceptos de servicios personales (nómina) y los ingresos propios; así como incrementar el concepto de inversión pública.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16

Se analizaron los indicadores de liquidez y solvencia, para evaluar la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento, con base en los activos y pasivos, del estado de situación financiera, resultando lo siguiente:

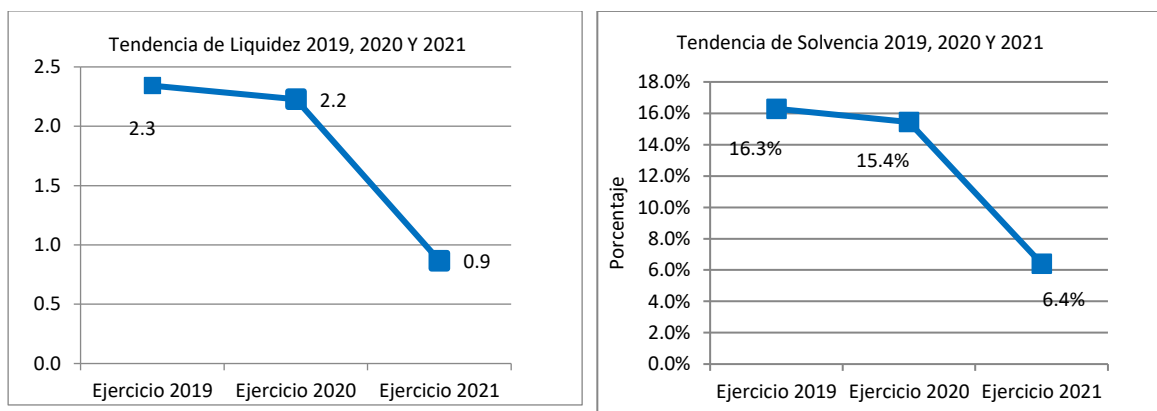
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT INDICADORES FINANCIEROS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021				
Concepto	Fórmula	Ejercicio 2019 Veces	Ejercicio 2020 Veces	Ejercicio 2021 Veces
1.-Liquidez	Activo Circulante/ Pasivo Circulante	2.3	2.2	0.9
2.- Solvencia	Pasivos Totales / Activos Totales	16.3	15.4	6.4

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Interpretación de los indicadores:

1. Liquidez: Capacidad para satisfacer los compromisos a corto plazo. Mientras más arriba de la unidad se encuentre el valor de esta razón, significa que el municipio dispone de un buen margen para enfrentar sus compromisos inmediatos. El resultado obtenido para el ejercicio 2021, fue de 0.9 veces, disminuyendo sobre ejercicios anteriores. Indicador no aceptable.
2. Solvencia: Capacidad para satisfacer los compromisos a largo plazo. Mientras el resultado es menor a la unidad, el parámetro es aceptable. El resultado obtenido para el ejercicio 2021, fue de 6.4 veces. Indicador no aceptable.

A continuación, se grafican los indicadores antes analizados.



FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2019, 2020 y 2021.

En razón de lo anterior, la entidad municipal en el ejercicio 2021, obtuvo indicadores no aceptables en liquidez y en solvencia, mostrando ineficiencia financiera.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2 y 4 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, implementar acciones de mejora para que en los ejercicios subsecuentes se optimicen los recursos, y mejorar los resultados de los indicadores financieros de solvencia y liquidez, para fortalecer sus finanzas municipales.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.21.MA.16

Se realizó un análisis sobre la deuda del municipio, mediante el comportamiento de indicadores diseñados para tal fin, dando el siguiente resultado.

De la revisión al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sobre servicios personales, el parámetro que resultó, según los Criterios Generales de Política Económica 2021, fue de 4.6% por lo que el análisis se realizará sobre lo señalado en el artículo 10, fracción I, Inciso a), dando como resultado lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT
ANÁLISIS DE LOS EGRESOS APROBADOS PARA SERVICIOS PERSONALES

Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Diferencia	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I Inciso a	
\$					Cumple/ No Cumple
2020	2021	\$	%	%	
70,585,935.41	80,295,582.02	9,709,646.61	13.8	3.0	No Cumple

FUENTE: Presupuesto de egresos para la municipalidad de Tecuala, Nayarit ejercicios 2020- 2021 y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Como se observa en la tabla anterior, la variación en porcentaje muestra un aumento del 13.8% respecto del ejercicio 2020, este indicador no cumple con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otra parte, se consultó el sistema de alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de conocer la semaforización reportada respecto del riesgo de deuda, dando como resultado lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT
INDICADORES DEL SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDFFM

Nombre del Indicador	Rango
Indicador I: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición	Bajo
Indicador II: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Bajo
Indicador III: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	Bajo

FUENTE: Sistema de alerta de la SHCP.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del análisis a la tabla anterior se observa que el Ayuntamiento, registra un nivel de endeudamiento sostenible, de acuerdo al resultado que se obtuvo, al verificar la medición de los indicadores del sistema de alertas reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

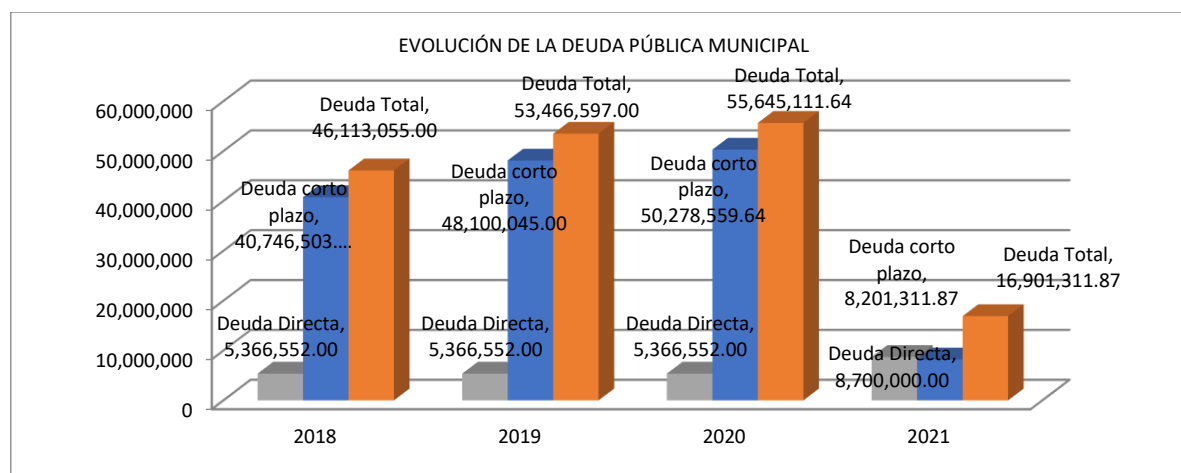
Respecto a la tasa de crecimiento de la deuda pública del municipio, dio como resultado lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT EVOLUCIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021			
Ejercicio	Importe \$	Tasa de Crecimiento Anual %	Tasa de Crecimiento con Base 2018 %
2018	46,113,055.00		
2019	53,466,597.00	15.9	15.9
2020	55,645,111.64	4.1	20.7
2021	16,901,311.87	-69.6	-63.3

FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019, 2020 Y 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

La deuda total de la entidad municipal aumentó un 15.9% de 2018 a 2019; un 4.1% respecto del ejercicio 2020 y tuvo una disminución del 69.6% sobre el ejercicio 2021. Por su parte, la tasa de crecimiento en función del ejercicio 2018, presenta un porcentaje de 63.3%.

A continuación, se presenta gráficamente el comportamiento de la deuda.



FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019, 2020 Y 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Asimismo, se analizaron indicadores de Flexibilidad y Sostenibilidad

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD Y FLEXIBILIDAD DE LA DEUDA MUNICIPAL EJERCICIOS 2020 Y 2021		
Fórmula	Resultado 2020	Resultado 2021
Deuda directa/ Ingresos fiscales ordinarios (veces)	0.05	0.08
Deuda directa/Ahorro interno (veces)	0.2	0.5
Servicio de la Deuda X 100/ Ingresos Fiscales ordinarios (%)	6.8	4.6
Servicio de la Deuda X 100/ Ahorro Interno (%)	32.1	30.7
Pasivos Totales X 100/Ingresos totales (%)	36.6	10.9
Endeudamiento total del año / Gasto total x 100 (%)	36.5	11.5

FUENTE: Analítico mensual de ingresos y egresos 2020 Y 2021.

Con respecto a los resultados obtenidos en la tabla anterior, se determinó lo siguiente:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Los indicadores de sostenibilidad y flexibilidad de la deuda del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, en los ejercicios 2020 y 2021 implican lo siguiente:

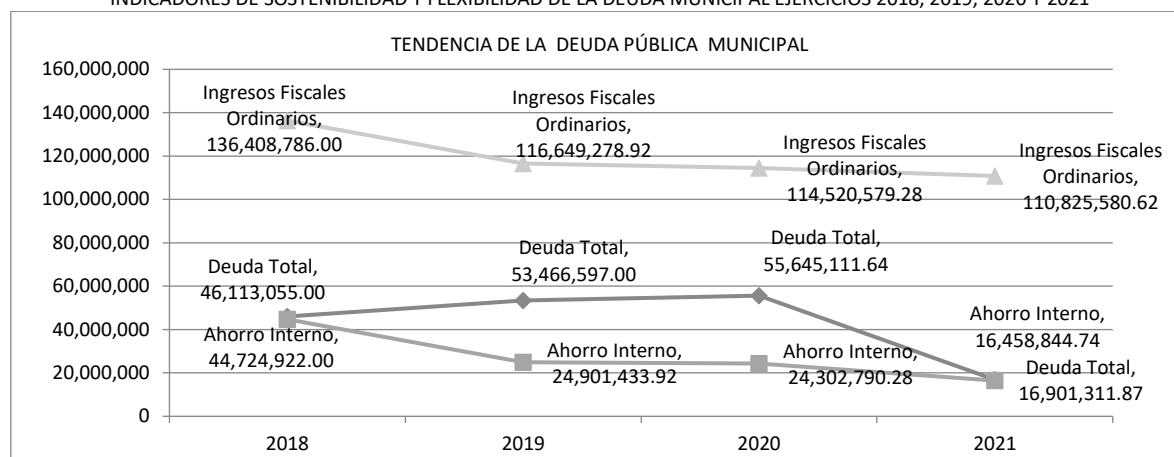
- De los ingresos fiscales ordinarios en relación a la deuda de largo plazo, el resultado representa 0.05 veces en el ejercicio 2020 y en el ejercicio fiscal 2021 0.8 veces. Indicador no aceptable.
- La deuda pública directa en relación al ahorro interno representa 0.2 veces en el ejercicio 2020, y en el ejercicio 2021 0.5 veces de deuda de largo plazo. Indicador no aceptable.
- El servicio de la deuda en relación a los ingresos fiscales ordinarios, representa un porcentaje en el ejercicio 2020 de 6.8% y en el 2021 del 4.6%; estos representan el porcentaje de recursos destinados para el pago de la deuda en función de los ingresos fiscales ordinarios. Indicador no aceptable.
- En relación con el servicio de la deuda tomando como parámetro el ahorro interno, dio como resultado en el ejercicio fiscal 2020 el 32.1% y en el 2021 disminuyó a 30.7%, debido a que, en el ejercicio anterior, su ahorro interno fue superior, lo que indica que no se generan suficientes ahorros por el aumento del gasto operacional. Indicador no aceptable.
- Por otra parte, los indicadores de independencia financiera nos muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio. El resultado del indicador muestra que el pasivo para el ejercicio 2020 fue del 36.6% y en el 2021 muestra una disminución para quedar en 10.9%, por consiguiente, la proporción del endeudamiento total tomando como parámetro los ingresos municipales disminuye. Indicador aceptable.
- El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios. el indicador muestra el nivel de endeudamiento total y de corto plazo del municipio, en función de los egresos totales; el resultado en el ejercicio 2020 presenta un porcentaje del 36.5%; para el 2021 se observa un porcentaje en disminución del 11.5%. Se mantiene la tendencia de riesgo.

En la siguiente gráfica se muestra la tendencia y evolución de los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad de deuda.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT
INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD Y FLEXIBILIDAD DE LA DEUDA MUNICIPAL EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021



FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019, 2020 Y 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Al realizar el análisis del desempeño financiero de la entidad municipal, se encontraron debilidades en cuanto a la recaudación de los ingresos de gestión, una alta dependencia de los recursos federales, la poca autonomía para asumir el gasto operacional, el riesgo de endeudamiento bajo y poca disponibilidad de recursos para solventar contingencias operacionales.

Lo anterior, con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, implementar acciones específicas de manera preventiva para lograr finanzas públicas sanas, evitando un endeudamiento fuera de los parámetros permitidos y mantener en niveles bajos las alertas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, ejerció atribuciones que no tiene conferidas en el proceso de la planeación de las obras, ya que no obstante de contar con un organismo público descentralizado municipal, se verificó que la concertación de las obras, la constitución de los comités de obra y la elaboración de la cartera de proyectos ejecutados en el ejercicio 2021, se continúan realizando a través del Ayuntamiento, sin que se tenga la evidencia suficiente de la participación directa, activa y coordinada del Instituto de Planeación Municipal en estos actos, con independencia de la fuente de financiamiento con la que se hayan realizado las obras y proyectos, los cuales se indican en la tabla siguiente:

EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO		
Número de contrato	Nombre de la obra	Localidad
XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-003/2021	Construcción de carriles de aceleración y deceleración en carretera 68 Tecuala-Novillero km 14+969.997 entronque a camino de acceso a la localidad de Atotonilco, municipio de Tecuala, Nayarit; tramo; km. 14+969.997 carretera Fed 68 con origen 0+000 carretera federal no. 15 Tepic-Mazatlán.	Atotonilco
XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-005/2021	Rehabilitación de luminarias en el boulevard México de la localidad de Tecuala, Nayarit.	Tecuala
XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-001/2021	Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala, Nayarit.	Tecuala
XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2021	Construcción de pavimento y obras complementarias en calle Querétaro en la localidad de Tecuala, Nayarit.	Tecuala
XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-APO-002/2021	Rehabilitación del sistema de agua potable en varias calles, en la localidad de San Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	San Felipe Aztatán
AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-APO-007/2021	Construcción del sistema de agua potable en varias calles de la localidad de San Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	San Felipe Aztatán
XXXVIII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-006/2021	Construcción de pavimento de concreto en boulevard México, entre calle Abasolo y Camellón, en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala Nayarit.	Tecuala

FUENTE: Ley de Planeación del Estado de Nayarit, Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit y Actas de Comité de Obra.

Lo antes señalado, limita al Instituto Municipal de Planeación para que se obtengan los diagnósticos precisos para conocer las necesidades de la sociedad, y con ellos se puedan definir los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Municipio, así mismo también se limita para que no sea el Instituto el que coordine de manera directa el Sistema de Participación Ciudadana; lo anterior como consecuencia de que el Ayuntamiento continua ejerciendo las funciones que les son inherentes al Instituto, y por lo tanto no se termina de consolidar a dicho organismo municipal a tres años de su creación, ya que el Ayuntamiento no le ha dotado de patrimonio suficiente, particularmente en el otorgamiento de recursos financieros, para que esté

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

en condiciones de operar con la estructura orgánica de personal necesaria , así como el otorgamiento de recursos materiales, para que el organismo rector de la planeación en el Municipio, esté en condiciones de desempeñar de manera eficiente y eficaz las funciones que le son otorgadas en el marco de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y el Acuerdo de Creación, lo que genera que no se involucre debidamente a los ciudadanos con una participación organizada y activa en la planeación del Municipio.

De igual forma el Ayuntamiento deberá de actualizar su Reglamento interior de la administración pública municipal, con el objeto que la estructura organizacional y las funciones operativas y administrativas que actualmente se realizan, se encuentren alineadas a la Ley Planeación del Estado de Nayarit y al Acuerdo de Creación del Instituto, para evitar el ejercicio indebido de funciones y la duplicidad de ellas entre los entes públicos municipales.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, fracción I, 6, 7, fracción I inciso b, 8, fracciones I y II, 49, 52, 53, 68, 69, 70, 71, 73 y 77 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 2, 5, fracciones I, III, IV y IX, 18 y 23, fracción III del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del 30 de septiembre de 2019, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y a la L. A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en copia certifica en ANEXO 1.

Con fecha diez de los corrientes se recibió oficio número OP-MTN-262/2022 en ANEXO 2 en el cual informa:

En contestación a la Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF, aun no se cuenta con un reglamento actualizado.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha ocho de los corrientes se notificó oficio número 206/2022 al ingeniero M... C... P..., director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 3.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 224/2022 al ciudadano H... L... R..., presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO P.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que solo se recibió respuesta por parte del Ingeniero M... C... P... la cual consta en ANEXO 3A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número 224/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (12 fojas)
- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio número 206/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (10 fojas)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, el cual manifestó lo siguiente:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y documentos no son suficientes para solventar lo observado, en virtud que, solo acreditan las notificaciones realizadas, sin remitir la documentación señalada en la observación, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente la información

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

en la etapa de planeación, programación y presupuestación, por la omisión en la integración de conformidad con la normativa aplicable, a las características y naturaleza de la obra requerida para el inicio de los trabajos; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN			
No.	Número de Contrato/Fecha	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
1	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3- AYS-APO-002/2021 03/03/2021	Rehabilitación del sistema de agua potable en varias calles, en la localidad de san Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	1.- Proyecto ejecutivo con sus especificaciones técnicas específicas y generales.
2	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3- AYS-URB-001/2021 02/03/2021	Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala, Nayarit.	1.- Planos de agua potable y del alcantarillado sanitario.
3	XXXVIII AYTO-TEC-NAY-F3- URB-006/2021 22/11/ 2021	Construcción de pavimento de concreto en boulevard México, entre calle Abasolo y Camellón, en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala Nayarit.	1.- Planos constructivos y de instalaciones. 2.- Licencia de construcción de la obra.

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022, ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, P.M./101/2022 y O. P. M. 0138/2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones III, VIII y IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 48, 63, 66 y 67 del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y a la L. A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en copia certifica en ANEXO 3.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MYN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

Una vez revisado los expedientes unitarios de las obras, Rehabilitación del sistema de agua potable en varias calles, en la localidad de san Felipe Aztatán del municipio de Tecuala. Se hace de su conocimiento que no se encontraron las especificaciones técnicas y específicas del proyecto.

Construcción de concreto hidráulico y obras complementarlas en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala, Nayarit. No se anexaron al expediente unitario de la obra los planos de agua potable y alcantarillado.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Construcción de pavimento de concreto en boulevard México, entre calle Abasolo y Camellón, en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala Nayarit. No se encontró la licencia de construcción de la obra, ni los planos de instalaciones del proyecto.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha ocho de los corrientes se notificó oficio número 206/2022 al ingeniero M... C... P..., director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 3.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió respuesta por parte del ingeniero M... C... P... la cual consta en ANEXO 3A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio número 206/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (10 fojas)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente:

...

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, mediante el cual, la empresa contratista C... J... E..., representada por ella misma, manifestó lo siguiente:

Al respecto a esta observación, se señala que se entregaron los planos señalados en tiempo y forma, sin embargo, se anexan copias de los planos correspondiente al agua potable y alcantarillado sanitario de la obra Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala, Nayarit.

Se anexa la siguiente documentación:

- Planos representativos a la obra. (2 fojas)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y documentos no son suficientes para solventar lo observado, en virtud que, solo acreditan las notificaciones realizadas, sin remitir la documentación señalada en la observación, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente la información en la etapa de planeación, programación y presupuestación, por la omisión en la integración de conformidad con la normativa aplicable, a las características y naturaleza de la obra requerida para el inicio de los trabajos; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN			
No.	Número de Contrato/Fecha	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
1	AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-APO-007/2021 22/11/2021	Construcción del sistema de agua potable en varias calles de la localidad de San Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	1.- Proyecto ejecutivo planos constructivos

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022, ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, P.M./101/2022 y O. P. M. 0138/2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones III, VIII y IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 67, fracciones IV, VI, y X del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L. A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en copia certifica en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MYN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

De acuerdo a lo solicitado en la observación número 3, respecto a la obra Construcción del sistema de agua potable en varias calles de la localidad de San Felipe Aztatán del municipio de Tecuala. Se reviso el expediente unitario de la obra y no se encontró el proyecto ejecutivo ni planos constructivos de la obra.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 191/2022 al ciudadano G... E... L..., director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASE/AS-997/2022, que consta en ANEXO 4.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió respuesta por parte del Ingeniero M... C... P... la cual consta en ANEXO 4A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio número 191/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de obras públicas municipales del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (8 fojas)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de obras públicas municipales 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, quien manifestó lo siguiente:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y documentos no son suficientes para solventar lo observado, en virtud que, solo acreditan las notificaciones realizadas, sin remitir la documentación señalada en la observación, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Titular del Órgano Interno de Control no acreditó haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las empresas contratistas, respecto al valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del Estado, tal como se muestra en la siguiente tabla:

OMISIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A LA NORMATIVA APLICABLE			
No.	No. de Contrato	Nombre de la Obra	Modalidad de Adjudicación
1	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-003/2021	Construcción de carriles de aceleración y deceleración en carretera 68 Tecuala-Novillero km 14+969.997 entronque a camino de acceso a la localidad de Atotonilco, municipio de Tecuala, Nayarit; tramo; km. 14+969.997 carretera Fed 68 con origen 0+000 carretera federal no. 15 Tepic-Mazatlán.	Invitación a cuando menos tres contratistas
2	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-005/2021	Rehabilitación de luminarias en el boulevard México de la localidad de Tecuala, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas
3	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-001/2021	Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas
4	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2021	Construcción de pavimento y obras complementarias en calle Querétaro en la localidad de Tecuala, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas
5	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-APO-002/2021	Rehabilitación del sistema de agua potable en varias calles, en la localidad de san Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	Invitación a cuando menos tres contratistas

FUENTE: Contratos de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022 y P.M./101/2022 de fecha 24 de marzo de 2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 119, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 37, fracción V del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, se establece como presunto responsable a: contralora del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L.A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MYN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

En contestación a la Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF, ya se le notificó al órgano interno de control.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 199/2022 a la ciudadana C... L... C..., contralora del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASE/AS-997/2022, que consta en ANEXO 5.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna por parte de la presunta responsable.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y a la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio número 199/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, para que fungió como contralora municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (1 foja)

Mediante escrito sin fecha, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como Contralora Municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente:

La que suscribe licenciada C... L... C..., contralora municipal del H. XXXVII Ayuntamiento del Municipio de Tecuala, Nayarit durante el periodo comprendido del 09 de septiembre de 2019 al 19 de septiembre

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de 2021, hago de su conocimiento que mediante oficio 199 signado por el profesor F... J... P..., Presidente Municipal del XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit recibido el 3 de noviembre de la anualidad que transcurre, se me notificó el contenido del resultado Num. 2 Observación Num .1.AOP.21.MA.16.FISM-DF de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en el que se determina mi presunta responsabilidad al no haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las empresas contratistas, respecto al valor del mercado, atendiendo a la realidad económica del estado.

Así, a lo anteriormente descrito es necesario informar que el Órgano Interno de Control tenía imposibilidad jurídica y material para poder determinar la proporcionalidad de los precios. Toda vez que como lo dice el artículo 35 bis de la Ley de Obra Publica la verificación debe de ser llevada a cabo por el Órgano Interno de Control, pero NO especifica que tenga que ser su titular quien lo elabore y en razón de que el dictamen debe de ser realizado y firmado por un especialista en la materia y al no contar la dependencia con el auditor de obra pública la realización de un dictamen de verificación de proporcionalidad sobre los precios sería invalido. Cabe destacar que hicimos de su conocimiento que en repetidas ocasiones inclusive en nuestro presupuesto en base a resultados solicitamos la contratación del ingeniero para que ocupara el nombramiento de Auditor de Obra, pero se nos fue negado. Sin embargo, el Órgano Interno de Control si realizó en cada una de las obras citadas un análisis y opinión respecto a los precios que ofertaron las propuestas, pero al no existir auditor de obra éstas no pudieron ser verificadas ni firmadas por el experto en la materia.

Por tanto, solicito de la manera más atenta nos sea tomada en cuenta la imposibilidad que existía materialmente para llevar a cabo un dictamen oficial, quedando así a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes para solventar lo observado, pues con independencia del hecho en el cual no se tiene por acreditado que se le haya proporcionado la información, el Titular del órgano interno de control, es responsable de establecer los sistemas de organización y ejecutar las políticas en materia de control, evaluación y vigilancia, de los actos administrativos de los servidores públicos de las dependencias, unidades administrativas y entidades municipales, para el cumplimiento de las diversas disposiciones que en el desempeño de sus atribuciones, por consiguiente, debió implementar las medidas y acciones pertinentes en contexto a lo antes referido, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Titular del Órgano Interno de Control no acreditó haber

verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las empresas contratistas, respecto al valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del Estado, tal como se muestra en la siguiente tabla:

OMISIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A LA NORMATIVA APLICABLE			
No.	No. de Contrato	Nombre de la Obra	Modalidad de Adjudicación
1	AYTO-TEC-NAY-F3- AYS-APO-007/2021	Construcción del sistema de agua potable en varias calles de la localidad de San Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	Invitación a cuando menos tres contratistas
2	XXXVIII AYTO-TEC- NAY-F3-URB-006/2021	Construcción de pavimento de concreto en boulevard México, entre calle Abasolo y Camellón, en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas

FUENTE: Contratos de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022 y P.M./101/2022 de fecha 24 de marzo de 2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 119, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 37, fracción V del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, se establece como presunto responsable a: contralor del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipales el Ingeniero H... Y... G... C... y L. A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MYN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

De acuerdo a lo solicitado en la observación Num.2 no se encontraron las invitaciones a cuándo menos tres empresas, de las dos obras antes mencionadas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 194/2022 al ciudadano N... S... T..., contralor 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASE/AS-997/2022, que consta en ANEXO 6.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió respuesta por parte del C. N... S... T... La cual consta en anexo 6A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio número 194/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como contralor municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (1 foja)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como contralor municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, el cual manifestó lo siguiente:

El que suscribe Lic. en Educ. N... S... T..., Contralor municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento del Municipio de Tecuala, Nayarit. Durante el periodo comprendido del 17 de septiembre de 2019 al 02 de mayo del 2022. Hago de su conocimiento que mediante oficio 194 signado por el PROF. F... J... P..., presidente Municipal del XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit recibido el 07 de noviembre de la anualidad que transcurre, se me notificó el contenido del resultado Num. 2 Observación Num .2.AOP.21.MA.16.FISM-DF de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en el que se determina mi presunta responsabilidad al no haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las empresas contratistas, respecto al valor del mercado, atendiendo a la realidad económica del estado.

Así, a lo anteriormente descrito es necesario informar que el Órgano Interno de Control tenía imposibilidad jurídica y material para poder determinar la proporcionalidad de los precios. Toda vez que como lo dice el artículo 35 bis de la Ley de Obra Publica la verificación debe de ser llevada a cabo por el Órgano Interno de Control, pero NO especifica que tenga que ser su titular quien lo elabore y en razón de que el dictamen debe de ser realizado y firmado por un especialista en la materia y al no contar la dependencia con el auditor de obra pública la realización de un dictamen de verificación de proporcionalidad sobre los precios sería invalido. Cabe destacar que hicimos de su conocimiento que en repetidas ocasiones inclusive en nuestro presupuesto en base a resultados solicitamos la contratación del ingeniero para que ocupara el nombramiento de AUDITOR DE OBRA, pero se nos fue negado. Sin embargo, el Órgano Interno de Control si realizó en cada una de las obras citadas un análisis y opinión respecto a los precios que ofertaron las propuestas, pero al no existir auditor de obra éstas no pudieron ser verificadas ni firmadas por el experto en la materia.

Por tanto, solicito de la manera más atenta nos sea tomada en cuenta la imposibilidad que existía materialmente para llevar a cabo un dictamen oficial, quedando así a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, le mando un cordial saludo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes para solventar lo observado, en virtud que, no realizó acciones pertinentes para de desempeño de sus funciones argumentando la imposibilidad jurídica y material para poder determinar la desproporcionalidad de los precios unitarios, cuando acepto a voluntad las funciones y atribuciones de la dependencia a su cargo, y que lo obliga a suscribir documentos relativo a sus atribuciones y ámbito de su competencia,

para el ejercicio de sus funciones, delegar bajo su más estricta responsabilidad sin detrimento de las responsabilidades legales, así también, para garantizar la eficiencia en el despacho de los asuntos de la administración pública, los titulares de las dependencias debieran coordinarse entre sí, para cuando algún titular requiera información o cooperación técnica, tendrá la obligación de proporcionarlos atendiendo al principio de la unidad orgánica del gobierno municipal, en ese contexto no se acreditó que se llevase a cabo alguna de estas facultades.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2021, se observó que la Administración Municipal otorgó el registro al padrón de contratistas, a empresas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria, o en su caso, de la documentación que presentó existen inconsistencias en la información, a efecto de obtener su registro, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS		
Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante
		No se acredita el registro al padrón de contratistas.
R... P... M...	Ingeniero R... P... M...	Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, diplomas, cursos, capacitaciones en referencia al sector de construcción. No acredita la experiencia y especialidad actualizada de la empresa, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas, relacionadas en su currículo.
F... J... G... S...	Ciudadano F... J... G... S...	No acredita el pago de servicios, agua potable, alcantarillado y servicio de suministro de energía eléctrica, así como cualquier otro comprobante relacionado a nombre de la empresa.
V... M... P... M...	Arquitecto V... M... P... M...	La empresa no acredita la propiedad de la maquinaria y equipo o la disposición legal de la misma registrada en su balance.
L... G... C... R...	Maestría en administración de la construcción L... G... C... R...	No se acredita el registro al padrón de contratistas. No acredita la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, no anexa relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. No acredita el pago de servicios, agua potable, alcantarillado y servicio de suministro de energía eléctrica, así como cualquier otro comprobante relacionado a nombre de la empresa.
C... J... E...	Ciudadana C... J... E...	No presenta balance general. No presenta constancia de situación fiscal.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante
		No acredita la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, no anexa relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional.
AR3 compañía constructora S.A. de C.V.	Arquitecto C... H... A... L...	No acredita la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, no anexa relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional.
C... A... C... F...	Ciudadano C... A... C... F...	No se acredita el registro al padrón de contratistas. No anexa relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción realizadas que acrediten la experiencia y especialidad de la empresa.
J... A... C... O...	Ciudadano J... A... C... O...	No se acredita el registro al padrón de contratistas. No acredita la propiedad de la maquinaria y equipo o la disposición legal de la misma registrada en su balance. No anexa constancia de situación fiscal. No se anexa la relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas que acrediten la experiencia y especialidad de la empresa. No anexa balance general expedida, revisada y firmada por un contador público en servicio. No anexa declaración de impuestos fiscales al ejercicio 2020.
FEC Urbanizaciones Madero S. A. de C. V.	Ciudadana A... F... C... G...	No se acredita el registro al padrón de contratistas. Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos. No acredita el pago de servicios, agua potable, alcantarillado y servicio de suministro de energía eléctrica, así como cualquier otro comprobante relacionado a nombre de la empresa.
A... C... R... Z... F...	Ingeniero A... C... R... Z... F...	No se acredita el registro al padrón de contratistas. No acredita el pago de servicios, agua potable, alcantarillado y servicio de suministro de energía eléctrica, así como cualquier otro comprobante relacionado a nombre de la empresa.

FUENTE: Padrón de contratistas, Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría del 23 de marzo del 2022, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, P.M./101/2022 del 28 de marzo de 2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater y 23 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L.A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MYN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

De acuerdo a lo solicitado en la Observación Núm. 3.AOP.21.MA.16.FISM-DF a empresas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria, no se encontró en los expedientes unitarios, la documentación solicitada.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha ocho de los corrientes se notificó oficio número 206/2022 al ingeniero M... C... P..., director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASE/AS-997/2022, que consta en ANEXO 3.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que solo se recibió respuesta por parte del Ingeniero M... C... P... la cual consta en anexo 3A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio número 206/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (10 fojas)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, el cual manifestó lo siguiente:

...
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...
*A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.
También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa contratista C... J... E..., representada por ella misma, manifestó lo siguiente:

En lo referente a la observación mencionada, declara la suscrita que en tiempo y forma se entregó la documentación mencionada al Ayuntamiento, no obstante, se presentan los siguientes documentos, balance general de la empresa, currículum de la empresa y responsable técnico, así como copias de actas de entrega de obra, caratulas de contrato de obras construidas por la empresa, suficientes para solventar la observación.

Se anexa la siguiente documentación:

- Currículo de la empresa, listado de maquinaria y equipo de trabajo, contratos y evidencia de la experiencia y especialidad de la empresa, oficio en el cual personal se designa como responsable técnico, así como su currículum. (24 fojas)

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa contratista AR3 Compañía Constructora S.A. de C.V., representada por el arquitecto C... H... A... L..., manifestó lo siguiente:

Al respecto a esta observación me permito manifestar que la información observada fue presentada en tiempo y forma al Ayuntamiento, sin embargo, mediante esta vía le agrego la documentación necesaria en el cual se acreditaba al momento de la contratación la experiencia del responsable técnico, así como los documentos que lo avalan.

Se anexa la siguiente documentación:

- Currículo de la empresa, currículum del designado como representante técnico y contratos de obras que avalan su experiencia y especialidad como empresa. (299 fojas)

Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, la empresa contratista L... G... C... R..., representado por el mismo, manifestó lo siguiente:

Al respecto a esta observación manifiesto que realice los trámites correspondientes, y el pago por el registro, respecto al responsable técnico en la convocatoria de inscripción al padrón de contratistas 2021 solo me solicitaron el currículum mismo que entrego en el presente escrito, considerando ser suficiente para solventar la misma, además nexo comprobante de pago de CFE a nombre de la empresa L... G... C... R....

Se anexa la siguiente documentación:

- Pago de servicios de energía eléctrica a nombre de la empresa contratista y currículum del representante técnico. (5 fojas)

Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, la empresa contratista R... P... M..., representada por el mismo, manifestó lo siguiente:

Al respecto a esta observación manifiesto que realice los trámites correspondientes, y el pago por el registro, respecto al responsable técnico en la convocatoria de inscripción al padrón de contratistas 2021 solo me solicitaron el currículum mismo que entrego en el presente escrito, considerando ser suficiente para solventar la misma.

Se anexa la siguiente documentación:

- Currículo del representante técnico. (15 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, el documento remitido solventa lo observado, en virtud que se acredita la experiencia y especialidad del representante técnico de la empresa contratista AR3 Compañía Constructora S.A. de C.V., así mismo para la empresa contratista L... G... C... R..., presento el pago de servicios de suministro de energía eléctrica, sin embargo persiste la observación por lo señalado a continuación:

Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante
R... P... M...	Ingeniero R... P... M...	No se acredita el registro al padrón de contratistas. Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, diplomas, cursos, capacitaciones en referencia al sector de construcción.
F... J... G... S...	Ciudadano F... J... G... S...	No acredita la experiencia y especialidad actualizada de la empresa, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas, relacionadas en su currículo. No acredita el pago de servicios, agua potable, alcantarillado y servicio de suministro de energía eléctrica, así como cualquier otro comprobante relacionado a nombre de la empresa.
V... M... P... M...	Arquitecto V... M... P... M...	La empresa no acredita la propiedad de la maquinaria y equipo o la disposición legal de la misma registrada en su balance.
L... G... C... R...	Maestría en administración de la construcción L... G... C... R...	No se acredita el registro al padrón de contratistas. No acredita la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, no anexa relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. No acredita el pago de servicios, agua potable, alcantarillado, así como cualquier otro comprobante relacionado a nombre de la empresa.
C... J... E...	Ciudadana C... J... E...	No presenta balance general. No presenta constancia de situación fiscal. No acredita la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, no anexa relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional.
C... A... C... F...	Ciudadano C... A... C... F...	No se acredita el registro al padrón de contratistas. No anexa relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción realizadas que acrediten la experiencia y especialidad de la empresa.
J... A... C... O...	Ciudadano J... A... C... O...	No se acredita el registro al padrón de contratistas. No acredita la propiedad de la maquinaria y equipo o la disposición legal de la misma registrada en su balance. No anexa constancia de situación fiscal. No se anexa la relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas que acrediten la experiencia y especialidad de la empresa. No anexa balance general expedida, revisada y firmada por un contador público en servicio. No anexa declaración de impuestos fiscales al ejercicio 2020.
FEC Urbanizaciones Madero S. A. de C. V.	Ciudadana A... F... C... G...	No se acredita el registro al padrón de contratistas. Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante
A... C... R... Z... F...	Ingeniero A... C... R... Z... F...	No acredita el pago de servicios, agua potable, alcantarillado y servicio de suministro de energía eléctrica, así como cualquier otro comprobante relacionado a nombre de la empresa. No se acredita el registro al padrón de contratistas. No acredita el pago de servicios, agua potable, alcantarillado y servicio de suministro de energía eléctrica, así como cualquier otro comprobante relacionado a nombre de la empresa.

FUENTE: Padrón de contratistas, Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría del 23 de marzo del 2022, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, P.M./101/2022 del 28 de marzo de 2022.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó de forma deficiente el procedimiento contratación por invitación a cuando menos tres contratistas; toda vez que otorgó contratos a empresas que no acreditaron contar con maquinaria y equipo propio, ni la debida experiencia y especialidad actualizada de la empresa, la cual se menciona en la relación siguiente:

INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN			
No.	Empresa Contratista	Obras Asignadas	Inconsistencias en la Información
1	F... J... G... S...	Rehabilitación del sistema de agua potable en varias calles, en la localidad de san Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	En Balance general del 1 de enero al 30 de junio de 2020, se relaciona equipo de trabajo y transporte por importes de \$4,665,277.00 y \$266,830.00 respectivamente, contrario a la declaración anual ejercicio 2019 ante el SAT, que registraron \$364,050.00 y \$176,897.00 en esos mismos rubros.
3	AR3 compañía constructora S.A. de C.V.	Construcción de pavimento y obras complementarias en calle Querétaro en la localidad de Tecuala, Nayarit.	No se acredita la experiencia y especialidad de la empresa, referenciada en currículo, ya que de 84 obras relacionadas solo presenta 4 contratos como comprobación.

FUENTE: Contratos de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022 y P.M./101/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, minuta de trabajo 21-MA.16-AF-AOP-AD del 23 marzo de 2022, balances generales, estados de posición financiera, currículos y documentación complementaria.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21 Bis, párrafo segundo, 21 Ter, 21 Quater, 35 y 57, párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; apartado T-08 de las bases de licitación, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L.A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que solo se recibió respuesta por parte del Ingeniero M... C... P... la cual consta en anexo 3A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio número 206/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (10 fojas)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, el cual manifestó lo siguiente:

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa contratista AR3 Compañía Constructora S.A. de C.V., representada por el arquitecto C... H... A... L..., manifestó lo siguiente:

Al respecto a esta observación me permito manifestar que la información observada fue presentada en tiempo y forma al Ayuntamiento, sin embargo, mediante esta vía le agrego la documentación

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

necesaria en la cual se acredita al momento de la contratación la experiencia de la empresa, a través de contratos y/o documentación comprobatoria de los trabajos realizados.

Se anexa la siguiente documentación:

- Contratos de obra pública relacionados en su currículum como empresa contratista. (299 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se solventa lo referente a la empresa contratista AR3 Compañía Constructora S.A. de C.V., en virtud que se acredita documentalmente la relación de contratos de obra pública anexos a su currículum, sin embargo, persiste la observación por lo señalado a continuación:

INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN			
No.	Empresa Contratista	Obras Asignadas	Inconsistencias en la Información
1	F... J... G... S...	Rehabilitación del sistema de agua potable en varias calles, en la localidad de san Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	En Balance general del 1 de enero al 30 de junio de 2020, se relaciona equipo de trabajo y transporte por importes de \$4,665,277.00 y \$266,830.00 respectivamente, contrario a la declaración anual ejercicio 2019 ante el SAT, que registraron \$364,050.00 y \$176,897.00 en esos mismos rubros.

FUENTE: Contratos de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022 y P.M./101/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, minuta de trabajo 21-MA.16-AF-AOP-AD del 23 marzo de 2022, balances generales, estados de posición financiera, currículos y documentación complementaria.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó de forma deficiente el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres contratistas; toda vez que otorgó los contratos a empresas que no acreditaron contar con maquinaria y equipo propio, ni la debida experiencia y especialidad actualizada de la empresa, existen inconsistencias con la información que se integró para el registro al padrón, la cual se menciona en la relación siguiente:

INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

No.	Empresa Contratista	Obras Asignadas	Incumplimiento
1	F... J... G... S...	Construcción del sistema de agua potable en varias calles de la localidad de San Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	Inconsistencias en la elaboración del Balance general del 1 de enero al 30 de junio de 2020, en dicho documento se relaciona equipo de trabajo y equipo de transporte por importes de \$4,665,277.00 y \$266,830.00 respectivamente, sin embargo, en la declaración del ejercicio de impuestos federales del ejercicio 2019, se registraron los importes de \$364,050.00 y \$176,897.00 para esos mismos rubros.
3	L... G... C... R...	Construcción de pavimento de concreto en boulevard México, entre calle Abasolo y Camellón, en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala Nayarit.	No acredita la experiencia de la empresa, ya que de la relación de siete obras registradas en su currículo solo se validó su participación en una de ellas. De acuerdo con el balance general al 31 de octubre del 2020, cuenta con maquinaria y equipo por un importe de \$620,000.00 y un importe de \$175,000.00 en equipo de transporte, sin embargo, en el escrito al 15 de abril de 2021 la empresa señala que no cuenta con maquinaria y equipo de construcción.

FUENTE: Contratos de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022 y P.M./101/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, minuta de trabajo 21-MA.16-AF-AOP-AD del 23 marzo de 2022, balances generales, currículos y documentación complementaria.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21 Bis, párrafo segundo, 21, Ter, 21 Quater, 35 y 57, párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; apartado T-08 de las bases de licitación, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L. A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

Después de la revisión documental de los expedientes unitarios de las obras antes mencionadas, las empresas no acreditaron contar con maquinaria ni equipo propio, ni la demás documentación requerida.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 191/2022 al ciudadano G... E... L..., director de obras públicas del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 4.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió respuesta por parte del ciudadano G... E... L... la cual consta en anexo 4A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio 191, de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de Obras Públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (8 fojas)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de obras públicas municipales del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, el cual manifestó lo siguiente:

...

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y elementos no son suficientes para solventar lo observado, en virtud que no remiten la documentación señalada en la observación, motivo por el cual se tiene no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2021, se observó que la Administración Municipal no validó de la documentación presentada por las empresas contratistas en el proceso de registro al padrón de contratistas, toda vez que se manipulo y/o modificó la información contenida en ella, con el objeto de cumplir con la normativa aplicable y los requerimientos de convocatoria, a efecto de obtener su registro, mismos que se señalan a continuación:

DOCUMENTACIÓN ALTERADA Y/O MODIFICADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS			
Empresa Contratista	Fecha de Registro en el Padrón de Contratistas	Documento Alterado y/o Modificado	Comentarios
L... G... C... R...	15 de abril de 2021	Balance general del 01 de enero al 31 de octubre 2020.	Documento compulsado con la C.P.A. J... D... L... C..., quien manifestó no haberlos elaborado, ni conocer a la persona física L... G... C... R...

FUENTE: Padrón de contratistas, Minuta de trabajo 21-MA.16-AF-AOP-AD que se elabora en cumplimiento a la auditoría del 23 de marzo del 2022, Balance general.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracciones VI, XI, párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L. A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

En contestación a la Observación Núm. 6.AOP.21.MA.16.FISM-DF no se encontró la documentación requerida por parte de las empresas al registro del padrón de contratistas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha ocho de los corrientes se notificó oficio número 206/2022 al ingeniero M... C... P..., director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 3.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que solo se recibió respuesta por parte del Ingeniero M... C... P... la cual consta en anexo 3A.

Se anexa la documentación siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio 206, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de Obras Publicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (10 fojas)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, el cual manifestó lo siguiente:

...

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y elementos no son suficientes para solventar lo observado, en virtud que no remiten la documentación señalada en la observación, motivo por el cual se tiene no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó procesos de adjudicación por invitación a cuando menos tres contratistas de forma improcedente, toda vez que para realizarlos, convocó a empresas contratistas que no estaban inscritas en el padrón de contratistas 2021, omitiendo verificar la información documental que acreditará si las empresas invitadas cumplen

con los recursos técnicos, financieros, la capacidad de respuesta inmediata y demás que sean necesarios, tal como se muestra en la siguiente tabla

EMPRESAS CONTRATISTAS SIN REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS				
Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Núm. de Licitación	Fecha de Invitación	Incumplimiento
F... J... G... S...				Fecha de Registro al Padrón 15 de marzo de 2021
J... P... G...	Rehabilitación del sistema de agua potable en varias calles en la localidad de San Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	XXXVII AYO-TEC-NAY-F3-AYS-APO-002/2021	12/02/2021	No se presentó el registro al padrón de contratistas, ni la documentación soporte que lo acredite.
A... H... O... B...				

FUENTE: Padrón de contratistas, Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría del 23 de marzo del 2022, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, P.M./101/2022 del 28 de marzo de 2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater y 57, párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L. A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

En contestación a la Observación Núm. 7.AOP.21.MA.16.FISM-DF no se encontró los oficios y/o documentos requeridos en la observación por parte de la empresa. No se encontró documentación que acredite que las demás empresas estén inscritas al padrón de contratistas al registro del padrón de contratistas.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con fecha ocho de los corrientes se notificó oficio número 206/2022 al ingeniero M... C... P..., director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 3.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que solo se recibió respuesta por parte del Ingeniero M... C... P... la cual consta en anexo 3A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio 206, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de Obras Públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (10 fojas)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, el cual manifestó lo siguiente:

...
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AOP.21.MA.16.FISM-DF
...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y elementos no son suficientes para solventar lo observado, en virtud que no remiten la documentación señalada en la observación, motivo por el cual se tiene no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no exigió de los contribuyentes con quienes celebró contratos, hicieran público el resultado de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL					
Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento	Incumplimiento
XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-001/2021	02/03/2021	Construcción de pavimentación y obras complementarias en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala Nayarit.	C... J... E...	Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia Fiscal (SAT).	Extemporánea Extemporánea
XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-003/2021	01/07/2021	Construcción de carriles de aceleración y deceleración en carretera 68 Tecuala-Novillero km 14+969.997 entronque a camino de acceso a la localidad de Atotonilco, municipio de Tecuala, Nayarit; tramo; km. 14+969.997 carretera Fed 68 con origen 0+000 carretera federal no. 15 Tepic-Mazatlán.	R... P... M...	Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia Fiscal (SAT).	No presenta No presenta
XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-005/2021	29/07/2021	Rehabilitación de luminarias en el boulevard México de la localidad de Tecuala, Nayarit.	V... M... P... M...	Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia Fiscal (SAT).	No presenta No presenta
XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2021	30/07/2021	Construcción de pavimento y obras complementarias en calle Querétaro en la localidad de Tecuala, Nayarit.	AR3 compañía constructora S.A. de C.V.	Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia Fiscal (SAT).	No presenta No presenta

FUENTE: Contrato de obra, opiniones de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS y SAT; oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022 del 2 de junio de 2022, P.M./101/2022 del 24 de marzo del 2022 y O.P.M.0138/2022 del 17 de junio de 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020; Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el día 30 de marzo de 2020, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L. A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no exigió de los contribuyentes con quienes celebró contratos, hicieran público el resultado de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha ocho de los corrientes se notificó oficio número 206/2022 al ingeniero M... C... P..., director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 3.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió respuesta por parte del Ingeniero M... C... P... la cual consta en anexo 3A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio 206, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de Obras Públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (10 fojas)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, el cual manifestó lo siguiente:

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la

Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa contratista C... J... E..., representada por ella misma, manifestó lo siguiente:

Particularmente en esta Observación, se debe aclarar que la fecha del contrato de obra es el día 02 de marzo de 2021, la fecha que muestra la observación que dice 12 de febrero de 2021 es del día que se autorizó y se aprobó dicha obra, se anexa la caratula del contrato así como las opiniones de cumplimiento de obligaciones y en materia de Seguridad Social (IMSS) con fecha del 15 de febrero del 2021, fecha en que se encuentran vigentes dichas opiniones, estando dentro de los días del concurso de la misma.

Por ende, la calidad de extemporáneo, calificando como un incumplimiento debe ser reconsiderada puesto que se encontraban en tiempo y forma, por lo que con la documentación que refiero creo es suficiente para solventar la presente observación.

Se anexa la siguiente documentación:

- Caratula de contrato de obra, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social (IMSS) con fechas del 15 de febrero del 2021. (4 fojas)

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa contratista V... M... P... M..., representada por él mismo, manifestó lo siguiente:

En lo referente a esta observación cabe señalar que, aunque no fue un requisito la cuestión de las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social, si contaba en la fecha en que se firmó el contrato con dichas obligaciones en sentido positivo y vigente, por lo que las anexo al presente, considero que son suficientes para solventar dicha observación.

Se anexa la siguiente documentación:

- Opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social, ambas con fecha del 2 de julio de 2021. (3 fojas)

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa contratista AR3 Compañía Constructora S.A. de C.V., representada por el arquitecto C... H... A... L..., manifestó lo siguiente:

Al respecto a esta observación me permito manifestar que la información observada fue presentada en tiempo y forma al Ayuntamiento, sin embargo, mediante esta vía le agrego la documentación necesaria para solventar la observación de opinión de cumplimiento en materia de seguridad social y obligaciones fiscales en positivo.

Se anexa la siguiente documentación:

- Opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social y obligaciones fiscales en sentido positivo, pero no vigentes con fecha 24 de febrero de 2021 y 10 de febrero de 2021, respectivamente. (3 fojas)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, los documentos que se remiten son suficientes y se solventa lo observado a las empresas contratistas C... J... E... y V... M... P... M..., en virtud a que, son vigentes y positivas las opiniones de cumplimiento fiscal y en materia de seguridad social, sin embargo, persiste lo observado por lo que se describe a continuación:

Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento	Incumplimiento
XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-003/2021	01/07/2021	Construcción de carriles de aceleración y deceleración en carretera 68 Tecuala-Novillero km 14+969.997 entronque a camino de acceso a la localidad de Atotonilco, municipio de Tecuala, Nayarit; tramo; km. 14+969.997 carretera Fed 68 con origen 0+000 carretera federal no. 15 Tepic-Mazatlán.	R... P... M...	Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia Fiscal (SAT).	No presenta No presenta
XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2021	30/07/2021	Construcción de pavimento y obras complementarias en calle Querétaro en la localidad de Tecuala, Nayarit.	AR3 compañía constructora S.A. de C.V.	Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia Fiscal (SAT).	No vigente No vigente

FUENTE: Contrato de obra, opiniones de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS y SAT; oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022 del 2 de junio de 2022, P.M./101/2022 del 24 de marzo del 2022 y O.P.M.0138/2022 del 17 de junio de 2022.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó el cumplimiento del procedimiento de adjudicación y contratación de obra, por la omisión en la entrega documental de información en apego con la normativa aplicable, así como la requerida en las bases de licitación; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN					
No.	No. de Contrato/Fecha	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Importe de la Obra \$	Incumplimiento
1	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-003/2021 01/07/2021	Construcción de carriles de aceleración y deceleración en carretera 68 Tecuala-Novillero km 14+969.997 entronque a camino de acceso a la localidad de	R... P... M...	3,090,659.50	No presentan contrato de obra. Documentación del responsable técnico: constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

No.	No. de Contrato/Fecha	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Importe de la Obra \$	Incumplimiento
		Atotonilco, municipio de Tecuala, Nayarit; tramo; km. 14+969.997 carretera Fed 68 con origen 0+000 carretera federal no. 15 Tepic-Mazatlán.			
2	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-005/2021 29/07/ 2021	Rehabilitación de luminarias en el boulevard México de la localidad de Tecuala, Nayarit.	V... M... P... M...	1,482,793.50	No presentan contrato de obra. No Presenta declaración anual correspondiente al ejercicio 2020. No presenta documentación del responsable técnico: constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos. No presenta la garantía de cumplimiento del Contrato. No presentan la garantía por la correcta y oportuna inversión del anticipo.
3	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-001/2021 02/03/2021	Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala, Nayarit.	C... J... E...	11,280,120.19	No presentan contrato de obra. No presenta documentación del responsable técnico: constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos.
4	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2021 26/07/2021	Construcción de pavimento y obras complementarias en calle Querétaro en la localidad de Tecuala, Nayarit.	AR3 compañía constructora S.A. de C.V.	2,870,193.85	No presentan contrato de obra. No se anexan invitaciones a las empresas para la adjudicación de la obra: Rubén Pérez Mora y Concepción Jiménez Esquivel.
5	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-APO-002/2021 03/03/2021	Rehabilitación del sistema de agua potable en varias calles, en la localidad de san Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	F... J... G... S...	4,704,444.74	No presentan contrato de obra.

FUENTE: Bases de licitación, Contratos de obra, Expedientes de obra, ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022 del 2 de junio de 2022, P.M./101/2022 del 24 de marzo del 2022 y O.P.M.0138/2022 del 17 de junio de 2022

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; apartado 1.1.2, 2.2, T-07, T-08, 18.4, 19, 19.1, 20, 21, 31 "Documentos que los licitantes deberán acompañar a sus propuestas" de las bases de licitación, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L. A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

En contestación de la Observación Núm. 9.AOP.21.MA.16.FISM-DF no está dentro de los expedientes unitarios de las obras antes mencionadas no se encontraron los documentos requeridos.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha ocho de los corrientes se notificó oficio número 206/2022 al ingeniero M... C... P..., director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 3.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió respuesta por parte del Ingeniero M... C... P... la cual consta en anexo 3A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio 206, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de Obras Públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (10 fojas)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, el cual manifestó lo siguiente:

...
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...
A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la

Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa contratista V... M... P... M..., representada por él mismo, manifestó lo siguiente:

Primero, me permito puntualizar que con respecto al contrato de obra que se menciona en la observación se declara que por parte del suscrito se firmó el contrato, el mismo que me fue entregado, lo signé y toda vez que de manera verbal por parte de la administración municipal, me solicitaron el contrato para que recabaran las firmas correspondientes de los funcionarios que aparecen en el mismo, sin embargo, a pesar de que me dijeron que me entregarían mi tanto, jamás me lo hicieron llegar, por lo que señalo que no cuento con dicha documentación. Respecto a la demás documentación consistente en la declaración anual correspondiente al ejercicio 2020, documentación del responsable técnico: constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, la garantía de cumplimiento del Contrato, la garantía por la correcta y oportuna inversión del anticipo, manifiesto que si se entregaron en tiempo y forma puesto que eran un requisito para llevar a cabo dicha licencia, por lo que mediante este medio anexo la documentación antes descrita con la finalidad de solventar de mi parte esta observación, considerando que es suficiente.

Se anexa la siguiente documentación:

- Declaración anual al ejercicio 2020. (16 fojas)

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa contratista AR3 Compañía Constructora S.A. de C.V., representada por el arquitecto C... H... A... L..., manifestó lo siguiente:

Al respecto a esta observación se hace llegar el contrato que se me entrego en su momento.

Se anexa la siguiente documentación:

- Contrato de obra. (5 fojas)

Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, la empresa contratista R... P... M..., representada por el mismo, manifestó lo siguiente:

Primero, me permite puntualizar que con respecto al contrato de obra que se menciona en la observación se declara que por parte del suscrito se firmó el contrato, el mismo que me fue prestado para firmarlo y toda vez que de manera verbal por parte de la administración municipal, me solicitaron el contrato para que recabaran las firmas correspondientes de los funcionarios que aparecen en el mismo, sin embargo, a pesar de que me dijeron que me entregarían mi tanto, jamás me lo hicieron llegar, por lo que señalo que no cuento con dicha documentación. Respecto a la demás documentación mediante el presente se anexa copia del currículum que fue lo que la Administración Pública Municipal me solicito en la base de requisitos para la convocatoria de Registro de contratistas para el ejercicio 2021, lo expuesto es considerado suficiente para solventar esta observación.

Se anexa la siguiente documentación:

- Currículo del representante técnico de la obra. (15 fojas)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se solventa lo observado de la empresa contratista V... M... P... M... correspondiente a la declaración anual, ejercicio 2020 y la empresa contratista AR3 Compañía Constructora S.A. de C.V. representada por el arquitecto C... H... A... L... sobre el contrato de obra, ya que éste fue presentado, sin embargo, persiste lo observado, tal como se describe a continuación:

No.	No. de Contrato/Fecha	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Importe de la Obra \$	Incumplimiento
1	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-003/2021 01/07/2021	Construcción de carriles de aceleración y deceleración en carretera 68 Tecuala-Novillero km 14+969.997 entronque a camino de acceso a la localidad de Atotonilco, municipio de Tecuala, Nayarit; tramo; km. 14+969.997 carretera Fed 68 con origen 0+000 carretera federal no. 15 Tepic-Mazatlán.	R... P... M...	3,090,659.50	No presentan contrato de obra. Documentación del responsable técnico: constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos.
2	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-005/2021 29/07/2021	Rehabilitación de luminarias en el boulevard México de la localidad de Tecuala, Nayarit.	V... M... P... M...	1,482,793.50	No presentan contrato de obra. No presenta documentación del responsable técnico: constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos. No presenta la garantía de cumplimiento del Contrato. No presentan la garantía por la correcta y oportuna inversión del anticipo.
3	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-001/2021 02/03/2021	Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala, Nayarit.	C... J... E...	11,280,120.19	No presentan contrato de obra. No presenta documentación del responsable técnico: constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos.
4	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2021 26/07/2021	Construcción de pavimento y obras complementarias en calle Querétaro en la localidad de Tecuala, Nayarit.	AR3 compañía constructora S.A. de C.V.	2,870,193.85	No se anexan invitaciones a las empresas para la adjudicación de la obra: Rubén Pérez Mora y Concepción Jiménez Esquivel.
5	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-APO-002/2021 03/03/2021	Rehabilitación del sistema de agua potable en varias calles, en la localidad de san Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	F... J... G... S...	4,704,444.74	No presentan contrato de obra.

FUENTE: Bases de licitación, Contratos de obra, Expedientes de obra, ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022 del 2 de junio de 2022, P.M./101/2022 del 24 de marzo del 2022 y O.P.M.0138/2022 del 17 de junio de 2022

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit;

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó el cumplimiento del procedimiento de adjudicación y contratación de obra, por la omisión en la entrega documental de información en apego con la normativa aplicable, así como la requerida en las bases de licitación; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN					
No.	No. de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Importe de la Obra \$	Incumplimiento
1	AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-APO-007/2021 22/11/2021	Construcción del sistema de agua potable en varias calles de la localidad de San Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	F... J... G... S...	1,342,539.79	No presenta documentación del responsable técnico: constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos. No Presenta declaración anual correspondiente al ejercicio 2020.
2	XXXVIII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-006/2021 22/11/ 2021	Construcción de pavimento de concreto en boulevard México, entre calle Abasolo y Camellón, en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala Nayarit.	L... G... C... R...	2,706,032.07	No presentan oficios de invitación a las empresas contratistas al proceso de adjudicación de la obra. No anexa documentación que compruebe la propiedad de la maquinaria por un importe de \$620,000.00 señalado en el balance general del 01 enero al 31 de mayo 2021. No presenta documentación del responsable técnico: constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos.

FUENTE: Bases de licitación, Contratos de obra, Expedientes de obra, ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022 del 2 de junio de 2022, P.M./101/2022 del 24 de marzo del 2022 y O.P.M.0138/2022 del 17 de junio de 2022

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; apartado 1.1.2, 2.2, T-07, T-08, 18.4, 19, 19.1, 20, 21, 31 "Documentos que los licitantes deberán acompañar a sus propuestas" de las bases de licitación, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L.A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

En contestación de la Observación Núm. 10.AOP.21.MA.16.FISM-DF no está dentro de los expedientes unitarios de las obras el procedimiento de adjudicación y contratación de la obra.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 191/2022 al ciudadano G... E... L..., director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 3.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió respuesta por parte del ciudadano G... E... L... la cual consta en anexo 3A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio 191, de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de Obras Públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (8 fojas)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, el cual manifestó lo siguiente:

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, la empresa contratista L... G... C... R..., representado por el mismo, manifestó lo siguiente:

En lo referente a esta observación mediante este medio me permito señalar que se entregó la documentación mencionada en esta observación, aun así por este medio se hace llegar los documentos que acreditan la propiedad de la maquinaria la documentación de la experiencia del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, relación de contratos y actas de entrega recepción y constancias de construcción de obras realizadas, documentos que el suscrito considera suficientes para solvente la presente observación.

Se anexa la siguiente documentación:

- Relación de facturas y pedimentos de equipo de transporte. (30 fojas)
- Currículo del representante técnico de obra y lista de raya. (18 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y elementos no son suficientes para solventar lo observado, en virtud que no remiten la documentación señalada en la observación, motivo por el cual se tiene no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal incumplió con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a razón de que, se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social en la integración del presupuesto de la obra en el rubro de la mano de obra de los trabajadores que fueron contratados, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

EMPRESA CONTRATISTA QUE NO ACREDITA EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS

No.	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
1	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-003/2021	01/07/2021	Construcción de carriles de aceleración y deceleración en carretera 68 Tecuala-Novillero km 14+969.997 entronque a camino de acceso a la localidad de Atotonilco, municipio de Tecuala, Nayarit; tramo; km. 14+969.997 carretera Fed 68 con origen 0+000 carretera federal no. 15 Tepic-Mazatlán.	R... P... M...
2	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-005/2021	29/07/2021	Rehabilitación de luminarias en el boulevard México de la localidad de Tecuala, Nayarit.	V... M... P... M...
3	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-001/2021	02/03/2021	Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala, Nayarit.	C... J... E...
4	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2021	26/07/2021	Construcción de pavimento y obras complementarias en calle Querétaro en la localidad de Tecuala, Nayarit.	AR3 compañía constructora S.A. de C.V.

FUENTE: oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022 del 2 de junio de 2022, P.M./101/2022 del 24 de marzo del 2022 y O.P.M.0138/2022 del 17 de junio de 2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 7, fracción X y XXIX, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 66, fracciones III IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; supervisores de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L.A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

Contestando a la Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF en los expedientes unitarios de las obras antes mencionadas, no se encontró la documentación requerida.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha ocho de los corrientes se notificó oficio número 206/2022 al ingeniero M... C... P..., director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 3.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 191/2022 al ciudadano G... E... L..., director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 4.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 192/2022 al ingeniero J... P... C... B..., supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 7.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió respuesta por parte del ciudadano G... E... L... la cual consta en ANEXO 4A y del Ingeniero M... C... P... la cual consta en anexo 3A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio 206, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de Obras Publicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (10 fojas)
- Oficio 191, de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 7 de junio de 2021. (8 fojas)
- Oficio número 192 de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021. (6 fojas)
- Escritos de fechas 10 de noviembre de 2022, mediante el cual, los servidores públicos que fungieron como director de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 y supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 7 de junio de 2021; manifestaron lo siguiente:

...

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa contratista C... J... E..., representada por ella misma, manifestó lo siguiente:

Al respecto de esta observación, cabe señalar que se dio de alta la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo tanto se anexa copia del registro de la obra denominada Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias se calle Zaragoza de la localidad de Tecuala, Nayarit, con fecha del mes de marzo de 2021, con ello se demuestra que las cuotas descontadas en materia de Seguridad Social fueron descontadas de manera justificada, con ello se considera solventada dicha observación, puesto que se cumplió con lo que la normativa en esta materia señala.

Se anexa la siguiente documentación:

- Acuse de recibo registro de obra de construcción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha 25 de marzo de 2021. (2 fojas)

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa contratista V... M... P... M..., representada por él mismo, manifestó lo siguiente:

En lo referente a esta observación cabe señalar que, si se realizó el registro correspondiente para así cumplir con dicha obligación, por lo que las anexo al presente, considerando que son suficientes para solventar dicha observación.

Se anexa la siguiente documentación:

- Acuse de recibo registro de la obra de construcción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha 5 de octubre de 2021. (2 fojas)

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa contratista AR3 Compañía Constructora S.A. de C.V., representada por el arquitecto C... H... A... L..., manifestó lo siguiente:

En lo referente a la observación mencionada manifiesto en favor de mi representada que se registró la obra ante el Instituto Mexicano del seguro Social por lo cual a través de este medio adjunto el alta de la Obra en tiempo y forma, lo que sería suficiente para solventar esta observación, señalado además que la documentación referida fue entregada en tiempo y forma a la dependencia.

Se anexa la siguiente documentación:

- Acuse de recibo registro de la obra de construcción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha 16 de agosto de 2021. (2 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se solventa lo observado de las empresas contratistas V... M... P... M... y AR3 Compañía Constructora S.A. de C.V., en virtud que, acreditan

documentalmente el alta de las obras de construcción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sin embargo, persiste lo observado, tal como se describe a continuación:

No.	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
1	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-003/2021	01/07/2021	Construcción de carriles de aceleración y deceleración en carretera 68 Tecuala-Novillero km 14+969.997 entronque a camino de acceso a la localidad de Atotonilco, municipio de Tecuala, Nayarit; tramo; km. 14+969.997 carretera Fed 68 con origen 0+000 carretera federal no. 15 Tepic-Mazatlán.	R... P... M...
2	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-001/2021	02/03/2021	Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala, Nayarit.	C... J... E...

FUENTE: oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022 del 2 de junio de 2022, P.M./101/2022 del 24 de marzo del 2022 y O.P.M.0138/2022 del 17 de junio de 2022.

De la documentación presentada por la empresa contratista C... J... E..., de los datos del acuse de recibo registro de la obra de construcción, la ubicación señalada en el documento no corresponde al lugar de la ejecución de la obra, en dicho documento se hace referencia a un domicilio de la localidad de Ixtlán del Rio, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal incumplió con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a razón de que, se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social en la integración del presupuesto de la obra en el rubro de la mano de obra de los trabajadores que fueron contratados, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

EMPRESA CONTRATISTA QUE NO ACREDITA EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS

No.	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
1	AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-APO-007/2021	22/11/2021	Construcción del sistema de agua potable en varias calles de la localidad de San Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	F... J... G... S...
4	XXXVIII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-006/2021	22/11/ 2021	Construcción de pavimento de concreto en boulevard México, entre calle Abasolo y Camellón, en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala Nayarit.	L... G... C... R...

FUENTE: oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022 del 2 de junio de 2022, P.M./101/2022 del 24 de marzo del 2022 y O.P.M.0138/2022 del 17 de junio de 2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 7, fracción X y XXIX, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 66, fracciones III IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefe de área técnica en el IMPLAN del 28 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipales el Ingeniero H... Y... G... C... y L.A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

En respuesta a la Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF en los expedientes unitarios de las obras antes mencionadas, no se encontró la documentación requerida.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número 207/2022 al ingeniero M... A... B... G..., supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 8.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 192/2022 al ingeniero J... P... C... B..., supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 7.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 191/2022 al ciudadano G... E... L..., director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 4.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que solo se recibió respuesta por parte del ciudadano G... E... L... la cual consta en anexo 4A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio 207, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (3 fojas)
- Oficio número 192 de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021. (6 fojas)
- Oficio 191, de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de Obras Publicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (8 fojas)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, el cual manifestó lo siguiente:

...

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio do 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y elementos no son suficientes para solventar la observación, en virtud que no acreditan el registro de obra en el IMSS, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cabe señalar que la Administración Municipal puede requerir de las empresas con quienes contrata, la comprobación de los costos indirectos, en razón a que aplican un importe por concepto de las cuotas en materia de seguridad social, así mismo, para el cálculo en el factor del salario real. En ese contexto, y que en efecto las prestaciones obrero-patronal son obligaciones de la empresa contratistas, deben considerar que las empresas establecen un monto para esas obligaciones y lo incluyen en sus propuestas a través de los costos indirectos y el factor de salario real, afectando porcentualmente el precio unitario de cada concepto de obra, el cual se genera y paga. De ello resulta necesario puntualizar que al solicitar a las empresas el registro de inscripción de la obra, se deja el precedente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y contribuye a generar las condiciones para la emisión de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, tomando en consideración la situación particular registrada en los sistemas electrónicos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal pagó conceptos considerados en el análisis de costos indirectos de las propuestas económicas, sin la evidencia documental de su ejecución por un importe de \$225,989.05 (doscientos veinticinco mil novecientos ochenta y nueve pesos 05/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la tabla siguiente:

PAGO DE CONCEPTOS INCLUIDOS EN LOS COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN			
Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Concepto Cargado	Importe \$
XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-005/2021 29 julio 2021	Rehabilitación de luminarias en el boulevard México de la localidad de Tecuala, Nayarit.	Personal técnico en obra	16,669.58
		Subtotal	16,669.58
		16% IVA	2,667.13
		Total	19,336.71
XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-001/2021 02 marzo 2021	Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala, Nayarit.	Personal Técnico en obra	94,083.57
		Subtotal	94,083.57
		16% IVA	15,053.37
		Total	109,136.94
XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-APO-002/2021 03 marzo 2021	Rehabilitación del sistema de agua potable en varias calles, en la localidad de san Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	Superintendente de obra	58,650.00
		Control de calidad	25,415.00
		Subtotal	84,065.00
		16% IVA	13,450.40
		Total	97,515.40
		Gran Total	225,989.05

FUENTE: Cálculo de gastos indirectos; ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022 del 2 de junio de 2022, P.M./101/2022 del 24 de marzo del 2022 y O.P.M.0138/2022 del 17 de junio de 2022, estimaciones.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$225,989.05 (doscientos veinticinco mil novecientos ochenta y nueve pesos 05/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; supervisores de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021; jefe de área técnica del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipales el Ingeniero H... Y... G... C... y L.A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

En contestación a la Observación Núm. 3.AOP.21.MA.16.FISM-DF y revisado los expedientes unitarios de dichas obras no se anexaron los documentos requeridos, ni evidencia documental de importe antes mencionado.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha ocho de los corrientes se notificó oficio número 206/2022 al ingeniero M... C... P..., director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 3.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 191/2022 ciudadano G... E... L..., director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 4.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 192/2022 al ingeniero J... P... C... B..., supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 7.

Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número 207/2022 al ingeniero M... A... B... G..., supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 8.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con fecha cinco de los corrientes se notificó oficio número 221/2022 al ciudadano V... F... R..., jefe de área técnica del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 9.

Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número 190/2022 la empresa contratista de obra: ciudadano F... J... G... S... representada; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 10.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 196/2022 al arquitecto V... M... P... M... representada por él mismo; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 11.

Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número 189/2022 a la ciudadana C... J... E... representada por ella misma en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 12.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió respuesta por parte del ciudadano G... E... L... la cual consta en anexo 4A y del Ingeniero M... C... P... la cual consta en ANEXO 3A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio 206, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de Obras Públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (10 fojas)
- Oficio 191, de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 7 de junio de 2021. (8 fojas)
- Oficio número 192 de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021. (6 fojas)

Escritos de fecha 10 de noviembre de 2022, mediante el cual, los servidores públicos quienes fungieron como director de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 y supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 7 de junio de 2021, manifestaron lo siguiente:

...

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

- Oficio 207, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (3 fojas)

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

- Oficio 221, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como jefe de área técnica del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021. (3 fojas)
- Oficio 190, con fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a la empresa contratista, ciudadano F... J... G... S..., representada por él mismo. (2 fojas)
- Oficio 196, con fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a la empresa contratista, ciudadano V... M... P... M..., representada por él mismo. (4 fojas)
- Oficio 189, con fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a la empresa contratista, ciudadana C... J... E..., representada por ella misma. (5 fojas)

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa contratista C... J... E..., representada por ella misma, manifestó lo siguiente:

En lo referente a la observación se presenta contrato laboral del representante técnico encargado en general de la obra Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala, Nayarit, durante el proceso de la obra del día 08 de marzo de 2021 al día 5 de julio de 2021.

Se anexa la siguiente documentación:

- Contrato individual de trabajo por obra determinada. (6 fojas)

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa contratista V... M... P... M..., representada por él mismo, manifestó lo siguiente:

En lo que respecta a esta observación, se puntualiza que no hay elementos para la comprobación de los costos indirectos consistentes en honorarios, sueldos y prestaciones, así como el Personal Técnico, sin embargo si se ejecutaron dichos conceptos por lo que se anexan los contratos individuales de trabajo por obra determinada del personal técnico, referente a los trabajos de la obra denominada "Rehabilitación de luminarias en el boulevard México de la localidad de Tecuala, Nayarit" con número de contrato XXXVII AYT-TEC-NAY-F3-AYS-URB-005/2021 del 29 de julio de 2021, lo anterior considera el suscrito ser suficiente para solventar esta observación.

Se anexa la siguiente documentación:

- Contrato individual de trabajo por obra determinada. (5 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación remitida no es suficiente para solventar lo observado, en virtud que no existe la evidencia documental de la participación de dicho personal en los trabajos o actividades realizadas en las obras ejecutadas por dichas empresas, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal pagó conceptos considerados en el análisis de costos indirectos de las propuestas económicas, sin la evidencia documental de su ejecución por un importe de \$47,502.00 (cuarenta y siete mil quinientos dos pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la tabla siguiente:

PAGO DE CONCEPTOS INCLUIDOS EN LOS COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN			
Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Concepto Cargado	Importe \$
XXXVIII AYTO-TEC- NAY-F3-URB- 006/2021 22 noviembre 2021	Construcción de pavimento de concreto en boulevard México, entre calle Abasolo y Camellón, en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala Nayarit.	Personal Técnico en campo	40,950.00
		Subtotal	40,950.00
		16% IVA	6,552.00
		Total	47,502.00

FUENTE: Cálculo de gastos indirectos; ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022 del 2 de junio de 2022, P.M./101/2022 del 24 de marzo del 2022 y O.P.M.0138/2022 del 17 de junio de 2022, estimaciones y pagos mediante transferencia bancaria.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$47,502.00 (cuarenta y siete mil quinientos dos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipales el Ingeniero H... Y... G... C... y L. A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

En contestación a la Observación Núm. 4.AOP.21.MA.16.FISM-DF y revisado el expediente unitario de obra no se anexo la evidencia de pago de ejecución del importe antes mencionado.

Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número 207/2022 al ingeniero M... A... B... G..., supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 8.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 191/2022 ciudadano G... E... L..., director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 4.

Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número 193/2022 a la empresa contratista ejecutora de obra: maestría en administración de la construcción L... G... C... R... representada por él mismo; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 16.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió respuesta por parte del ciudadano G... E... L... la cual consta en anexo 4A y del Ingeniero M... C... P... la cual consta en ANEXO 3A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio 207, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (3 fojas)
- Oficio 191, de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 7 de junio de 2021. (8 fojas)
- Oficio 193, con fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a la empresa contratista, maestría en administración de la construcción L... G... C... R..., representada por él mismo. (2 fojas)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, el cual manifestó lo siguiente:

...

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, la empresa contratista L... G... C... R..., representado por el mismo, manifestó lo siguiente:

En lo que respecta a esta observación, mediante la presente declaro que de los costos indirectos consistentes en honorarios, sueldos y prestaciones, así como el Personal Técnico de Campo, sin embargo si se ejecutaron dichos conceptos por lo que se anexan los pagos de trabajo por obra determinada del personal técnico, referente a los trabajos de la obra denominada "Construcción de pavimento de concreto en boulevard México, entre calle Abasolo y Camellón, en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala Nayarit" con número de contrato XXXVIII-AYTO-TEC-NAY- F3-URB-006/2021 de fecha 22 de Noviembre del 2021, que considera el suscrito ser suficiente para solventar esta observación.

Se anexa la siguiente documentación:

- Currículo del representante técnico en obra y lista de raya. (18 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación remitida no es suficiente para solventar lo observado, en virtud que no existe la evidencia documental de la participación de dicho personal en los trabajos o actividades realizados en la obra ejecutada por dicha empresa, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra "Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala, Nayarit", con número de contrato XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-001/2021 y periodo de ejecución del 08 de marzo al 05 de julio de 2021, adjudicada a la empresa contratista ciudadano C... J... E..., se observó que la Administración Municipal pagó de forma duplicada conceptos de obra por un importe de \$86,190.41 (ochenta y seis mil ciento noventa pesos 41/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que pago los conceptos: 64.- "Suministro y colocación de registros eléctricos prefabricados de 0.40x0.40x0.60...", y E-15.- "Suministro y colocación el cable THHW-LS 600 V. cal.12...", ya incluidos en el concepto extraordinario E-16.- "Suministro y colocación de luminaria tipo led de 100 W, incluye: lampara led de 100 w, controlador programable para encendido y apagado, registro prefabricado,

tubo Conduit PVC 1", cable THW #12, brazo para recibir luminaria y accesorios de conexión montada sobre postes cónicos de 6.00 m de alto", tal como se muestra en la tabla:

PAGO DUPLICADO DE CONCEPTOS DE OBRA					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario \$	Total \$
64	Suministro y colocación de registro eléctrico prefabricado de 0.40x0.40x0.60 mts. De concreto, incluye: registro, tapa y colocación, mano de obra, herramienta, material, limpieza del área de trabajo, no incluye excavación.	PZA	19.00	2,505.84	47,610.96
E-15	Suministro y colocación de cable THHW-LS 600 V. cal.12 incluye: material, mano de obra y herramienta.	ML	486.00	54.92	26,691.12
				Subtotal	74,302.08
				16% IVA	11,888.33
				Total	86,190.41

FUENTE: Propuesta económica, Análisis de precios unitarios, análisis de precios unitarios de conceptos extraordinarios, estimaciones 4 y 4A.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 66, fracciones III y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; Vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-001/2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$86,190.41 (ochenta y seis mil ciento noventa pesos 41/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 7 de junio de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipales el Ingeniero H... Y... G... C... y L.A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

En respuesta a la Observación Núm. 5.AOP.21.MA.16.FISM-DF no se encontró documentación que acredite el pago, ni evidencia que acredite dichos pagos.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha ocho de los corrientes se notificó oficio número 206/2022 al ingeniero M... C... P..., director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 3.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 191/2022 ciudadano G... E... L..., director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 4.

Con fecha ocho de los corrientes se notificó oficio número 189/2022 a la ciudadana C... J... E... representada por ella misma en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 12.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió respuesta por parte del ciudadano G... E... L... la cual consta en anexo 4A y del Ingeniero M... C... P... la cual consta en ANEXO 3A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio 206, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de Obras Públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (10 fojas)
- Oficio 191, de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 7 de junio de 2021. (8 fojas)

Escritos de fecha 10 de noviembre de 2022, mediante el cual, los servidores públicos quienes fungieron como director de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 y supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 7 de junio de 2021, manifestaron lo siguiente:

...

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

- Oficio 189, con fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a la empresa contratista, ciudadana C... J... E..., representada por ella misma. (5 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y la documentación no es suficiente

para solventar lo observado, en virtud que no se acredita lo señalado en la observación, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, contrató obras con diversas empresas, las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo propio suficiente para la ejecución de los trabajos, por lo que fueron invitadas sin tener la capacidad técnica requerida y/o necesaria, no obstante a esta circunstancia, se les permitió arrendar equipo y maquinaria, sin embargo no se acreditó documentalmente el arrendamiento respectivo, así como la evidencia fiscal de los pagos por dicho servicio, por un importe total de \$866,428.73 (ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 73/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO					
Núm.	Número de Contrato e Importe con IVA \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita.	Importe \$
1	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-003/2021 01/07/2021 3,090,659.50	Construcción de carriles de aceleración y deceleración en carretera 68 Tecuala-Novillero km 14+969.997 entronque a camino de acceso a la localidad de Atotonilco, municipio de Tecuala, Nayarit; tramo; km. 14+969.997 carretera Fed 68 con origen 0+000 carretera federal no. 15 Tepic-Mazatlán.	R... P... M...	Maquina pintarrayas Siesa 214.	712.09
				Revolvedora Maxi-10 V3.	\$5.63
				Compactador doble Tandem Caterpillar CB 534 C.	1,580.02
				Compactador Volvo PT-125R.	954.48
				Barredora Swega 9300.	29.19
				Pavimentadora Caterpillar AP-1000E.	2,927.09
				Petrolizadora Jabricon M2_35K.	683.62
				Camión Pipa International 2012.	11,988.33
				Motoconformadora Jhon Deere 672 G.	36,660.71
				Excavadora Jhon Deere 210 DLC.	3,971.90
				Subtotal	59,513.06
2	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-005/2021 29/07/ 2021 1,482,793.50	Rehabilitación de luminarias en el boulevard México de la localidad de Tecuala, Nayarit.	V... M... P... M...	IVA.	9,522.09
				Total	69,035.15
				% de maquinaria respecto al contrato	2.23%
				Teodolito electrónico Sokkia GW600.	151.51
				Cortador de concreto Cipsa C-20.	459.37
				Apisonador manual tipo bailarina Wolker D400.	4,030.30
				Camión grúa HIAB 180 HP.	20,056.69
				Subtotal	24,697.87
				IVA.	3,951.66
				Total	28,649.53
				% de maquinaria respecto al contrato	1.93%

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato e Importe con IVA \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita.	Importe \$
3	XXXVII AYTO-TEC- NAY-F3-AYS-URB- 001/2021 02/03/2021 11,280,120.19	Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala, Nayarit.	C... J... E...	Motobomba Honda, Modelo TT40XK2D, serie 1115832.	2,719.20
				Vibrador para concreto 4HP Honda H-200, serie 2823733.	7,841.93
				Revolvedora para concreto Geneco RBT 250, serie 2205.	4,001.26
				Cortadora de concreto Target EC 200.	20,127.87
				Paquete de nivel Sokkia SET/BC, serie 213651.	1,212.84
				Camión volteo 14 m3 marca Dodge 1984, serie L4-13250.	133,764.33
				Camión pipa de 5000 litros, motor Diesel 140 HP Mercedes Benz 1998, serie 3AMBEMEB7WS043323.	26,008.63
				Motoniveladora Marca Caterpillar Modelo 135H, serie 3YL00434.	118,937.95
				Retroexcavadora Caterpillar 1999 modelo 416-C, serie 4ZN17404.	184,630.43
				Compactador vibratorio, marca HAMM, modelo 3411, serie H1792389.	111,322.97
				Bailarina a gasolina, marca Mikasa MDD-GV-151, serie R1812.	35,339.16
				Maquina Pintarayas, pintura liquida.	3,102.95
				Retroexcavadora marca Caterpillar, modelo CAT 420-E, serie HLS07897.	13,700.87
				Subtotal	662,710.39
				IVA	106,033.66
				Total	768,744.05
% de maquinaria respecto al contrato					6.82%
Gran total					866,428.73

FUENTE: Documentos T-08, c) maquinaria y equipo, formato E-14c de las propuestas técnica y económica; oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022 del 2 de junio de 2022 y O.P.M.0138/2022 del 17 de junio de 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracciones IV y VI, 25, fracciones XII y XVI, 34, 35, párrafo tercero, 58, fracción II, párrafo segundo y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 66, fracciones III y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; así como los documentos T-08 denominado "Relación de maquinaria y equipo pesado de construcción y equipo de transporte terrestre"; E-09 y E-10 denominado "Programa de montos de utilización de la maquinaria y equipo de construcción" de las Bases de licitación, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$866,428.73 (ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 73/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; supervisores de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipales el Ingeniero H... Y... G... C... y L.A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

En respuesta a la Observación Núm. 6.AOP.21.MA.16.FISM-DF revisado los expedientes unitarios de las obras antes mencionadas, no se encuentran dichos documentos anexados al expediente, ni la evidencia que acredite dichos pagos.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha ocho de los corrientes se notificó oficio número 206/2022 al ingeniero M... C... P..., director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 3.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 191/2022 ciudadano G... E... L..., director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 4.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 192/2022 al ingeniero J... P... C... B..., supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 7.

Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número 195/2022; a la empresa contratista de obra: ingeniero R... P... M... representada por él mismo en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 14.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 196/2022 al arquitecto V... M... P... M... representada por él mismo; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 14.

Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número 189/2022 a la ciudadana C... J... E... representada por ella misma en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 12.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió respuesta por parte del ciudadano G... E... L... la cual consta en anexo 4 y del Ingeniero M... C... P... la cual consta en ANEXO 4A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Oficio 206, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de Obras Públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (10 fojas)
- Oficio 191, de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 7 de junio de 2021. (8 fojas)
- Oficio número 192 de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021. (6 fojas)
- Oficio 195, con fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a la empresa contratista ciudadano R... P... M..., representada por él mismo. (3 fojas)
- Oficio 196, con fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a la empresa contratista, ciudadano V... M... P... M..., representada por él mismo. (4 fojas)
- Oficio 189, con fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a la empresa contratista, ciudadana C... J... E..., representada por ella misma. (5 fojas)

Escritos de fecha 10 de noviembre de 2022, mediante el cual, los servidores públicos quienes fungieron como director de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 y supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 7 de junio de 2021, manifestaron lo siguiente:

...

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa contratista C... J... E..., representada por ella misma, manifestó lo siguiente:

Al respecto de esta observación cabe mencionar que al arrendatario L... E... Z..., con el que se firmó la carta compromiso de arrendamiento en la fecha de inicio de la obra de la maquinaria comprometidas únicamente tenía disponibles dos equipos para su renta y que a continuación se enumeran:

1.- Camión Volteo marca Dodge modelo 1984 de 14 m3 de cap. Num. De serie L4-1350

2.- Retroexcavadora Caterpillar 416-C número de serie 4ZN17404

Al presente escrito, justificando el compromiso adquirido con él se anexa contrato de arrendamiento correspondiente de fecha 08 de marzo de 2021 en el cual se compromete a arrendarme la maquinaria, misma que fue utilizada en la Obra mencionada en la observación.

Asimismo, se celebró el arrendamiento con la empresa denominada IOC Urbanizaciones S.A. de C.V. representada por el ing. J... F... S... G... con la siguiente maquinaria:

1.- Motoconformadora marca John Deere.

Al presente se anexa el contrato de arrendamiento de fecha 29 de marzo del 2021 en la que firma la suscrita y la empresa mencionada, donde se compromete a cederme el uso del bien arrendado referido durante un plazo mínimo de un mes a partir de su firma.

El resto de la maquinaria que se utilizó en el proceso de la obra es propiedad de la suscrita, dichos bienes no se encuentran disponibles al momento del concurso de la obra, sin embargo, en el periodo de la construcción se encontraba disponible para la misma, por lo que ya no fue necesaria la renta de dichos equipos. A continuación, se enumera y se presentan las facturas correspondientes que acreditan la propiedad de la maquinaria descrita a continuación:

- 1.- Vibrador para concreto de 4 HP marca Honda mod. H-200
- 2.- Revolvedora para concreto motor a gasolina marca Kohler
- 3.- Cortadora de concreto Cipsa modelo CCT8 motor a gasolina
- 4.- Nivel Sokkia modelo SET/BC número de serie 213650
- 5.- Compactador manual (bailarina) a gasolina marca Parazzini modelo EH12

Se anexa la siguiente documentación:

- 3 contratos de arrendamiento de maquinaria. (14 fojas)
- 5 facturas con cargo de compra de maquinaria, 2 vibrador para concreto, revolvedora para concreto, cortadora de concreto, paquete de nivel Sokkia y 2 compactador manual (bailarina). (5 fojas)

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, mediante el cual, la empresa contratista V... M... P... M..., representada por él mismo, manifestó lo siguiente:

En lo que ve a la presenta observación, manifiesto que por medio que, si se llevó a cabo el arrendamiento la maquinaria que se describe anteriormente para los trabajos contratados por el ayuntamiento de Tuxpan, con la finalidad de acreditar lo declarado se anexan los contratos de arrendamiento, lo que el suscrito considera suficiente para solventar esta observación.

Se anexa la siguiente documentación:

- Contrato de arrendamiento de maquinaria. (8 fojas)

Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, la empresa contratista R... P... M..., representada por el mismo, manifestó lo siguiente:

Al respecto de esta observación y la maquinaria cabe mencionar que de esta observación si se realizaron los contratos de arrendamiento respectivos y por lo mismo se realizaron los pagos correspondientes para solventar dichas obligaciones para lo cual anexo al presente escrito la documentación en original de dichos instrumentos legales, así como el comprobante de los pagos, respecto a la demás maquinaria manifiesto que como no la tenía disponible la maquinaria propia la había considerado, rentar, sin embargo cuando inicie los trabajos para el ayuntamiento de Tecuala, se desocupo, por lo que utilice la maquinaria propia, dicha documentación se considera suficiente para solventar la presente observación.

Se anexa la siguiente documentación:

- 2 contratos de arrendamiento de maquinaria. (7 fojas)
- 1 recibo de pago, por concepto de renta de maquinaria. (1 foja)
- 6 facturas de maquinaria registradas como de su propiedad. (6 fojas)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, presentan documentación que acredita la propiedad de la maquinaria, por lo que existe un descargo por un importe total de \$127,734.30 (ciento veintisiete mil setecientos treinta y cuatro pesos 30/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra a continuación:

Núm.	Número de Contrato e Importe con IVA \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Maquinaria que acredita como de su Propiedad	Importe \$
1	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-003/2021 01/07/2021 3,090,659.50	Construcción de carriles de aceleración y deceleración en carretera 68 Tecuala-Novillero km 14+969.997 entronque a camino de acceso a la localidad de Atotonilco, municipio de Tecuala, Nayarit; tramo; km. 14+969.997 carretera Fed 68 con origen 0+000 carretera federal no. 15 Tepic-Mazatlán.	R... P... M...	Revolvedora Maxi-10 V3.	\$5.63
				Compactador Volvo PT-125R.	954.48
				Motoconformadora Jhon Deere 672 G.	36,660.71
				Excavadora Jhon Deere 210 DLC.	3,971.90
				Subtotal	41,592.72
				IVA.	6,654.84
Total					48,247.56
% de maquinaria respecto al contrato					2.23%
3	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-001/2021 02/03/2021 11,280,120.19	Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala, Nayarit.	C... J... E...	Vibrador para concreto 4HP Honda H-200, serie 2823733.	7,841.93
				Revolvedora para concreto Geneco RBT 250, serie 2205.	4,001.26
				Cortadora de concreto Target EC 200.	20,127.87
				Paquete de nivel Sokkia SET/BC, serie 213651.	1,212.84
				Bailarina a gasolina, marca Mikasa MDD-GV-151, serie R1812.	35,339.16
				Subtotal	68,523.06
IVA					10,963.69
Total					79,486.75
% de maquinaria respecto al contrato					0.70%
Gran total					127,734.30

FUENTE: Documentos T-08, c) maquinaria y equipo, formato E-14c de las propuestas técnica y económica; oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022 del 2 de junio de 2022 y O.P.M.0138/2022 del 17 de junio de 2022.

Persistiendo la observación por un importe total de \$738,694.43 (setecientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 43/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla, ya que, los contratos de arrendamiento de maquinaria, remitidos por las empresas, no solventan la observación, no anexan facturas fiscales que acrediten los dichos arrendamientos.

Núm.	Número de Contrato e Importe con IVA \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita.	Importe \$
1	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-003/2021 01/07/2021	Construcción de carriles de aceleración y deceleración en carretera 68 Tecuala-Novillero km 14+969.997 entronque a camino de acceso a la localidad	R... P... M...	Maquina pintarrayas Siesa 214.	712.09
				Compactador doble Tandem Caterpillar CB 534 C.	1,580.02
				Barredora Swega 9300.	29.19

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato e Importe con IVA \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita.	Importe \$
	3,090,659.50	de Atotonilco, municipio de Tecuala, Nayarit; tramo; km. 14+969.997 carretera Fed 68 con origen 0+000 carretera federal no. 15 Tepic-Mazatlán.		Pavimentadora Caterpillar AP-1000E.	2,927.09
				Petrolizadora Jabricon M2_35K.	683.62
				Camión Pipa International 2012.	11,988.33
				Subtotal	17,920.34
				IVA.	2,867.25
				Total	20,787.59
				% de maquinaria respecto al contrato	0.67%
				Teodolito electrónico Sokkia GW600.	151.51
				Cortador de concreto Cipsa C-20.	459.37
2	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-005/2021 29/07/ 2021	Rehabilitación de luminarias en el boulevard México de la localidad de Tecuala, Nayarit.	V... M... P... M...	Apisonador manual tipo bailarina Wolker D400.	4,030.30
				Camión grúa HIAB 180 HP.	20,056.69
				Subtotal	24,697.87
	1,482,793.50			IVA.	3,951.66
				Total	28,649.53
				% de maquinaria respecto al contrato	1.93%
				Motobomba Honda, Modelo TT40XK2D, serie 1115832.	2,719.20
				Camión volteo 14 m3 marca Dodge 1984, serie L4-13250.	133,764.33
				Camión pipa de 5000 litros, motor Diesel 140 HP Mercedes Benz 1998, serie 3AMBEMEB7WS043323.	26,008.63
				Motoniveladora Marca Caterpillar Modelo 135H, serie 3YL00434.	118,937.95
3	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-001/2021 02/03/2021	Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala, Nayarit.	C... J... E...	Retroexcavadora Caterpillar 1999 modelo 416-C, serie 4ZN17404.	184,630.43
	11,280,120.19			Compactador vibratorio, marca HAMM, modelo 3411, serie H1792389.	111,322.97
				Maquina Pintarayas, pintura liquida.	3,102.95
				Retroexcavadora marca Caterpillar, modelo CAT 420-E, serie HL507897.	13,700.87
				Subtotal	594,187.33
				IVA	95,069.97
				Total	689,257.30
				% de maquinaria respecto al contrato	6.11%
				Gran total	738,694.43

FUENTE: Documentos T-08, c) maquinaria y equipo, formato E-14c de las propuestas técnica y económica; oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022 del 2 de junio de 2022 y O.P.M.0138/2022 del 17 de junio de 2022.

La documentación remitida por parte del presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, del director de obras públicas municipales y de quien fungió como director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 así como de quien

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 7 de junio de 2021, no contienen argumentos que solventen lo señalado en la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, contrató obras con diversas empresas, las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo propio suficiente para la ejecución de los trabajos, por lo que fueron invitadas sin tener la capacidad técnica requerida y/o necesaria, no obstante a esta circunstancia, se les permitió arrendar equipo y maquinaria, sin embargo no se acreditó documentalmente el arrendamiento respectivo, así como la evidencia fiscal de los pagos por dicho servicio, por un importe total de \$113,428.92 (ciento trece mil cuatrocientos veintiocho pesos 92/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO					
Núm.	Número de Contrato e Importe con IVA \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita.	Importe \$
1	XXXVIII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-006/2021 22/11/ 2021 2,706,032.07	Construcción de pavimento de concreto en boulevard México, entre calle Abasolo y Camellón, en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala Nayarit.	L... G... C... R...	Bomba autocebante Bonanza MG-40.	48.18
				Grúa TEL-E-LACT TE-6500, Serie SDG57.	2,321.60
				Vibrador de concreto Dynapac MQV6, serie SDF5124.	1,356.81
				Revolvedora Maxi-10 F-177F, serie CV2F4.	11.82
				Retroexcavadora Jhon Deere 310SK, serie 1578.	35,346.46
				Retroexcavadora Case 580, serie 9871838.	14,320.15
				Regla vibratoria Whiteman I7500.	542.75
				Motoconformadora Jhon Deere 672G, serie 1DW672GXLLF707202.	11,541.41
				Maquina pintarrayas Siesa.	49.03
				Excavadora John Deere 210 GLC.	13,009.83
				Estación total Sokkia SET 630RK, serie 1785.	1,400.41
				Cortadora de concreto Target PRO35II18, serie 58840.	219.59
				Compactador Dynapac CA251D, serie 1FC532D7.	3,140.79
				Compactador bailarina Dynapac JORDLOPPE, serie DR7.	167.79
				Pick-up NP300 Nissan 2017.	349.01

Núm.	Número de Contrato e Importe con IVA \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita.	Importe \$
				Camión volteo International 4400, serie 1HTMKAAR18H634674.	8,742.44
				Camión pipa Mercedes Benz 4400.	2,871.90
				Allanadora concreto Cipsa Power.	2,343.58
				Subtotal	97,783.55
				IVA.	15,645.37
				Total	113,428.92
				% de maquinaria respecto al contrato	4.19%

FUENTE: Documentos T-08, c) maquinaria y equipo, formato E-14c de las propuestas técnica y económica; oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022 del 2 de junio de 2022 y O.P.M.0138/2022 del 17 de junio de 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción IV y VI, 25, fracciones XII y XVI, 34, 35, párrafo tercero, 58, fracción II, párrafo segundo y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 66, fracciones III y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; así como los documentos T-08 denominado "Relación de maquinaria y equipo pesado de construcción y equipo de transporte terrestre"; E-09 y E-10 denominado "Programa de montos de utilización de la maquinaria y equipo de construcción" de las Bases de licitación, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$113,428.92 (ciento trece mil cuatrocientos veintiocho pesos 92/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipales el Ingeniero H... Y... G... C... y a la L.A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

En respuesta a Núm. 3 Observación Núm. 7.AOP.21.MA.16.FISM-DF una vez revisado el expediente unitario de la obra Construcción de pavimento de concreto en boulevard México, entre calle Abasolo y Camellón, en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala Nayarit. No se encontró la documentación requerida en la observación, ni evidencia de arrendamiento de equipo de dicha empresa.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número 207/2022 al ingeniero M... A... B... G..., supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 8.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 191/2022 ciudadano G... E... L..., director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 4.

Con fecha ocho de los corrientes se notificó oficio número 193/2022 a la empresa contratista ejecutora de obra: maestría en administración de la construcción L... G... C... R... representada por él mismo; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 13.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió respuesta por parte del ciudadano G... E... L... la cual consta en anexo 4A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio 191, de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de Obras Públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (8 fojas)
- Oficio 207, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (3 fojas)
- Oficio 193, con fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a la empresa contratista, maestría en administración de la construcción L... G... C... R..., representada por él mismo. (2 fojas)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, el cual manifestó lo siguiente:

...
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...
A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, la empresa contratista L... G... C... R..., representado por el mismo, manifestó lo siguiente:

Al respecto de esta observación, me permito mencionar por este medio que la maquinaria descrita en esta observación, se llevó a cabo el trabajo contratado con el Ayuntamiento de Tecuala, por lo cual

se necesitaba esta maquinaria, motivo por el cual se realizaron los contratos de arrendamiento respectivos y por lo mismo se realizaron los pagos correspondientes para solventar dichas obligaciones, ejecutándose la cantidad señalada en la estimación respectiva para este rubro, por ende anexo al presente escrito la documentación en original de dichos instrumentos legales, mismas que considero son suficientes para solventar esta observación.

Se anexa la siguiente documentación:

- 2 contratos de arrendamiento de maquinaria. (12 fojas)
- 2 recibos de dinero por concepto de renta de maquinaria y 2 oficios de dicha renta. (3 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y elementos no son suficientes para solventar lo observado, en virtud que no remiten la documentación señalada en la observación, motivo por el cual se tiene no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó el cumplimiento del procedimiento de termino y entrega de obra, por la omisión en la entrega documental de información en apego con la normativa aplicable, así como la requerida en contrato, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE TERMINACIÓN DE OBRA

No.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Periodo de Ejecución de la Obra	Fecha de Terminación de la Obra Según Bitácora	Inconsistencias
3	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2021 26/07/2021	Construcción de pavimento y obras complementarias en calle Querétaro en la localidad de Tecuala, Nayarit.	AR3 compañía constructora S.A. de C.V.	29/07/2021 al 11/09/2021	11/09/2021	No anexan acta de entrega- recepción de la obra. No anexar fianza de vicios ocultos.
4	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-APO-002/2021 03/03/2021	Rehabilitación del sistema de agua potable en varias calles, en la localidad de san Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	F... J... G... S...	08/03/2021 al 05/07/2021	05/07/2021	No anexan acta de entrega- recepción de la obra. No anexan fianza de vicios ocultos.

FUENTE: Actas de entrega recepción, Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022 del 14 de marzo y 2 de junio de 2022, P.M./101/2022 y O.P.M.0138/2022 de fecha 24 de marzo y 17 de junio de 2022

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SD<C-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42, párrafo segundo, 48, párrafos primero y segundo, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 66, fracciones III y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; apartado décimo quinta "recepción de los trabajos" de los contratos de obra, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021; jefe de área técnica del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipales el Ingeniero H... Y... G... C... y L.A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

Revisado los expedientes unitarios de las obras antes mencionadas no se encontró la documentación requerida en la Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF, la acta de entrega recepción y la fianza de vicios ocultos.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha ocho de los corrientes se notificó oficio número 206/2022 al ingeniero M... C... P..., director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 3.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 192/2022 al ingeniero J... P... C... B..., supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 7.

Con fecha cinco de los corrientes se notificó oficio número 221/2022 al ciudadano V... F... R..., jefe de área técnica del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 12.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que solo se recibió respuesta por parte del Ingeniero M... C... P... la cual consta en ANEXO 4A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio 206, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de Obras Publicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (10 fojas)
- Oficio número 192 de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021. (6 fojas)
- Oficio 221, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como jefe de área técnica del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021. (3 fojas)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de Obras Públicas Municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, el cual manifestó lo siguiente:

...

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa contratista AR3 Compañía Constructora S.A. de C.V., representada por el arquitecto C... H... A... L..., manifestó lo siguiente:

Al respecto a esta observación se aprovecha la ocasión de manifestar que los documentos que señalan en la observación fueron entregados en tiempo y forma, toda vez que eran requisitos obligatorios para la firma del contrato por lo que este acto le agrego al presente escrito la fianza de vicios oculto, la cual fue tramitada en tiempo y forma, considerando que es suficiente para solventar esta observación,

Se anexa la siguiente documentación:

- Fianza de vicios ocultos de la obra. (1 foja)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se solventa lo observado de la empresa contratista AR3 Compañía Constructora S.A. de C.V., en virtud que, presenta fianza de vicios ocultos de la obra, con fecha 19 de octubre de 2021, sin embargo, persiste lo observado, tal como se describe a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Período de Ejecución de la Obra	Fecha de Terminación de la Obra Según Bitácora	Inconsistencias
3	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2021 26/07/2021	Construcción de pavimento y obras complementarias en calle Querétaro en la localidad de Tecuala, Nayarit.	AR3 compañía constructora S.A. de C.V.	29/07/2021 al 11/09/2021	11/09/2021	No anexan acta de entrega- recepción de la obra.
4	XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-APO-002/2021 03/03/2021	Rehabilitación del sistema de agua potable en varias calles, en la localidad de san Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	F... J... G... S...	08/03/2021 al 05/07/2021	05/07/2021	No anexan acta de entrega- recepción de la obra. No anexan fianza de vicios ocultos.

FUENTE: Actas de entrega recepción, Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022 del 14 de marzo y 2 de junio de 2022, P.M./101/2022 y O.P.M.0138/2022 de fecha 24 de marzo y 17 de junio de 2022

En relación con la documentación remitida por parte del presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, del director de obras públicas municipales, así como de quien fungió como director de Obras Publicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, no contienen argumentos que solvente lo señalado en la observación.

Respecto a quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021 y a quien fungió como jefe de área técnica del 1 de enero de 2021 al 17 de septiembre de 2021, no presentan argumentos que solvente la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó el cumplimiento del procedimiento de termino y entrega de obra, por la omisión en la entrega documental de información en apego con la normativa aplicable, así como la requerida en contrato, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DE FIANZAS DE VICIOS OCULTOS					
No.	No. de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Importe de la Obra \$	Incumplimiento
1	AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-APO-007/2021 22/11/2021	Construcción del sistema de agua potable en varias calles de la localidad de San Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	F... J... G... S...	1,342,539.79	No anexan fianza de vicios ocultos.

FUENTE: oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022 del 2 de junio de 2022 y P.M./101/2022 del 24 de marzo del 2022 y O.P.M.0138/2022 del 17 de junio de 2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo segundo, 48, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 66, fracciones III y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; apartado décimo quinta "recepción de los trabajos" de los contratos de obra, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefe de área técnica en el IMPLAN del 28 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L.A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

Una vez revisado el expediente unitario de la obra en relación a la Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF no se encontró la fianza de vicios ocultos en los documentos anexados en el expediente.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 192/2022 al ingeniero J... P... C... B..., supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 7.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 191/2022 ciudadano G... E... L..., director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 4.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió respuesta por parte del ciudadano G... E... L... la cual consta en anexo 4A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio 191, de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de Obras Públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (8 fojas)
- Oficio número 192 de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021. (6 fojas)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, el cual manifestó lo siguiente:

...

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y elementos no son suficientes para solventar lo observado, en virtud que no remiten la documentación señalada en la observación, motivo por el cual se tiene no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.16.FISM-DF

De la revisión a la página oficial de internet del Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, así como al Portal Nacional de Transparencia, se observó que la Administración Municipal no dio cumplimiento a transparentar y publicar en los plazos que mandata la normativa en la materia, la información relativa a los procesos de licitación, contratación, ejecución, avances físicos-financieros,

entrega-recepción y finiquitos de los contratos celebrados con las empresas contratistas, y que a continuación se indican en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA					
Número de Contrato	Importe Contratado con IVA. (\$)	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Modalidad de Adjudicación	Contrato no Publicado en:
XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-001/2021	11,280,120.19	Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala, Nayarit.	C... J... E...	Invitación a cuando menos tres contratistas	*Página oficial del Ayuntamiento *Portal Nacional de Transparencia
XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-APO-002/2021	4,704,444.74	Rehabilitación del sistema de agua potable en varias calles, en la localidad de san Felipe Aztatán del municipio de Tecuala.	F... J... G... S...	Invitación a cuando menos tres contratistas	*Página oficial del Ayuntamiento

FUENTE: <http://transparencia.tecuala.gob.mx/> y <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, numerales 3, 7 y 8; 24, 25, 27, 28, 32, y 33, fracción XXVIII, inciso a de las licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 13, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: titular de la unidad de transparencia del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L.A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

En respuesta a la Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF y revisado los documentos de las obras no se encontraron los documentos requeridos en la observación.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha ocho de los corrientes se notificó oficio número 206/2022 al ingeniero M... C... P..., director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 3.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 197/2022 al ciudadano J... S... J..., titular de la unidad de transparencia del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 15.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió respuesta por parte del Ingeniero M... C... P... la cual consta en ANEXO 3A, así como del ciudadano J... S... J... que consta en ANEXO 15A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio 206, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de Obras Públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (10 fojas)
- Oficio número 197, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como titular de la unidad de Transparencia del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (1 foja)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, el cual manifestó lo siguiente:

...
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.16.FISM-DF
...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.
También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Oficio D.U.T. 442/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, mediante el cual el servidor público, Lic. J... S... J..., quien fungió titular de la unidad de transparencia del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente:

Por este conducto me es grato saludarle a la vez dar el cumplimiento en atención de lo solicitado en relación a los resultados de informe individual preliminar de la cuenta pública 2021, con el numero oficio de la presente observación num.3.AOP.21.MA.16.FISM-DF, en este sentido le proporciono el link o hipervínculo a la consulta de la información requerida quiero hacerle del conocimiento que se encuentra publicada la información en el portal de transparencia de este ayuntamiento; <http://transparencia.tecuala.gob.mx/xxxvii/articulostransparencia/articulo-33/XXVIII.html> , así mismo anexo los contratos de las obras publicas digitalizadas de la información anteriormente requerida, me despido de usted agradeciéndole su atención al respecto, para los efectos legales conducentes que haya lugar.

Anexo copia simple del presente oficio del informe individual preliminar de la cuenta pública 2021,

numero del oficio 197 del expediente P.M/2022, anexo copia digitalizada de los contratos de las obras públicas, le anticipo las gracias en atención a lo solicitado esperamos respuesta favorable

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, aun y cuando fue publicada la información correspondiente a los procesos de licitación con las empresas, la administración municipal no dio cumplimiento a transparentar y publicar en los plazos que mandata la normativa en la materia, ya que el 13 de octubre de 2021 se consultó en la página de internet y tal información no se encontraba publicada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría se observó que la Administración Municipal realizó pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutada por un importe de \$308,020.15 (trescientos ocho mil veinte pesos 15/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

1.- De la obra "Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Zaragoza en la localidad de Tecuala, Nayarit.", con número de contrato XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-001/2021 y periodo de ejecución del 08 de marzo al 05 de julio de 2021, ejecutada por la empresa contratista C... J... E..., se pagó un importe de \$127,556.05 (ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis pesos 05/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se indica en la tabla siguiente:

PAGO EN EXCESO POR CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS							
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Concepto de Obra		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagado	Determinado por la ASEN			
AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBUCIÓN)							
19	Limpieza trazo y nivelación con equipo topográfico...	M2	236.42	210.72	25.70	14.71	378.05
20	Excavación con equipo para zanjas en material común en seco...	M3	236.42	210.72	25.70	118.38	3,042.37
21	Plantilla y acostillamiento con material de banco...	M3	134.76	116.52	18.24	577.47	10,533.05
22	Suministro e instalación de junteo de tubería de 3” (75 mm) de diámetro de PVC...	ML	394.04	351.20	42.84	264.65	11,337.61
23	Relleno y compactación de material producto de excavación a la humedad optima...	M3	101.66	84.29	17.37	191.77	3,331.04
24	Carga y acarreo de material sobrante producto de la excavación...	M3	175.19	126.43	48.76	95.27	4,645.37
26	Suministro e instalación de cruz bridada de PVC HCO Ø de 3” ...	PZA	3.00	0.00	3.00	686.44	2,059.32

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Concepto de Obra		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagado	Determinado por la ASEN			
28	Suministro e instalación de extremidad espiga de PVC HCO, Ø 3" ...	PZA	4.00	0.00	4.00	407.75	1,631.00
29	Suministro e instalación de válvula de vástago fijo de Fo. Fo. Ø 3" ...	PZA	2.00	0.00	2.00	6,398.05	12,796.10
30	Suministro e instalación de empaque de neopreno de Ø 3" ...	PZA	4.00	0.00	4.00	69.09	276.36
31	Suministro e instalación de tornillo cabeza hexagonal de Ø 5/8"x3" ...	PZA	16.00	0.00	16.00	43.99	703.84
32	Construcción de caja de operación de válvula tipo 5...	PZA	1.00	0.00	1.00	8,929.76	8,929.76
33	Suministro e instalación de contramarco sencillo de 1.20 m...	PZA	2.00	0.00	2.00	4,352.51	8,705.02
34	Suministro e instalación de marco con tapa de Fo. Fo. 50x50 cm...	PZA	2.00	0.00	2.00	7,017.10	14,034.20
VIALIDAD Y ACCESOS							
75	Suministro y colocación de señalamiento vertical restrictivo SR-6 (alto) de 25cm por lado con tablero adicional de 61x25 cms...	PZA	15.00	13.00	2.00	4,164.40	8,328.80
78	Suministro y colocación de señalamiento vertical informativa de identificación SII-6 (nomenclatura de calles) ...	PZA	8.00	7.00	1.00	7,430.60	7,430.60
79	Sum. y colocación de placa alusiva a la obra, a base de aluminio compuesto y cepillado de 6 mm de espesor sección de 60x60 cms...	PZA	1.00	0.00	1.00	7,587.78	7,587.78
EXTRAORDINARIOS							
E-04	Sum. y colocación de boyas reductoras de velocidad...	PZA	168.00	153.00	15.00	280.79	4,211.85
Subtotal							109,962.11
16% IVA							17,593.94
Total							127,556.05

FUENTE: Contrato de obra número XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-001/2021 del 02 de marzo 2021, estimaciones 1, 2, y 4, facturas 092, 101 y 102; así como la comprobación del pago mediante transferencia, generadores y croquis; y acta circunstanciada número TECUALA/FISM/2021/001 del 31 de agosto del 2022.

2.- De la obra "Construcción de carriles de aceleración y deceleración en carretera 68 Tecuala-Novillero km 14+969.997 entronque a camino de acceso a la localidad de Atotonilco, municipio de Tecuala, Nayarit; tramo; km. 14+969.997 carretera Fed 68 con origen 0+000 carretera federal no. 15 Tepic-Mazatlán", con número de contrato XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-003/2021 y periodo de ejecución del 05 de julio al 17 de septiembre de 2021, ejecutada por la empresa contratista R... P... M..., se pagó un importe de \$118,544.73 (ciento dieciocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 73/100 moneda nacional) IVA incluido, ya que no se ejecutaron conceptos como se indica en la tabla siguiente:

PAGO EN EXCESO POR CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS							
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Concepto de Obra		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagado	Determinado por la ASEN			
	PAVIMENTOS						
7	Base hidráulica de 20 cm de espesor, con materiales pétreos procedentes de bancos...	M3	636.56	509.36	127.20	537.32	68,347.10
8	Riego de impregnación con emulsión asfáltica EMC-65 (1.5 lts/m2) ...	LTS	4,605.78	3,820.23	785.55	21.46	16,857.90
	SEÑALAMIENTOS						
10	Señal restrictiva (SP-12) con un tablero de 71x71 cm en un poste...	PZA	3.00	2.00	1.00	2,227.61	2,227.61
11	Señal restrictiva (SR-6) con un tablero de 30 cm x lado...	PZA	1.00	0.00	1.00	2,064.11	2,064.11
12	Señal restrictiva (SR-7) con un tablero de 85 cm x lado...	PZA	2.00	1.00	1.00	3,000.66	3,000.66

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Concepto de Obra		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagado	Determinado por la ASEN			
14	Señal informativa de destino (SID-11), con un tablero de 30 cm x 178 cm...	PZA	4.00	2.00	2.00	2,748.20	5,496.40
15	Señal informativa de destino (SID-11), con dos tableros de 30 cm x 178 cm...	PZA	4.00	3.00	1.00	3,752.89	3,752.89
27	DH- boya plástica con esferas de cristal reflejante	PZA	46.00	44.00	2.00	223.53	447.06
						Subtotal	102,193.74
						16% IVA	16,351.00
						Total	118,544.73

FUENTE: Contrato de obra número XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-003/2021 del 01 de julio 2021, estimaciones 2, y 3 (finiquito), facturas 59 y 67; así como la comprobación del pago mediante transferencia, generadores y croquis; y acta circunstanciada número TECUALA/FISM/2021/003 del 31 de agosto del 2022.

3.- De la obra "Rehabilitación de luminarias en el boulevard México de la localidad de Tecuala, Nayarit", con número de contrato XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-005/2021 y periodo de ejecución del 30 de julio al 15 de septiembre de 2021, ejecutada por la empresa contratista V... M... P... M..., se pagó un importe de \$61,919.37 (sesenta y un mil novecientos diecinueve pesos 37/100 moneda nacional) IVA incluido, ya que no se ejecutaron conceptos como se indica en la tabla siguiente:

PAGO EN EXCESO POR CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Concepto de Obra		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagado	Determinado por la ASEN			
1	Trazo y nivelación con equipo topográfico de terreno natural, incluye estacas de madera de pino, hilo de cáñamo...	ML	885.00	806.40	78.60	15.59	1,225.37
3	Excavación a mano en material "B" zona "B" de 0.00 a 2.00 m de profundidad en seco...	M3	141.60	129.00	12.60	216.95	2,733.57
4	Suministro e instalación de poliducto eléctrico pared gruesa de 2" de diámetro...	ML	861.75	798.20	63.55	189.04	12,013.49
5	Relleno y compactación al 95% en cepas con producto de la excavación...	M3	135.20	122.80	12.40	206.09	2,555.52
8	Suministro e instalación de lámparas led de 100 watts...	PZA	48.00	46.00	2.00	10,937.11	21,874.22
19	Suministro e instalación de cable de aluminio XLP 2+1...	ML	885.00	804.40	80.60	161.00	12,976.60
						Subtotal	53,378.77
						16% IVA	8,540.60
						Total	61,919.37

FUENTE: Contrato de obra número XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-005/2021 del 29 de julio 2021, estimaciones 1, y 2 (finiquito), facturas 160 y 163; así como la comprobación del pago mediante transferencia, generadores y croquis; y acta circunstanciada número TECUALA/FISM/2021/06 del 31 de agosto del 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 66, fracciones III y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; así como las cláusulas Séptima, denominada "Forma y lugar de pago" Décima Tercera, denominada "Responsabilidad del contratista" de los contratos XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-001/2021, XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-003/2021 y XXXVII AYTO-TEC-NAY-F3-AYS-URB-005/2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$308,020.15 (trescientos ocho mil veinte pesos 15/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; supervisores de obra del 1 de enero

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de 2021 al 27 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L.A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

En respuesta a la Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF no se encontraron evidencias que acredite dichos importes antes mencionados.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha ocho de los corrientes se notificó oficio número 206/2022 al ingeniero M... C... P..., director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 3.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 191/2022 al ciudadano G... E... L..., director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 4.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 192/2022 al ingeniero J... P... C... B..., supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 7.

Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número 195/2022; a la empresa contratista de obra: ingeniero R... P... M... representada por él mismo en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 14.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 196/2022 al arquitecto V... M... P... M... representada por él mismo; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 11.

Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número 189/2022 a la ciudadana C... J... E... representada por ella misma en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 12.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que se recibió respuesta por parte del ciudadano G... E... L... la cual consta en anexo 4A y del Ingeniero M... C... P... la cual consta en ANEXO 3A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)

- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)
- Oficio 206, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como director de Obras Publicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021. (10 fojas)
- Oficio 191, de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 7 de junio de 2021. (8 fojas)
- Oficio número 192 de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 27 de septiembre de 2021. (6 fojas)
- Oficio 195, con fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a la empresa contratista ciudadano R... P... M..., representada por él mismo. (3 fojas)
- Oficio 196, con fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a la empresa contratista, ciudadano V... M... P... M..., representada por él mismo. (4 fojas)
- Oficio 189, con fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a la empresa contratista, ciudadana C... J... E..., representada por ella misma. (5 fojas)

Escritos de fechas 10 de noviembre de 2022, mediante el cual, los servidores públicos que fungieron como director de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 y supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 7 de junio de 2021; manifestaron lo siguiente:

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.16.FISM-DF

...

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio do 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa contratista C... J... E..., representada por ella misma, manifestó lo siguiente:

Al respecto de esta observación cabe mencionar que respecto a lo determinado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit se presentan números generadores, planos y fotografías de la red de distribución de agua potable donde se ven las medidas correspondientes a los cruceros donde se instalaron los tramos de tubería dentro del área de la vialidad de la calle Zaragoza, así como los señalamientos viales correspondientes a la obra, además de las fotos de la placa alusiva a la obra, por lo cual solicito a esta Autoridad tenga a bien llevar a cabo una segunda revisión física de los trabajos realizados, para efectos de que se compruebe lo dicho por la suscrita y asimismo se tenga por solventada esta observación.

Se anexa la siguiente documentación:

- Números generadores, croquis y fotografías. (11 fojas)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, la empresa contratista R... P... M..., representada por el mismo, manifestó lo siguiente:

En lo referente a esta Observación si se aplicaron la base hidráulica de 20 c, de espesor con materiales pétreos, se llevó a cabo el riego de emulsión asfáltica EMC-65 (1.5 lts/m2, y se instalaron los señalamientos consistentes en Señal restrictiva (SP-12) con un tablero de 71x71 cm en un poste, Señal restrictiva (SR-6) con un tablero de 30 cm x lado, Señal restrictiva (SR-7) con un tablero de 85 cm x lado, Señal informativa de destino (SID-11), con un tablero de 30 cm x 178 cm, Señal informativa de destino (SID-11), con dos tableros de 30 cm x 178 cm, DH- boya plástica con esferas de cristal reflejante, como muestra de lo antes dicho se anexa la evidencia fotográfica y además se solicita la visita física a la obra por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para que puedan cerciorarse de que el dicho del suscrito corresponde a la realidad.

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, la empresa contratista V... M... P... M... representada por el mismo, manifestó lo siguiente:

Para efectos de solventar la observación anterior, manifiesto por este medio que si se ejecutó el recurso conforme a lo señalado en las estimaciones y los conceptos de obra y para comprobarlo dicho se agregan evidencias fotográficas de los trabajos ejecutados apegado a lo contratado, tanto así que las instalaciones se encuentran en el Boulevard México de la Localidad de Tecuala Nayarit de todas las luminarias, al mismo tiempo se hace de su conocimiento que una vez ejecutados los trabajos ocurrió un percance (se anexa evidencia fotográfica) consistente en un vehículo que se estrelló en el poste de una luminaria provocando que se doblará, ocasionando la pérdida total, posteriormente cuando el suscrito compareció al lugar de los hechos me informaron que habían retirado el poste, brazos y luminaria que ya habían sido instalados, sin haberme informado antes, por lo que presento evidencia fotográfica de cuando se instaló y de cómo quedo cuando sufrió el evento.

Se anexa la siguiente documentación:

- Oficio de aviso por percance y reporte fotográfico. (4 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

1.- De la documentación presentada por la empresa contratista C... J... E..., con respecto a cantidades de obra no ejecutadas de la partida "AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBUCIÓN)", conceptos 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 26, se anexan números generadores, croquis y solo 3 fotografías, las cuales no están referenciadas por lo que no es posible determinar que correspondan al lugar de la obra, además no anexa evidencia de la construcción de la caja de operación de válvula tipo 5 y los conceptos relacionados con su ejecución y funcionamiento, correspondiente a los conceptos: 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la partida antes señalada; así bien, de las partidas de "VIALIDAD Y ACCESOS" conceptos 75, 78 y 79; "EXTRAORDINARIOS" concepto E-04, no contiene documentación que compruebe la colocación de cada uno de ellos.

2.- De los argumentos presentados por la empresa contratista R... P... M..., representada por él mismo, no se presenta documentación que compruebe que la empresa realizó un levantamiento actual en el cual se compare con lo expresado en la observación, anexando evidencia fotográfica por cada cantidad observada.

3.- Respecto al argumento de la empresa contratista V... M... P... M... en cuanto a que una vez ejecutados los conceptos ocurrió un percance el cual culminó con el retiro de la luminaria y poste que había sido instalada y remite imágenes fotográficas de la instalación, así como de imagen del

sinistro, la evidencia remitida presenta diferencia, el poste que se visualiza en las imágenes de la instalación de los postes es de forma cónico circular y el poste que se visualiza en la imagen del percance es cuadrado.

Además, no remitieron información oficial que precise el sitio del evento, así como el momento del suceso que respalde sus argumentos.

Los postes cuadrados existían antes de la ejecución de la rehabilitación motivo del contrato, 17 postes cuadrados recibieron fondeado anticorrosivo y pintura, de los cuales en la inspección física se encontraron los 17 considerados rehabilitados, por lo que el poste siniestrado de forma cuadrada no corresponde a los rehabilitados.

En relación con la documentación remitida por parte del presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, del director de obras públicas municipales y de quien fungió como director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, así de quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 7 de junio de 2021, no contienen argumentos que desvirtúen lo señalado en la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría se observó que la Administración Municipal realizó pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutada por un importe de \$11,372.43 (once mil trescientos setenta y dos pesos 43/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

1.- Respecto a la obra “Construcción de pavimento de concreto en boulevard México, entre calle Abasolo y camellón, en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala Nayarit”, con número de contrato XXXVIII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-006/2021 y periodo de ejecución del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, ejecutada por la empresa contratista L... G... C... R..., se pagó un importe de \$11,372.43 (once mil trescientos setenta y dos pesos 43/100 moneda nacional) IVA incluido, ya que no se ejecutaron conceptos como se indica en la tabla siguiente:

PAGO EN EXCESO POR CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS							
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Concepto de Obra		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagado	Determinado por la ASEN			
48	Suministro e instalación de sistema de tierra...	pza	6.00	0.00	6.00	1,633.97	9,803.82
						Subtotal	9,803.82
						16% IVA	1,568.61
						Total	11,372.43

FUENTE: Contrato de obra número XXXVIII AYTO-TEC-NAY-F3-URB-006/2021, estimaciones, así como la comprobación de los pagos mediante transferencias electrónicas con número de referencias, generadores y croquis; y acta circunstanciada número TECUALA/FISM/2021/07 del 31 de agosto de 2022.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 66, fracciones III y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; así como las cláusulas Séptima, denominada "Forma y lugar de pago" Décima Tercera, denominada "Responsabilidad del contratista" del contrato XXXVIII AYO-TEC-NAY-F3-URB-006/2021, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,372.43 (once mil trescientos setenta y dos pesos 43/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./236/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el día 16 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L.A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en ANEXO 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en ANEXO 2 en el cual informa:

En respuesta a la Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF no se encontraron evidencias que acrediten dichos importes antes mencionados.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número 207/2022 al ingeniero M... A... B... G..., supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 8.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 191/2022 ciudadano G... E... L..., director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 4.

Con fecha cuatro de los corrientes se notificó oficio número 193/2022 a la empresa contratista ejecutora de obra: maestría en administración de la construcción L... G... C... R... representada por él mismo; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en ANEXO 13.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que solo se recibió respuesta por parte del ciudadano G... E... L... la cual consta en anexo 7.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio número CM-TEC-410/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, para el director de obras públicas municipales y la enlace de auditoría de obra pública del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (1 foja)
- Oficio número OP-MTN-262/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022 y anexo, del director de obras públicas municipales del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit. (61 fojas)

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

- Oficio 191, de fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 7 de junio de 2021. (8 fojas)
- Oficio 193, con fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a la empresa contratista, maestría en administración de la construcción L... G... C... R..., representada por él mismo. (2 fojas)
- Oficio 207, con fecha 31 de octubre de 2022, para quien fungió como supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (3 fojas)

Escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, de quien fungió como director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, el cual manifestó lo siguiente:

...

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.16.FISM-DF

A lo cual me permito manifestarle que me he puesto en contacto con las empresas contratistas que ejecutaron las obras a las cuales derivan los resultados de las observaciones antes mencionadas a lo que en conjunto daremos seguimiento y solventación a cada una de ellas.

También me permito manifestar que no se me fue notificado los requerimientos referentes a la información que fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-01/2022 recibido el 16 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-03/2022, recibido el 15 de junio de 2022; al cual la Presidencia Municipal respondió mediante oficios número P.M./101/2022 recibido el 24 de marzo de 2022 y la Dirección de Obras Públicas respondió mediante oficios número O. P. M. 0138/2022 recibido el 20 de junio de 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, la empresa contratista L... G... C... R..., representada por el mismo, manifestó lo siguiente:

En lo referente a esta Observación manifiesto por este medio que si realizó la instalación del sistema de tierra, ya que al ser un sistema oculto, tiene un mecanismo para su apertura, no obstante, como muestra de lo manifestado se anexa la evidencia fotográfica de las instalaciones subterráneas y además de manera respetuosa se solicita la visita física a la obra por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para que puedan cerciorarse que si se encuentran instalados dichos sistemas, siendo esta prueba la idónea para comprobar lo dicho y solventar esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

En los argumentos presentados por la empresa contratista L... G... C... R..., se menciona el anexo de fotografías, pero al revisar la información no se encuentra integrada como soporte para la observación, por tal motivo, no se presentan evidencias que la solvente.

Respecto a la documentación remitida por parte del presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, del ingeniero H... Y... C... G..., director de obras públicas municipales y por el ciudadano G... E... L..., quien fungió como director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, no contienen argumentos que solventen lo señalado en la observación.

Respecto al ingeniero M... A... B... G..., quien fungió como supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 no presenta argumentos que solventen la observación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...4374» de la institución bancaria «*Banco Mercantil del Norte, S.A.*», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2021 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que, dicha cuenta fue aperturada el 18 de diciembre de 2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L. A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en Anexo 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en Anexo 2 en el cual informa:

Ya se notificó por parte del órgano de control interno a los presuntos responsables.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 224/2022 al ciudadano H... L... R..., presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo P.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 222/2022 a la ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna por parte de los presuntos responsables.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, la apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del FISM-DF, se realizó de manera extemporánea.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.21.MA.16.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2021; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$27,830,079.00 (veintisiete millones ochocientos treinta mil setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FISM-DF 2021, adicional a ello, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos locales ni aportaciones.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.21.MA.16.FISM-DF

Del análisis a los registros contables, se comprobó que el Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, destinó \$139,360.00 (ciento treinta y nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), para el rubro denominado «*Gastos Indirectos*», importe que no rebasó el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); aunado a lo anterior, se constató que el proyecto financiado en este concepto se vincula de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, apartado A, fracción II, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 2.4 Gastos indirectos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.21.MA.16.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$26,676,707.20 (veintiséis millones seiscientos setenta y seis mil setecientos siete pesos 20/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FORTAMUN-DF 2021, adicional a ello, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos locales ni aportaciones.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a) y 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...6770» de la institución bancaria «*Banco Mercantil del Norte, S.A.*» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2021 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de

diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que, dicha cuenta fue aperturada el 18 de diciembre de 2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C...y L. A. A... G... V... Guzmán, enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en Anexo 1.

Por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en Anexo 2 en el cual informa:

Ya se notificó por parte del órgano de control interno a los presuntos responsables.

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 224/2022 al ciudadano H... L... R..., presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo P.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 222/2022 a la ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.*

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna por parte de los presuntos responsables.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, la apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF, se realizó de manera extemporánea.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.16.FORTAMUNDF

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2021, se detectó que no comprueban y/o justifican los pagos realizados, por un importe de \$1,430,723.33 (un millón cuatrocientos treinta mil setecientos veintitrés pesos 33/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se especifica a continuación:

1. Gastos no justificados:

1.1 Del pago con cargo a la partida «24901 denominada Otros materiales de ferretería para construcción y reparación», realizado al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) PMC140508RU4, por un importe de \$410,662.75 (cuatrocientos diez mil seiscientos sesenta y dos pesos 75/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTO SIN JUSTIFICACIÓN					
Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E01445	10/08/2021	FB1D750B-1A58-4A2C-9DA0-2F575197A195	18/08/2021	410,662.75	No se anexó evidencia documental de la recepción, uso y aplicación de los materiales de ferretería y construcción en los trabajos de mantenimiento en las diferentes áreas del Ayuntamiento; asimismo, no remiten la requisición de compra, ni tampoco el expediente técnico que ampare la remodelación o mejoras de los inmuebles del municipio.
FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.					

1.2 De los pagos con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos», realizados al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) SBR970326M35, por un importe de \$734,940.58 (setecientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 58/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se especifica a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN					
Póliza			CFDI		Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	
E01344	01/07/2021	467,203.42	7D20C9D1-638E-4474-A860-08B5C5FE3518	14/03/2021	No fue posible acreditar que los vehículos a los que se les suministro el combustible formaran parte de la plantilla vehicular del ayuntamiento, ya que no describen las características tales como: números económicos y placas; asimismo las bitácoras de combustible no presentan las
			DFC93080-F9DC-4856-A651-A1B5F1A8D554	13/03/2021	

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
			61C6C1E0-9146-400E-8597-6C0C252033F5	13/03/2021	4,013.23	firmas de elaboración y autorización, ni tampoco no requisitan los datos de: número de nota de venta, el kilometraje de salida, kilometraje de llegada y destino; por lo que no justifican la utilización de los vehículos en actividades institucionales del ayuntamiento, asimismo la documentación soporte no viene sellado con la leyenda "operado FORTAMUND".
			3235B19E-596E-4761-A369-020545C202FB	11/03/2021	4,618.94	
			02C35C90-93A3-4B19-B707-9372F798D109	10/03/2021	3,960.69	
			968A9575-5AAB-4C6D-8594-5C359C534859	09/03/2021	5,030.66	
			DCA51A05-2107-42C0-9BA1-74FEADD2997B	08/03/2021	5,289.06	
			EBD35F7E-409C-47C7-87C6-9B8D665B9440	02/05/2021	5,310.02	
			E68A6E37-F2A6-47C2-9435-A71C4B910AF9	01/05/2021	5,930.35	
			9F3F442C-FD2B-4F27-810A-87B14FD10FA6	30/04/2021	3,479.86	
			7734F09D-B597-48AC-9C03-4D5D854D7974	29/04/2021	4,510.25	
			769923A0-BBC0-4757-8F66-423DF0C137DE	28/04/2021	3,227.15	
			FB07B8ED-21DD-481D-AAE7-4054E9A9B4B3	27/04/2021	3,090.75	
			3154A1FC-D938-49FE-B78F-E84F9C8C2C10	26/04/2021	4,381.28	
			260D1CF4-8111-4A13-A45A-05BDCE813273	09/05/2021	4,601.98	
			BB27F26E-ED6D-4500-BA6F-4B00A26F6407	09/05/2021	4,355.13	
			22B3332B-C1CB-4EA0-AA61-909E1C230C5C	08/05/2021	5,090.37	
			34CDADC4-926A-4873-B89E-E69D9596A7FD	06/05/2021	4,335.8	
			ECE9CE81-6674-4D37-8EDC-2B7004B80D6B	05/05/2021	3,765.05	
			8B864DDC-0C63-49CC-A3CB-14CBBEE51C55	04/05/2021	3,408.69	
			8DECB07C-E6D4-4519-BBDA-80A08DCAAEBBC	03/05/2021	4,873.91	
			225963CA-2074-41AA-8E6C-D75B0FB3FC49	13/05/2021	4,693.94	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Folio Fiscal	CFDI		Irregularidad
	Fecha	Importe \$		Fecha	Importe \$	
			01BFA0F7-FF6F-4DF8-AFB7-312DDEF00B77	15/05/2021	3,708.83	
			D5A6039B-9494-46B7-9770-F94EE831C100	14/05/2021	4,070.56	
			4C2D8862-3EEF-4BF5-8468-A8938AB50DEB	16/05/2021	5,722.38	
			41614635-D2A6-428F-B622-3D452A02F114	11/05/2021	7,420.51	
			03DF9D3C-F681-4917-856D-0A6241B31E0B	12/05/2021	3,915.46	
			4E3BB59D-17B9-4E68-B9F0-DEE900EC0E11	10/05/2021	6,605.78	
			4A90554F-0358-4208-B1BF-95553D8B162F	23/05/2021	4,536.15	
			206CE25D-A830-4D19-9A89-C41CB5B2C9CF	19/05/2021	4,185.88	
			BB35D149-1FF3-46FE-88B1-5BA585898B69	20/05/2021	5,315.49	
			0B70DF26-5838-4BAF-B64B-EC2AE9796F47	21/05/2021	4,435.56	
			C4416ED3-B48F-4D84-AEC6-EC7147EC8874	22/05/2021	4,993.43	
			C9D237E7-48B0-42ED-B8D4-242512402525	18/05/2021	6,546.53	
			DFBB5BD3-5A48-4E26-B43D-1F6CB1230A93	17/05/2021	2,932.34	
			BBEB4A3D-A474-4A6E-A42D-8EFBA191F58D	14/06/2021	5,660.67	
			FCF45322-3566-4D91-8413-4BF826266DA1	17/06/2021	4,108.61	
			A10899CD-A81D-4CF9-9F34-21F95F8BBA71	16/06/2021	3,132.67	
			A55CF68D-E499-4CBF-8AD3-685F20FDE3F8	15/06/2021	4,630.38	
			FB7CF305-8EA9-4400-A68E-C01B330E2BA9	20/06/2021	3,220.49	
			9FF9A7DF-1863-47D5-AA56-C1E48AB7D611	18/06/2021	3,700.56	
			2714A679-E2EC-425B-BC52-46E5D01C3205	19/06/2021	4,280.80	

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Folio Fiscal	CFDI		Irregularidad
	Fecha	Importe \$		Fecha	Importe \$	
			E54F91D3-1E55-4BC2-85C9-FE6C466E76DC	08/06/2021	3,890.12	
			9CF0D54E-64B4-4D29-B42B-C48A695C3E6D	09/06/2021	4,487.06	
			B405E64A-CEF5-4246-8809-20456D26325C	10/06/2021	3,148.53	
			0BA1DBAB-F382-4991-B7D1-534566016646	12/06/2021	3,068.92	
			931C1639-F981-49F3-B41F-E23BCF373A45	11/06/2021	3,228.97	
			BC298385-3A03-4165-B6E2-3852A181E7D6	13/06/2021	3,876.83	
			BB4E4610-561B-4897-B90F-3041D04987B4	07/06/2021	4,558.71	
			5BABD9ED-0F94-4EE8-98A5-89C7600D9EB5	21/06/2021	4,775.43	
			7A7EC01C-E726-4A03-A573-51E2149D0BDE	27/06/2021	3,020.62	
			41BEA9C9-7DD6-465F-B616-D73616CFF59D	22/06/2021	3,767.84	
			9345DB09-6F0B-44BB-A3BD-28F84F4FEF1A	23/06/2021	3,910.68	
			66010E86-5F0B-4BCE-90FE-C035CF2F2D46	24/06/2021	4,463.39	
			050DA240-B5CB-4099-82AF-D202C246CD10	26/06/2021	4,272.66	
			B72E30E7-3D01-4E7E-949F-024A96DA50A7	25/06/2021	3,494.00	
			440FEC9F-AA6F-41A4-9424-0E9A05137AE5	25/04/2021	6,203.14	
			C5DFE83C-AF32-4831-9AA7-98AA8F5492E5	23/04/2021	5,158.01	
			4BF206EA-B10C-4D74-8388-8117AB47AE86	24/04/2021	3,120.50	
			2F296734-6091-4902-AAF1-86E8CE4A5B23	22/04/2021	3,209.41	
			D262AF1A-19B4-4525-A672-D152AC6A8770	20/04/2021	2,953.56	
			A4C6A970-88EA-4F9B-916F-92E3CCAAC230	19/04/2021	3,718.37	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Folio Fiscal	CFDI		Irregularidad
	Fecha	Importe \$		Fecha	Importe \$	
			A9D0A4EF-81B9-4C1B-8E3F-19940F96376D	12/04/2021	6,189.54	
			8494F042-31D8-43AD-8785-74CFA67803A5	13/04/2021	3,882.73	
			0F292B1A-EC89-4BC3-AF26-1A2BBD3D72EF	14/04/2021	2,559.96	
			5BE1D871-F372-426F-8F87-5F2145E13593	15/04/2021	2,244.42	
			C27281CF-6974-4CCE-9E39-1623C0C9AB1D	16/04/2021	5,221.89	
			9FB7148E-7408-411E-A9AA-3443AA3C8F0D	17/04/2021	2,744.43	
			89FF71E0-1D94-4470-8DA1-F778A6C0C6C6	18/04/2021	2,684.82	
			F47438CD-785E-411B-B49D-02154387FFF4	26/05/2021	4,217.80	
			6480C1D1-14F1-4EEA-9AA4-670AD93995EC	27/05/2021	5,579.39	
			E9D2A22B-F1D2-4C19-995A-1D4ADF339F51	29/05/2021	2,590.20	
			21928D4E-FE9B-4BB0-8CCC-E4A3BF526D79	28/05/2021	3,510.16	
			D9A60127-8963-4717-A94E-595D998DC1AC	30/05/2021	3,490.19	
			ADFB733-4A91-4DDD-8018-07471E2CA999	25/05/2021	5,430.93	
			7A9A3E64-EA58-45B0-8F09-B8B166772760	24/05/2021	6,222.60	
			61154B6F-1F9A-400C-B4FD-04D0B69A0418	05/04/2021	4,300.47	
			FD22455E-0566-4691-B2C0-6E8B1612AAD9	06/04/2021	4,882.05	
			F22ACA4B-01CD-482E-92D6-4883A7896D14	08/04/2021	2,180.37	
			C3821107-9792-41D5-9ACA-A0EEE72DE080	10/04/2021	5,097.26	
			9C5FF6EA-CAEC-4D75-9AF7-7B98E8692A7C	09/04/2021	5,250.34	
			DA67F89E-90B2-49B7-94E0-346AF59878F6	11/04/2021	2,181.28	

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza	Importe \$	Folio Fiscal	CFDI	Importe \$	Irregularidad
	Fecha			Fecha		
			A21F599C-7F38-4ECD-93A8-E6D788FFC21D	01/04/2021	6,658.58	
			AEFD61EE-7D5E-417E-9602-E2574EF240DB	03/04/2021	9,342.30	
			DC4E8A41-51BD-4ED8-9813-0EA925D5458D	02/04/2021	8,367.34	
			AA8FC9F3-6691-475D-B4E9-914E35A4AF5A	04/04/2021	8,004.19	
			9DB5284D-B86F-4F17-849C-133EA15BDD32	29/03/2021	8,240.36	
			8B47AEC2-17BB-42A5-AB37-61D87257331E	30/03/2021	3,545.14	
			BB42FBF5-F79D-416C-85BD-12AEF49823A5	31/03/2021	6,784.75	
			4310B899-3B07-443C-BD56-6FE5F6E35C04	22/03/2021	5,190.70	
			002FEFF5-7FF1-4A6E-BABC-E665E7F8D56A	23/03/2021	5,125.62	
			74320DB1-95CC-4766-BEE1-F7AECACEC8C0	24/03/2021	4,665.56	
			37D0B549-14A7-4397-A5A7-AEBB37CC0434	25/03/2021	4,600.74	
			B10D7E1A-A65E-4D92-9EB7-596E8EBD86C2	27/03/2021	5,859.13	
			BBB5BB35-5F53-4BA6-A05C-3A7CF60B22D8	26/03/2021	5,264.08	
			14ADBDA4-E0F9-4B10-B655-39736DF78844	28/03/2021	5,560.36	
			FADDE089-2375-4478-BF20-6730D577E1D1	06/06/2021	3,070.27	
			66CAFBC6-EE96-4227-BEE0-69CA527CA38D	04/06/2021	5,391.73	
			29C9B453-C918-41BB-80E1-8F68A8108CB6	05/06/2021	3,953.06	
			38D917A2-09F1-44DD-AA69-EAD862CED1E1	03/06/2021	3,831.69	
			1DDCBD93-8C2E-4C8A-955E-42560449EA23	02/06/2021	3,650.84	
			9EAF7A6-B485-4873-AC90-313BA8E582F2	01/06/2021	3,443.01	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Folio Fiscal	CFDI		Irregularidad
	Fecha	Importe \$		Fecha	Importe \$	
E01559	01/09/2021	267,737.68	C056F05D-8C5E-4B51-BA33-EEA1CB53865F	31/05/2021	4,715.47	
			diferencia no localizada	31/05/2021	1.00	
			A85F4B17-078E-4D39-AC59-00CC5789614A	16/08/2021	5,125.72	
			3E3EFCCD-1413-46ED-ACB8-8AD15531C742	17/08/2021	3,209.46	
			572AF6CF-3E84-46AE-8EDD-A10A2FB1A233	17/08/2021	5,200.00	
			9FD14999-017E-47AF-A7BA-B1DBF76BBF58	19/08/2021	4,069.29	
			F65AA6AA-7F03-4CB9-B9D9-308DF214E7E8	20/08/2021	4,534.33	
			C08C7975-2887-471C-B5B0-BC3D94BB52E4	21/08/2021	3,452.95	
			4E6416BD-6622-4CA7-9655-1B5C10EAACBC	22/08/2021	3,749.47	
			80DCA9D9-F91C-42E7-8B65-3EE386D909EC	30/07/2021	5,726.75	
			BE397A1E-7B2C-434C-9169-1F97898E91C5	01/08/2021	3,370.28	
			6A81AC50-575D-48F1-8CD1-A9C366E9A865	31/07/2021	4,545.78	
			0BBFD92F-7B8E-4AD6-AEA2-4E2FBB2D40C4	29/07/2021	4,783.52	
			96D53D18-FB2B-45EE-AEA4-EE3033D36EFD	28/07/2021	5,982.35	
			15F1DE63-00EC-4A79-B7F4-F43CCBA654A8	27/07/2021	4,331.22	
			CEA8817A-4DC3-401A-92C6-73B212135590	26/07/2021	5,996.54	
			D7E2BCD0-D050-4168-A121-28172524C467	15/07/2021	4,849.61	
			F31A12F4-386B-4814-A825-DB1B245DDD67	16/07/2021	5,745.77	
			271A8F44-87AB-4ECB-8661-877B6197A9BC	17/07/2021	6,053.49	
			1B02C0E7-27F7-4794-BAA8-6B7B1575C728	18/07/2021	5,328.06	
			91BE54DA-E357-4862-9CFC-F9D936BC2390	19/07/2021	6,345.28	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza	Importe \$	Folio Fiscal	CFDI	Importe \$	Irregularidad
	Fecha			Fecha		
			4075F88E-D553-4ECB-A296-BD898217E69D	20/07/2021	5,356.69	
			C111CC38-6946-4EF2-9774-F5D6C00E2E59	21/07/2021	4,782.91	
			DE251ED9-BCF2-48AC-9D9D-402177326C16	22/07/2021	3,910.58	
			C5A7824F-7DAF-4BEC-B823-33B702208FB2	23/07/2021	5,332.50	
			3FE64B10-B800-4CB9-BD95-16811E727423	25/07/2021	6,121.67	
			471AC8BF-BD4E-40A7-9E0A-BDCF587154FB	24/07/2021	5,083.91	
			7E9019B7-92ED-4B62-B763-68662A5BC298	13/07/2021	4,937.84	
			E78ADF41-27E7-4525-A8B3-A89E38343E9B	12/072021	6,512.10	
			388CB512-C995-477A-889A-65716940BBAF	14/07/2021	6,227.76	
			C30600C7-3B66-4BEE-BD8A-4A4B3B300D66	05/07/2021	6,944.46	
			E75DA8C9-9363-4536-B70A-B9BA41AF3614	06/07/2021	5,480.23	
			63ADAC31-05D0-4DA6-8C3F-E895947B2CA3	30/06/2021	3,880.33	
			1E03768A-5A0B-4A72-99A5-14BF4A24C36B	29/06/2021	4,016.92	
			C0906623-D173-413F-B008-07311D784654	28/06/2021	4,050.39	
			180643D1-67E2-40E2-AB59-9EFF85249C19	03/07/2021	4,380.39	
			F3F3F94F-DF0A-40E7-B32B-75D5F9D5448F	04/07/2021	6,275.64	
			3B824355-BB45-40E5-827E-4EEBC887FDC3	02/07/2021	4,888.42	
			85A56F82-8F6F-404B-BA12-15E58DCB9966	05/07/2021	4,341.40	
			65BF6DF9-AD90-437B-87DB-D1C0FDDCD841	09/07/2021	5,085.50	
			689AB2F0-7C40-4850-B8E2-D9A081F2B0E9	11/07/2021	5,110.79	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Folio Fiscal	CFDI		Irregularidad
	Fecha	Importe \$		Fecha	Importe \$	
			3B85089F-6F7A-4CA3-8BA7-B9B6AEC117C3	08/07/2021	6,410.88	
			D0E4D8DA-4DE1-4CEB-BA29-65EAB2AFA7DC	07/07/2021	4,026.26	
			9393DADF-3B64-4A95-881C-2671B7114830	11/07/2021	5,335.18	
			6DE11E68-761A-4738-B918-2991008B17FC	02/08/2021	3,580.78	
			32018EA1-0E2C-4FC9-8BF7-B81EC3BDCFA0	03/08/2021	4,715.66	
			444D8A9D-24FE-4E9A-8FFF-620F95005D39	04/08/2021	3,849.26	
			339F8BC6-A1E4-4B3E-9414-68129E1342D9	05/08/2021	4,251.36	
			BE6615A6-B587-4A98-B286-F22069FE6E01	08/08/2021	4,032.21	
			C2C359EC-148D-4F12-83AF-A0199F7999E6	08/08/2021	4,710.07	
			C23EBD89-861D-4D29-A549-3B1473CF4E12	07/08/2021	2,600.26	
			DF1813EF-15EB-483A-BE59-47A702E5C932	15/08/2021	2,980.89	
			A889EDA5-8F26-4FE4-8E03-640C8BE04DB8	09/08/2021	5,247.53	
			D5AA818D-17F6-46F5-A102-4C32287F4486	10/08/2021	3,800.38	
			32295471-6347-4ED0-91C4-70E87F936939	11/08/2021	4,538.97	
			0DD8102C-3E97-4356-B4D3-55F5DB6E48C4	12/08/2021	4,350.47	
			0E0D469A-89B0-4D36-AE5A-2A0729BAC111	14/08/2021	4,226.62	
			2832F90B-04E2-4E4E-AC69-DB37388B740A	13/08/2021	3,960.10	
			Total		734,940.58	

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

1.3 Del pago con cargo a la partida «35501 denominada Reparación y mantenimiento de equipo de transporte», realizado al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) ROR140724N44, por un importe de \$95,120.00 (noventa y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se especifica a continuación:

GASTO SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E01446	10/08/2021	F38F8E6A-5BBF-4D22-83B3-12D41D7B1914	13/08/2021	95,120.00	No envían evidencia documental de la compra y aplicación de llantas, asimismo no remiten requisición del área solicitante, ni las características de los vehículos tales como: Placas modelo y número económico, tampoco fue posible identificarlos en la plantilla vehicular del Ayuntamiento, y no presentaron la bitácora de mantenimiento, de igual forma la documentación no contiene el sello "Operado Fortamun-DF".

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

2. Gastos no comprobados ni justificados:

2.1 La siguiente póliza no fue remitida, por lo que no se comprueba ni justifica el gasto realizado por un importe de \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 moneda nacional).

GASTO SIN COMPROBACIÓN NI JUSTIFICACIÓN

Póliza		Importe \$
Número	Fecha	
E01657	15/09/2021	190,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta CM-TEC-240/2022, auxiliar y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17 y 20 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 24, fracciones I y XXI, 28, fracciones I, III, IV y V y 30, fracciones VIII, XI y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, 24, fracciones I, VI, VII, XIX y XXXIII y 27, fracciones III, XVI, XXI, XXIII, XXXIII, XL, XLII, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L y LI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,430,723.33 (un millón cuatrocientos treinta mil setecientos veintitrés pesos 33/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L. A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en Anexo 1.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en Anexo 2 en el cual informa:

Ya se notificó por parte del órgano de control interno a los presuntos responsables.

- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 210/2022 a K... I... S... P..., contadora general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo C.*

- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 222/2022 a la ciudadana X... A... I... C..., tesorera del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo D.*

- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 214/2022 a ciudadana M... L... R... M..., directora de egresos del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo E.*

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna por parte de los presuntos responsables.

Lic. L... B... G... B..., enlace de Auditoría del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio CM-TEC-425/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022).

En Atención a oficio ASEN/997/2022 suscrito por usted, y en alcance a oficio P.M./236/2022, me permito remitir lo que a continuación se describe:

- 1. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana K... I... S... P..., el cual consta de tres fojas.*
- 2. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por el ciudadano C... V... T..., el cual consta de una foja.*
- 3. Original de escrito de fecha dieciséis de los corrientes, suscrito por la ciudadana M... L... R... M..., el cual consta de una foja.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se presentó documentación que compruebe y/o justifique los pagos realizados, por un importe de \$1,430,723.33 (un millón cuatrocientos treinta mil setecientos veintitrés pesos 33/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.16.FORTAMUNDF

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

(FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2021, se detectó que no comprueban y/o justifican los pagos realizados, por un importe de \$1,648,730.00 (un millón seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta pesos 00/100 moneda nacional); de acuerdo a lo que se especifica a continuación:

1. Gastos no justificados:

1.1 De los pagos con cargo a la partida «24601 denominada Accesorios y material eléctrico», realizados al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) NUBC901006F17, por un importe de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se especifica a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN					
Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E02363	27/12/2021	4AC8E680-DD72-472E-8960-E2D6C15678DB	24/12/2021	125,000.00	No envían evidencia documental que acredite aplicación del material eléctrico en las áreas del Ayuntamiento, asimismo la requisición no presenta la firma de autorización del Presidente municipal.
E02364	27/12/2021	11052A98-E352-4EA1-9F9B-D4A76B899B40	24/12/2021	135,000.00	
Total				260,000.00	

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

1.2 De los pagos con cargo a la partida «24901 denominada Otros materiales de ferretería para construcción y reparación» realizados al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) NUBC901006F17, por un importe de \$590,800.00 (quinientos noventa mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se especifica a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN					
Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E02340	02/12/2021	6A166DAD-69C1-4471-9942-ED1B0E73BACD	03/12/2021	440,800.00	No presentaron evidencia documental que justifique la aplicación y uso de los materiales de construcción (cemento, mortero, cal arena, grava), de igual manera no se acredito en qué áreas del Ayuntamiento fueron requeridos, asimismo la requisición no se encuentra autorizada por el tesorero municipal.
E02365	27/12/2021	DF6947D9-3B3B-48A3-BFC9-1D4569F7EDB6	24/12/2021	150,000.00	
Total				590,800.00	

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

1.3 De los pagos con cargo a la partida «32601 denominada Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas», realizados al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MOQA7212167Z7, por un importe de \$162,400.00 (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se especifica a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E02360	23/12/2021	AAA1CDCO-1F06-483E-9191-0BD382A12FDF	20/12/2021	81,200.00	No remiten evidencia documental que justifique la renta de la maquinaria, ni el contrato por la prestación del servicio, tampoco informes de los trabajos realizados, asimismo la requisición no presenta las firmas autorización ni de recepción del servicio.
E02361	23/12/2021	AAA13897-5755-479A-B624-890CA9BFB8D96	20/12/2021	81,200.00	
Total				162,400.00	

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

1.4 Del pago con cargo a la partida «35501 denominada *Reparación y mantenimiento de equipo de transporte*», realizado al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) ROMF710820EC3, por un importe de \$98,730.00 (noventa y ocho mil setecientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se especifica a continuación:

GASTO SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E01727	11/11/2021	80779626-FB89-4E44-B80C-057D83EF1B93	01/02/2022	4,530.00	El CFDI ...1B93 corresponde a otro ejercicio fiscal. No envían evidencia documental que acredite la reparación de los vehículos tipo patrullas, ni las características tales como: Placas modelo y número económico, tampoco fue posible identificarlos en la plantilla vehicular del Ayuntamiento, y no presentaron la bitácora de mantenimiento, de igual forma la requisición no viene firmada por el Tesorero municipal.
		3391B10E-BE11-4C73-A857-D8DBD64F088D	16/11/2021	94,200.00	
Total				98,730.00	

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

2 Gastos no comprobados ni justificados:

2.1 Del pago con cargo a la partida «32601 denominada *Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas*», no comprueban ni justifican, ya que no anexaron a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), tampoco envían formalizado el contrato que justifique la erogación por la renta de seis excavadoras, ni los informes o reportes por parte del proveedor de servicios donde acredite los servicios realizados, por un importe de \$536,800.00 (quinientos treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

GASTO SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

Póliza		Concepto		Importe \$
Número	Fecha			
E01697	18/10/2021	Renta de maquinaria para limpieza de caminos en apoyo huracán Pamela 2021.		536,800.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17 y 20 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 24, fracciones I y XXI, 28, fracciones I, III, IV y V y 30, fracciones VIII, XI y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, 24, fracciones I, VI, VII, XIX y XXXIII y XXXIII y 27, fracciones III, XVI, XXI, XXIII, XXXIII, XL, XLII, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

L y LI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,648,730.00 (un millón seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta pesos 00/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L. A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en Anexo 1. por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en Anexo 2 en el cual informa:

*Ya se notificó por parte del órgano de control interno a los presuntos responsables
Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:*

- *Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número 187/2022 al licenciado en administración de empresas A... A... B... L..., contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo F.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 200/2022 al licenciado C... A... LI... O..., tesorero del 17 de septiembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo G.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 203/2022 al licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.*
- *Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo I.*

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna por parte de los presuntos responsables.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, no se presentó documentación que compruebe y/o justifique los pagos realizados, por un importe de \$1,648,730.00 (un millón seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta pesos 00/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.MA.16.FORTAMUNDF

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra del gasto, se detectó que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por un importe de \$81,200.00 (ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), una vez verificado en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», se encontró «Cancelado» a la fecha de la auditoría, como se muestra en la siguiente tabla:

CFDI CANCELADO								
Póliza			CFDI					
Número	Fecha	Partida	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Fecha de Cancelación	Estatus de Cancelación	Importe \$
E02361	23/12/2021	32601	MOQA721216727	20/12/2021	AAA13897-5755-479A-B624-890CA9BFBD96	13/01/2022	Cancelado sin aceptación	81,200.00

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2022, oficio de respuesta P.M/60/2022, auxiliar y pólizas contables.

Por lo que deberá remitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que lo sustituya y/o el oficio de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 24, fracciones III, IV y XXI, 28, fracciones I y III y 30, fracciones VIII, XI y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 19, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, 24, fracciones I, VI, VII, XIX y XXXIII y 27, fracciones III, XVI, XXI, XXXIII, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio P.M./236/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022).

Respuesta.

Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio CM-TEC-410/2022, al Director de Obras Públicas Municipal el Ingeniero H... Y... G... C... y L. A. A... G... V... G..., enlace de auditoría de obra pública, para que se pronunciarán respecto a lo solicitado, para corroborar lo aquí asentado se remite en Anexo 1. por lo cual da contestación con fecha diez de los corrientes mediante oficio número OP-MTN-262/2022 que consta en Anexo 2 en el cual informa:

Ya se notificó por parte del órgano de control interno a los presuntos responsables

Asimismo, es preciso manifestar lo siguiente:

- Con fecha siete de los corrientes se notificó oficio número 187/2022 al licenciado en administración de empresas A... A... B... L..., contador general del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo F.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 203/2022 al licenciado C... M... P..., tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo H.
- Con fecha tres de los corrientes se notificó oficio número 201/2022 al licenciado C... V... T..., director de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tesorero municipal del 22 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en atención a lo solicitado por usted en el oficio ASEN/AS-997/2022, que consta en Anexo I.

En atención a los actos notificados que se citan en el párrafo anterior, es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta alguna por parte de los presuntos responsables.

Me permito remitir en original oficio número TMT/309/2022 de fecha dieciséis de los corrientes suscrito por la MCA X... M... M..., Tesorera Municipal en el cual da respuesta para solventar los resultados de las observaciones en materia financiera en Anexo B.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, no se anexó documentación que compruebe la sustitución del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), o el oficio de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 5 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	1,465,241.79
Diferencia en registros contables	2,754.20
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	1,467,995.99

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	18,804,286.94	0.00	1,856,482.58	16,947,804.36
Auditoría de Obra Pública	1,658,931.69	0.00	127,734.30	1,531,197.39
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	20,463,218.63	0.00	1,984,216.88	18,479,001.75

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	29	0	29	0	20	9
Auditoría al Desempeño	10	0	10	10	0	0
Subtotal	39	0	39	10	20	9

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	26	0	26	0	19	7
FORTAMUNDF	4	0	4	0	2	2
Subtotal	30	0	30	0	21	9
Total	69	0	69	10	41	18

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la evaluación de los indicadores de desempeño, en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$37,904,004.01 (treinta y siete millones novecientos cuatro mil cuatro pesos 01/100 moneda nacional), que representa el 31.7% de los

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

\$119,620,501.37 (ciento diecinueve millones seiscientos veinte mil quinientos un pesos 37/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2021.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$27,830,080.00 (veintisiete millones ochocientos treinta mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$27,830,080.00 (veintisiete millones ochocientos treinta mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2021.

La fiscalización comprenderá la revisión de la cuenta pública al ejercicio fiscal 2021, mediante el análisis de los resultados del desempeño financiero, sobre los recursos programados, recibidos y ejercidos, en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, además de la evaluación de la Deuda Pública municipal, así como la integración, funcionamiento y acciones que realiza el Órgano Interno de Control municipal, en términos de eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestales.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- diferencias de registros contra cuenta pública; falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido.; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los sistemas de información y registro; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; errores y omisiones de la Información Financiera por \$1,467,995.99 (un millón cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos 99/100 moneda

nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$16,947,804.36 (dieciseis millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos cuatro pesos 36/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; pagos improcedentes o en exceso.

Obra Pública.- Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal y Seguridad Social; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la conclusión y entrega-recepción de los trabajos; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,531,197.39 (un millón quinientos treinta y un mil ciento noventa y siete pesos 39/100 moneda nacional), que se refiere a: Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Pagos en Exceso; Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados).